



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que Reforma el Artículo Segundo Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro **704**

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro delega en la Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las atribuciones que en el mismo se precisan. **709**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de entidades paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **711**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Obra Ejecutada del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2021. **713**

JEFATURA DE GABINETE

Programa "Avancemos Juntos", así como los subprogramas que lo componen. **717**

OFICIALÍA MAYOR

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la contratación de servicios integrales a largo plazo de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades paraestatales. **731**

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2022. **736**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Adriana Sara Islas León. **738**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Nidia Elizabeth González Limón.	745
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte al C. Rafael Meneses Pérez.	752
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
Acuerdo por el que se establecen horarios de atención para los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	759
Aviso de inicio de los trabajos para la actualización del “Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano” y “Programa Estatal de Vivienda”.	762
SECRETARÍA DE FINANZAS	
Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del estado de Querétaro en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.	763
Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del estado de Querétaro en cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.	769
Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2021.	788
Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2021.	794
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Acuerdo por el cual se fija el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el año 2022, así como los días considerados inhábiles, periodos vacacionales y horario hábil para recibir documentación relacionada con los procedimientos disciplinarios y de separación.	805
COMITÉ DE CONCESIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Concesiones y el otorgamiento de concesiones.	808
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUÉRETARO	
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2022 en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el mismo ejercicio fiscal.	821
COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA	
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez al C. Reynaldo López Rubio.	824
COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Crisanta Bustos Granados.	830

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Manual de organización de la Universidad Tecnológica de Querétaro. **835**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo 01/2022-PDTE del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que se designa Presidente de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. **935**

Acuerdo 01/2022 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores para el ejercicio 2022. **938**

GOBIERNO MUNICIPAL

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Rita Martínez Miranda. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **942**

Fe de erratas al Dictamen definitivo de pensión por muerte a favor de la C. Ma. Guadalupe Rojas de Santiago. Municipio de Colón, Qro. **946**

Reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro. **947**

Reforma, derogación y adición de diferentes artículos del Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro. **953**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez al C. Luciano Hernández Barrera o Luciano Barrera. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Ezequiel Montes, Qro. **958**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. María Guadalupe Real Hernández. Municipio de Querétaro, Qro. **961**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Francisco Sebastián Rivera Villanueva. Municipio de Querétaro, Qro. **965**

Oficio SAD/414/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, por el cual se remite a la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, el dictamen favorable a efecto de que, mediante acuerdo de cabildo, se autorice al solicitante, en su caso, a realizar el trámite de jubilación ante la Legislatura. **969**

Fe de erratas al Presupuesto de Egresos del municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. **972**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 973

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en el ámbito internacional de los derechos humanos, se reconoce aquel que tiene toda persona a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada. Ello es comprobable con lo que refiere la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que tiene como finalidad el proteger los derechos de todas las personas sin importar el lugar a fin de que todas las personas puedan vivir su vida en un ambiente de igualdad, libertad y dignidad, sin tomar en consideración su sexo, color de piel, creencias religión u otras características.

Dentro contenido de la citada Declaración se encuentra el artículo 25 numeral 1, el cual establece la seguridad de que toda persona pueda contar con una vivienda adecuada, pudiendo con ello, tener la certeza jurídica de poder obtener la posesión de la misma, artículo que a continuación se menciona:

“...1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad...”.

Adicional a ello, También podemos identificar en el ámbito global, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, documento en cuyo artículo 11 se menciona que se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia, sujetando además a los Estados Partes para que tomen medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Que el derecho a una vivienda adecuada incumbe a todos los Estados del mundo, puesto que todos ellos han ratificado por lo menos un tratado internacional relativo a la vivienda adecuada y se han comprometido a proteger el derecho a una vivienda adecuada mediante declaraciones y planes de acción internacionales o documentos emanados de conferencias internacionales.

Además, varias constituciones también protegen el derecho a una vivienda adecuada o declaran la responsabilidad general del Estado de asegurar una vivienda y condiciones de vida adecuadas para todos. Los tribunales de varios sistemas jurídicos también han fallado sobre casos relativos al disfrute de ese derecho, abarcando por ejemplo los desalojos forzosos, la protección de los locatarios, la discriminación en materia de vivienda o el acceso a servicios básicos en esta esfera.

3. Que nuestro país no ha sido la excepción en adoptar, dentro del marco legal constitucional, el tema de la vivienda; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo integra en el artículo 4, al establecer el derecho de los mexicanos a una vivienda digna, pues señala: “*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*”

4. Que si bien tanto las declaraciones internacionales de Derechos Humanos como nuestra Carta Magna indican que no solo debe existir el enunciado general que establece un derecho humano, sino los mecanismos que cada Estado debe emplear para hacerlos efectivos, los entes gubernamentales, ya sean federales o estatales según el sistema político que corresponda, deben crear las leyes particulares para efectivizar el derecho a la vivienda, y no solo ello, sino deben ponerse a disposición de la ciudadanía instrumentos normativos, programas, políticas públicas y cualquier otro mecanismo que permita hacer efectivo ese derecho.

5. Que en el caso particular del Estado de Querétaro, en desde el año 2017 inició su vigencia la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, el cual es un cuerpo normativo que de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1, tiene como objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.

Dicha Ley plantea alternativas jurídicas para lograr la cristalización de la certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, favoreciendo a las personas con mayores índices de vulnerabilidad y rezago social.

En ese contexto, el artículo 3 del referido ordenamiento legal delimita claramente el objetivo del procedimiento de regularización que en él se ordena, señalando que el mismo consiste en “la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes en materia de desarrollo urbano”.

6. Que para delimitar el ámbito material de aplicación de esta Ley, hay que destacar que su artículo 2, fracción I, puntualiza lo que debe entenderse por asentamiento humano irregular, siendo esto vital debido a que solamente pueden ser beneficiarios del procedimiento este tipo de asentamientos, así pues, el texto normativo dispone que un asentamiento humano irregular es “El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro.”

7. Que es fundamental subrayar que no todos los predios y asentamientos humanos irregulares pueden ser objeto de la regularización establecida en la multicitada Ley, pues el propio artículo 9 de esa norma delimita claramente su ámbito de aplicación, al disponer como condicionante para la aplicación de la Ley:

- a) Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;
- b) Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;
- c) Que la conformación del Asentamiento Humano Irregular, tenga una antigüedad mínima de cinco años a partir de la entrada en vigor de la Ley;
- d) Contar con al menos dos sistemas de infraestructura urbana en el Asentamiento Humano Irregular. En caso de no ser así, la autoridad correspondiente podrá diferir el cumplimiento de este requisito, si considera viable la dotación de servicios;
- e) Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo;
- f) Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro;
- g) Tener una ocupación real de al menos el treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización.

En ese sentido, es claro que el objetivo de esas disposiciones es atender a aquella población con mayores carencias, que incluso no cuentan con el derecho a la vivienda y a la certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra garantizados, por lo que está dirigida a coadyuvar a crear condiciones de desarrollo social que, sin duda, impactan considerablemente en la disminución de la pobreza, el rezago y la marginación social.

8. Que es oportuno puntualizar que si bien el objeto de la Ley se puede considerar amplio, este se puede particularizar en diversos objetivos, siendo algunos de ellos los siguientes:

- A.** Garantizar a las personas los derechos para regularizar sus predios y con ello salvaguardar jurídicamente su patrimonio, vinculando el programa social de regularización con servicios de infraestructura urbana para que el beneficio se consolide.
- B.** Brindar certeza jurídica de la propiedad de cada una de las personas que ingresen al programa, mediante una escritura pública.
- C.** Consolidar e integrar al desarrollo urbano, mismo que garantiza la transmisión formal de las áreas verdes o equipamiento urbano y vialidades del estado al municipio.
- D.** Contribuir al ordenamiento territorial y catastral, apoyando a los municipios a que se normalice y actualice la tributación de impuestos prediales, y
- E.** Generar y obtener un Padrón Único de Asentamientos Humanos en el Estado.

9. Que en cuanto al Padrón Único de Asentamientos Humanos hay que resaltar que en estos años de vigencia de la ley, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien es la encargada de generar y mantener el padrón, ha identificado que en todos los municipios del Estado de Querétaro existían y existen asentamientos humanos irregulares, información que le ha sido de gran utilidad para planear y ejecutar políticas públicas que atiendan a estos segmentos poblacionales.

Así pues, se conoció que existían al iniciar la vigencia de la Ley, 1140 asentamientos humanos irregulares, de los cuales 833 se encontraban en los Municipios de Querétaro, San Juan del Río, Pedro Escobedo, Corregidora y El Marqués, los restantes 307 se repartían en los 13 municipios restantes.

Ahora bien, con la vigencia y aplicación de la Ley en cuestión, se pudo facilitar el trámite para la regularización de 735 asentamientos humanos irregulares, es decir, un porcentaje de 64.5%, brindando la posibilidad para éstos y para las y los habitantes de ellos, de vivir en asentamientos formales, situación que significa un paso fundamental para ejercitar otras acciones de combate a la pobreza.

10. Que en la actualidad, las autoridades encargadas de aplicar la Ley en cuestión, se encuentran trabajando en la regularización de 60 asentamientos, mismos que hasta el último levantamiento contaban con 10,186 predios y abarcan una superficie de 307.74 hectáreas, mismas que puntualmente se encuentran comprendidas en todo el territorio del Estado, principalmente en los Municipios de Corregidora y Querétaro, lo cual no significa que en los demás territorios no se opere la Ley, pues solo como muestra, también se está trabajando en municipios como Tequisquiapan, Amealco de Bonfil, El Marqués y Colón.

11. Que un aspecto de gran relevancia en la operación y los resultados del programa de regularización que deriva de la Ley que se reforma, es que cuenta con un enfoque de género claramente marcado. Desde su operación, se ha tenido un porcentaje de participación de mujeres de 52.2%, lo que además logra generar empoderamiento entre las mujeres de las zonas que son atendidas, generando un cambio cultural que va mucho más allá de la mera regularización territorial.

12. Que debido a que, como se ha mencionado, aún falta alrededor del 35.5% de asentamientos humanos irregulares por atender y, al cesar en sus efectos la norma, los miles de habitantes de estos asentamientos aún no atendidos, ni regularizados, no podrán tener acceso a la certeza y seguridad en la tenencia de la tierra, pero, además, tampoco podrán gozar de los beneficios que brinda la regularidad, como es el acceso más fácil a programas sociales, a obra pública municipal y estatal, así como a ordenamiento territorial y a la instalación de servicios básicos en el área geográfica en que se ubican.

13. Que la intención del legislador al crear la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, fue darle una vigencia temporal, plasmando esa temporalidad en el régimen Transitorio del texto normativo, estableciendo además provisiones para la resolución de trámites una vez que la vigencia de la Ley se hubiera agotado, tal como puede observarse en los diversos Transitorios Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo.

Si bien en fecha 14 de enero de 2017 al publicarse la Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga, se estableció en su artículo Segundo Transitorio que: “...La vigencia de la presente Ley será de cinco años, contados a partir de su entrada en vigor...”, consecuentemente termina la vigencia de la misma el 14 de enero de 2022, por lo que esta Legislatura considera viable la extensión de la vigencia por todo el año 2022, para que se pueda llevar a cabo el proceso de revisión de la ley y sus resultados, sin dejar desprotegida a la población que podría ser beneficiaria de este esquema.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el Artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, publicada en fecha 13 de enero de 2017, para quedar como sigue.

“TRANSITORIOS

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo. La presente Ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Artículo Tercero al Artículo Décimo. ...”

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ley.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. GRACIELA JUÁREZ MONTES
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 13 trece del mes de enero del año dos mil veintidós; para su debida publicación y observancia.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 20 y 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El Titular del Poder Ejecutivo es el representante legal del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien puede ejercer dicha representación, directamente o por conducto de la Secretaría de Gobierno, o bien delegándola a las personas que expresamente designe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2. El Gobernador del Estado se auxilia de las dependencias del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, con fundamento en los artículos 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 3 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3. En términos de los artículos 19, fracción XVII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 5, fracciones I, III, V, VI y IX de la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, es la dependencia encargada de elaborar, ejecutar y conducir la política cultural en el Estado, así como establecer objetivos y estrategias para su preservación, fomento, difusión y promoción.

4. Para el adecuado desarrollo cultural artístico de nuestra Entidad y cumplir con las responsabilidades legalmente encomendadas a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, es indispensable la realización de programas, políticas públicas y acciones de gobierno de forma ágil, expedita y efectiva, lo cual conlleva la celebración en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo por parte de la titular de dicha dependencia, de toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos con instancias federales, estatales, municipales, así como personas físicas y morales de los sectores privado, social, académico e internacional con la finalidad de atender los asuntos exclusivamente competencia de dicha Secretaría, entre ellas, fomentar el desarrollo de actividades culturales artísticas con especial enfoque en las artes visuales y escénicas en el Estado, promover espacios de encuentro para la práctica de la lectura, literatura y música al alcance de los municipios, fortalecer el desarrollo de proyectos artísticos y culturales privilegiando a los artistas locales de la entidad, mejorar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento de los espacios culturales en el Estado, relacionadas con el adecuado desarrollo cultural de nuestra Entidad, motivo por el cual, es necesaria la emisión del presente Acuerdo Delegatorio con el objetivo de dotar de facultades a la titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la suscripción de los referidos instrumentos jurídicos.

En virtud de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DELEGA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LAS ATRIBUCIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN.

Único. Se faculta a la Licda. Marcela Herbert Pesquera, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con instancias federales, estatales, municipales, así como con personas físicas y morales de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a esta dependencia, le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables, dicha facultad se otorga de manera personal e indelegable, debiendo al efecto:

- a) Previo a la firma del instrumento que corresponda, remitir copia del mismo a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que lleve a cabo su revisión en los términos de los ordenamientos aplicables;
- b) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable;
- c) Obtener de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la autorización presupuestal correspondiente, cuando el contrato, acuerdo o convenio a celebrarse en ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente Acuerdo, implique la erogación de recursos financieros por parte del Estado;
- d) Como ejecutor responsable de los recursos públicos a los que tenga acceso, aplicar éstos de conformidad con la normatividad vigente, e
- e) Informar de manera semestral al Titular del Poder Ejecutivo, de cada uno de los contratos, convenios y acuerdos que se celebren.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha facultad pueda ser ejercida directamente por el suscrito.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Delegatorio deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 5 cinco días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se da a conocer la relación de entidades paraestatales que, a la fecha, forman parte del Poder Ejecutivo del Estado.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

1. Agencia de Energía del Estado de Querétaro.
2. Casa Queretana de las Artesanías.
3. Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
4. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
5. Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
6. Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.
7. Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.
8. Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ).
9. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO).
10. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECYTEQ).
11. Comisión Estatal de Aguas.
12. Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
13. Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
14. Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ).
15. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ).
16. Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ).
17. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.
18. Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).
19. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
20. Instituto Queretano de las Mujeres.
21. Instituto Queretano del Transporte.
22. Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro.
23. Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro.
24. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
25. Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR QUERÉTARO).
26. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPPS).
27. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
28. Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
29. Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.
30. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
31. Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).
32. Universidad Aeronáutica en Querétaro (UNAQ).
33. Universidad Politécnica de Querétaro.
34. Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.
35. Universidad Tecnológica de Corregidora.
36. Universidad Tecnológica de Querétaro.
37. Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL:

38. Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

ORGANISMOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

39. Consejo de Notarios del Estado de Querétaro (De conformidad con los artículos 119 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y 1 del Reglamento del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro).

FIDEICOMISOS PÚBLICOS:

40. Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS).
41. Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE).

Dado en la sede de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 del mes de enero de 2022 dos mil veintidós.

**LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



OBRA EJECUTADA FISE 2021



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, capítulo V, Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a). Se informa a los habitantes del estado de Querétaro los resultados alcanzados del ejercicio de recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, insertas en el ramo XXXIII.-"Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019"

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	METAS	BENEFICIARIOS
1	AMEALCO	SAN JUAN DEHEDO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDÓ 3RA. ETAPA, AMEALCO DE BONFIL.	\$1,993,241.05	692 ML	35
2	AMEALCO	SAN FELIPE (STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.)	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), AMEALCO DE BONFIL.	\$1,494,867.01	1091.78 ML	70
3	AMEALCO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO.	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO., AMEALCO DE BONFIL.	\$1,496,156.26	893.4 ML	75
4	AMEALCO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO., AMEALCO DE BONFIL.	\$994,580.88	566.8 ML	85
5	AMEALCO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO., AMEALCO DE BONFIL.	\$998,230.40	598 ML	45
6	AMEALCO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO., AMEALCO DE BONFIL.	\$997,821.76	409.42 ML	25
7	ARROYO SECO	CANTERA, LA	AMPLIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.	\$539,945.57	12 ESTRUCTURAS	24
8	ARROYO SECO	MESA DE PALO BLANCO	AMPLIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DE PALO BLANCO, MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.	\$387,778.98	3 ESTRUCTURAS	28
9	ARROYO SECO	CRUCERO DEL SABINITO, EL	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DE EL SABINITO, MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.	\$470,828.26	5 ESTRUCTURAS	5
10	CADEREYTA	BOXASNI	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD BOXASNI EN CAMINO DE ACCESO COLONIA CENTRO	\$698,938.47	7 ESTRUCTURAS	40
11	CADEREYTA	CADEREYTA	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD CADEREYTA DE MONTES EN CAMINO DE ACCESO BARRIO LA MAGDALENA	\$888,352.48	10 ESTRUCTURAS	60
12	CADEREYTA	CADEREYTA	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD CADEREYTA DE MONTES EN CALLES INGENIEROS Y PSICOLOGÍA BARRIO LOS LLANITOS	\$2,348,594.63	25 ESTRUCTURAS	30
13	CADEREYTA	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD PUERTO DE LA CONCEPCIÓN EN VARIAS CALLES COLONIA CENTRO	\$1,606,308.62	11 ESTRUCTURAS	30
14	CADEREYTA	RANCHO LOS ARTEAGA	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD RANCHO LOS ARTEAGA EN VARIAS CALLES COLONIA CENTRO	\$2,275,716.37	20 ESTRUCTURAS	24
15	CADEREYTA	CADEREYTA	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENTUBADA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD CADEREYTA DE MONTES EN CALLES CIRCUNVALACIÓN Y AV. DE LOS ROBLES BARRIO SAN GASPAR	\$1,680,633.29	800 ML	30
16	CADEREYTA	EL PALMAR SANTA MARIA DEL PALMAR	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD EL PALMAR (SANTA MARÍA DEL PALMAR) EN VARIAS CALLES BARRIO LOS SANCHEZ	\$532,335.61	4 ESTRUCTURAS	19
17	CADEREYTA	TERRERO, EL	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA ENTUBADA 2A ETAPA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD EL TERRERO VARIAS CALLES COLONIA CENTRO	\$2,317,438.41	1413 ML	47
18	CADEREYTA	CARRICILLO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD CARRICILLO CALLE SIN NOMBRE COLONIA CENTRO	\$1,884,727.99	20 ESTRUCTURAS	28
19	CADEREYTA	EL PALMAR SANTA MARIA DEL PALMAR	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD EL PALMAR (SANTA MARÍA DEL PALMAR) EN VARIAS CALLES BARRIO LAS CRUCES	\$1,038,232.39	9 ESTRUCTURAS	39
20	CADEREYTA	BELLAVISTA DEL RIO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD BELLA VISTA DEL RÍO CALLE SIN NOMBRE COLONIA CENTRO	\$3,136,469.80	32 ESTRUCTURAS	39

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	METAS	BENEFICIARIOS
21	CADEREYTA	VIZARRON DE MONTES	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD VIZARRÓN DE MONTES VARIAS CALLES COLONIA PUEBLO NUEVO	\$943,989.80	8 ESTRUCTURAS	27
22	CADEREYTA	ARROYO DE ZITUNI, EL	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADEREYTA DE MONTES LOCALIDAD ARROYO DE ZITUNI CALLES ARROYO VERDE Y ARROYO AZUL COLONIA CENTRO	\$608,689.81	6 ESTRUCTURAS	27
23	HUIMILPAN	EL PERAL	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN; QRO.	\$204,154.13	255.6 ML	30
24	HUIMILPAN	SAN JOSE TEPUZAS	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN; QRO.	\$707,179.27	940.8 ML	70
25	HUIMILPAN	CUESTA, LA	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CUESTA, HUIMILPAN; QRO.	\$2,497,851.07	2835.97 ML	250
26	HUIMILPAN	VEGL, EL	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL VEGL, HUIMILPAN; QRO.	\$476,781.45	659.88 ML	80
27	HUIMILPAN	PIO XII	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIO XII, HUIMILPAN; QRO.	\$198,560.37	250.34 ML	50
28	HUIMILPAN	CARRANZA (SAN ANTONIO)	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, HUIMILPAN; QRO.	\$397,244.86	151 ML	65
29	HUIMILPAN	LAGUNILLAS	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN; QRO.	\$1,440,654.41	423 ML	35
30	HUIMILPAN	CARRANZA (SAN ANTONIO)	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, HUIMILPAN; QRO.	\$498,269.00	6 ESTRUCTURAS	65
31	HUIMILPAN	SAN JOSE TEPUZAS	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN; QRO.	\$2,083,114.72	25 ESTRUCTURAS	120
32	HUIMILPAN	PERAL, EL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN; QRO.	\$1,089,190.03	13 ESTRUCTURAS	50
33	HUIMILPAN	SAN PEDRITO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRITO, HUIMILPAN; QRO.	\$2,489,708.93	32 ESTRUCTURAS	90
34	HUIMILPAN	SAUZ, EL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ, HUIMILPAN; QRO.	\$1,088,671.89	15 ESTRUCTURAS	80
35	HUIMILPAN	LAGUNILLAS	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN; QRO.	\$1,091,275.38	15 ESTRUCTURAS	95
36	HUIMILPAN	VEGL, EL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL VEGL, HUIMILPAN; QRO.	\$1,588,325.27	23 ESTRUCTURAS	90
37	LANDA DE MATAMOROS	AGUA ZARCA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA RIO VERDITO-AGUA ZARCA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DE LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA, LANDA DE MATAMOROS, QRO.	\$5,978,906.93	2851.7 ML	1,098
38	LANDA DE MATAMOROS	LAGUNITA, LA	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO 2DA ETAPA EN LA CALLE CEIBA A CALLE DAMIAN CARMONA EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNITA LANDA DE MATAMOROS, QRO.	\$1,899,946.88	208 ML	926
39	LANDA DE MATAMOROS	LANDA	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LANDA DE MATAMOROS, BARRIO CHACATLAN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	\$1,898,525.28	28 ESTRUCTURAS	1,884
40	LANDA DE MATAMOROS	TILACO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y EMISOR DE LLEGADA A PLANTA DE TRATAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE TILACO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.	\$4,798,253.19	906 ML	604
41	LANDA DE MATAMOROS	SIERRITA, LA	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA LOCALIDAD DE LA SIERRITA, LANDA DE MATAMOROS, QRO.	\$819,742.29	9 ESTRUCTURAS	44
42	LANDA DE MATAMOROS	LANDA	CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE DRENAJE PLUVIAL COLECTOR DE LLEGADA A LA LAGUNA DE SAN MIGUEL EN BARRIO SAN MIGUEL, LANDA DE MATAMOROS, QRO.	\$1,599,738.59	200 ML	1,884
43	PINAL DE AMOLES	RIO ESCANELA	AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN PINAL DE AMOLES LOCALIDAD RIO ESCANELA	\$744,296.44	1573.04 ML	223

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	METAS	BENEFICIARIOS
44	PINAL DE AMOLES	RODEZNO, EL	AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN PINAL DE AMOLES LOCALIDAD EL RODEZNO	\$1,498,989.97	1445.6 ML	152
45	PINAL DE AMOLES	RANCHO NUEVO DOS	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PINAL DE AMOLES LOCALIDAD RANCHO NUEVO DOS	\$779,081.64	10 ESTRUCTURAS	87
46	PINAL DE AMOLES	AGUA FRIA	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PINAL DE AMOLES LOCALIDAD AGUA FRÍA	\$999,467.74	12 ESTRUCTURAS	170
47	PEÑAMILLER	SAN MIGUEL PALMAS (MISION DE PALMAS)	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE SALIDA A SANTA CATARINA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL PALMAS, PEÑAMILLER, QRO.	\$324,619.79	4 ESTRUCTURAS	45
48	PEÑAMILLER	PORTUGUES, EL	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORTUGUÉS, PEÑAMILLER, QRO.	\$750,803.80	6 ESTRUCTURAS	60
49	PEÑAMILLER	PILON, EL	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL PILÓN, PEÑAMILLER, QRO.	\$580,274.47	6 ESTRUCTURAS	20
50	PEÑAMILLER	ESTACION, LA	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ESTACIÓN, PEÑAMILLER, QRO.	\$493,780.84	6 ESTRUCTURAS	30
51	PEÑAMILLER	ALAMO, EL	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL ÁLAMO, PEÑAMILLER, QRO.	\$180,442.63	3 ESTRUCTURAS	20
52	PEÑAMILLER	PEÑAMILLER	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE LA UNIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PEÑAMILLER	\$395,729.79	3 ESTRUCTURAS	50
53	PEÑAMILLER	CAMARGO	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE PIRITA EN LA LOCALIDAD DE CAMARGO, PEÑAMILLER, QRO.	\$607,990.31	7 ESTRUCTURAS	30
54	PEÑAMILLER	VILLA EMILIANO ZAPATA (EXTORAZ)	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EN LA LOCALIDAD DE VILLA EMILIANO ZAPATA (EXTORAZ), PEÑAMILLER, QRO.	\$410,972.75	4 ESTRUCTURAS	30
55	PEÑAMILLER	ENCINOS, LOS	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS ENCINOS, PEÑAMILLER, QRO.	\$304,475.11	156 ESTRUCTURAS	10
56	PEÑAMILLER	APOSENTO	AMPLIACION DE LÍNEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APOSENTO, PEÑAMILLER, QRO.	\$682,717.33	8 ESTRUCTURAS	20
57	PEÑAMILLER	MOTOSHI, EL (LA PAZ)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MOTOSHÍ, PEÑAMILLER, QRO.	\$1,998,849.71	298.3 ML	65
58	PEÑAMILLER	PEÑAMILLER	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA EL SÓTANO EN LA CABECERA MUNICIPAL, PEÑAMILLER, QRO.	\$3,249,030.10	996.18 ML	170
59	TOLIMAN	GRANJENO	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA ENTUBADA QUE ABASTECE EL TANQUE ELEVADO EN LA LOCALIDAD DE EL GRANJENO TERCER ETAPA, MUNICIPIO DE TOLIMÁN QRO.	\$652,173.23	505 ML	400
60	TOLIMAN	TEQUESQUITE (CHALMA)	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL TEQUESQUITE, MUNICIPIO DE TOLIMÁN QRO.	\$1,938,568.26	1065 ML	261
61	TOLIMAN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE CASAS VIEJAS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN QRO	\$941,604.49	420 ML	1,000
62	TOLIMAN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA ENTUBADA DE POZO A TANQUE EN EL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE CASAS VIEJAS, MUNICIPIO DE TOLIMÁN QRO	\$2,065,082.14	1379.2 ML	1,000
63	TOLIMAN	PRESITA, LA	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA PRESITA, TOLIMAN, QRO.	\$394,734.22	422.4 ML	80
64	TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE EN BARRIO EL RINCON, EN LA DELEGACION DE SAN PABLO, TOLIMAN, QUERETARO.	\$536,779.46	198 ML	30
65	TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANTIGUO CAMINO AL TANQUE EN EL PUEBLITO, DELEGACION DE SAN PABLO, MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$472,321.01	172 ML	30
66	TOLIMAN	SABINO DE SAN AMBROSIO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	\$3,269,374.64	679.25 ML	250

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	METAS	BENEFICIARIOS
67	TOLIMAN	SABINO DE SAN AMBROSIO	AMPLIACION DE RED DE ENERGA ELECTRICA EN CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD DE LA GUAYABA, DELEGACION DE SABINO DE SAN AMBROSIO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$1,068,256.66	8 ESTRUCTURAS	120
68	TOLIMAN	PUERTO BLANCO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CARRETERA PUERTO BLANCO-BOMINTZA, LOCALIDAD DE PUERTO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$458,752.73	4 ESTRUCTURAS	50
69	TOLIMAN	SABINO DE SAN AMBROSIO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CARRETERA TOLIMAN-MESA DE RAMIREZ, FRENTE A POLO DE DESARROLLO EN LA DELEGACION DE SABINO DE SAN AMBROSIO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$463,922.94	3 ESTRUCTURAS	50
70	TOLIMAN	GONZALEZ, LOS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLEJON DE EL BLANCO Y ACCESO AL SHAMINAL EN LA LOCALIDAD DE LOS GONZALEZ, MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$2,155,801.99	12 ESTRUCTURAS	300
71	TOLIMAN	BARRIO DE GARCIA	AMPLIACION DE RED DE ENERGA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GARCIA, MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$1,587,418.59	3 ESTRUCTURAS	200
72	TOLIMAN	DIEZMERO	AMPLIACION DE RED DE ENERGA ELECTRICA EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE DIEZMEROS, DELEGACION DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$618,285.81	4 ESTRUCTURAS	100
73	TOLIMAN	PUERTO BLANCO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ENERGA ELECTRICA EN CALLE SIN NOMBRE, BARRIO LOS GONZALEZ, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO	\$881,656.23	8 ESTRUCTURAS	50
74	JALPAN	CAMINO A CAPULINES BO LA PRESA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD NINGUNO CAMINO A CAPULINES BARRIO LA PRESA, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$1,583,623.36	1294.42 ML	50
75	JALPAN	YERBABUENA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE YERBABUENA, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$678,791.68	36 ESTRUCTURAS	80
76	JALPAN	JALPAN	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGA ELECTRICA EN LA COL. SAN JOSE, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$1,172,476.54	37 ESTRUCTURAS	100
77	JALPAN	JALPAN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGA ELECTRICA EN LA COLONIA SANTA INES, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$881,457.10	42 ESTRUCTURAS	100
78	JALPAN	JALPAN	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA BUENOS AIRES, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$799,465.17	133.4 ML	50
79	JALPAN	JALPAN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA SANTA INES, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$2,965,888.13	1179 ML	130
80	TOLIMAN	CERRITO PARADO, EL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CERRITO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.	\$3,394,404.41	521.95 ML	250
81	TOLIMAN	SABINO DE SAN AMBROSIO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE DE LA DELEGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO, MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO	\$749,076.36	174.6 ML	50
TOTAL				\$ 105,911,409.35		9,389

Rúbrica

LIC. ERNESTO ALONSO MEJÍA BOTELLO
 SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GABINETE

Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado, Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, párrafo primero y 36, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 3, 54, párrafos primero y segundo, 57, fracción I, 80 Bis y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, Apartado A, fracción I, inciso b; 5, 6 fracciones I, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Oficina de la Gubernatura, en relación con el artículo noveno transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 30 de septiembre del 2021, y

Considerando

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece en su artículo 2, que las autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral, debiendo el Estado generar acciones afirmativas a favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en los términos que establezca la ley.
3. Que como parte de las acciones afirmativas a favor de personas en situación de vulnerabilidad, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, contempla en el Título Quinto Del Ejercicio del Gasto Público, el Capítulo Tercero, regulador de las figuras de subsidios, donativos y ayudas sociales.
4. Que el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, define a las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, las que podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; quedando comprendidos, entre otros, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Asimismo, se establece que las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades y están dirigidas a una población objetivo, con un propósito o destino principal, debiéndose justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Con base en lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA "AVANCEMOS JUNTOS", ASÍ COMO LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN

Único. Se aprueba y autoriza el Programa denominado "AVANCEMOS JUNTOS", así como los Subprogramas que lo componen, para el otorgamiento de ayudas sociales en apoyo a personas físicas y morales en condiciones de desamparo y grupos vulnerables del estado de Querétaro, como política en materia de desarrollo humano del gobierno estatal, en los términos siguientes:

Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 25, 26, 27 y 28 la facultad que le corresponde al Estado para conducir la rectoría del desarrollo económico nacional, y conforme a esto, planea, conduce, coordina y orienta la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demande el interés general de la sociedad, ejerciendo sus atribuciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, de manera integral y sustentable, es decir, proveyendo el aprovechamiento racional de los recursos con que cuenta la Nación, siempre con apego a un marco de legalidad que garantice el respeto de los Derechos Humanos de cada persona que conforma nuestra sociedad.

En esta vertiente, la legislación federal y estatal aplicable en materia de planeación, establecen las bases para la planeación estatal, municipal, regional y sectorial del Estado de Querétaro, destacando a los programas públicos como principales instrumentos normativos sobre los que descansa ese sistema de planeación, entendidos éstos como una ordenación racional y sistemática de acciones gubernamentales y sociales, de tal suerte, que en los artículos 6, 7 y 13 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, como parte del marco jurídico en el ramo de la planeación, faculta a la actual Administración Pública estatal, para que formule su plan de desarrollo y sus programas.

Marco legal

El Programa denominado "AVANCEMOS JUNTOS", encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 14, 16, 17, 20 fracciones III y IV, 53 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 3, 4 fracción I, 19 fracción XVI y 36 fracción XIV y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 apartado A, fracción I, inciso b, 6 fracciones XIII y XVI, 8 fracción XII, 9 fracciones III y VI, 11 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Oficina de la Gubernatura; en relación con el artículo noveno transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 30 de septiembre del año en curso.

Estructura del Programa

El presente programa tiene como objetivo promover el desarrollo humano mediante la construcción de condiciones de equidad, generando opciones que amplíen oportunidades, capacidades y competencias de las personas, mediante el otorgamiento de ayudas sociales para la educación, la salud, la vivienda digna, la participación y obra social, apoyos de necesidad inmediata y el deporte.

De ahí que sea de suma importancia que el Estado Querétaro, participe en lograr una eficiente calidad de vida para las personas.

Para lo cual, se propone el *programa denominado "AVANCEMOS JUNTOS"*, así como los Subprogramas que lo componen y que se enuncian como: "*PARTICIPACIÓN Y OBRA SOCIAL*", "*EDUCACIÓN*", "*DEPORTE*" Y "*APOYOS DE NECESIDAD INMEDIATA*", mismos que conformarán una de las políticas en materia de desarrollo humano de este gobierno estatal, en apoyo de personas físicas y morales que se encuentren en condiciones de desamparo y grupos vulnerables en el Estado de Querétaro, con el objetivo de ampliar oportunidades para las personas y mejorar su calidad de vida, cumpliendo con las disposiciones aplicables; optimizando nuestros esquemas de atención, leyes que la rigen, sistemas, procesos, valores, de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Misión

Establecer un modelo de progreso integrado y orientado a la generación de capacidades humanas que en forma simultánea promueva y atienda a las personas en condiciones de vulnerabilidad social, superando las prácticas tradicionales de asistencialismo para los habitantes del Estado Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2022.

Visión

Que todos los habitantes del Estado de Querétaro, ejerzan a plenitud sus derechos en condiciones de igualdad, accedan a todas las oportunidades que brinda el desarrollo para desplegar al máximo todo su potencial, para que en beneficio de ellos puedan disfrutar de los mayores estándares de bienestar y calidad de vida.

Objetivo

Con el presente programa se busca lograr una gestión gubernamental pronta, cercana y oportuna, apoyando a las personas de la Demarcación Territorial del Estado que se coloquen en supuestos de vulnerabilidad, desamparo u otros similares a la consecución integral de sus planes de vida, en cumplimiento a los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

PROGRAMA “AVANCEMOS JUNTOS”

1. Diagnóstico.

- 1.1. El Gobierno del Estado de Querétaro, es un gobierno que se encamina a generar medidas óptimas para el progreso continuo de las personas de esta entidad.
- 1.2. Existen sectores importantes de la población que actualmente se encuentran en desventaja económica y social, considerándoseles como grupos vulnerables y generando con ello, un desequilibrio social.
- 1.3. Dentro de la Administración Pública se han abordado distintas soluciones ante las diferentes problemáticas que existen en la Demarcación territorial, tales como situaciones de desventaja económica, desigualdad, discriminación, rezago, educación, seguridad, transparencia, urbanización, desarrollo, entre otras, todo ello se busca combatir a través de los apoyos y ayudas sociales, que hacen que nuestro Estado sea considerado como una entidad gubernamental en crecimiento.
- 1.4. Por lo que, uno de los objetivos primordiales del actual gobierno es impulsar a aquellos sectores de la población que por diversos acontecimientos se han colocado en supuestos de vulnerabilidad o desamparo, generando con ello un impacto en sus proyectos de vida. Bajo este contexto, es que resulta imperante la generación de acciones encaminadas a la expansión de capacidades, de tal suerte que la población señalada logre un aprovechamiento efectivo de las oportunidades reales para alcanzar un desarrollo integral personal sin restricción. Por eso, para lograr el auténtico desarrollo de los grupos, se requiere forzosamente, operar más allá de esquemas de solución asistencialista y generar acciones que logren realmente mejorar las condiciones de vida. Hacer posible el alcance de este objetivo implica regirse bajo los principios de equidad, transversalidad, integralidad, en un ambiente de participación ciudadana, justicia distributiva, para la transparencia y rendición de cuentas.
- 1.5. El Estado de Querétaro, a través de las contribuciones efectuadas por la ciudadanía a la hacienda pública estatal, distribuye los ingresos asignados a cada uno de los sectores, con los cuales esta entidad da respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

2. Definiciones.

Para los efectos de este Programa, se entiende por:

- 2.1. Beneficiario: personas, instituciones y diversos sectores de la población del Estado de Querétaro.
- 2.2. Solicitante: Toda aquella persona física o moral cuya pretensión es ser sujeto de alguno de los beneficios especificados en cada uno de los subprogramas del presente.
- 2.3. Programa: Al presente Programa denominado “Avancemos Juntos” y sus Subprogramas.

3. Autoridades competentes y/o responsables en la ejecución de los Subprogramas con base a su competencia.

Son autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, competentes en la ejecución del presente Programa:

- 3.1. La Secretaría Particular, adscrita a la Jefatura de Gabinete, y
- 3.2. La Coordinación de Seguimiento Gubernamental.

4. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.

- 4.1. La instrumentación del programa estará a cargo de las autoridades mencionadas en el punto que antecede.
- 4.2. La supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de las disposiciones normativas aplicables.
- 4.3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá contratar a Terceros Especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.

5. Coordinación Institucional

La autoridad responsable de la ejecución del programa implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

6. Interpretación de las disposiciones del Programa.

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de las autoridades citadas como responsables, las cuales podrán solicitar a la Consejería Jurídica de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitan dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

7. Vigencia del Programa.

El programa estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y/o mientras exista suficiencia presupuestal.

8. Suficiencia presupuestal.

Para erogar pagos, estos deben estar contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el acuerdo aprobado. Es así que, con el objetivo de que el programa actual sea ejecutado, es necesario que:

1. Exista una armonización entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, es decir, no se puede gastar más de lo presupuestado.
2. No se generen erogaciones que no estén contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal en curso.

De lo anterior, se concluye, que, dentro el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, existe suficiencia presupuestal aprobada para cumplir con los objetivos del presente Programa, lo que se acredita con el oficio SF/DPA/00003/2022 expedido por la Dirección de Presupuesto "A" de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Es importante mencionar que, el contenido del presente Programa será ejecutado, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

9. Método de pago o entrega del beneficio otorgado:

La entrega de los distintos beneficios de los subprogramas que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

9.1. Apoyo Económico

1. Pago en Ventanilla

Requisitos:

- a. Identificación oficial (credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral), en caso de no contar con INE o no se encuentre vigente, tendrá que presentar otros dos medios de identificación.
- b. El pago será entregado de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 hrs., en el Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas, ubicado en Palacio de La Corregidora, calle 5 de mayo s/n, esq. Luis Pasteur, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

2. Transferencia interbancaria

Requisitos:

- a. Formato de registro para transferencia (otorgado por la autoridad ejecutora).
- b. Cuenta CLABE Interbancaria.

9.2. Apoyo en Especie

Posterior a su autorización por parte de la autoridad ejecutora, el beneficiario deberá presentarse en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en Av. Constituyentes esq. Sierra de Zimapán s/n, Col. Villas del Sol, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, en los días y horarios designados, entregando lo siguiente:

- a. Vale de autorización otorgado previamente por la autoridad ejecutora.
- b. Identificación oficial (credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral), en caso de no contar con INE o no se encuentre vigente, podrá presentar otro medio de identificación.
- c. Firmar el vale de entrega que será proporcionado por la autoridad ejecutora.

10. Consideraciones generales de la operación del Programa “AVANCEMOS JUNTOS”

- 10.1. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad del mismo.
- 10.2. En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los documentos requeridos, la autoridad responsable del programa determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del programa.
- 10.3. La autoridad ejecutora en los subprogramas “Participación y Obra Social”, “Educación” y “Deporte” deberá dar contestación a la solicitud del apoyo, emitiendo su resolución al ciudadano en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- 10.4. El apoyo a los beneficiarios en los subprogramas “Participación y Obra Social”, “Educación” y “Deporte”, se otorgará dentro de los primeros 30 días hábiles de haber obtenido la autorización.
- 10.5. El apoyo a los beneficiarios del subprograma “Apoyos de Necesidad Inmediata”, se otorgará dentro de los primeros 15 días hábiles de haber obtenido la autorización.
- 10.6. La autoridad ejecutora en el subprograma “Apoyos de Necesidad Inmediata” deberá dar contestación a la solicitud del apoyo, emitiendo su resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- 10.7. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario a la autoridad ejecutora en los documentos requeridos, así como en el uso del apoyo entregado, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta del beneficio del programa.
- 10.8. En los subprogramas “Participación y Obra Social”, “Educación”, “Deporte” y “Apoyos de Necesidad Inmediata” en sus vertientes Funerario y Desastres naturales y contingencias”, el apoyo se aplicará únicamente respecto del ejercicio fiscal 2022, siendo que el beneficiario únicamente podrá volver a ser sujeto de este programa si durante el ejercicio fiscal 2022 ha transcurrido un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrega del primer apoyo.
- 10.9. La autoridad ejecutora deberá integrar un Expediente Único por cada persona solicitante.
- 10.10. La autoridad ejecutora, podrá requerirle al solicitante la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.
- 10.11. El solicitante no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal igual o similar a los previstos en las presentes Reglas.
- 10.12. Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente programa.

10.13. Para la entrega de los apoyos se habrá de observar lo dispuesto en el Apartado “9. Método de pago o entrega del beneficio otorgado”, del presente Programa, así como lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11. **Composición del programa:** El Programa de beneficio social “AVANCEMOS JUNTOS”, está compuesto por los siguientes:

SUBPROGRAMAS

I. “PARTICIPACIÓN Y OBRA SOCIAL”

II. “EDUCACIÓN”

IV. “DEPORTE”

IV. “APOYOS DE NECESIDAD INMEDIATA”

REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

I. “PARTICIPACIÓN Y OBRA SOCIAL”:

Propósito o destino principal. Es un subprograma que ayuda a mejorar la calidad de vida de la población del Estado Querétaro, en condiciones vulnerables, implementando programas que contribuyan a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de mejora en sus proyectos de vida.

Área o Unidad encargada: La Coordinación de Seguimiento Gubernamental

- a) **Vigencia.** La establecida en el presente instrumento.
- b) **Beneficiarios:** Los indicados en el contenido del programa.
- c) **Beneficio:** Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a pintura, láminas, piso firme y/o en su caso, material para mejorar la vivienda; festividades, tradiciones, usos y costumbres que contribuyan a la calidad de vida de los queretanos; en caso de ser apoyos en especie como juguetes, aguinaldos u otros, serán autorizados atendiendo a la naturaleza de las solicitudes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

Para aquellas personas que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- 1) Carta de petición por escrito y de manera personal ante la autoridad competente, o en su caso, por un tutor o representante legalmente constituido;
- 2) Copia de la credencial del I.N.E. actualizada con dirección del Estado de Querétaro;

- 3) Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono);
- 4) Acta de nacimiento en los casos en que el apoyo sea para beneficio de un menor de edad;
- 5) Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
- 6) Carta de agradecimiento, misma que será presentada de manera posterior a la entrega del apoyo, por el beneficiario;
- 7) Cotización o documento que respalde el monto del apoyo solicitado, en caso de ser procedente, y
- 8) Comprobante de ingresos, en caso de no contar con él, el solicitante deberá presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente.

En caso de que el solicitante del Subprograma sea una persona moral, además de los requisitos señalados en los incisos 1), 2), 6) y 7) antes citados, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- 9) Comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono), de la persona moral;
- 10) Opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al día de la presentación de los requisitos;
- 11) Escritura pública o acta constitutiva;
- 12) Poder notarial del representante legal o apoderado legal, sólo en el caso de no obrar el mismo en la escritura pública o acta constitutiva, y
- 13) Cédula de Identificación Fiscal.

Respecto de los solicitantes que tengan interés en el otorgamiento de apoyos en especie, no estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos identificados con los incisos 7) y 8).

“Este subprograma es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los ciudadanos. “PARTICIPACIÓN Y OBRA SOCIAL” personas que se encuentren en condiciones de desamparo y/o grupos vulnerables del Estado de Querétaro.

II. “EDUCACIÓN”:

Propósito o destino principal. Es un Subprograma que ayuda a transformar a la población de nuestro Estado, mediante el impulso al desarrollo educativo. sólo así, se generará que tanto los niños, como los jóvenes y adultos, crezcan en un ambiente psicológico, afectivo y educativo donde la familia, la escuela y la sociedad permitan que los individuos desarrollen valores y comportamientos socialmente aceptados, mejorando la calidad de la educación, hacia una formación que conlleve a la dignidad humana.

Área o Unidad encargada: La Coordinación de Seguimiento Gubernamental

- a) **Vigencia.** La establecida en el presente instrumento.
- b) **Beneficiarios:** Los indicados en el contenido del programa.

- c) Beneficio:** Apoyo económico con un monto máximo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a pago de inscripciones o cuotas; intercambio académico en el extranjero; participaciones en competencias educativas; computadoras e impresoras; apoyo en graduaciones; o cualquier apoyo que abone al desarrollo educativo y cultural de los queretanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

Para aquellas personas que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Carta de petición por escrito y de manera personal ante la autoridad competente, o en su caso, por un tutor o representante legalmente constituido;
2. Copia de la credencial del I.N.E. actualizada con dirección del Estado de Querétaro;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono);
4. Acta de nacimiento, en los casos en que el apoyo sea para beneficio de un menor de edad;
5. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
6. Carta de agradecimiento, misma que será presentada de manera posterior a la entrega del apoyo, por el beneficiario;
7. Cotización o documento que respalde el monto del apoyo solicitado, en caso de ser procedente;
8. Comprobante de ingresos, en caso de no contar con él, el solicitante deberá presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente, y
9. En caso de tratarse de una participación en competencias educativas o intercambios académicos, el solicitante deberá de entregar invitación o carta de aceptación de la institución a la cual pretenda asistir.

En caso de que el solicitante del Subprograma sea una persona moral, además de los requisitos señalados en los incisos 1), 2), 6), 7) y 9) antes citados, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- 9) Comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono), de la persona moral;
- 10) Opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al día de la presentación de los requisitos;
- 11) Escritura pública o acta constitutiva;
- 12) Poder notarial del representante legal o apoderado legal, sólo en el caso de no obrar el mismo en la escritura pública o acta constitutiva, y
- 13) Cédula de Identificación Fiscal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los ciudadanos. **“EDUCACIÓN”**: Subprograma que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones vulnerables, con el fin de contribuir a la cohesión del tejido social para mantener la paz y la armonía de las comunidades.

III. “DEPORTE”:

Propósito o destino principal. Es un Subprograma que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas del Estado de Querétaro al fomentar y optimizar la realización de actividades deportivas para contribuir con la prevención de adicciones y disminución de la delincuencia.

Área o unidad encargada: La Coordinación de Seguimiento Gubernamental.

- a) **Vigencia.** La establecida en el presente instrumento.
- b) **Beneficiarios:** Los indicados en el contenido del programa.
- c) **Beneficio:** Se les otorgará un apoyo económico con un monto máximo de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al pago de participaciones o representaciones nacionales o en el extranjero de atletas o equipos deportivos; o cualquier otra indumentaria que promueva el desarrollo deportivo de las y los queretanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

Para aquellas personas que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Carta de petición por escrito y de manera personal ante la autoridad competente, o en su caso, por un tutor o representante legalmente constituido;
2. Copia de la credencial del I.N.E. actualizada con dirección del Estado de Querétaro;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono);
4. Acta de nacimiento, en los casos en que el apoyo sea para beneficio de un menor de edad;
5. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
6. Carta de agradecimiento, misma que será presentada de manera posterior a la entrega del apoyo, por el beneficiario;
7. Cotización o documento que respalde el monto del apoyo solicitado, en caso de ser procedente;
8. Comprobante de ingresos, en caso de no contar con él, el solicitante deberá presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente, y

9. En caso de tratarse de una participación en alguna competencia nacional o internacional, el solicitante deberá de entregar invitación o carta de aceptación de la institución o concurso al cual pretenda asistir.

En caso de que el solicitante del Subprograma sea una persona moral, además de los requisitos señalados en los incisos 1), 2), 6), 7) y 9) antes citados, tendrá que presentar la siguiente documentación:

9) Comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono), de la persona moral;

10) Opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al día de la presentación de los requisitos;

11) Escritura pública o acta constitutiva;

12) Poder notarial del representante legal o apoderado legal, sólo en el caso de no obrar el mismo en la escritura pública o acta constitutiva, y

13) Cédula de Identificación Fiscal.

Respecto de los solicitantes que tengan interés en el otorgamiento de apoyos en especie, no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos identificados con los incisos 7) y 8).

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los ciudadanos. “*DEPORTE*”: Subprograma que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas del Estado de Querétaro al fomentar y optimizar la realización de actividades deportivas para contribuir con la prevención de adicciones y disminución de la delincuencia.

IV. “APOYOS DE NECESIDAD INMEDIATA”:

Propósito o destino principal. Es un Subprograma que ayuda a brindar una atención y solución inmediata a problemáticas que presenten las personas del Estado de Querétaro como consecuencia de situaciones de urgencia médica, funeraria, desastres naturales, contingencias y/o todas aquellas que por su naturaleza la requieran.

IV.1. SALUD:

Área o Unidad encargada: La Coordinación de Seguimiento Gubernamental.

a) **Vigencia.** La establecida en el presente instrumento.

b) **Beneficiarios:** Los indicados en el contenido del programa.

c) **Beneficio:** Se les otorgará un apoyo económico con un monto máximo de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinado al pago procedimientos médicos y/o insumos que por sus características no son atendidos o proporcionados por las instancias estatales competentes en la materia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) **Procedimiento y requisitos:**

Para aquellas personas que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Carta de petición por escrito y de manera personal ante la autoridad competente, o en su caso, por un tutor o representante legalmente constituido;
2. Copia de la credencial del I.N.E. actualizada con dirección del Estado de Querétaro;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono);
4. Acta de nacimiento, en los casos en que el apoyo sea para beneficio de un menor de edad;
5. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
6. Carta de agradecimiento, misma que será presentada de manera posterior a la entrega del apoyo, por el beneficiario;
7. Cotización o documento que respalde el monto del apoyo solicitado, en caso de ser procedente;
8. Formato de ingresos, mismo que será proporcionado por la autoridad responsable de la ejecución del programa, y
9. Diagnóstico médico en donde se asiente la cédula profesional del doctor tratante.

e) Otras consideraciones:

El apoyo se aplicará únicamente respecto al ejercicio fiscal 2022 y, en caso de ser procedente la solicitud, cada seis meses por beneficiario contados a partir de la entrega del primer apoyo, salvo en aquellos casos en los que el derecho a la salud o a la vida se pongan en riesgo inminente.

IV.2. FUNERARIO:

Área o unidad encargada: La Coordinación de Seguimiento Gubernamental.

- a) **Vigencia.** La establecida en el presente instrumento.
- b) **Beneficiarios:** Los indicados en el contenido del programa.
- c) **Beneficio:** Se les otorgará un apoyo económico con un monto máximo de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil 00/100 M.N.) para ser destinado al pago o reembolso de gastos funerarios.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

Para aquellas personas que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Carta de petición por escrito y de manera personal ante la autoridad competente;
2. Copia de la credencial del I.N.E. actualizada con dirección del Estado de Querétaro;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono);
4. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
5. Carta de agradecimiento, misma que será presentada de manera posterior a la entrega del apoyo, por el beneficiario;
6. Formato de ingresos, mismo que será proporcionado por la autoridad responsable de la ejecución del programa;
7. Cotización o documento que respalde el monto del apoyo solicitado, o en caso de solicitud de reembolso, presentar la factura o comprobante del gasto realizado, y
8. Acta de defunción.

IV.3. DESASTRES NATURALES Y CONTINGENCIAS:

Área o Unidad encargada: La Coordinación de Seguimiento Gubernamental.

- a) **Vigencia.** La establecida en el presente instrumento.
- b) **Beneficiarios:** Los indicados en el contenido del programa.
- c) **Beneficio:** Se les otorgará un apoyo económico con un monto máximo de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al pago de enseres básicos que resultaron dañados a causa de un caso fortuito.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

Para aquellas personas que quieran ser beneficiarios del Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Carta de petición por escrito y de manera personal ante la autoridad competente, o en su caso, por un tutor o representante legalmente constituido;
2. Copia de la credencial del I.N.E. actualizada con dirección del Estado de Querétaro, en caso de ser posible;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono);
4. Clave Única de Registro Poblacional (CURP), en caso de ser posible;
5. Carta de agradecimiento, misma que será presentada de manera posterior a la entrega del apoyo, por el beneficiario;

6. Formato de ingresos, mismo que será proporcionado por la autoridad responsable de la ejecución del programa, y

7. Cotización o documento que respalde el monto del apoyo solicitado.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los ciudadanos. *“APOYOS DE NECESIDAD INMEDIATA”*: Subprograma que ayuda a tener una atención y solución inmediata a problemáticas que presenten los ciudadanos del Estado de Querétaro como consecuencia de situaciones de urgencia médica, funeraria, desastres naturales y/o todas aquellas que por su naturaleza la requieran.

Transitorios

Primero. Se instruye a la Consejería Jurídica a tramitar ante la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, la publicación del presente Acuerdo que aprueba y autoriza el Programa denominado “AVANCEMOS JUNTOS”, así como los Subprogramas que lo componen, para el otorgamiento de ayudas sociales en apoyo a personas físicas y morales en condiciones de desamparo y grupos vulnerables del estado de Querétaro, como política en materia de desarrollo humano del gobierno estatal en el ejercicio fiscal 2022.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Tercero. El presente Acuerdo concluirá su vigencia de acuerdo a los términos y condiciones indicados en cada Subprograma, no debiendo exceder del ejercicio fiscal 2022, y por consecuencia la vigencia de dicho programa, así como de los subprogramas que lo componen.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 5 cinco días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado
Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR

LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 32 FRACCIONES V, VI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 4 FRACCIONES II Y XIV, Y 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 1 Y 10 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponen las entidades federativas se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. por tanto, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se deben adjudicar o llevar a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que deberá ser abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y que cuando no sean idóneas las referidas licitaciones para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
2. Que de acuerdo al artículo 4 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, entre otros, los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, economía, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, a fin de que los mismos conduzcan sus acciones con responsabilidad, integridad y transparencia.
3. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 3 y 8 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos son los ingresos que con base en las leyes de ingresos obtiene el Estado y los municipios, según sea el caso, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública de que se trate, siendo sujetos de la citada Ley, entre otros, los Poderes del Estado, quienes tienen como obligación aplicar y administrar los recursos públicos de que dispongan, de acuerdo con los principios previstos en los artículos 104 de la Ley en cita y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, administración financiera y tributaria.

5. Que con fecha 23 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la ley que reformó, adicionó y derogó diversas leyes estatales, entre las cuales se encuentra la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en la cual entre otros, se adicionaron las fracciones X y XI del artículo 2 con la posibilidad de contratar servicios de carácter integral que abarquen más de un ejercicio, sujetos a la suficiencia presupuestal respectiva, así como los tres últimos párrafos de la fracción X del artículo 22, referente a la ampliación del catálogo de supuestos de procedencia de la autorización, para las modalidades de invitación restringida o de adjudicación directa en función del carácter estratégico y prioritario que reviste el rubro de la seguridad.

6. En razón de lo anterior, actualmente la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...X. Servicios Integrales a Largo Plazo: aquellos que comprenden más de un ejercicio presupuestal, en donde el proveedor tiene la obligación de prestar uno o más servicios, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por el ente público contratante; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o propiedad o en posesión del ente público contratante; y,

XI. Contrato Plurianuales: Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal.”

...

Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

...

X. Cuando en un procedimiento de licitación pública se ponga en riesgo la seguridad del Estado o municipios, en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, será procedente cuando se comprometa la confidencialidad y la naturaleza reservada de la información de las instituciones de seguridad, así como sus instalaciones y la operación de la áreas estratégicas o prioritarias de interés público, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los proveedores para la elaboración de su proposición, se encuentre clasificada como reservada en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.”

7. Que a la luz de lo establecido en los artículos 6 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 10 segundo párrafo del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; las Oficialías Mayores serán las responsables de que en la adopción e instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere la misma ley de la materia, se observen los criterios de simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, tanto de manera interna como en el servicio al público, permitiendo así que las adquisiciones y contrataciones que realice el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como sus Entidades Paraestatales, se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia y honradez, los cuales tendrán el carácter de obligatorios.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES.

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos para la contratación de Servicios Integrales a Largo Plazo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales.

Segundo. Para la contratación de los Servicios Integrales a Largo Plazo señalados en el lineamiento que antecede, deberá realizarse el siguiente proceso:

- I. Solicitud de contratación;
- II. Integración del expediente;
- III. Desahogo del procedimiento de adjudicación correspondiente; y
- IV. Contratación.

Tercero. El área solicitante deberá presentar al área contratante un oficio de solicitud de contratación que deberá contener:

- I. Anexo técnico, el cual contendrá la descripción detallada del Servicio Integral a Largo Plazo objeto de la contratación, así como todas aquellas especificaciones requeridas por el área solicitante;
- II. Justificación de la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio Integral a Largo Plazo, la cual deberá incluir como mínimo:
 - a. El beneficio detallado y cuantificable que se obtendrá con la adquisición del Servicio Integral a Largo Plazo solicitado, así como la forma en que se podrá comprobar o materializar tal beneficio;
 - b. Que el Servicio Integral a Largo Plazo se encuentre alineado al Eje, Estrategia y Línea o Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo, o en su caso vinculado al anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Estatal de Desarrollo; y
 - c. El detalle de las razones y forma en que se atenderán y cumplirán los Principios Constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, debiéndose desarrollar cada uno de ellos.
- III. Tipo de recurso;
- IV. Origen del recurso (Denominación del Fondo o Programa);
- V. Partida Presupuestal (especificar la partida debidamente clasificada);
- VI. Requisición;
- VII. La vigencia del servicio, mencionando del número de ejercicios fiscales que se afectarán;
- VIII. Servidor Público responsable del proceso (cuyo nivel jerárquico no deberá ser inferior al de Jefe de Departamento) indicando nombre, cargo, domicilio oficial y teléfono de oficina;

- IX. La modalidad bajo la cual se llevará a cabo la contratación del Servicio Integral a Largo Plazo, atendiendo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para que el área contratante proceda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X. La viabilidad financiera del proyecto, conforme a las obligaciones plurianuales que al efecto se propongan, expedida por la Secretaría de Finanzas; y
- XI. Dictamen (es) técnico (s), emitido por la o las autoridades correspondiente (s) atendiendo a las características del Servicio Integral a Largo Plazo solicitado.

Cuarto. Cuando la contratación de un Servicio Integral a Largo Plazo implique la construcción de un activo, el área solicitante, además de lo señalado en el lineamiento tercero que antecede, deberá acompañar a su solicitud una opinión técnica en materia de construcción, que contendrá la información y documentación necesaria que acredite que dicha construcción de encuentra en apego a lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro y su normatividad aplicable.

Dicha opinión técnica la emitirá el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de autoridad en materia de construcción en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Quinto. Cuando la contratación de un Servicio Integral a Largo Plazo actualice uno o varios supuestos de los casos de excepción a que se refiere el 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el área solicitante, además de lo señalado en el lineamiento tercero que antecede, deberá acompañar a su solicitud el nombre o denominación social del proveedor que propone para su contratación y los motivos por los cuales cumple con los requerimientos contemplados en la fracción o fracciones, en las que fundamenta su solicitud.

Sexto. Cuando la contratación de un Servicio Integral a Largo Plazo actualice la fracción X del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el área solicitante, además de lo señalado en el lineamiento tercero que antecede, deberá acompañar a su solicitud, la Reserva de ley correspondiente, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

Séptimo. Una vez que el área contratante reciba la solicitud con toda la información y documentación necesaria a que se refieren los presentes lineamientos, procederá a integrar el expediente correspondiente.

Una vez integrado el expediente, se procederá a su análisis, pudiendo el área contratante requerir cuantas veces sea necesario a el área solicitante para que por su conducto proporcione la información y/o documentación necesaria para proceder al desahogo del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Octavo. Integrado debidamente el expediente, el área contratante procederá al desahogo del procedimiento de conformidad a la modalidad que corresponda, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Noveno. Emitida el acta de autorización de la contratación correspondiente, el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, instruirá al área contratante para celebrar los contratos respectivos, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Décimo. En caso de que la contratación del Servicio Integral a Largo Plazo implique la construcción de un activo, el contrato contará con la participación del personal competente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su carácter de Área Técnica, al ser la autoridad en materia de construcción en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 15 fracción II del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En el contrato correspondiente se establecerá:

- a. Que dicha Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de área técnica, acompañará al área solicitante en la verificación o en su caso supervisión del proceso constructivo; y
- b. Que en caso de que al término del Servicio Integral a Largo Plazo contratado, existiere una construcción patrimonializable, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se pronunciará técnicamente al respecto.

Décimo Primero. Toda vez que por disposición de ley, los Servicios Integrales a Largo Plazo implican necesariamente una vigencia que comprende más de un ejercicio presupuestal, los contratos serán plurianuales y estarán sujetos a la confirmación de suficiencia presupuestal anual; para lo cual queda bajo responsabilidad de las áreas ejecutoras incluir y programar en términos del Presupuesto de Egresos y a su vez remitirla al área contratante en los ejercicios fiscales que corresponden.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día seis de enero del año dos mil veintidós.

LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA
OFICIAL MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR

LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 32 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del estado de Querétaro, establece que: *“Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutaran de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio de titular de la dependencia respectiva, previa justificación”.*
2. El objetivo primordial del presente acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda la anticipación, el lapso en que los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gozarán del periodo vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.
3. Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los servidores públicos de la administración pública descentralizada, en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios laborales celebrados por el Gobernador del Estado.
4. Que se han establecido los días inhábiles del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de la Ley y de los Convenios Laborales, lo que se ha traducido en transparencia, seguridad jurídica para los trabajadores, orden de trabajo y la obtención de mejores resultados, de ahí, que se continúe con la dinámica de señalar con toda precisión y eficacia jurídica los días inhábiles.

Por lo expuesto y fundado, el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO QUE FIJA LOS DIAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Artículo Primero. Con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y convenios suscritos por el Poder Ejecutivo, los días inhábiles serán los siguientes:

- I. 1º de enero;
- II. 5 de febrero (se disfruta el primer lunes del mes);
- III. 21 de marzo (se disfruta el tercer lunes del mes);
- IV. Jueves Santo;

- V. Viernes Santo;
- VI. 1º de mayo;
- VII. 16 de septiembre;
- VIII. 1 y 2 de noviembre;
- IX. 20 de noviembre (se disfruta el tercer lunes del mes);
- X. 12 de diciembre; y
- XI. 25 de diciembre.

Artículo Segundo. El primer periodo vacacional correspondiente al año 2022 del que gozarán los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se compondrá de los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2022.

Artículo Tercero. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2022 del que gozarán los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se compondrá de los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.

Artículo Cuarto. Todos los días inhábiles, así como los periodos vacacionales establecidos en este instrumento, además de sábados y domingos de acuerdo a la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, así como los Convenios suscritos con el Ejecutivo, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en el que ocurra.

Artículo Quinto. En su caso, los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas áreas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a las indicaciones de los titulares de las mismas.

Artículo Sexto. Por convenio se considerarán días de descanso obligatorios los días 10 de mayo, sólo para madres trabajadoras del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como el día 11 de agosto, exclusivamente para trabajadores Sindicalizados.

Artículo Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos correspondientes, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado y de los Municipios.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

1

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material..."*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado"*.

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

2

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.



En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción

3



anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."

11. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

12. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

- a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;*
- b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ... "*

4

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 25 de noviembre de 2021, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN, mediante el cual solicita se le conceda el derecho a la Jubilación, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

14. Que la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN actualmente se encuentra desempeñando el puesto de JEFE DE ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, adscrita a la OFICINA DEL

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



C. SECRETARIO DE TURISMO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, percibiendo un sueldo mensual de \$28,909.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$4,129.30 (CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 30/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de \$33,038.30 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) por concepto de salario mensual.

15. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha 30 de noviembre de 2021, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió DICTAMEN FAVORABLE para la obtención de la Jubilación a favor del C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con 27 años, 6 meses y 7 días de servicio prestado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

16. Que el párrafo segundo del artículo 127 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 28 (veintiocho) años de servicio.

5

17. Que en la solicitud realizada por la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN se requirió la Prejubilación que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día 30 de noviembre de 2021, se emitió DICTAMEN FAVORABLE, por tanto, mediante oficio No. DRH/5267/2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, se informó al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN inició su trámite de Jubilación, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento de la trabajadora la autorización de su Prejubilación, debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su baja como trabajadora el 31 de diciembre de 2021, y surtir efectos su Prejubilación a partir del 01 de enero de 2022.

18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el PROYECTO DE DICTAMEN a favor de la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN, se publicó

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES, por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del 16 al 20 de diciembre de 2021, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente de la trabajadora C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN, resulta viable su petición para la obtención de su JUBILACIÓN, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 36 primer párrafo, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los 28 años de servicio para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el 100% (Cien por ciento) de la suma del sueldo más quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de \$33,038.30 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

6

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA
C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede JUBILACIÓN a la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN quien se encuentra desempeñando el puesto de JEFE DE ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, adscrita a la OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TURISMO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$33,038.30 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



que percibe por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la C. ADRIANA SARA ISLAS LEÓN de manera mensual, a partir de su baja como trabajadora del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 6 de enero de 2022, para su debida publicación y observancia.

7

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Ernesto Bravo Martínez".

M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J". Below the signature is a rectangular stamp with the text "HEBM/IESA/XCS" and "281021 13:27".

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

1

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...*". De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado*".

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Gro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

2

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

3

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."

11. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

12. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

- a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;*
- b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ... "*

4

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 7 de diciembre de 2021, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN, mediante el cual solicita se le conceda el derecho a la Jubilación, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

14. Que la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN actualmente se encuentra desempeñando el puesto de MAESTRO, adscrita a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA



ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, percibiendo un sueldo mensual de \$27,868.80 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), más la cantidad de \$4,622.32 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 32/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de \$32,491.12 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) por concepto de salario mensual.

15. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 20 fracción IV del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, con fecha 8 de diciembre de 2021, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió DICTAMEN FAVORABLE para la obtención de la Jubilación a favor de la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con 30 años, 3 meses y 6 días de servicio prestado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

16. Que en la solicitud realizada por la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN no se requirió la Prejubilación que establece el artículo 47 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, por lo que el pago de su jubilación empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber realizado su baja en el servicio, la cual se gestionará posterior a la publicación del Dictamen Definitivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

5

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el PROYECTO DE DICTAMEN a favor de la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES, por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del 16 al 20 de diciembre de 2021, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Gro. C.P. 76000 Tel. 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente de la trabajadora C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN, resulta viable su petición para la obtención de su JUBILACIÓN, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 36 primer párrafo, así como el artículo 20 fracción IV del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, y de los 30 años, 3 meses y 6 días de servicio para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el 100% (Cien por ciento) de la suma del sueldo más quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de \$32,491.12 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA
C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como el artículo 20 fracción IV del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, se concede JUBILACIÓN a la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN quien se encuentra desempeñando el puesto de MAESTRO, adscrita a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$32,491.12 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la C. NIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ LIMÓN de manera mensual, a partir de su baja como trabajadora del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 7 de enero de 2022, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE



M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

7



HEM/IESA/XCS
28104 DDJT

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

1

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...*". De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado*".

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

2

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.



En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones."

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"La pensión por muerte se entenderá como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador jubilado o pensionado, del pago de las percepciones que le eran cubiertas o, en su caso, de los que, no teniendo dicha calidad, hayan cumplido con los requisitos que la ley establece para obtener su derecho de jubilación o pensión por vejez."*

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo



no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."

12. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *"Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:*

I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido;

II. A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial; y

III. A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.

13. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *"Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada."*

14. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

"Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;



OFICIALÍA
MAYOR
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

- b. *Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. *Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. *Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ... "*

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 25 de noviembre de 2021, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el C. RAFAEL MENESES PÉREZ, mediante el cual solicita se le conceda el derecho a la Pensión por Muerte, bajo el argumento de que el día 7 de mayo de 2021, falleció su esposa Lidia Caro del Castillo Flores, quien tenía la calidad de jubilado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para lo cual adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

5

16. Que Lidia Caro del Castillo Flores, falleció en fecha 7 de mayo de 2021, a la edad de 59 años, lo que se acredita con el acta de defunción No 81, del libro No 1, de la Oficialía No 2, expedida en fecha 3 de noviembre de 2021, por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez entonces Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro; por lo que en términos del artículo 144, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la Pensión por Muerte al C. RAFAEL MENESES PÉREZ, quien acredita el vínculo que tuviera con la finada mediante Acta de Matrimonio No 00873, del libro No 5, de la Oficialía No 0001, fecha de registro 5 de mayo de 1987, expedida el 21 de octubre de 2021, por el Dr. Cesar Enrique Sánchez Millán Director General del Registro Civil del Estado de México.

17. Que mediante constancia de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita por el Director de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que la jubilada Lidia Caro del Castillo Flores, se encontraba registrada en la nómina de jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ostentando la categoría de jubilado del 1 de marzo de 2020, al 7 de mayo de 2021, fecha en que ocurrió la defunción, Percibiendo la cantidad de \$43,865.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales por concepto de jubilación.

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III, párrafo primero, 144, 147 fracción II y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con fecha 3 de diciembre de 2021, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió DICTAMEN FAVORABLE para la obtención de la Pensión por Muerte a favor del C. RAFAEL MENESES PÉREZ por haber acreditado el vínculo que tenía con la finada, resultando viable su petición al cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la Ley señala.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el PROYECTO DE DICTAMEN a favor del C. RAFAEL MENESES PÉREZ, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES, por un periodo de 5 días naturales, mismos que transcurrieron del 16 al 20 de diciembre de 2021, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

20. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del C. RAFAEL MENESES PÉREZ, resulta viable su petición para la obtención de la PENSIÓN POR MUERTE, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 132 fracción I, II, III, 144 fracción I, 145, 147 fracción II y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la finada Lidia Caro del Castillo Flores se concede PENSIÓN POR MUERTE a su beneficiario el C. RAFAEL MENESES PÉREZ asignándosele por este concepto, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la cantidad de \$43,865.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalentes al 100% (Cien por ciento), de la última cantidad que percibía el finado más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, motivo por el que se expide el siguiente:

6

DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE AL
C. RAFAEL MENESES PÉREZ

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 144, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la finada Lidia Caro del Castillo Flores, se concede PENSIÓN POR MUERTE al C. RAFAEL MENESES PÉREZ, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$43,865.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) de la última cantidad que percibía el finado, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al C. RAFAEL MENESES PÉREZ a partir del día siguiente a aquél en que la jubilada fallecida haya disfrutado su último pago, y su correspondiente alta a la Nómina de Pensionados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 6 de enero de 2022, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE


M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


HEBM/JESA/XCS
28/1021/DDPM

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 29 y 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. En términos del artículo 9, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, corresponde al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, emitir acuerdos para regular su funcionamiento.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, las dependencias tienen la facultad de establecer los horarios para sus actuaciones.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción VI y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es una dependencia del Poder Ejecutivo, auxiliar del Gobernador del Estado en el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y obras públicas del Estado; en términos del artículo 20 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene a su cargo el Padrón de Contratistas de obra pública del Estado de Querétaro; y por lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, de la Ley que regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro, le corresponde expedir y renovar las licencias y permisos para el ejercicio de la actividad inmobiliaria en el Estado.
4. El 22 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "*Acuerdo por el que se establecen horarios de atención para los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS –COV2 (COVID 19).*", en el que se estableció un horario de 8:00 a 13:00 horas de atención al público para los trámites descritos en los incisos a), b) y c) del resolutivo primero; y un horario de 8:00 a 13:00 horas para la recepción de escritos, notificaciones o cualquier otro documento de conformidad con el resolutivo segundo del acuerdo de referencia.
5. La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió y publicó, el 26 de noviembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el "*Acuerdo mediante el cual se dejan sin efectos diversas disposiciones para la prevención y control de la enfermedad COVID-19, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga", los días 27 de marzo de 2020, 1 de mayo de 2020 y 29 de mayo de 2020.*", en el que se estableció, en el resolutivo quinto, que cada dependencia del Poder Ejecutivo, ponderará la realización de sus actividades, privilegiando el trabajo a distancia sobre las presenciales, salvo aquellas que realicen actividades esenciales, así como, instrumentar las acciones que garanticen la continuidad operativa de sus áreas para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que, esta Secretaría ha decidido implementar las medidas correspondientes para que con el debido cuidado, se amplíe el servicio al público en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en el marco de lo que indiquen las autoridades sanitarias, lo cual deberá ser observado para efectos de llevar a cabo las acciones que en su caso correspondan, con objeto de privilegiar la vida y beneficiar a los usuarios de los servicios proporcionados por esta Secretaría.
Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE ATENCIÓN PARA LOS TRÁMITES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

Primero. El horario de atención al público para los trámites o servicios competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, será de 08:30 a 14:30 horas en días hábiles de lunes a viernes.

Segundo. El horario para la recepción de escritos, notificaciones o cualquier otro documento, será de 08:30 a 14:30 horas en días hábiles de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se establecen horarios de atención para los trámites que se llevan a cabo por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS –COV2 (Covid-19), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el día 22 de enero de 2021.

Dado en el “Palacio Conín”, sede de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 21 días de diciembre de 2021.

Arq. Fernando G. González Salinas
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Rúbrica

La suscrita, LIC. SILVIA PÁVEL CASTRO VALDEZ, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 26 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, **CERTIFICO:** Que las presentes copias, que constan de 2 (dos) fojas, se tomaron y compulsaron con sus originales que tengo a la vista y en original, ya que obra en los archivos de esta dependencia.-----

Se levanta la presente en el "Palacio Conín", de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 03 (tres) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.-----


LIC. SILVIA PÁVEL CASTRO VALDEZ
DIRECTORA JURÍDICA



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento con el Artículo 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y el Artículo 34 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DA AVISO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO” Y DEL “PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA”

Para lo cual queda abierto el proceso de consulta pública en el periodo comprendido entre el **24 de enero al 03 de febrero de 2022**, donde se recibirán las propuestas ciudadanas en las siguientes modalidades:

- a) Vía electrónica al correo: **consultapublicasduopiveq@queretaro.gob.mx**
- b) De manera presencial, asistiendo y participando en los Foros de Consulta Ciudadana, los cuales se llevarán a cabo en los siguientes lugares y fechas:
 1. **Lunes 24 de enero de 2022 a las 11:00 hrs en el Auditorio Municipal de Jalpan de Serra.** Para los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, San Joaquín.
 2. **Miércoles 26 de enero de 2022 a las 11:00 hrs en el Auditorio del Instituto Tecnológico de San Juan del Río.** Para los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Peñamiller, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán.
 3. **Viernes 28 de enero de 2022 a las 11:00 hrs en el Querétaro Centro de Congresos.** Para los municipios de Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro.

Teléfono para Informes al 442-227-18-00 Ext. 2351

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE.

ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
RÚBRICA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS



Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

DIANA DOLORES TABOADA COUTIÑO, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y, 4, 11, fracciones III, XXI y XXII, 13 fracción XXXV y 15, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, contenido en el Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios; contemplándose en dicho Capítulo, entre otros, los Fondos de **Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y de **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, los cuales son ministrados por la Federación a nuestra Entidad Federativa y, ésta a su vez, los entera a sus municipios.

Que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en sus artículos 13, fracción XVII, y 15, fracción VI, se establece la transferencia a los municipios del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, de los recursos que les correspondan, para este caso, el de las Aportaciones Federales por concepto de los Fondos mencionados, así como la publicación trimestral de la información respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 1. Se dan a conocer los importes respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ministrados a los Municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, contemplado en los Anexos I al III del presente Acuerdo.

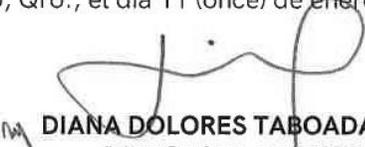


Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como, en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós).


DIANA DOLORES TABOADA COUTIÑO
DIRECTORA DE TESORERÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO

Aportaciones Federales

Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)



Anexo I del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

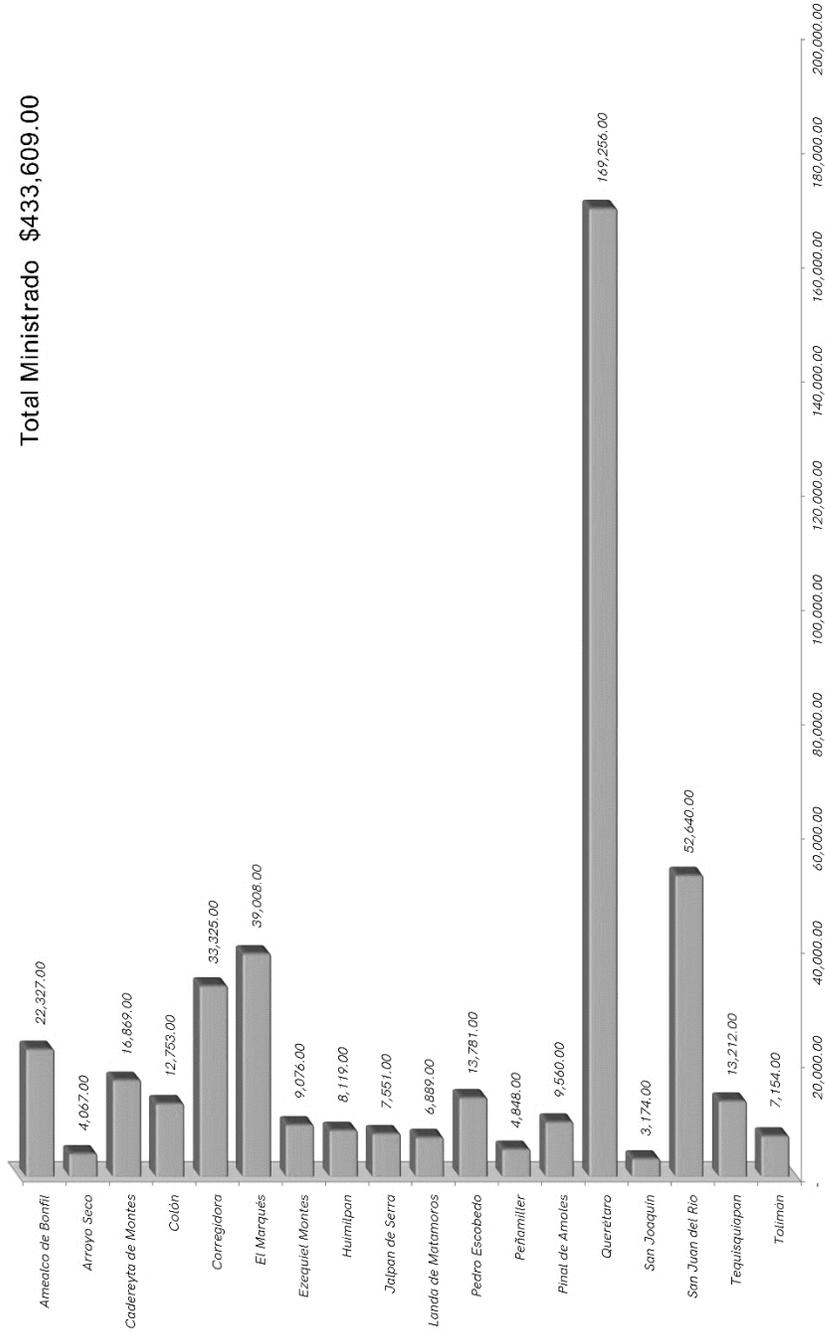
Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)				Total
	FISM		FORTAMUN		
	Ordinaria	Subtotal	Ordinaria	Subtotal	
Amealco de Bonfil	12,248,790	12,248,790	10,078,249	10,078,249	22,327,039
Arroyo Seco	2,085,592	2,085,592	1,981,540	1,981,540	4,067,132
Cadereyta de Montes	6,453,715	6,453,715	10,415,094	10,415,094	16,868,809
Colón	2,632,968	2,632,968	10,120,465	10,120,465	12,753,433
Corregidora	1,274,716	1,274,716	32,050,736	32,050,736	33,325,452
El Marqués	4,077,195	4,077,195	34,930,774	34,930,774	39,007,969
Ezequiel Montes	2,269,161	2,269,161	6,806,333	6,806,333	9,075,494
Huimilpan	2,568,832	2,568,832	5,549,887	5,549,887	8,118,719
Jalpan de Serra	3,427,781	3,427,781	4,122,766	4,122,766	7,550,547
Landa de Matamoros	4,054,957	4,054,957	2,833,750	2,833,750	6,888,707
Pedro Escobedo	2,109,795	2,109,795	11,670,937	11,670,937	13,780,732
Peñamiller	1,961,833	1,961,833	2,886,072	2,886,072	4,847,905
Pinal de Amoles	5,433,907	5,433,907	4,126,080	4,126,080	9,559,987
Querétaro	10,971,261	10,971,261	158,284,815	158,284,815	169,256,076
San Joaquín	1,913,872	1,913,872	1,260,364	1,260,364	3,174,236
San Juan del Río	7,737,712	7,737,712	44,902,730	44,902,730	52,640,442
Tequisquiapan	2,325,712	2,325,712	10,886,432	10,886,432	13,212,144
Tolimán	2,944,699	2,944,699	4,209,161	4,209,161	7,153,860
<i>Total</i>	<i>76,492,498</i>	<i>76,492,498</i>	<i>357,116,185</i>	<i>357,116,185</i>	<i>433,608,683</i>

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en miles de pesos)



Anexo II del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.



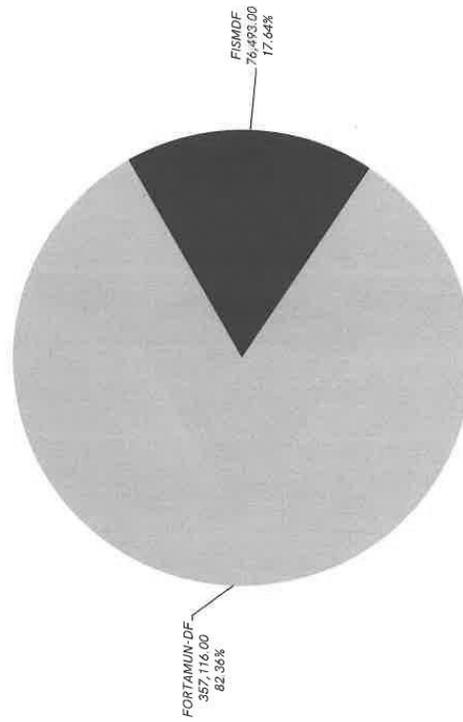
Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica



Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en miles de pesos)

Anexo III del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Total Ministrado \$433,609.00




Diana Delyores Taboada Coullito,
Directora de Tesorería
Rubrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUERÉTAROQUERÉTARO
JUNTOS. ADELANTE

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

DIANA DOLORES TABOADA COUTIÑO, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 3-B y 6° penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022; 11, fracciones III, XXI y XXII y 13 fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y numeral 5 fracción II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, y

Considerando

Que la Hacienda Pública de los Municipios se integra, entre otros conceptos, por las Participaciones Federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, según lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Que en los términos establecidos en el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII del **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019, se prevé que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en los términos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Coordinación Fiscal.



Que, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Novena, fracción VI, apartado A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, éste deberá participar a sus municipios cuando menos el 20% del incentivo señalado en el párrafo anterior, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura local.

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a cargo de las autoridades de las Entidades Federativas de publicar trimestralmente en su Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro tiene por objeto, entre otros, coordinar el Sistema Fiscal del Estado con el de sus municipios, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, establece la obligación al Poder Ejecutivo del Estado de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

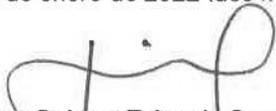
Artículo 1. Se dan a conocer los importes ministrados de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, contemplado en los Anexos I al XV del presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Asimismo, se publicará en la página oficial de Internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado específico denominado "Participaciones a Municipios", con que cuenta dicha página. Además, se publicará en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

**TRANSITORIOS**

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós).



Diana Dolores Taboada Coutiño
Directora de Tesorería
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo

Participaciones Federales



Participaciones Federales Ordinarias Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo II del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo General ¹	Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N.	Incentivo por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes ³	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Amealco de Bonfil	6,264,332	1,601,510	215,456	238,454	91,853	5	24,613	174,690	1,243,447	25,423	108,305	9,888,088
Arroyo Seco	5,588,432	1,300,010	192,208	212,726	17,539	4	21,957	155,841	0	22,680	96,620	7,608,017
Cadereyta de Montes	7,870,218	2,213,902	270,688	299,582	93,503	6	30,922	219,472	750,077	31,940	136,070	11,916,380
Colón	7,087,856	1,925,548	243,779	269,802	108,920	5	27,849	197,555	1,275,360	28,765	122,544	11,288,103
Corregidora	13,419,855	4,094,032	461,562	510,832	415,857	9	52,727	374,233	3,778,919	54,463	232,018	23,394,507
El Marqués	17,846,406	5,531,813	613,809	679,329	504,934	12	70,120	497,673	357,739	72,427	308,550	26,482,812
Ezequiel Montes	5,158,296	1,056,521	177,414	196,352	66,358	3	20,268	143,846	2,690,918	20,934	89,183	9,620,093
Huimilpan	5,108,512	1,020,580	175,703	194,457	56,307	3	20,072	142,459	926,766	20,733	88,322	7,753,914
Jaipán de Serra	6,602,389	1,738,149	227,082	251,322	37,828	5	25,941	184,117	483,620	26,795	114,150	9,691,398
Landa de Matamoros	5,886,691	1,439,508	202,467	224,079	25,560	4	23,129	164,159	337,325	23,890	101,777	8,428,589
Pedro Escobedo	5,913,343	1,451,381	203,383	225,093	117,373	4	23,234	164,903	0	23,998	102,237	8,224,949
Peñamiller	5,374,912	1,188,950	184,865	204,597	25,213	4	21,119	149,887	0	21,813	92,928	7,264,288
Pinal de Amoles	5,998,701	1,488,886	206,320	228,343	36,061	4	23,570	167,282	817,133	24,345	103,712	9,094,357
Querétaro	62,305,773	19,664,736	2,142,945	2,371,690	2,099,831	44	244,804	1,737,487	26,497,498	252,859	1,077,217	118,394,884
San Joaquín	4,941,404	839,853	169,955	188,096	11,879	4	19,415	137,798	0	20,054	85,433	6,413,891
San Juan del Río	15,229,254	4,684,676	523,795	579,706	470,913	10	59,837	424,690	896,755	61,806	263,302	23,194,744
Tequisquiapan	5,976,912	1,479,388	205,570	227,513	113,267	4	23,484	166,675	195,151	24,256	103,336	8,515,556
Tolimán	5,480,050	1,245,236	188,481	208,600	37,434	4	21,531	152,819	567,566	22,240	94,746	8,018,707
Total	192,053,336	53,964,699	6,605,482	7,310,573	4,330,630	134	754,592	5,355,686	40,818,274	779,421	3,320,450	315,293,277

1/ Conforme al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro con el objeto de compensar disminuciones en ingresos; se hace la disminución al importe de las participaciones ministradas al Estado de Querétaro por el concepto de "Faltante Inicial FEEF", por un importe de \$ 5,048,347.51 (Cinco millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 51/100 M.N.) conforme a la Constancia de Compensación No. 1770.

2/ La participación de este concepto es de origen estatal.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Diferencia resultado del cambio de factor de las ministraciones realizadas a los Municipios del Estado de Querétaro por el periodo de Enero a Septiembre del Ejercicio Fiscal 2021 ¹
(cifras en pesos)



Anexo III del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Gasolinas y Diésel	Total
Amealco de Bonfil	0	0
Arroyo Seco	-4,112	-4,112
Cadereyta de Montes	-15,290	-15,290
Colón	0	0
Corregidora	0	0
El Marqués	0	0
Ezequiel Montes	0	0
Huimilpan	-27,738	-27,738
Jalpan de Serra	0	0
Landa de Matamoros	0	0
Pedro Escobedo	0	0
Peñamiller	-18,106	-18,106
Pinal de Amoles	0	0
Querétaro	0	0
San Joaquín	-10,701	-10,701
San Juan del Río	0	0
Tequisquiapan	0	0
Tolimán	-8,815	-8,815
Total	-84,762	-84,762

1/ Con base en la publicación de la Ley que reforma diversos artículos de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, realizada por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro en ejercicio de sus atribuciones, el pasado viernes 20 de agosto del ejercicio fiscal 2021 en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" número 70 tomo CLIV; se realiza un ajuste en la distribución de las participaciones federales, toda vez que los artículos modificados corresponden a los factores de distribución de las participaciones del 20% y del 2.5%, así como del 70% de Gasolinas y Diésel. Este cambio en la normativa que regula la distribución de las participaciones federales al Estado, se deriva de la información de los resultados básicos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, considerando variables importantes para el cálculo del factor como es la población y el nivel de marginación. Durante el mes de octubre se realizó el ajuste correspondiente a los fondos de Gasolinas y Diésel; sin embargo, para el caso del Municipio de San Joaquín, derivado a que el importe ministrado al Estado fué menor al programado, no pudo realizarse el ajuste por un importe de \$18,745.00 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) descontando solo la cantidad de \$10,701.00 (Diez mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo de \$8,044.00 (Ocho mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) la cual será descontada en el mes de noviembre del presente año.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Segundo Ajuste Cuatrimestral de 2021, ministrado a los Municipios en el mes de
Octubre del Ejercicio Fiscal 2021¹
(cifras en pesos)



Anexo IV del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Total
Amealco de Bonfil	(321,357)	(39,073)	73,264	(287,166)
Arroyo Seco	(286,685)	(31,717)	65,359	(253,043)
Cadereyta de Montes	(403,739)	(54,014)	92,046	(365,707)
Colón	(363,604)	(46,979)	82,896	(327,687)
Corregidora	(688,433)	(99,885)	156,951	(631,367)
El Marqués	(915,513)	(134,964)	208,721	(841,756)
Ezequiel Montes	(264,619)	(25,777)	60,329	(230,067)
Huimilpan	(262,065)	(24,900)	59,746	(227,219)
Jalpan de Serra	(338,699)	(42,407)	77,218	(303,888)
Landa de Matamoros	(301,985)	(35,121)	68,848	(268,258)
Pedro Escobedo	(303,352)	(35,410)	69,159	(269,603)
Peñamiller	(275,731)	(29,008)	62,862	(241,877)
Pinal de Amoles	(307,731)	(36,325)	70,158	(273,898)
Querétaro	(3,196,260)	(479,774)	728,694	(2,947,340)
San Joaquín	(253,492)	(20,490)	57,792	(216,190)
San Juan del Río	(781,254)	(114,295)	178,113	(717,436)
Tequisquiapan	(306,613)	(36,094)	69,902	(272,805)
Tolimán	(281,125)	(30,381)	64,092	(247,414)
<i>Total</i>	<i>(9,852,257)</i>	<i>(1,316,614)</i>	<i>2,246,150</i>	<i>(8,922,721)</i>

1/ Conforme al oficio 351-A-DGPA-C-5306 turnado por la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales, Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Diferencias a Favor correspondientes al Tercer Trimestre de 2021, ministrado a los Municipios en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2021 ¹
(cifras en pesos)



Anexo V del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Amealco de Bonfil	894,197	894,197
Arroyo Seco	797,716	797,716
Cadereyta de Montes	1,123,428	1,123,428
Colón	1,011,751	1,011,751
Corregidora	1,915,606	1,915,606
El Marqués	2,547,471	2,547,471
Ezequiel Montes	736,316	736,316
Huimilpan	729,210	729,210
Jalpan de Serra	942,452	942,452
Landa de Matamoros	840,291	840,291
Pedro Escobedo	844,095	844,095
Peñamiller	767,237	767,237
Pinal de Amoles	856,279	856,279
Querétaro	8,893,786	8,893,786
San Joaquín	705,357	705,357
San Juan del Río	2,173,887	2,173,887
Tequisquiapan	853,169	853,169
Tolimán	782,245	782,245
<i>Total</i>	<i>27,414,493</i>	<i>27,414,493</i>

1/ Conforme al oficio 351-A-DGPA-C-5239 turnado por la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales, Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Compensación FEIEF con base en las cifras al Tercer Trimestre de 2021, ministrado a los Municipios en el mes de Octubre del presente ejercicio fiscal¹
(cifras en pesos)



Anexo VI del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Amealco de Bonfil	543,650	84,379	242,807	870,836
Arroyo Seco	484,993	68,494	216,608	770,095
Cadereyta de Montes	683,017	116,644	305,050	1,104,711
Colón	615,120	101,453	274,726	991,299
Corregidora	1,164,642	215,703	520,155	1,900,500
El Marqués	1,548,800	291,455	691,729	2,531,984
Ezequiel Montes	447,663	55,665	199,937	703,265
Huimilpan	443,342	53,771	198,007	695,120
Jalpan de Serra	572,988	91,578	255,910	920,476
Landa de Matamoros	510,876	75,844	228,169	814,889
Pedro Escobedo	513,190	76,469	229,202	818,861
Peñamiller	466,461	62,642	208,333	737,436
Pinal de Amoles	520,597	78,445	232,510	831,552
Querétaro	5,407,207	1,036,079	2,414,982	8,858,268
San Joaquín	428,839	44,249	191,530	664,618
San Juan del Río	1,321,671	246,822	590,288	2,158,781
Tequisquiapan	518,707	77,945	231,666	828,318
Tolimán	475,586	65,608	212,407	753,601
<i>Total</i>	<i>16,667,349</i>	<i>2,843,245</i>	<i>7,444,016</i>	<i>26,954,610</i>

1/ Conforme al oficio No. 307-A.-1934, turnado por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica



Participaciones Federales Ordinarias, ministradas a los Municipios en el mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo VIII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo General ¹	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S Ordinaria	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N.	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R. ³	Venta de Bienes ²	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Amealco de Bonfil	6,564,855	1,647,013	221,664	238,454	117,879	78	24,613	186,254	1,244,530	35,468	110,008	10,390,836
Arroyo Seco	5,856,530	1,336,946	197,766	212,726	22,509	69	21,957	166,157	0	31,642	98,139	7,944,441
Cadereyta de Montes	8,247,781	2,276,803	278,514	299,862	119,997	98	30,922	234,000	0	44,561	138,210	11,670,468
Colón	7,427,887	1,980,278	250,827	269,802	139,782	87	27,849	210,738	3,406,727	40,132	124,470	14,078,579
Corregidora	14,063,656	4,210,352	474,907	510,832	533,692	166	52,727	399,003	26,535	75,983	235,667	20,583,520
El Marqués	18,702,566	5,688,984	631,555	679,329	648,009	220	70,120	530,616	5,236,023	101,047	313,401	32,601,870
Ezequiel Montes	5,405,760	1,086,539	182,543	196,352	85,161	64	20,268	153,369	672,141	29,207	90,585	7,922,766
Huimilpan	5,353,586	1,049,577	180,782	194,457	72,262	63	20,072	151,888	2,781,443	28,925	89,711	9,922,766
Jalpan de Serra	6,919,130	1,787,533	233,648	251,322	48,547	82	25,941	196,304	2,726,733	37,383	115,945	12,342,568
Landa de Matamoros	6,169,097	1,480,408	208,320	224,079	32,802	73	23,129	175,025	1,341,002	33,331	103,376	9,790,642
Pedro Escobedo	6,197,029	1,492,617	209,264	225,093	150,631	73	23,234	175,818	2,287,109	33,481	103,845	10,898,194
Peñamiller	5,632,765	1,222,731	190,209	204,597	32,357	67	21,119	159,809	45,668	30,433	94,389	7,634,144
Pinal de Amoles	6,286,481	1,531,188	212,284	228,343	46,279	74	23,570	178,355	1,129,512	33,965	105,343	9,775,394
Querétaro	65,294,813	20,233,453	2,204,899	2,371,690	2,694,826	770	244,804	1,852,497	9,074,219	352,777	1,094,154	105,408,902
San Joaquín	5,178,461	863,715	174,869	188,096	15,245	61	19,415	146,920	703,945	27,978	86,777	7,405,482
San Juan del Río	15,959,857	4,817,777	538,938	579,706	604,347	188	59,837	452,801	4,838,909	86,229	267,441	28,206,030
Tequisquiapan	6,263,647	1,521,421	211,513	227,513	145,362	74	23,484	177,708	1,595,245	33,841	104,961	10,304,769
Toimán	5,742,949	1,280,615	193,930	208,600	48,041	68	21,631	162,935	1,218,087	31,028	96,235	9,004,019
Total	201,266,850	55,497,950	6,796,452	7,310,573	5,557,728	2,375	754,592	5,710,197	38,527,828	1,087,411	3,372,657	325,884,613

1/ Conforme al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos calabrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro con el objeto de compensar disminuciones en ingresos, se hace la disminución al importe de las participaciones ministradas al Estado de Querétaro por el concepto de "Faltante Inicial FEIEF", por un importe de \$ 5,163,071.78 (Cinco millones ciento sesenta y tres mil setenta y un pesos 78/100 M.N.) conforme a la Constancia de Compensación No. 17734.

2/ La participación de este concepto es de origen estatal.

3/ El Municipio de Arroyo Seco en el mes de noviembre, no tuvo un importe a favor por el concepto de ISR del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo anterior, se mantiene una cuenta por cobrar al municipio por un importe de \$8,031.00 (Ocho mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) generado en el mes de octubre por concepto de Devoluciones del Ejercicio 2020.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Diferencia resultado del cambio de factor
de las ministraciones realizadas a los
Municipios del Estado de Querétaro por el
período de Enero a Septiembre del Ejercicio
Fiscal 2021¹

(cifras en pesos)



Anexo IX del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Gasolinas y Diésel	Total
Amealco de Bonfil	0	0
Arroyo Seco	0	0
Cadereyta de Montes	0	0
Colón	0	0
Corregidora	0	0
El Marqués	0	0
Ezequiel Montes	0	0
Huimilpan	0	0
Jalpan de Serra	0	0
Landa de Matamoros	0	0
Pedro Escobedo	0	0
Peñamiller	0	0
Pinal de Amoles	0	0
Querétaro	0	0
San Joaquín	(8,044)	(8,044)
San Juan del Río	0	0
Tequisquiapan	0	0
Tolimán	0	0
<i>Total</i>	<i>(8,044)</i>	<i>(8,044)</i>

1/ Con base en la publicación de la Ley que reforma diversos artículos de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, realizada por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro en ejercicio de sus atribuciones, el pasado viernes 20 de agosto del ejercicio fiscal 2021 en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" número 70 tomo CLIV; se realiza un ajuste en la distribución de las participaciones federales, toda vez que los artículos modificados corresponden a los factores de distribución de las participaciones del 20% y del 2.5%, así como del 70% de Gasolinas y Diésel. Este cambio en la normativa que regula la distribución de las participaciones federales al Estado, se deriva de la información de los resultados básicos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, considerando variables importantes para el cálculo del factor como es la población y el nivel de marginación. Durante el mes de octubre se realizó el ajuste correspondiente a los fondos de Gasolinas y Diésel; sin embargo, para el caso del Municipio de San Joaquín, derivado a que el importe ministrado al Estado fue menor al programado, no pudo realizarse el ajuste por un importe de \$18,745.00 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) descontando solo la cantidad de \$10,701.00 (Diez mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo de \$8,044.00 (Ocho mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el cual fue descontado en el mes de noviembre del presente año.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica



Total de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo X del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Participaciones Ordinarias del Ejercicio Fiscal 2021										Compensación Provisional al Cuarto Trimestre del FEEF ^{3/}			Total			
	Fondo General ^{1/}	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fomento Municipal										
Amealco de Bonfil	6,337,173	1,420,276	216,598	238,454	140,388	569	24,613	160,747	535,112	31,702	93,400	9,400,032	359,821	56,458	120,727	639,006	9,939,038
Arroyo Seco	5,653,951	1,315,567	193,228	212,726	26,807	507	21,957	145,402	577,863	28,291	83,322	8,257,611	330,997	47,453	107,700	476,150	8,733,761
Cadereyta de Montes	7,962,486	2,240,396	272,124	299,582	142,910	715	30,922	201,955	653,822	39,629	117,343	11,962,084	452,061	86,811	151,676	684,548	12,646,632
Cólan	7,170,953	1,948,512	245,073	269,800	166,472	643	27,849	181,879	719,100	35,870	105,678	10,871,851	407,123	70,287	136,977	614,007	11,485,938
Corregidora	13,577,186	4,143,026	484,011	510,832	635,997	1,219	52,727	344,342	84,668	67,915	200,066	20,081,851	770,939	149,439	258,628	1,178,896	21,260,527
El Marqués	18,058,635	5,598,014	617,066	679,329	771,742	1,620	70,120	457,950	582,465	90,316	286,085	27,190,382	1,035,888	201,921	342,936	1,570,945	28,761,307
Ezequiel Montes	5,216,771	1,009,165	178,396	194,457	101,422	468	20,268	132,365	1,735,600	26,104	76,909	8,755,780	295,289	38,365	99,411	434,265	9,190,045
Huimilpan	5,168,403	1,032,794	176,635	194,457	86,059	464	20,072	131,058	658,680	25,653	76,167	7,570,672	293,430	37,253	98,452	428,135	7,998,807
Jalpan de Serra	6,679,793	1,788,950	228,288	251,322	57,817	599	25,941	169,422	561,821	33,413	98,440	9,805,506	379,238	69,446	127,242	569,926	10,335,432
Landa de Matamoros	5,955,705	1,456,735	203,541	224,079	39,065	554	23,129	151,056	304,132	29,791	87,769	8,475,536	338,129	52,545	113,449	504,123	8,979,659
Piñon Escobedo	5,952,671	1,468,720	204,463	225,093	179,393	537	23,234	151,740	1,642,209	29,926	86,166	9,898,182	339,659	52,978	113,962	506,589	10,402,781
Peñamiller	5,437,926	1,203,779	185,845	204,977	38,535	488	21,119	137,924	6,385	27,201	80,138	7,343,337	308,739	43,399	103,585	455,718	7,799,053
Pinal de Amoles	6,069,029	1,506,704	207,414	228,343	55,116	545	23,570	153,931	56,723	30,358	89,439	8,421,172	344,362	54,347	115,607	514,316	8,935,688
Querétaro	63,039,225	19,900,070	2,154,312	2,371,990	3,209,384	5,657	244,864	1,898,807	0	319,313	928,942	93,765,234	3,978,510	717,768	1,200,799	5,497,367	99,262,601
San Joaquín	4,199,337	849,903	170,857	188,096	18,185	448	19,415	126,800	342,935	26,007	73,674	6,814,627	283,831	30,656	95,231	408,718	7,224,345
San Juan del Río	15,407,799	4,740,738	526,573	579,706	719,743	1,383	59,837	390,793	4,402,980	77,071	227,044	27,133,667	874,760	179,999	293,499	1,338,258	28,472,945
Tequisquiapan	6,045,985	1,497,993	206,646	227,513	173,119	543	23,864	153,372	1,897,693	30,247	86,114	10,345,823	343,311	54,000	115,187	512,498	10,858,321
Tolimán	5,544,297	1,240,138	189,480	206,600	57,214	498	21,531	146,621	610,857	27,753	81,706	8,142,375	314,771	45,453	105,612	465,836	8,608,211
Total	194,304,937	54,610,510	6,640,524	7,310,573	6,918,938	17,437	754,592	4,928,214	15,372,465	971,930	2,863,462	294,393,582	11,031,441	1,969,808	3,701,260	16,702,509	311,006,091

1/ Conforme al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de saldos celebrado entre el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro con el objeto de compensar disminuciones en ingresos; se hace la abstracción al importe de las participaciones ministradas al Estado de Querétaro por el concepto de "Foliente Inicial FEEF", por un importe de \$ 4,679,735.93 (Cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.) conforme a lo Constancia de Compensación No. 1776.

2/ La participación de este concepto es de origen estatal.

3/ Conforme al Anexo 307-A-2083, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diana Dolores Taboada Coulliffo,
Directora de Tesorería
Rúbrica



Participaciones Federales Ordinarias, ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo XI del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo General ¹	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes ²	Enajenación de Bienes ²	ISR Inmuebles	Total
Amealco de Bonfil	6,337,773	1,620,676	216,598	238,454	140,388	569	24,613	160,747	535,112	31,702	93,400	93,400	9,400,032
Arroyo Seco	5,653,951	1,315,567	193,228	212,726	26,807	507	21,957	143,402	577,863	28,281	83,322	83,322	8,257,611
Cadereyta de Montes	7,962,486	2,240,396	272,124	299,582	142,910	716	30,922	201,955	653,822	39,829	117,343	117,343	11,962,084
Colón	7,170,953	1,948,612	245,073	269,802	166,472	643	27,849	181,879	719,100	35,870	105,678	105,678	10,871,931
Corregidora	13,577,188	4,143,026	464,011	510,832	635,597	1,219	52,727	344,362	84,668	67,915	200,086	200,086	20,081,631
El Marqués	18,055,635	5,598,014	617,066	679,329	771,742	1,650	70,120	457,950	582,485	90,316	266,085	266,085	27,190,362
Ezequiel Montes	5,218,771	1,069,165	178,356	196,352	101,422	468	20,268	132,365	1,735,600	26,104	76,909	76,909	8,755,780
Huimilpan	5,168,403	1,032,794	176,635	194,457	86,059	464	20,072	131,088	658,680	25,853	76,167	76,167	7,570,672
Jalpan de Serra	6,679,793	1,758,950	228,288	251,322	57,817	599	25,941	169,422	561,521	33,413	98,440	98,440	9,865,506
Landa de Matamoros	5,955,705	1,456,735	203,541	224,079	39,065	534	23,129	151,056	304,132	29,791	87,769	87,769	8,475,536
Pedro Escobedo	5,982,671	1,468,750	204,463	225,093	179,393	537	23,234	151,740	1,642,209	29,926	88,166	88,166	9,996,182
Peñamiller	5,437,926	1,203,179	185,845	204,597	38,535	488	21,119	137,924	6,385	27,201	80,138	80,138	7,343,337
Pinal de Amoles	6,069,029	1,506,704	207,414	228,343	55,116	545	23,570	153,631	56,723	30,358	89,439	89,439	8,421,172
Querétaro	63,036,235	19,900,070	2,154,312	2,371,690	3,209,394	5,657	244,804	1,598,807	0	315,313	928,962	928,962	93,765,234
San Joaquín	4,999,337	849,903	170,857	188,096	18,155	448	19,415	126,800	342,935	25,007	73,674	73,674	6,814,627
San Juan del Río	15,407,799	4,740,738	526,573	579,706	719,743	1,383	59,837	390,793	4,402,980	77,071	227,064	227,064	27,133,687
Tequisquiapan	6,046,985	1,497,093	206,660	227,513	173,119	543	23,484	153,372	1,897,693	30,247	89,114	89,114	10,345,823
Tolimán	5,544,297	1,260,138	189,480	208,600	57,214	498	21,531	140,621	610,557	27,733	81,706	81,706	8,142,375
Total	194,304,937	54,610,510	6,640,524	7,310,573	6,618,938	17,437	754,592	4,928,214	15,372,465	971,930	2,863,462	2,863,462	294,393,582

1/ Conforme al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro con el objeto de compensar disminuciones en ingresos; se hace la disminución al importe de las participaciones ministradas al Estado de Querétaro por el concepto de "Faltante Inicial FEIEF", por un importe de \$4,679,735.93 (Cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.) conforme a la Constancia de Compensación No. 17766.

2/ La participación de este concepto es de origen estatal.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

Compensación provisional al Cuarto Trimestre del FEIEF, ministrada a los Municipios en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2021¹

(cifras en pesos)



Anexo XII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Amealco de Bonfil	359,821	58,458	120,727	539,006
Arroyo Seco	320,997	47,453	107,700	476,150
Cadereyta de Montes	452,061	80,811	151,676	684,548
Colón	407,123	70,287	136,597	614,007
Corregidora	770,829	149,439	258,628	1,178,896
El Marqués	1,025,088	201,921	343,936	1,570,945
Ezequiel Montes	296,289	38,565	99,411	434,265
Huimilpan	293,430	37,253	98,452	429,135
Jalpan de Serra	379,238	63,446	127,242	569,926
Landa de Matamoros	338,129	52,545	113,449	504,123
Pedro Escobedo	339,659	52,978	113,962	506,599
Peñamiller	308,732	43,399	103,585	455,716
Pinal de Amoles	344,562	54,347	115,607	514,516
Querétaro	3,578,810	717,798	1,200,759	5,497,367
San Joaquín	283,831	30,656	95,231	409,718
San Juan del Río	874,760	170,999	293,499	1,339,258
Tequisquiapan	343,311	54,000	115,187	512,498
Tolimán	314,771	45,453	105,612	465,836
<i>Total</i>	<i>11,031,441</i>	<i>1,969,808</i>	<i>3,701,260</i>	<i>16,702,509</i>

1/ Conforme al oficio 307-A.-2683, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica



Total de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo XIII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Participaciones Federales										FE/EF		Total				
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N.	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes ¹	Enajenación de Bienes Inmuebles	SubTotal		Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	SubTotal
Anastasio de Bontill	18,845,603	4,830,126	727,002	1,409,559	350,120	652	73,839	521,691	3,023,089	92,593	311,713	30,385,987	903,471	205,106	301,265	1,409,842	31,795,829
Arroyo Seco	16,812,228	3,929,906	648,361	1,435,994	62,743	580	66,971	577,863	82,603	278,081	24,250,630	805,990	1,76,194	264,001	1,246,245	25,596,875	
Cadereyta de Montes	23,676,746	6,677,087	913,372	2,029,174	341,120	819	92,786	655,027	1,403,899	116,330	371,623	35,291,563	1,135,078	268,320	385,861	1,789,259	36,080,822
Colón	21,323,092	5,807,479	822,575	1,821,157	415,174	735	83,547	590,272	5,601,187	104,767	352,692	36,922,677	1,022,243	239,060	345,013	1,605,306	38,527,983
Corregidora	40,372,266	12,347,535	1,557,431	3,448,102	1,595,146	1,394	158,181	1,117,598	3,890,122	198,361	667,771	65,343,897	1,935,471	474,331	669,594	3,079,396	68,423,293
El Marqués	53,889,094	16,683,847	2,071,151	4,595,498	1,974,685	1,859	210,360	1,486,239	6,176,247	283,720	886,036	87,986,759	2,574,888	635,391	893,650	4,102,929	92,089,688
Ezequiel Montes	15,519,208	3,166,448	598,442	1,325,372	252,941	535	60,864	429,580	5,098,659	76,245	256,677	23,804,111	743,952	155,076	238,502	1,137,530	27,941,641
Huimilpan	15,366,436	3,078,051	592,866	1,312,581	186,890	530	60,216	425,455	4,366,889	75,511	254,200	25,721,605	736,772	152,223	235,260	1,124,255	26,845,860
Jalpan de Serra	19,862,613	5,242,235	766,236	1,496,416	144,192	686	77,823	519,843	3,771,874	97,591	328,535	32,538,036	952,226	216,820	319,356	1,490,402	34,028,438
Landa de Matamoros	17,709,508	4,341,530	683,176	1,512,528	97,427	611	69,387	490,340	1,982,459	87,012	292,922	27,266,600	849,095	189,293	280,714	1,319,012	28,585,612
Pedro Escobedo	17,789,691	4,377,338	686,269	1,519,374	447,997	614	69,022	492,461	3,529,318	87,405	294,248	29,693,817	852,849	190,431	282,180	1,329,460	31,019,277
Peñamiller	16,169,872	3,585,859	623,781	1,381,028	77,999	599	63,357	447,600	59,053	79,417	267,455	22,740,023	775,193	166,297	251,720	1,193,159	23,942,175
Pinal de Amoles	18,046,480	4,490,463	696,176	1,541,308	137,456	623	70,710	499,568	2,003,368	86,648	298,494	27,873,304	865,159	194,622	286,657	1,346,068	29,219,372
Querétaro	187,440,561	59,308,485	7,230,850	16,008,856	8,094,041	6,471	734,412	5,193,791	35,571,717	920,949	3,100,333	333,515,466	8,986,017	2,236,638	3,132,780	14,355,635	337,871,101
San Joaquín	14,865,710	2,532,981	573,473	1,269,645	26,534	513	58,245	411,518	1,046,860	73,039	245,684	21,104,422	712,670	139,860	222,186	1,074,336	22,178,758
San Juan del Río	45,815,656	14,128,896	1,767,419	3,913,005	1,795,003	1,581	179,511	1,246,284	10,138,644	235,106	757,807	79,990,912	2,196,431	540,321	761,287	3,498,039	83,488,951
Tequisquiapan	17,980,931	4,461,808	693,645	1,535,708	431,748	621	70,452	497,755	3,688,089	86,344	297,411	29,746,512	862,018	193,132	285,656	1,340,816	31,087,328
Tolimán	16,466,171	3,756,668	635,985	1,408,045	133,874	570	64,593	456,375	2,396,210	81,001	272,687	25,691,117	790,357	171,220	257,860	1,219,427	26,910,554
Total	577,772,866	162,766,545	22,288,608	49,346,212	16,414,490	19,946	2,263,776	15,924,097	94,718,567	2,838,762	9,556,569	953,970,438	27,688,700	6,544,505	9,413,824	43,657,119	997,627,557

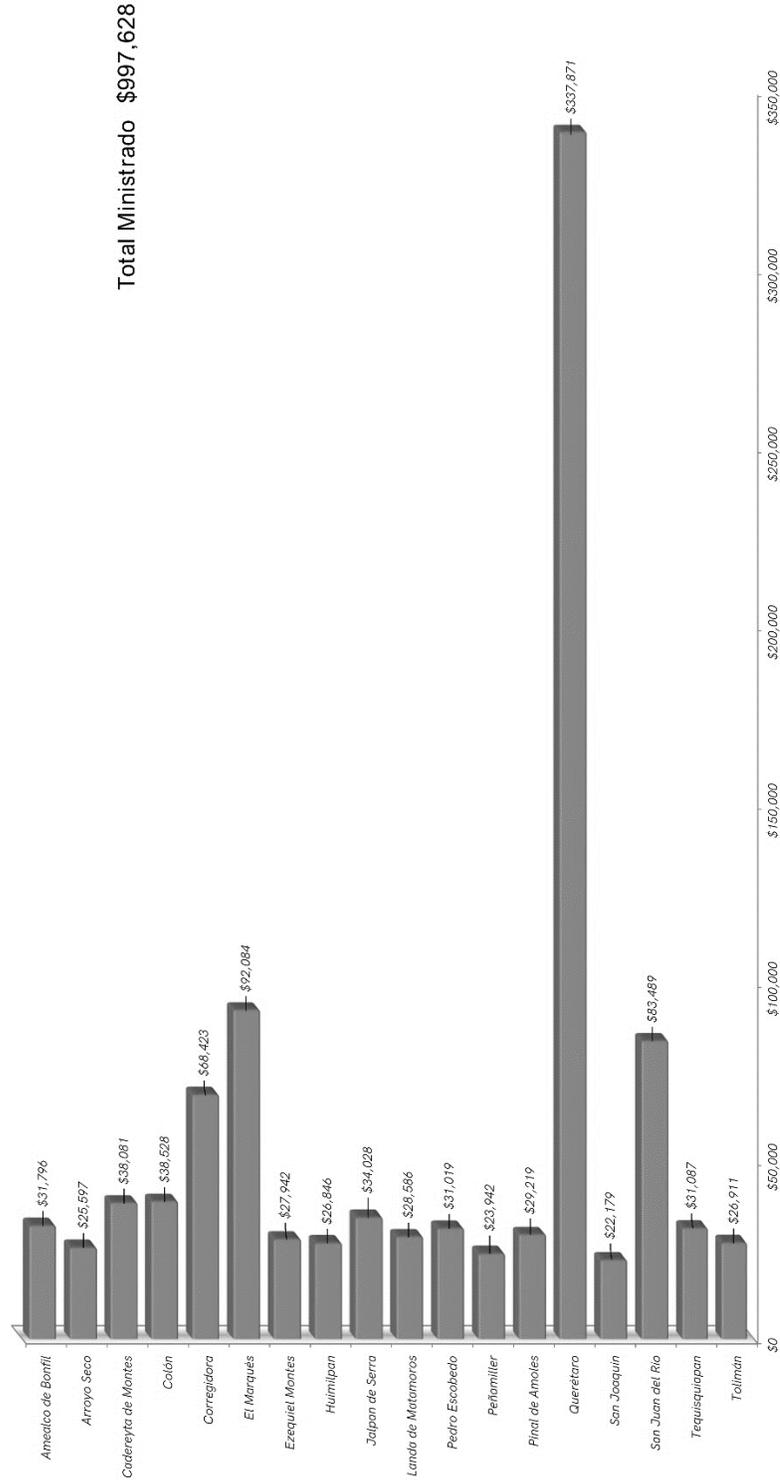
1/ La participación de este concepto es de origen estatal

Diana Dolores Tabora Coutinho,
Directora de Tesorería
Rubrica

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en miles de pesos)



Anexo XIV del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.



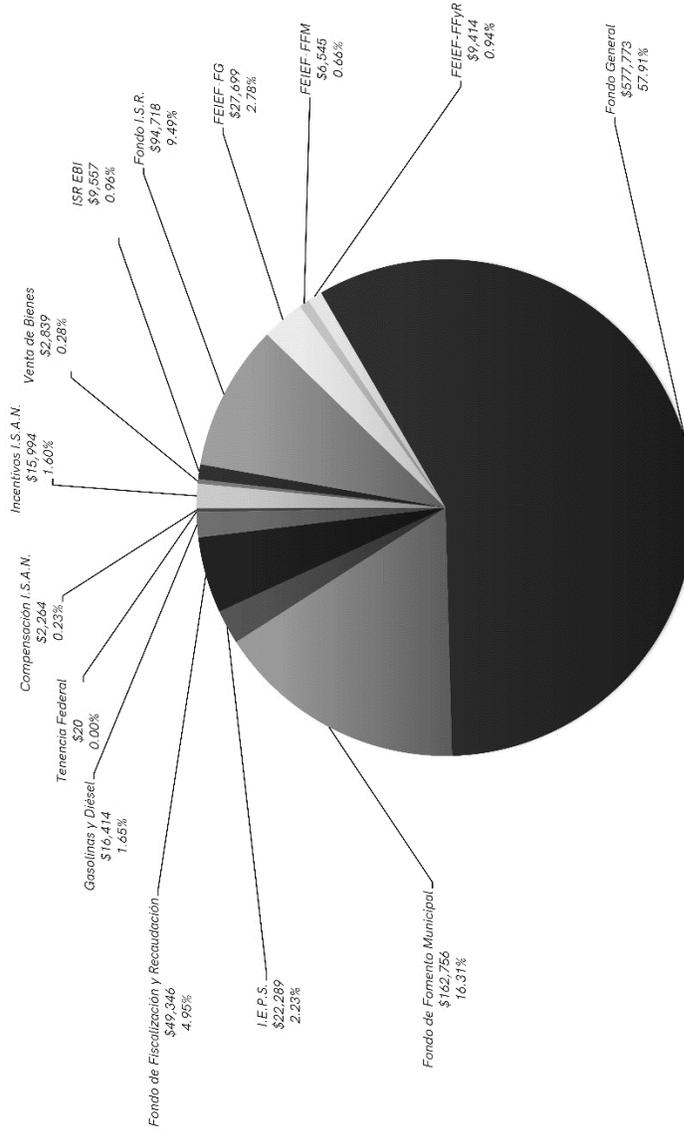
Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021

(cifras en miles de pesos)

Anexo XV del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.



Total Ministrado \$997,628

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS



Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

DIANA DOLORES TABOADA COUTIÑO, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; y, 4, 11, fracciones III, XXI y XXII, 13 fracción XXXV y 15, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, contenido en el Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios; contemplándose en dicho Capítulo, entre otros, los Fondos de **Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y de **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, los cuales son ministrados por la Federación a nuestra Entidad Federativa y, ésta a su vez, los entera a sus municipios.

Que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en sus artículos 13, fracción XVII, y 15, fracción VI, se establece la transferencia a los municipios del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, de los recursos que les correspondan, para este caso, el de las Aportaciones Federales por concepto de los Fondos mencionados, así como la publicación anual de la información respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 1. Se dan a conocer los importes respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ministrados a los Municipios del Estado



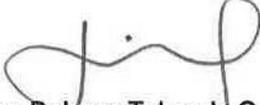
de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021, contemplado en los Anexos I al III del presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como, en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós).


Diana Dolores Taboada Coutiño
Directora de Tesorería
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo

Aportaciones Federales Ministradas a los
Municipios del Estado de Querétaro en el
Ejercicio Fiscal 2021



SECRETARÍA DE
FINANZAS

**Total de Aportaciones Federales Ministradas a los
Municipios del Estado de Querétaro
en el Ejercicio Fiscal 2021**

(cifras en pesos)

Anexo I del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)		Total	
	FISMDF	FORTAMUN-DF	Porcentaje	Monto
	Ordinaria	Ordinaria		
Amealco de Bonfil	122,487,909	40,313,002	7.42	162,800,911
Arroyo Seco	20,855,911	7,926,175	1.31	28,782,086
Cadereyta de Montes	64,537,123	41,660,367	4.84	106,197,490
Colón	26,329,671	40,481,875	3.05	66,811,546
Corregidora	12,747,133	128,202,956	6.43	140,950,089
El Marqués	40,771,995	139,723,111	8.23	180,495,106
Ezequiel Montes	22,691,628	27,225,344	2.28	49,916,972
Huimilpan	25,688,311	22,199,563	2.18	47,887,874
Jalpan de Serra	34,277,792	16,491,052	2.31	50,768,844
Landa de Matamoros	40,549,588	11,334,997	2.37	51,884,585
Pedro Escobedo	21,097,950	46,683,736	3.09	67,781,686
Peñamiller	19,618,384	11,544,279	1.42	31,162,663
Pinal de Amoles	54,339,106	16,504,320	3.23	70,843,426
Querétaro	109,712,601	633,139,269	33.87	742,851,870
San Joaquín	19,138,693	5,041,462	1.10	24,180,155
San Juan del Río	77,377,147	179,610,914	11.72	256,988,061
Tequisquiapan	23,257,084	43,545,713	3.04	66,802,797
Tolimán	29,446,954	16,836,638	2.11	46,283,592
<i>Total</i>	764,924,980	1,428,464,773	100.00	2,193,389,753

Diana Dolores Taboada Coutiño.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Compensación Bancaria por retraso, ministrada a
los Municipios del Estado de Querétaro
en el Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo II del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)		Total	
	Compensación Bancaria por retraso		Porcentaje	Monto
	FISMDF	FORTAMUN-DF		
	Ordinaria	Ordinaria		
Amealco de Bonfil	5.35	1.47	7.98	6.82
Arroyo Seco	0.91	0.29	1.40	1.20
Cadereyta de Montes	2.82	1.52	5.08	4.34
Colón	1.15	1.47	3.07	2.62
Corregidora	0.56	4.67	6.13	5.23
El Marqués	1.78	5.09	8.04	6.87
Ezequiel Montes	0.99	0.99	2.32	1.98
Huimilpan	1.12	0.81	2.26	1.93
Jalpan de Serra	1.50	0.60	2.46	2.10
Landa de Matamoros	1.77	0.41	2.56	2.18
Pedro Escobedo	0.92	1.70	3.07	2.62
Peñamiller	0.86	0.42	1.50	1.28
Pinal de Amoles	2.37	0.60	3.47	2.97
Querétaro	4.79	23.05	32.58	27.84
San Joaquín	0.84	0.18	1.19	1.02
San Juan del Río	3.38	6.54	11.61	9.92
Tequisquiapan	1.02	1.59	3.06	2.61
Tolimán	1.29	0.61	2.22	1.90
<i>Total</i>	<i>33.42</i>	<i>52.01</i>	<i>100.00</i>	<i>85.43</i>



Total de Aportaciones Federales Ministradas por Trimestre a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo III del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio	Trimestre				Subtotal	Compensación Bancaria por retraso	Total	
	Primer 26.74%	Segundo 26.74%	Tercero 26.74%	Cuarto 19.78%			Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	46,824,624.00	46,824,624.00	46,824,624.00	22,327,039.00	162,800,911.00	6.82	7.42	162,800,917.82
Arroyo Seco	8,238,318.00	8,238,318.00	8,238,318.00	4,067,132.00	28,782,086.00	1.20	1.31	28,782,087.20
Cadereyta de Montes	29,776,227.00	29,776,227.00	29,776,227.00	16,868,809.00	106,197,490.00	4.34	4.84	106,197,494.34
Colón	18,019,371.00	18,019,371.00	18,019,371.00	12,753,433.00	66,811,546.00	2.62	3.05	66,811,548.62
Corregidora	35,874,879.00	35,874,879.00	35,874,879.00	33,325,452.00	140,950,089.00	5.23	6.43	140,950,094.23
El Marqués	47,162,379.00	47,162,379.00	47,162,379.00	39,007,969.00	180,495,106.00	6.87	8.23	180,495,112.87
Ezequiel Montes	13,613,826.00	13,613,826.00	13,613,826.00	9,075,494.00	49,916,972.00	1.98	2.28	49,916,973.98
Huimilpan	13,256,385.00	13,256,385.00	13,256,385.00	8,118,719.00	47,887,874.00	1.93	2.18	47,887,875.93
Jalpan de Serra	14,406,099.00	14,406,099.00	14,406,099.00	7,550,547.00	50,768,844.00	2.10	2.31	50,768,846.10
Landa de Matamoros	14,998,626.00	14,998,626.00	14,998,626.00	6,888,707.00	51,884,585.00	2.18	2.37	51,884,587.18
Pedro Escobedo	18,000,318.00	18,000,318.00	18,000,318.00	13,780,732.00	67,781,686.00	2.62	3.09	67,781,688.62
Peñamiller	8,771,586.00	8,771,586.00	8,771,586.00	4,847,905.00	31,162,663.00	1.28	1.42	31,162,664.28
Pinat de Amoles	20,427,813.00	20,427,813.00	20,427,813.00	9,559,987.00	70,843,426.00	2.97	3.23	70,843,428.97
Querétaro	191,198,598.00	191,198,598.00	191,198,598.00	169,256,076.00	742,851,870.00	27.84	33.87	742,851,897.84
San Joaquín	7,001,973.00	7,001,973.00	7,001,973.00	3,174,236.00	24,180,155.00	1.02	1.10	24,180,156.02
San Juan del Río	68,115,873.00	68,115,873.00	68,115,873.00	52,640,442.00	256,988,061.00	9.92	11.72	256,988,070.92
Tequisquiapan	17,863,551.00	17,863,551.00	17,863,551.00	13,212,144.00	66,802,797.00	2.61	3.04	66,802,799.61
Tolimán	13,043,244.00	13,043,244.00	13,043,244.00	7,153,860.00	46,283,592.00	1.90	2.11	46,283,593.90
Total	586,593,690.00	586,593,690.00	586,593,690.00	433,608,683.00	2,193,389,753.00	85.43	100.00	2,193,389,838.43

Diana Dolores Taboada Coutiño.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS



Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

DIANA DOLORES TABOADA COUTIÑO, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 3-B y 6, penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022; 11, fracciones III, XXI y XXII y 13 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y numeral 5 fracción III de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, y

Considerando

Que la Hacienda Pública de los Municipios se integra, entre otros conceptos, por las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, según lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio de que se trate.

Que el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a las autoridades de las Entidades Federativas a publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro tiene por objeto, entre otros, coordinar el Sistema Fiscal del Estado con el de sus municipios, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de



Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, establece la obligación al Poder Ejecutivo del Estado de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el importe de las participaciones entregadas durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 1. Se dan a conocer los importes ministrados de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021, contemplados en los Anexos I al VIII del presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Asimismo, se publicará en la página oficial de Internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado específico denominado "Participaciones a Municipios", con que cuenta dicha página. Además, se publicará en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós).


Diana Dolores Taboada Coutiño
Directora de Tesorería
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo

Participaciones Federales y Recursos del Fondo
de Estabilización de los Ingresos de las Entidades
Federativas (FEIEF) Ministrados a los Municipios
del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal
2021

Participaciones Federales Ordinarias Ministradas a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021
(Cifras en pesos)

Anexo I del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Punto Cuatro		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fomento a la Producción y Desarrollo		Gobierno Digital		Tercer Sector		Iniciativa por el S.A.R.		I.S.R. E.B.		Iniciativa de Empleo		Total			
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje		
Aguascalientes	5,136,937	9.86102	70,714,432	3.26451	2,446,600	5.14777	1,460,133	5.14777	862	0.00000	3,247,784	2.72143	3,937,511	3.24785	5,364,510	3.24785	3,247,784	3.24785	133,461,171	3.06966		
Atoyac de Iturbide	5,910,939	70,522,709	9,406,973	16,877,438	2,270,426	5.89541	2,533,291	5.89541	589	0.00000	5,910,939	5.89541	1,601,513	0.29162	1,970,241	0.29162	5,910,939	0.29162	797,763	2.47465		
Cadereyta de Villalobos	4,932,021	154,154,219	4,016,939	26,644,832	3,202,441	3.92564	2,437,476	3.92564	1,210	0.00000	4,016,939	4.01694	2,718,158	4.01694	1,630,374	4.01694	4,016,939	4.01694	419,651	3.99809		
Ciudad Valdez	3,699,971	92,781,142	2,589,923	24,908,421	2,938,864	3.89182	2,114,428	3.89182	1,286	0.00000	2,589,923	2.58983	2,614,714	3.42058	1,622,918	3.42058	2,589,923	3.42058	377,023	3.61819		
Coronilla	6,899,188	177,782,070	7,588,935	30,984,171	5,983,542	7.91142	4,180,862	5.91250	2,769	0.00000	7,588,935	6.78336	6,783,336	9.27243	8,789,781	9.27243	7,588,935	9.27243	718,555	7.81148		
El Marqués	9,310,719	226,381,608	12,259,939	71,300,325	8,883,850	10.42150	8,883,850	10.42150	2,759	0.00000	12,259,939	9.27243	8,789,781	9.27243	8,789,781	9.27243	12,259,939	9.27243	191,314	8.81880		
Empedrado	2,699,999	68,289,084	1,709,999	13,667,166	2,296,604	2.69151	2,336,158	2.69151	789	0.00000	2,699,999	2.69151	2,699,999	2.69151	1,528,624	2.69151	2,699,999	2.69151	2,411,939	2.41193		
Exaltación	2,652,997	67,584,623	1,894,925	13,972,532	2,464,161	2.91482	2,464,161	2.91482	789	0.00000	2,652,997	2.65297	2,652,997	2.65297	1,922,543	2.65297	2,652,997	2.65297	2,228,295	2.22829		
Guadalupe	5,430,037	67,344,226	3,226,021	12,461,167	2,866,628	3.34487	2,866,628	3.34487	932	0.00000	3,437,774	3.43778	3,437,774	3.43778	1,476,214	3.43778	3,437,774	3.43778	352,349	3.25862		
Guaymas	3,699,936	77,911,784	2,449,966	18,644,417	2,971,811	3.69969	2,971,811	3.69969	902	0.00000	2,449,966	2.44996	2,449,966	2.44996	1,249,501	2.44996	2,449,966	2.44996	318,886	2.79142		
León de Hualde	3,672,925	78,244,204	2,481,776	19,779,420	2,803,869	3.67197	2,803,869	3.67197	902	0.00000	2,481,776	2.48177	2,481,776	2.48177	1,249,501	2.48177	2,481,776	2.48177	318,886	2.79142		
Panorama	2,792,925	71,444,528	2,822,666	16,279,139	2,802,748	2.78447	2,784,471	2.78447	825	0.00000	2,792,925	2.79292	2,792,925	2.79292	1,249,501	2.79292	2,792,925	2.79292	286,079	2.48726		
Piedras Blancas	3,170,935	79,471,983	2,709,916	16,265,114	3,477,162	3.69916	3,477,162	3.69916	919	0.00000	3,170,935	3.17093	3,170,935	3.17093	1,249,501	3.17093	3,170,935	3.17093	318,886	2.79142		
Queretaro	32,499,949	826,472,645	39,447,038	264,417,493	35,296,751	39.44704	35,296,751	39.44704	9,656	0.00000	32,499,949	32.49994	32,499,949	32.49994	13,205,644	32.49994	32,499,949	32.49994	3,170,935	2.79142		
San Juan del Río	3,729,925	67,431,523	1,568,648	13,661,244	2,471,640	2.81648	2,471,640	2.81648	789	0.00000	3,729,925	3.72925	3,729,925	3.72925	1,568,648	3.72925	3,729,925	3.72925	343,445	2.88143		
San Juan del Valle	3,729,925	67,431,523	1,568,648	13,661,244	2,471,640	2.81648	2,471,640	2.81648	789	0.00000	3,729,925	3.72925	3,729,925	3.72925	1,568,648	3.72925	3,729,925	3.72925	343,445	2.88143		
Tequisquiapan	4,107,719	79,581,176	2,765,642	19,121,828	2,832,120	3.17219	2,832,120	3.17219	917	0.00000	4,107,719	4.10772	4,107,719	4.10772	1,249,501	4.10772	4,107,719	4.10772	819,246	6.81883		
Toluca	2,894,979	72,981,176	2,307,168	16,106,119	2,228,684	2.89472	2,228,684	2.89472	812	0.00000	2,894,979	2.89497	2,894,979	2.89497	1,177,146	2.89497	2,894,979	2.89497	292,200	2.89497		
Total	101,000,000	2,562,282,129	101,000,000	688,361,650	78,000,134	100.00000	78,000,134	100.00000	69,779,221	100.00000	292,675	100.00000	61,719,671	100.00000	41,264,418	100.00000	100,000,000	100.00000	102,282,129	100.00000	4,107,719	100.00000

Y la participación de este ejercicio al ser un ejercicio de...

Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal
Secretaría de Finanzas



SECRETARÍA DE
FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Ajustes de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo II del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Fondo General		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.370662	2,329,997	3.172050	64,317	3.479275	-60,961	3.357078	906,030	3.360706	3,239,383
Arroyo Seco	2.928266	2,024,187	2.418111	49,030	2.946719	-51,630	2.925964	789,678	2.916554	2,811,265
Cadereyta de Montes	4.267268	2,949,783	4.399058	89,196	4.436060	-77,725	4.246145	1,145,977	4.261058	4,107,231
Colón	3.824699	2,643,854	3.808019	77,212	3.958466	-69,357	3.807972	1,027,720	3.817233	3,679,429
Corregidora	6.964730	4,814,425	7.539988	152,882	6.941941	-121,631	6.967578	1,880,455	6.978042	6,726,131
El Marqués	8.4695674	5,872,702	8.922054	180,905	7.701079	-134,932	8.595070	2,319,693	8.546917	8,238,368
Ezequiel Montes	2.714252	1,876,248	1.993770	40,426	2.742509	-48,052	2.710707	731,583	2.697590	2,600,205
Huimilpan	2.753656	1,903,487	2.158052	43,757	2.847126	-49,885	2.741960	740,018	2.736154	2,637,377
Jalpan de Serra	3.564801	2,464,197	3.454747	70,049	3.691475	-64,679	3.548955	957,815	3.555746	3,427,382
Landa de Matamoros	3.083439	2,131,452	2.678712	54,314	3.101675	-54,345	3.081155	831,562	3.073955	2,962,983
Pedro Escobedo	3.141050	2,171,276	2.800185	56,777	3.202981	-56,120	3.133310	845,638	3.130587	3,017,571
Peñamiller	2.845334	1,966,860	2.89141	46,415	2.891871	-50,669	2.839509	766,345	2.831157	2,728,951
Pinal de Amoles	3.146232	2,174,858	2.780951	56,387	3.168965	-55,524	3.143388	848,358	3.137339	3,024,079
Querétaro	31.958547	22,091,600	35.652116	722,888	31.476533	-551,506	32.018846	8,641,453	32.061888	30,904,435
San Joaquín	2.589525	1,790,030	1.367468	27,727	2.606046	-45,661	2.567455	698,319	2.562939	2,470,415
San Juan del Río	8.159641	5,640,417	9.058027	183,662	8.388990	-145,985	8.130956	2,194,435	8.166339	7,871,529
Tequisquiapan	3.271835	2,261,682	3.064485	62,136	3.431162	-60,118	3.251916	877,648	3.259000	3,141,348
Tollman	2.920389	2,018,742	2.443066	49,536	2.987127	-52,338	2.912036	785,919	2.906796	2,801,859
Total	100.00000	69,125,797	100.000000	2,027,516	100.000000	-1,752,118	100.000000	26,988,646	100.000000	96,389,941

Diana Dolores Taboada Coutiffo.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Diferencias a favor del Fondo de Fiscalización y
Recaudación en el Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo III del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.332276	3,510,587	3.332276	3,510,587
Arroyo Seco	2.921768	3,078,113	2.921768	3,078,113
Cadereyta de Montes	4.207577	4,432,726	4.207577	4,432,726
Colón	3.777417	3,979,548	3.777417	3,979,548
Corregidora	6.972778	7,345,894	6.972777	7,345,894
El Marqués	8.776534	9,246,169	8.776534	9,246,169
Ezequiel Montes	2.704246	2,848,951	2.704245	2,848,951
Huimilpan	2.720623	2,866,205	2.720624	2,866,205
Jalpan de Serra	3.520028	3,708,386	3.520028	3,708,386
Landa de Matamoros	3.076987	3,241,638	3.076987	3,241,638
Pedro Escobedo	3.119181	3,286,090	3.119182	3,286,090
Peñamiller	2.828880	2,980,254	2.828880	2,980,254
Pinal de Amoles	3.138201	3,306,127	3.138201	3,306,127
Querétaro	32.128935	33,848,165	32.128935	33,848,165
San Joaquín	2.583677	2,721,930	2.583677	2,721,930
San Juan del Río	8.078584	8,510,872	8.078584	8,510,872
Tequisquiapan	3.215532	3,387,596	3.215532	3,387,596
Tolimán	2.896776	3,051,783	2.896776	3,051,783
<i>Total</i>	100.00000	105,351,034	100.00000	105,351,034

Diana Dolores Taboada Coutiño.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Gasolinas y Diésel
(Recaudación por Fiscalización IEPS)¹
(cifras en pesos)

Anexo IV del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Gasolinas y Diésel		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	2.248940	1,994	2.248940	1,994
Arroyo Seco	0.473698	420	0.473698	420
Cadereyta de Montes	2.506090	2,222	2.506090	2,222
Colón	2.683163	2,379	2.683163	2,379
Corregidora	9.559686	8,476	9.559686	8,476
El Marqués	10.178878	9,025	10.178879	9,025
Ezequiel Montes	1.591401	1,411	1.591401	1,411
Huimilpan	1.527114	1,354	1.527114	1,354
Jalpan de Serra	0.989128	877	0.989127	877
Landa de Matamoros	0.651899	578	0.651899	578
Pedro Escobedo	2.768880	2,455	2.768880	2,455
Peñamiller	0.708292	628	0.708292	628
Pinal de Amoles	0.903411	801	0.903411	801
Querétaro	47.645042	42,244	47.645042	42,244
San Joaquín	0.353018	313	0.353018	313
San Juan del Río	11.289813	10,010	11.289813	10,010
Tequisquiapan	2.910990	2,581	2.910990	2,581
Tolimán	1.010557	896	1.010557	896
<i>Total</i>	<i>100.00000</i>	<i>88,664</i>	<i>100.00000</i>	<i>88,664</i>

1/ Corresponde a un cobro de recargo por auditoría, de un pago de IEPS de gasolina omitido de 2010.

Diana Dolores Taboada Coutiño.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.



Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y Ministrados a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo V del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Fondo General		Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.280945	1,137,933	2.992362	178,884	3.262754	367,412	3.243758	1,684,329
Arroyo Seco	2.912682	1,010,208	2.410154	144,160	2.909972	327,686	2.854207	1,482,054
Cadereyta de Montes	4.129298	1,432,168	4.139794	247,616	4.099533	461,640	4.124052	2,141,424
Colón	3.699521	1,283,108	3.577982	214,012	3.691009	415,637	3.683675	1,912,757
Corregidora	7.016697	2,433,607	7.618684	455,701	6.989045	787,022	7.080044	3,676,330
El Marqués	9.176839	3,182,811	10.121325	605,393	9.286520	1,045,736	9.308422	4,833,940
Ezequiel Montes	2.688630	932,500	1.958016	117,116	2.686009	302,466	2.603901	1,352,082
Huimilpan	2.677821	928,751	1.926903	115,255	2.660869	299,635	2.587645	1,343,641
Jalpan de Serra	3.460522	1,200,216	3.249494	194,364	3.438958	387,254	3.431537	1,781,834
Landa de Matamoros	3.066053	1,063,402	2.665898	159,457	3.065183	345,164	3.019770	1,568,023
Pedro Escobedo	3.086830	1,070,608	2.698483	161,406	3.079410	346,766	3.040486	1,578,780
Peñamiller	2.805388	972,995	2.211487	132,277	2.799003	315,190	2.735590	1,420,462
Pinal de Amoles	3.126685	1,084,431	2.761010	165,146	3.123616	351,744	3.083897	1,601,321
Querétaro	32.321016	11,209,926	36.307723	2,171,696	32.435756	3,652,524	32.805135	17,034,146
San Joaquín	2.575114	893,129	1.532812	91,683	2.573051	289,746	2.454602	1,274,558
San Juan del Río	7.977998	2,767,016	8.734500	522,442	7.932158	893,224	8.055200	4,182,682
Tequisquiapan	3.133746	1,086,880	2.770741	165,728	3.113208	350,572	3.087477	1,603,180
Tolimán	2.864215	993,398	2.322632	138,925	2.853946	321,377	2.799602	1,453,700
Total	100.00000	34,683,087	100.00000	5,981,361	100.00000	11,260,795	100.00000	51,925,243

Diana Dolores Taboada Coutiño,
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.



Total de Participaciones Federales Ministradas por Trimestre a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021
(cifras en pesos)

Anexo VI del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Trimestre												Total	
	Primero			Segundo			Tercero			Cuarto			Monto	Porcentaje
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto		
Amealco de Bonfil	3.096854	33,996,820	3.133607	37,493,832	2.838638	29,040,985	3.187144	31,795,829	3.066699	132,327,466	3.066699	31,795,829	3.066699	132,327,466
Arroyo Seco	2.373623	26,057,296	2.589635	30,985,167	2.473631	25,306,738	2.565775	25,596,875	2.501658	107,946,076	2.501658	25,596,875	2.501658	107,946,076
Cadereyta de Montes	4.403624	48,342,353	4.156129	49,728,386	3.577490	36,599,890	3.817118	38,080,622	4.003523	172,751,251	4.003523	38,080,622	4.003523	172,751,251
Colón	3.716229	40,796,227	3.589089	42,943,709	3.354569	34,319,271	3.861961	38,527,983	3.628920	156,587,190	3.628920	38,527,983	3.628920	156,587,190
Corregidora	8.197787	89,994,129	7.643892	91,459,721	7.132032	72,964,996	6.858601	68,423,293	7.481890	322,842,139	7.481890	68,423,293	7.481890	322,842,139
El Marqués	7.875222	86,453,060	10.589567	126,704,926	11.435325	116,990,287	9.230267	92,083,688	9.785257	422,231,961	9.785257	92,083,688	9.785257	422,231,961
Ezequiel Montes	2.328762	25,564,811	2.488838	29,779,126	2.345867	23,999,638	2.800809	27,941,641	2.486343	107,285,216	2.486343	27,941,641	2.486343	107,285,216
Huimilpan	2.617448	28,733,966	2.564294	30,681,965	2.264504	23,167,248	2.690970	26,845,860	2.536026	109,429,039	2.536026	26,845,860	2.536026	109,429,039
Jalpan de Serra	3.304710	36,278,621	3.315962	39,675,714	2.971488	30,400,116	3.410936	34,028,438	3.253384	140,382,889	3.253384	34,028,438	3.253384	140,382,889
Landa de Matamoros	2.707412	29,721,585	2.805215	33,564,598	2.740942	28,041,499	2.865379	28,585,812	2.779004	119,913,484	2.779004	28,585,812	2.779004	119,913,484
Pedro Escobedo	3.070035	33,702,405	3.012069	36,039,625	3.037366	31,074,094	3.109304	31,019,277	3.055295	131,835,401	3.055295	31,019,277	3.055295	131,835,401
Peñamiller	2.498151	27,424,343	2.505870	29,982,920	2.545566	26,042,678	2.399911	23,942,175	2.488820	107,392,116	2.488820	23,942,175	2.488820	107,392,116
Pinal de Amoles	2.891408	31,741,459	3.040567	36,380,597	2.993696	30,627,317	2.928886	29,219,372	2.965685	127,968,745	2.965685	29,219,372	2.965685	127,968,745
Querétaro	34.032449	373,603,329	32.186908	385,118,666	34.823876	356,269,315	33.867459	337,871,101	33.670194	1,452,862,411	33.670194	337,871,101	33.670194	1,452,862,411
San Joaquín	2.122717	23,302,886	2.201699	26,343,491	2.206482	22,573,437	2.223150	22,178,758	2.187694	94,398,572	2.187694	22,178,758	2.187694	94,398,572
San Juan del Río	9.116505	100,079,680	8.426075	100,818,597	8.017821	82,027,153	8.368749	83,488,951	8.491680	366,414,381	8.491680	83,488,951	8.491680	366,414,381
Tequisquiapan	2.885190	31,673,200	3.104648	37,147,318	2.675657	27,373,602	3.116126	31,087,328	2.949758	127,281,448	2.949758	31,087,328	2.949758	127,281,448
Tollimán	2.761874	30,319,458	2.645936	31,658,809	2.565070	26,242,216	2.697455	26,910,554	2.668170	115,131,037	2.668170	26,910,554	2.668170	115,131,037
Total	100.000000	1,097,785,628	100.000000	1,196,507,167	100.000000	1,023,060,480	100.000000	997,627,557	100.000000	4,314,980,832	100.000000	997,627,557	100.000000	4,314,980,832

Diana Dolores Taboada Coutiño.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Participaciones Federales, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ministrados a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

(cifras en pesos)

Anexo VIII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2021

Municipio	Participaciones Federales		FEIEF		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.064542	130,643,137	3.243758	1,684,329	3.066699	132,327,466
Arroyo Seco	2.497364	106,464,022	2.854207	1,482,054	2.501658	107,946,076
Cadereyta de Montes	4.002055	170,609,827	4.124052	2,141,424	4.003523	172,751,251
Colón	3.628253	154,674,433	3.683675	1,912,757	3.628920	156,587,190
Corregidora	7.486785	319,165,809	7.080044	3,676,330	7.481891	322,842,139
El Marqués	9.791053	417,398,021	9.309422	4,833,940	9.785257	422,231,961
Ezequiel Montes	2.484911	105,933,134	2.603901	1,352,082	2.486343	107,285,216
Huimilpan	2.535397	108,085,398	2.587645	1,343,641	2.536026	109,429,039
Jalpan de Serra	3.251214	138,601,055	3.431537	1,781,834	3.253384	140,382,889
Landa de Matamoros	2.776071	118,345,471	3.019770	1,568,023	2.779004	119,913,494
Pedro Escobedo	3.055475	130,256,621	3.040486	1,578,780	3.055295	131,835,401
Peñamiller	2.485815	105,971,654	2.735590	1,420,462	2.488820	107,392,116
Pinal de Amoles	2.964245	126,367,424	3.083897	1,601,321	2.965685	127,968,745
Querétaro	33.680731	1,435,828,265	32.805135	17,034,146	33.670194	1,452,862,411
San Joaquín	2.184443	93,124,014	2.454602	1,274,558	2.187694	94,398,572
San Juan del Río	8.496997	362,231,699	8.055200	4,182,682	8.491680	366,414,381
Tequisquiapan	2.948080	125,678,268	3.087477	1,603,180	2.949757	127,281,448
Tolimán	2.666569	113,677,337	2.799602	1,453,700	2.668170	115,131,037
<i>Total</i>	<i>100.00000</i>	<i>4,263,055,589</i>	<i>100.00000</i>	<i>51,925,243</i>	<i>100.00000</i>	<i>4,314,980,832</i>

Diana Dolores Taboada Coutiño.
Directora de Tesorería, S.F.
Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
CIUDADANA



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Acuerdo por el cual se fija el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el año 2022 (dos mil veintidós), así como los días considerados inhábiles, periodos vacacionales y horario hábil para recibir documentación relacionada con los procedimientos disciplinarios y de separación.

1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción VII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; 4, fracciones II y VI, 5, 6, 26, fracción V y 28, fracción VII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Consejo de Honor y Justicia es el órgano colegiado facultado para acordar el calendario de sesiones ordinarias y los días que deberán ser considerados inhábiles, incluyendo los periodos vacacionales para el año 2022 (dos mil veintidós)

Visto lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por votación económica y unánime, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina sesionar en forma ordinaria mensual en el año 2022 (dos mil veintidós), en las siguientes fechas: 12 (doce) de enero, 16 (dieciséis) de febrero, 16 (dieciséis) de marzo, 20 (veinte) de abril, 18 (dieciocho) de mayo, 15 (quince) de junio, 13 (trece) de julio, 17 (diecisiete) de agosto, 14 (catorce) de septiembre, 19 (diecinueve) de octubre, 16 (dieciséis) de noviembre y 7 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).



SEGUNDO. Se consideran días inhábiles para el año 2022 (dos mil veintidós), además de los sábados y domingos, el 7 (siete) de febrero, 21 (veintiuno) de marzo, 14 (catorce) y 15 (quince) de abril, 16 (dieciséis) de septiembre, 1 (uno), 2 (dos) y 14 (catorce) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), por lo que se suspenden términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Consejo de Honor y Justicia, precisando que no se recibirá ningún escrito relativo a los procedimientos disciplinarios y de separación.

2

TERCERO. Se acuerdan como días inhábiles por periodos ordinarios de vacaciones del año 2022 (dos mil veintidós), los siguientes:

1. Primer periodo: del 18 (dieciocho) al 29 (veintinueve) de julio.
2. Segundo periodo: del 19 (diecinueve) al 30 (treinta) de diciembre.

Por tanto, se suspenden términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Consejo de Honor y Justicia, precisando que no se recibirá ningún escrito relativo a los procedimientos disciplinarios y de separación.

CUARTO. El horario de recepción para toda clase de documentos y notificaciones, será de las 8:00 (ocho) a las 15:30 (quince) horas (treinta) minutos, de lunes a viernes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con los artículos 28, fracción VII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 4, fracciones II y IV, 5, 6, 26, fracción V, 28, fracciones VII y IX del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro.



Así lo acuerdan los y las integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 08 (ocho) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) por UNANIMIDAD de votos, quienes firman para constancia legal.

Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez
Subsecretario de Policía Estatal
Presidente Suplente del Consejo de Honor y Justicia

3

C.P. Martín Miguel Hernández Máximo
Vocal Titular del Órgano Interno de Control

Oficial Israel Zadoc Nieves Rojo
Vocal Policía

Lic. Judith Osio Sánchez
Vocal Ciudadana

Lic. Roberto Romero Bravo
Vocal Ciudadano

Lic. Grisell Navarrete Gutiérrez
Secretaría Técnica

PODER EJECUTIVO

COMITÉ DE CONCESIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL COMITÉ DE CONCESIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, y

Considerando

- I. Que en fecha 30 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro.
- II. Que con motivo de lo anterior, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, con el objetivo de adicionar un Capítulo VII denominado “De las Concesiones”.
- III. Que es mediante el otorgamiento de un título de concesión por conducto del Comité de Concesiones, que las personas podrán construir, operar, explotar, conservar y mantener una obra, bienes de dominio público o servicios relacionados con las mismas.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 Bis cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el procedimiento para el otorgamiento de concesiones, se sujetará a las modalidades establecidas en los lineamientos establecidos, la citada Ley y las demás disposiciones aplicables.
- V. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 56 nonies, fracción VI, en correlación con el artículo 56 undecies de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, corresponde al Comité de Concesiones, autorizar los lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones y el funcionamiento del propio Comité.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 nonies de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, corresponde, al Comité de Concesiones, evaluar la viabilidad de la emisión del título de concesión; fijar los términos y condiciones de las concesiones; otorgar y revocar las concesiones para construir, operar, explotar, conservar, mantener una obra, bienes de dominio público o servicios relacionados con las mismas, entre otras atribuciones.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 octies de la referida Ley, el Comité de Concesiones se integra por representantes de diversas dependencias del Poder Ejecutivo –entre otras, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; la Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y la Secretaría de la Contraloría– por lo que es necesario establecer una estructura que garantice su funcionamiento para el ejercicio de sus atribuciones relacionada con el otorgamiento de concesiones.
- VIII. Que es necesario autorizar los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones en términos del capítulo VII del Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como establecer disposiciones que regulen el funcionamiento del propio Comité, respecto a las atribuciones conferidas por la ley de referencia en materia de concesiones.
- IX. Que en cumplimiento al artículo 56 undecies de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, elaboró y sometió a consideración del Comité de Concesiones el proyecto de los Lineamientos generales para el funcionamiento del propio Comité, así como para el otorgamiento de las concesiones y los relacionados con éstas.
- X. Que en base en lo anterior, mediante sesión del Comité de Concesiones llevada a cabo el 03 tres de enero de 2022 dos mil veintidós, fueron aprobados los presentes Lineamientos Generales del Comité de Concesiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCESIONES Y EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los Lineamientos tienen por objeto regular el funcionamiento del Comité de Concesiones previsto en el Capítulo VII del Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como establecer las reglas y procedimiento para el otorgamiento de las Concesiones.

Artículo 2. Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:

- I. Anteproyecto:** Al documento cuyo contenido se describe en el artículo 19 de estos Lineamientos y que se deberá acompañar a la manifestación de interés como la propuesta, presentada por el interesado en el otorgamiento de una concesión para construir, operar, explotar, conservar, mantener una obra, servicio relacionado con la misma o bienes de dominio público;
- II. Comité de Concesiones:** Al Comité de Concesiones previsto en el artículo 56 octies de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- III. DRO:** Director Responsable de Obra;
- IV. Ley:** Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- V. Lineamientos:** Los lineamientos generales previstos en el Capítulo VII del Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- VI. Manifestación de Interés:** Exposición de un particular presentada a la Secretaría, donde hace patente su disposición en realizar proyectos de obra no contemplados en el Programa Anual de Obra del Poder Ejecutivo del Estado, así como, en su concesión.
- VII. Proyecto Ejecutivo:** Al proyecto que se acompaña a la propuesta técnica presentada por los licitantes que pretendan el otorgamiento de una concesión para construir, operar, explotar, conservar, mantener una obra, servicio relacionado con la misma o bienes de dominio público;
- VIII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- IX. Secretaría de Finanzas:** Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- X. La persona Titular de la Secretaría:** La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XI. La persona Titular de la Secretaría Técnica:** La persona designada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 56 octies, fracción VI, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y
- XII. Título de Concesión:** Documento que otorga el Comité, por conducto de la persona Titular de la Secretaría a favor de la Concesionaria y en el que se establecen los términos y condiciones a que se sujetará la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de una obra, bienes de dominio público o servicios relacionados con la misma.

Artículo 3. Las concesiones se otorgarán bajo la modalidad de licitación pública, en el que se establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, en los términos que establezca la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. Las garantías que deban otorgarse en relación con las concesiones y las contempladas en las bases de licitación, se constituirán a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría, dichas garantías se sujetarán a las disposiciones de la Ley, los presentes lineamientos, y demás normatividad aplicable.

Capítulo II Del funcionamiento del Comité de Concesiones

Artículo 5. El Comité de Concesiones tendrá las atribuciones previstas en la Ley.

Artículo 6. Los integrantes del Comité de Concesiones se sujetarán a lo siguiente:

- I. Asistirán a las sesiones convocadas;
- II. Intervendrán en la discusión de los puntos del orden del día de las sesiones;
- III. No podrán abstenerse de votar, salvo que exista impedimento justificado por el que deban excusarse;
- IV. Podrán someter a consideración la integración de puntos al orden del día de las sesiones;
- V. Emitir su opinión respecto de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el ámbito de su competencia y disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Podrán participar del desarrollo de las etapas de licitación de concesiones en el ámbito de su competencia;
- VII. Proporcionar la información y documentación solicitada para el ejercicio de las atribuciones del Comité de Concesiones, y
- VIII. Ejercer las funciones asignadas por el Comité de Concesiones.

Artículo 7. La designación de los suplentes de los integrantes del Comité de Concesiones deberá realizarse por escrito e integrarse un expediente por la persona Titular de la Secretaría Técnica.

El servidor público designado como suplente deberá ocupar el cargo de Subsecretario, Director o un homólogo en la estructura de la dependencia integrante del Comité de Concesiones a la que pertenece.

Artículo 8. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Suscribir las convocatorias a las sesiones del Comité de Concesiones;
- II. Conducir y presidir las sesiones del Comité de Concesiones;
- III. Ceder el uso de la voz a los integrantes del Comité de Concesiones, durante las sesiones;
- IV. Proponer el orden del día de las sesiones del Comité de Concesiones, y
- V. Las demás establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. La persona Titular de la Secretaría Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Entregar y notificar las convocatorias correspondientes a las sesiones del Comité de Concesiones;
- II. Elaborar las actas de las sesiones del Comité de Concesiones;
- III. Llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos competencia del Comité de Concesiones;
- IV. Llevar el escrutinio y registro de las votaciones emitidas en las sesiones del Comité de Concesiones;
- V. Proporcionar a los integrantes del Comité de Concesiones, la información y documentación relacionada con las sesiones;

- VI. Dar cuenta de las comunicaciones, notificaciones y escritos dirigidos al Comité de Concesiones;
- VII. Fungir como el oficial de partes del Comité de Concesiones;
- VIII. Integrar y resguardar el archivo de los expedientes generados por el Comité de Concesiones, dichos expedientes se resguardarán físicamente en la Secretaría;
- IX. Certificar la información y documentación que conforma el archivo del Comité de Concesiones;
- X. Apoyar a la Secretaría en la atención del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con las Concesiones;
- XI. Realizar el pase de lista de asistencia durante las sesiones del Comité de Concesiones;
- XII. Organizar las sesiones del Comité, y
- XIII. Las demás que sean asignadas por el Comité de Concesiones y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. Las sesiones del Comité de Concesiones se realizarán previa convocatoria notificada con al menos cinco días hábiles de anticipación.

La convocatoria será notificada por escrito a los integrantes del Comité de Concesiones.

A la convocatoria se deberá anexar el orden del día de la sesión, así como toda la documentación e información que resulte necesaria para el análisis de los asuntos programados para discusión y aprobación durante la sesión.

Artículo 11. Para que exista quórum para sesionar en el Comité de Concesiones, deberán estar presentes la totalidad de los integrantes permanentes.

De conformidad con el artículo 56 octies de la Ley, se consideran integrantes permanentes del Comité de Concesiones los siguientes:

- I. El representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- II. El representante de la Secretaría de Finanzas;
- III. El representante de la Secretaría de Gobierno;
- IV. El representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- V. El representante de la Secretaría de la Contraloría, y
- VI. La persona titular de la Secretaría Técnica, cuya designación se hará por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. No deberá de tener nivel jerárquico menor a director.

Si en la hora señalada para la sesión, no se reúne el quórum previsto en el primer párrafo, la persona Titular de la Secretaría Técnica declarará quórum insuficiente, levantando el acta correspondiente y se convocará nuevamente para sesión, la cual deberá llevarse dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 12. Las sesiones del Comité se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, salvo que expresamente se disponga otro lugar en la convocatoria.

Artículo 13. Los asuntos incorporados en el orden del día de las sesiones, requerirán de una votación de cuatro de los integrantes permanentes, para ser aprobados o rechazados respectivamente.

En el supuesto de que no se alcance la votación precisada en el párrafo anterior, el asunto podrá ser incorporado en el orden del día de una nueva sesión del Comité de Concesiones.

Artículo 14. El orden del día de las sesiones del Comité de Concesiones deberá contener lo siguiente:

- I. La exigencia del pase de lista y la verificación del quórum para sesionar;
- II. La lectura del orden del día y su aprobación;
- III. El informe de las comunicaciones, notificaciones y escritos dirigidos al Comité de Concesiones;
- IV. La presentación de los asuntos, acuerdos y proyectos, a efecto de que proceda a su discusión y aprobación durante la sesión, y
- V. Los demás asuntos que conforme a la naturaleza del proyecto se requieran desahogar en la sesión.

Artículo 15. Los asuntos incorporados al orden del día, deberán resolverse en la sesión programada, salvo que el Comité determine que requiera posponerse la discusión, a fin de que allegarse de mayores elementos e información para resolver.

La decisión de posponer la discusión requiere de la votación establecida en el primer párrafo del artículo 13 de los Lineamientos.

Artículo 16. De cada sesión del Comité deberá levantarse un acta circunstanciada, en la que se precise lo siguiente:

- I. Los datos de identificación de la sesión;
- II. La fecha de la sesión;
- III. La hora de inicio y de conclusión de la sesión;
- IV. Los nombres y cargos de los integrantes del Comité que asistieron a la sesión;
- V. Los nombres de las personas que hayan comparecido con el carácter de invitados a la sesión;
- VI. Los puntos del orden del día de la sesión;
- VII. La narración de la discusión de los puntos del orden del día de la sesión;
- VIII. La votación de los puntos del orden del día, y
- IX. Los acuerdos y resoluciones adoptados en la sesión.

Las actas de las sesiones deberán firmarse por todas las personas que participaron en la sesión.

La persona titular de la Secretaría Técnica será la encargada de la elaboración de las actas correspondientes de las sesiones y gestionará las firmas de los participantes.

Los integrantes del Comité recibirán una copia del acta de la sesión, con la finalidad de ejecutar en el ámbito de su competencia, los acuerdos y resoluciones decretadas en la sesión.

Capítulo III De las reglas y procedimiento

Artículo 17. Todas aquellas personas morales o físicas interesadas en obtener una concesión para la construcción, operación, conservación y/o mantenimiento de obras, bienes de dominio público o servicios relacionados con las mismas, deberán presentar por escrito ante la Secretaría, la manifestación de interés en términos de los presentes Lineamientos.

Artículo 18. Las personas que presenten una manifestación de interés deberán acompañar la información siguiente:

- I. Constancia de opinión de cumplimiento positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria;

- II. Constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- III. Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de impedimento previstos en el artículo 27, de la Ley;
- V. Acta constitutiva para personas morales, en original o copia certificada:
- VI. Acta de nacimiento para personas físicas;
- VII. En caso de representación, acreditar la misma mediante instrumento público en original o en copia certificada;
- VIII. Constancia de situación fiscal reciente expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y
- IX. El señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como los autorizados para las mismas.

Artículo 19. La manifestación de interés deberá contar con el anteproyecto, información y documentos que sustenten su viabilidad técnica, jurídica y financiera, a fin de que el Comité este en posibilidad de analizar las constancias y emitir la resolución correspondiente.

El anteproyecto deberá incluir la información y documentación siguiente:

- I. La memoria descriptiva del anteproyecto que deberá contener los siguientes documentos y anexos gráficos:
 - a) Relación de obras que conforman el anteproyecto, incluidas aquellas adicionales para el desarrollo del mismo, con un análisis de viabilidad técnica emitido por un DRO;
 - b) Programa estimado para la ejecución de las obras a que se refiere el inciso anterior.

En su caso, incluir los plazos previstos para la liberación de superficies o derecho de vía;

- c) Estudios técnicos o dictámenes que respalden el anteproyecto;

Los estudios o dictámenes precisados en el párrafo anterior tendrán por objeto determinar los efectos significativos que generará la ejecución del proyecto, sea por su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud y, deberán cumplir con lo establecido en las normas jurídicas federales, estatales o municipales en materia de protección civil, ambiental, movilidad, infraestructura hidráulica o cualquier otra relacionada con la ejecución del proyecto, a efecto de que sirvan para obtener las autorizaciones o permisos correspondientes.

- d) Planos de topografía que incluya la poligonal del proyecto de georreferencia.

II. Las constancias que sustenten la viabilidad de la concesión;

- a) La viabilidad técnica se acreditará con lo siguiente:

- 1. Un diagnóstico que justifique la necesidad del anteproyecto que se presenta y la propuesta de solución; y
- 2. La descripción, funcionamiento y operación del servicio que se pretende brindar, incluida la relación de recursos humanos y materiales para la operación, a fin de demostrar que el anteproyecto propuesto reúne las condiciones técnicas, financieras y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- b) La viabilidad económica deberá acreditarse con lo siguiente:

1. El modelo financiero, en el que se analizará la viabilidad financiera, indicando los flujos estimados de ingresos y egresos del anteproyecto propuesto, así como el plazo previsto para la recuperación de la inversión, y el rendimiento esperado.
2. Estudios de aforo, demanda y tarifa, con optimizaciones. Se podrán incluir todos aquellos que resulten necesarios para verificar las condiciones de demanda, y tarifas propuestas para el otorgamiento de la concesión. Estos estudios serán bajo responsabilidad del solicitante, por lo que la Secretaría no será responsable por vicios, defectos o cualquier otra desviación que pudiera suscitarse.
3. Las estimaciones de inversión y aportaciones en efectivo y en especie, a realizar por el particular, mismas que deberán hacer referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el anteproyecto propuesto.

Considerará la inversión inicial propuesta para el desarrollo del proyecto en todas sus etapas, incluidas las de operación y mantenimiento con indicación de cada uno de los rubros de inversión.

4. El análisis de conveniencia que incluya la matriz de distribución de riesgos del anteproyecto propuesto.

La matriz de distribución de riesgos deberá precisar de manera enunciativa y no limitativa, los riesgos técnicos, de obtención de financiamiento, de disponibilidad de inmuebles y demás bienes, caso fortuito, fuerza mayor, y los demás que resulten relevantes.

Los riesgos deberán ser cuantificados y clasificados con la metodología que para tal efecto emita el Comité de Concesiones, o bien podrá realizarse bajo la metodología federal.

c) La viabilidad legal se acreditará con lo siguiente:

1. Un análisis de la viabilidad jurídica del proyecto. El análisis señalará las disposiciones estatales y, en su caso federales o municipales, aplicables para el desarrollo del proyecto, con los elementos que permitan concluir que el desarrollo del proyecto, en todas sus etapas, cumplirá con tales disposiciones.
2. Las características de la concesión y responsabilidades de los participantes, en la que se describan el plazo, tasa interna de retorno o rendimiento objetivo, obligaciones de la concesionaria y obligaciones propuestas al gobierno.
3. El listado de bienes muebles, inmuebles y derechos necesarios para el desarrollo del anteproyecto propuesto.
4. La factibilidad de adquirir los inmuebles y, en su caso los demás bienes y derechos de que se trate, incluido la estimación de su valor, desglosando cuando sea el caso, la cantidad de bienes distintos a la tierra.

Deberá citar el régimen de propiedad al que están sujetos los inmuebles.

5. La vinculación del anteproyecto propuesto con los objetivos estatales, estrategias y ejes contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y
6. El listado de autorizaciones que en materia federal, estatal o municipal serán necesarias obtener para el desarrollo del anteproyecto propuesto, así como el responsable de obtenerlos.
7. En cada uno de los rubros se deberán acompañar las constancias que acrediten su información o resultados y que de manera integral funden la viabilidad del anteproyecto propuesto.

Artículo 20. En el supuesto de que el anteproyecto presentado ante la Secretaría no contenga los documentos e información precisados en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, el titular de la Secretaría Técnica prevendrá, por escrito, para que se subsane la omisión dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Por una sola ocasión, el interesado podrá solicitar una prórroga por un plazo adicional de diez días hábiles, la cual surtirá efectos desde el momento en que se presente la solicitud, sin que exista necesidad de un pronunciamiento expreso a cargo de la Secretaría.

De no subsanarse la omisión por parte del interesado en el plazo concedido, se tendrá por no presentada la manifestación de interés y se ordenará el archivo del expediente como totalmente concluido.

Durante el plazo transcurrido entre la formulación del requerimiento y la fecha en que fenece el plazo, se suspenderá el plazo que se tiene para resolver sobre la viabilidad de la concesión.

La determinación de tener por no presentada la manifestación será emitida por la Secretaría.

Artículo 21. Una vez que la Secretaría tiene por presentada la manifestación de interés, procederá a la integración del expediente dentro de un plazo de 10 días naturales. Para lo anterior, remitirá copia de la manifestación y su anteproyecto, a la Secretaría de Finanzas a efecto de contar con su opinión técnica financiera, hará lo propio con las dependencias y entidades que considere pertinente su opinión técnica en el ámbito de su materia y competencia.

Artículo 22. Serán improcedentes las manifestaciones de interés que tengan las características siguientes:

- I. No cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos;
- II. Los anteproyectos que se acompañen a la manifestación de interés, presenten en sus esquemas de financiamiento, la participación de recursos públicos más allá de la administración;
- III. Los anteproyectos que se acompañen a la manifestación de interés, requieran subvención o garantía de aforo, necesiten obtener una garantía de rendimiento o de retorno;
- IV. Los anteproyectos que se acompañen a la manifestación de interés, requieran de contratación de servicios por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como una obligación contractual, y
- V. El anteproyecto sea similar a otro presentado previamente y contemple infraestructura que deba realizarse en la misma área geográfica, a fin de evitar afectaciones que impidan su desarrollo por demanda o zona de influencia, y
- VI. El Comité de Concesiones, conforme a los principios de planeación y desarrollo del Estado, no considere de interés o pertinente el anteproyecto presentado.

En los casos previstos en las fracciones anteriores, el Comité de Concesiones emitirá el acuerdo de improcedencia y la Secretaría notificará al interesado.

Artículo 23. En el expediente que deberá integrar la Secretaría para su remisión al Comité de Concesiones, se anexará de lo siguiente:

- I. La manifestación de interés y sus anexos;
- II. La documentación relacionada con la viabilidad del proyecto, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos;
- III. Las opiniones técnicas emitidas por las dependencias y entidades;
- IV. La opinión técnica financiera emitida por la Secretaría de Finanzas;
- V. La opinión técnica del anteproyecto de obra formulada por la Secretaría, y
- VI. Cualquier otra opinión, documento, estudio o dictamen que solicite la Secretaría.

Una vez integrado el expediente conforme a los Lineamientos, se someterá a consideración del Comité de Concesiones.

Capítulo IV **Del estudio y evaluación de la viabilidad de la concesión**

Artículo 24. La persona Titular de la Secretaría Técnica se encargará de proporcionar a los integrantes del Comité de Concesiones, una copia del expediente remitido por la Secretaría, para su análisis y revisión.

Si de las constancias que conforman el expediente, cualquier integrante advierte la necesidad de formular una consulta o solicitar una opinión a una autoridad, especialistas o expertos, podrán requerir a la persona titular de la Secretaría Técnica que se convoque a sesión, a efecto de que se pueda someter a consideración del Comité.

Artículo 25. Para el estudio y evaluación de la viabilidad, el Comité de Concesiones considerará lo siguiente:

- I. Los programas de desarrollo urbano vigentes que aplican en el predio en cuya superficie se pretende ejecutar el anteproyecto propuesto, así como las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Que el anteproyecto objeto de la manifestación de interés, no afecte, dañe o perjudique la prestación de servicios públicos, ponderando la magnitud, intensidad y ubicación de la obra o proyecto de que se trate, salvo que el beneficio generado por la ejecución del proyecto, justifique dicha afectación y las acciones de mitigación correspondientes;
- III. Evitar la saturación de las redes viales, hidráulicas y eléctricas de los centros de población;
- IV. Asegurar la compatibilidad y mantener el equilibrio de la estructuración compositiva entre los diferentes usos y destinos previstos en la zona o región de que se trate, preservando la imagen urbana y la calidad de vida;
- V. Atender los criterios de preservación del patrimonio cultural y natural;
- VI. Allegarse de las opiniones técnicas de las autoridades competentes, sobre riesgos y contingencias urbanas, y
- VII. Que los anteproyectos sean autosuficientes financieramente para su mantenimiento, operación, pago de financiamientos, recuperación de inversión y rendimientos por parte del capital privado, más allá del año de construcción.

Artículo 26. El Comité de Concesiones podrá solicitar información adicional al interesado relacionada con la manifestación de interés y su anteproyecto, sin que la emisión de la solicitud constituya opinión favorable.

Artículo 27. En la sesión programada, previo análisis y desahogo de las diligencias requeridas, el Comité podrá resolver en los términos siguientes:

- I. Determinando la viabilidad de la concesión, o
- II. Determinando la inviabilidad de la concesión.

La determinación del Comité de Concesiones será notificada al interesado, a través de la persona titular de la Secretaría dentro de un plazo de los quince días hábiles posteriores.

La determinación no será recurrible, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 septies de la Ley.

Capítulo V **De la concesión**

Artículo 28. Determinada la viabilidad de la concesión, la Secretaría deberá integrar la información siguiente:

- I. Términos de referencia para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra,
- II. Establecer el plazo de presentación de las propuestas técnica y económica;

III. Términos de referencia de las constancias para la evaluación de la rentabilidad de la concesión, así como la contraprestación, deberán además, contener los supuestos bajo los cuales se elaborarán las corridas financieras;

IV. Método de calificación para la valoración de las propuestas, garantizado que las bases incluyan como mínimo criterios que garanticen la experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y solvencia de los participantes para cada concurso, y

V. Cualquier otro elemento o aspecto necesario para el proceso de licitación.

Artículo 29. La Secretaría de Finanzas emitirá una opinión técnica financiera sobre los alcances de la contraprestación; la Secretaría emitirá opinión técnica respecto de los términos de referencia para la elaboración del proyecto ejecutivo de obra.

Artículo 30. El Comité de Concesiones podrá allegarse de terceros para que coadyuven en el procedimiento regulado por los presentes lineamientos para el otorgamiento de las Concesiones.

Artículo 31. En cuanto a método de calificación para la valoración de las propuestas, respecto a la obra se estará a lo aplicable del Capítulo V del Título Tercero de la Ley; el Comité de Concesiones propondrá un sistema de valoración de las propuestas conforme a la materia de la concesión.

Artículo 32. Una vez integrada la información señalada en el artículo 28 de los presentes lineamientos, la Secretaría emitirá la convocatoria correspondiente, debiendo acompañarse de las bases de licitación que serán elaboradas en congruencia con dicha información.

Artículo 33. Si el interesado que presentó la manifestación de interés resultará ganador de la licitación o concurso instaurado, se le reconocerán los gastos derivados de la elaboración de su propuesta, como parte del gasto de inversión de la concesión.

En caso de que el fallo no le favorezca, los gastos derivados de la elaboración de su propuesta serán cubiertos por el ganador de la licitación de la concesión, conforme a las bases establecidas.

Artículo 34. El proceso licitatorio relacionado con la concesión se sujetará a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. Una vez desarrolladas las etapas de apertura de propuestas tanto técnica, como económica, así como su revisión detallada, la Secretaría emitirá una opinión técnica de los proyectos ejecutivos de obra de aquellos que hayan cumplido con todos los requerimientos; la Secretaría de Finanzas hará lo conducente en cuanto a las propuestas de rentabilidad de la concesión y demás temas financieros necesarios.

Artículo 36. La Secretaría remitirá al Comité de Concesiones a través de la persona titular de la Secretaría Técnica, las propuestas señaladas en el artículo anterior, así como la opinión técnica emitida por ésta y por la Secretaría de Finanzas. La persona titular de la Secretaría Técnica, remitirá a cada uno de los integrantes del Comité de Concesiones, una copia para efectos de realizar su valoración y posteriormente emitir los dictámenes a qué haya lugar.

Artículo 37. Corresponde a la persona titular de la Secretaría convocar al Comité de Concesiones a sesión para resolver la procedencia del otorgamiento de la concesión.

Artículo 38. Conforme a lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 56 nonies de la Ley, el Comité de Concesiones resolverá la procedencia del otorgamiento de concesión, emitiendo al respecto, resolución fundada y motivada.

Artículo 39. La resolución deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. La descripción que deberá incluirse en el contenido de la concesión;
- II. La vigencia de la concesión;

- III. La determinación material del otorgamiento de la concesión para construir, operar, explotar, conservar, mantener una obra, bienes de dominio público o servicios relacionados con la misma;
- IV. En caso de ser procedente, la autorización del financiamiento para ejecutar las obras objeto de la concesión;
- V. Fecha hora y lugar para la suscripción del título de concesión, y
- VI. Cualquier otro elemento, dato o información que deba considerarse en la suscripción del título de concesión.

Artículo 40. Emitida la resolución señalada en el artículo anterior, el Comité, a través de la Secretaría, notificará al ganador, procediendo a la elaboración y suscripción del título de concesión.

Artículo 41. La persona titular de la Secretaría y el ganador de la concesión suscribirán el título de concesión, de conformidad con la resolución emitida por el Comité.

El título de concesión se firmará en tres tantos originales, quedando uno en poder del concesionario, uno para la Secretaría y otro para el Comité de Concesiones.

Artículo 42. El título de concesión deberá precisar lo siguiente:

- I. Los requisitos previstos en el artículo 56 quinquies, de la Ley;
- II. Los fundamentos y motivos para el otorgamiento de la concesión;
- III. Domicilio del concesionario;
- IV. Características de la obra concesionada;
- V. Los derechos y obligaciones de la concesión;
- VI. El programa de inversión, de ejecución y operación de la concesión;
- VII. Las bases para la determinación y regulación de las tarifas;
- VIII. Las causas de extinción de la concesión;
- IX. Definición de los anexos que forman parte integrante del título de concesión;
- X. El importe que el concesionario debe cubrir como contraprestación de la concesión recibida;
- XI. Penas convencionales, sanciones y beneficios adicionales durante la vigencia de la concesión;
- XII. Condiciones y requisitos para el cierre y entrega de la materia de la concesión;
- XIII. Aspectos relacionados con el sitio;
- XIV. La precisión de la información que deberá presentarse periódicamente;
- XV. La regulación de la publicidad que pudiera efectuarse respecto a la materia de la concesión, y
- XVI. Las fianzas requeridas para la ejecución de los trabajos, mantenimiento, operación y explotación, y
- XVII. Los demás elementos que determine el Comité de Concesiones.

Artículo 43. Son derechos de los concesionarios:

- I. Los previstos en el título de concesión;
- II. Solicitar, y, en su caso, obtener prórroga de la concesión otorgada, previa opinión favorable del Comité;

- III. Percibir las tarifas o ingresos que correspondan en términos del título de concesión, y
- IV. Solicitar al Comité de Concesiones, la revisión de las tarifas o cuotas, para lo cual presentará a la Secretaría de Finanzas, un estudio actuarial como soporte.

Artículo 44. Son obligaciones de los concesionarios:

- I. Realizar la construcción, conservación, operación, uso, mantenimiento o aprovechamiento de la obra en el plazo establecido y conforme a los términos dispuestos en el título de concesión;
- II. Cubrir las contraprestaciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Contar con el personal, equipo e instalaciones necesarias y adecuadas para cumplir con el objeto de la concesión;
- IV. Proporcionar la información financiera y de cualquier otra naturaleza que solicite el Comité y cualquier otra autoridad competente;
- V. Permitir las visitas de verificación del cumplimiento del título de concesión, y
- VI. Las demás establecidas en la Ley, los presentes lineamientos el título de concesión y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 45. Al inicio del plazo de la concesión, la Secretaría deberá implementar una bitácora de seguimiento de la ejecución de la obra, que se constituirá como el medio de comunicación permanente entre el concesionario y la Secretaría para registrar las indicaciones, observaciones, asuntos y eventos importantes que se presenten durante la vigencia de la ejecución de la obra.

A través de la bitácora se dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en el título de concesión,

La bitácora deberá contener lo siguiente:

- I. El avance físico de la obra en las fechas de corte señaladas en la propuesta técnica del concesionario y programa calendarizado de obra;
- II. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en la concesión;
- III. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse;
- IV. En su caso, los acuerdos tomados en reuniones de trabajo celebradas entre la Secretaría y el concesionario, así como el seguimiento a los mismos, y
- V. Cualquier otro asunto relevante con las condiciones y cumplimiento de las obligaciones de la concesión en lo relacionado con la obra.

Artículo 46. La concesión se extingue por el cumplimiento del plazo establecido en el título de concesión, al transcurrir la duración de la vigencia prevista en el título de concesión.

Asimismo, por la revocación de la concesión por el incumplimiento del concesionario a las condiciones y obligaciones establecidas en el título de concesión, y demás previstas en el referido título.

Artículo 47. La extinción de la concesión hará que los bienes afectos a la misma, se integren en pleno derecho al patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, libres de gravamen y con todas las accesiones y edificaciones.

Artículo 48. La extinción de la concesión no exime a su titular de las obligaciones contraídas durante su vigencia, tanto para con el Poder Ejecutivo del Estado como para terceros.

Artículo 49. Cuando falte un año para la conclusión del plazo de vigencia establecido en el título de concesión, el concesionario deberá informarlo al Comité de Concesiones, a través de la persona titular de la Secretaría Técnica, y solicitarle establecer el procedimiento específico de entrega recepción.

Artículo 50. La persona Titular de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 Ter último párrafo, 56 quáter y 56 nonies, fracción VIII de la Ley, en caso de incumplimiento del título de concesión por parte del concesionario, convocará al Comité de Concesiones a sesión para efectos de resolver sobre la procedencia de la revocación de la concesión.

Artículo 51. Una vez determinada la procedencia de la revocación o no de la concesión, la resolución del Comité de Concesiones se hará del conocimiento del interesado a través de la Secretaría.

Artículo 52. En caso de que se determine la revocación de la concesión, el Comité de Concesiones instruirá lo procedente para efectos de la integración de los bienes afectos a la concesión para que se integren en pleno derecho al patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos deberán publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio Conin, sede de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 03 tres de enero de 2022 dos mil veintidós.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCESIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Arq. Fernando G. González Salinas

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya

Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez

Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

Dr. en D. Oscar García González

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

Arq. Francisco Villegas Solís

Secretario Técnico del Comité de Concesiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 684-D y 717 de la Ley Federal del Trabajo; 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 5, 49 fracciones I, XV y XVI de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

- 1) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de las autoridades, por lo que se les debe brindar certeza respecto de los plazos de los trámites seguidos ante éstas, en este caso, los que corresponden al Centro Laboral.
- 2) Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en los asuntos de orden local, previa al juicio ante los tribunales locales, procurando el equilibrio entre los factores de producción, ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 3) Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro establece que no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
- 4) Que el artículo 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que serán días de descanso obligatorio para los trabajadores que presten sus servicios en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
- 5) Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro establece que las relaciones de trabajo entre éste y su personal se registrarán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- 6) Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión en esa materia, se consideran inhábiles los días que anualmente determine la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.
- 7) Que de conformidad con el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, el Centro Laboral y los Centros de Conciliación Locales pueden habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen diligencias, cuando haya causa justificada, expresando concreta y claramente cuál es ésta, así como las diligencias que hayan de practicarse, asimismo, y en relación con lo establecido por el 684-D de la misma Ley, se establece que el procedimiento de conciliación no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, para lo cual, la Autoridad Conciliadora tomará las medidas conducentes para que sus actuaciones se ajusten a dicho plazo.
- 8) Que, en ejercicio de las funciones conferidas a este organismo descentralizado, deben contemplarse los plazos establecidos para los actos y procedimientos administrativos que realizan las distintas unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, debiéndose dar a conocer al público en general.

- 9) Que, con el fin de salvaguardar el derecho de los particulares, en el ejercicio de los derechos sociales y laborales consagrados en la Constitución y en la Ley de la materia, se estima pertinente hacer del conocimiento público el calendario de días inhábiles, frente a las actuaciones de la autoridad, brindándoles certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía en cuanto a los plazos, prórroga e inicio de los trámites seguidos ante las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, por lo que he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) EN QUE SE SUSPENDERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL; ASÍ COMO EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

PRIMERO. Se informa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno; así como al público en general, que se suspenden los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro del 18 (dieciocho) al 29 (veintinueve) de julio del dos mil veintidós con motivo del primer periodo vacacional dos mil veintidós (2022); así como del 19 (diecinueve) al 30 (treinta) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Durante dichos períodos, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante las unidades administrativas del Centro Laboral se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

SEGUNDO. Las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro suspenderán labores los días de dos mil veintidós (2022) que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que se tramitan o deban tramitarse en esta Entidad, por lo que en esos días no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

7 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero, Día de la Constitución).
21 de marzo (en conmemoración del natalicio de Benito Juárez).
14 y 15 de abril (por convenio).
1° de mayo (Día del trabajo).
16 de septiembre (en conmemoración del inicio de la Independencia).
1 y 2 de noviembre (día de todos los santos y día de muertos, por convenio).
21 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre, Día de la Revolución Mexicana).
12 de diciembre (por convenio).
25 de diciembre (Navidad).

TERCERO. En términos de lo establecido en los artículos 717 de la Ley Federal del Trabajo y 29 último párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se habilitan los días y horas inhábiles, incluso sábados y domingos; así como los días señalados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, para que se practiquen diligencias cuando haya causa justificada a consideración del Titular de la Unidad Administrativa competente del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten; así como en las funciones y actividades competencia de dicho organismo descentralizado en materia de conciliación, incluidas las diligencias de notificación, requerimiento de informes y todas aquéllas que sean necesarias para su cumplimiento.

CUARTO. Quedan exceptuadas de la suspensión de plazos y términos señalada en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, todas las actuaciones relativas a las audiencias de conciliación programadas con anterioridad a la emisión del presente, por lo que su celebración no se suspenderá, declarándose días hábiles los que en su caso se hayan programado para llevar a cabo dichas audiencias conciliatorias, y únicamente para tales efectos jurídicos.

Con el propósito de fomentar el acuerdo entre las partes, garantizando los derechos laborales, la seguridad y la certeza jurídica, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, a través de las Unidades Administrativas de Conciliación, Administrativa y Delegaciones proveerán lo necesario para la atención y desahogo de los procedimientos de conciliación que se encuentren en sustanciación a la emisión del presente Acuerdo, para lo cual tomarán las medidas conducentes para que sus actuaciones se ajusten al plazo establecido en el artículo 684-D de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO. En lo que se refiere al ejercicio de derechos trámites en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales, y en general, actividades y trámites realizados por la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; se considerarán días inhábiles todos los señalados anteriormente incluyendo aquellos que determine y dé a conocer la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Las Unidades Administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, podrán designar al personal necesario que realizará sus respectivas guardias durante el periodo vacacional señalado en el artículo PRIMERO de este Acuerdo, quedando habilitado para atender los asuntos urgentes relacionados con la competencia y atribuciones de cada una de esas Unidades.

TERCERO. Las Unidades Administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, podrán convocar al personal necesario para atender los asuntos urgentes relacionados con la administración del Centro Laboral o cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para dar trámite y sustanciar los asuntos a que se refieren los artículos TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo.

LIC. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO
DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

16-12-2021
REYNALDO-Resebi. ORIGINAL.
REYNALDO-LOPEZ-RUBIO



OFICIO NO. CEI/DA/01514/2021
No. Control: ODA1121-174

EXPEDIENTE PENSIÓN POR VEJEZ NO. 006/PV/006/2021.

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de noviembre de 2021



C. REYNALDO LÓPEZ RUBIO

Puesto: PEÓN

Adscripción: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA SEMIDESIERTO Y SIERRA GORDA PRESENTE.

En respuesta a su escrito recibido en esta Dirección Administrativa el pasado **23 de noviembre del presente año**, mediante el cual, solicita a la suscrita que le sea concedida la **pensión por vejez al 55%** de su sueldo a la que usted considera tiene derecho, al respecto, **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 5, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, 3, 22, FRACCIONES I, XII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, Y 128, 130, 132 BIS, FRACCIONES II Y V, Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Estados y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que en fecha 05 de marzo del 2021 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la "Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro", a través de la cual se hace un cambio de paradigma en la forma en que se reconocerán y otorgarán las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Estado de Querétaro, pues ahora, entre



Recibi copia de concurrencia
Pl/Alan Basulto Pérez e Ing Rubén Piz castillo.
20/12/2021
2:28 P. M.

Av. Pasteur 27 Norte
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel.: 689 06 65 Ext:1041



otras disposiciones, establece que los diversos entes públicos de nuestra Entidad, se encargarán de resolver las jubilaciones y pensiones de sus trabajadores.

4. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

5. Que el artículo 126 de la última Ley invocada, manifiesta *"...Artículo 126. El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley. En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones. (Ref. 05 de marzo de 2021)..."* (Nota: Lo subrayado es propio), lo cual en relación con el contenido del artículo 18 fracciones IX y X del Convenio Laboral que Contiene las Condiciones Generales de Trabajo que menciona *"ARTÍCULO 18. Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas. (...) IX Pensión por vejez, el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe, los porcentajes que especifica la tabla siguiente: (...) 19 años de servicios 55% (...), X Pensión por Vejez es cuando ocurre que el trabajador tenga 60 años de edad y al menos 18 años de Servicio. (...) Los trabajadores tienen derecho a la Prejubilación o Prepensión al momento de que acredite el derecho para gozar de su Jubilación ante la Dirección de Recursos Humanos."*

6. Que el artículo 130 del ordenamiento legal citado en primer lugar en el párrafo inmediato anterior, refiere que *"La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberán resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable"*.

7. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su



jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

8. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

"I. Jubilación y pensión por vejez...

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1.Nombre del trabajador;

2.Fecha de inicio y terminación del servicio;

3.Empleo, cargo o comisión;

4.Sueldo mensual;

5.Quinquenio mensual; y

6.Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión; Pág. 6940 PERIÓDICO OFICIAL 5 de marzo de 2021

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial; "

9. Que por escrito recibido en fecha **23 de noviembre de 2021**, el C. **REYNALDO LÓPEZ RUBIO** solicitó a la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que le fuera concedido el beneficio de la pensión por vejez al **55%** a la que tenía derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 133, 139, 140, 141 fracción I y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que mediante oficio **CEI/DA/01494/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021**, signado por la C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se emitió el dictamen favorable a favor del C. **REYNALDO LÓPEZ RUBIO** al cumplir con todos los requisitos y ser procedente su solicitud de pensión por vejez al **55%**.



11. Que atendiendo a la información entregada por remitida por el C. **REYNALDO LÓPEZ RUBIO**, se desprende que al 23 de noviembre del año en curso contaba con 18 años, 7 meses y 22 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de antigüedad expedida por la suscrita C. P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro por el periodo del 01 de abril de 2003 a la fecha del presente, siendo el último puesto desempeñado el de Peón percibiendo un **sueldo mensual de \$10,173.00 (Diez Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, y por **quinquenio mensual de \$2,708.72 (Dos Mil Setecientos Ocho Pesos 72/100 M.N.)**, sumando un total de **\$12,881.72 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 72/100 M.N.)**, siendo el porcentaje aplicable del 55% la cantidad de **\$7,084.94 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 94/100 M.N.)**.

12. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 133, 139, 140, 141 fracción I y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado y el Artículo 18, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y haber solicitado la pensión por vejez a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, con fundamento en los artículos 140, 147, fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, la Dirección Administrativa de este Organismo Público Descentralizado conforme al artículo 132 Bis, fracción IV de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, publicó en su página de internet y por un período de 05 (cinco) días naturales comprendido del 25 al 29 de noviembre de 2021, el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de pensión por vejez anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el C. REYNALDO LÓPEZ RUBIO, por haber cubierto los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, establecen, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 55% (cincuenta y cinco) del sueldo y quinquenio que venía percibiendo, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por lo que se le otorga la Licencia de Prepensión a partir del día 25 de noviembre del presente año.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. REYNALDO LÓPEZ RUBIO. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 130, 132 bis, 133, 139, 140, 141 fracción I y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Artículo 18, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a los diferentes entes de la administración pública estatal y a esta Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y considerando que una vez publicado el proyecto de dictamen en la página oficial de la Comisión, sin que se hubiese presentado inconformidad o impugnación alguna en contra del proyecto, por lo que en consecuencia, **se resuelve mediante dictamen definitivo:**

A). Se concede la pensión por vejez al C. REYNALDO LÓPEZ RUBIO, quien el último cargo que desempeñara era el de PEÓN, adscrito a la DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA SEMIDESIERTO Y SIERRA GORDA de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en virtud de haber satisfecho los requisitos que establece el artículos 139 y 141 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en relación con último párrafo del artículo 126 y 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por haber cumplido con una antigüedad en el servicio al **23 de septiembre** del presente año de **18 años, 7 meses y 22 días de servicio**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$7,084.94 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 94/100 M.N)**, equivalentes al **55% (cincuenta y cinco por ciento)** del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

B). La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al C. **REYNALDO LÓPEZ RUBIO**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

Av. Pasteur 27 Norte.
Centro Histórico
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel.: 689 06 65 Ext: 1041



C). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se ordena publicar el presente el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para lo cual se enviará a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente DICTAMEN DEFINITIVO entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DADO EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En razón de lo anterior, por las consideraciones expuestas anteriormente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


C.P. MARCELA ROMERO ORTEGA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

- c.c.p. -M. en A.P. Luis Omar Téllez Díaz. - Jefe de Departamento de Recursos Humanos
- Ing. José Antonio Anguiano Breña - Subcoordinador de caminos
- Ing. Alan Basurto Pérez - Director de construcción y conservación de carreteras zona semidesierto y Sierra gorda
- Ing. Rubén Ríos Castillo - Jefe de Departamento de conservación de carreteras zona semidesierto y sierra gorda
- Lic. Karen Vanesa Guevara Hernández. - Secretaria Técnica CEI
- Lic. Rodrigo Alcocer Martínez. - Director Jurídico CEI.

URAM/LSPE


COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO



Área	Dirección Jurídica
Número de Oficio	CESPO/J-92/2022.
Asunto	Se emite definitivo de jubilación CRISANTA BUSTOS GRANADOS.

El que suscribe, **Comisionado de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro** con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 2 y 15 fracciones I, II, IV y XXXIV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en relación con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 130, 132 Bis fracción V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se emite el presente **Dictamen Definitivo de Jubilación** de la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS**:

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
2. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...". De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
4. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, mismas que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
5. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.



6. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
7. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que permite que sean los propios órganos equivalentes a la Oficialía Mayor en cada uno de los entes públicos correspondientes quienes se encarguen de dar trámite y resolver las solicitudes de los trabajadores de pensión o jubilación.
8. Que dicha Reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión correspondiente, cuenten con esquema que les brinde celeridad y prontitud de la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
9. Que otro aspecto de suma importancia con esta reforma, es el relativo a las condiciones que la Ley exige para la solicitud de jubilación, entre las que destacan dos principales, la primera relativa a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, respecto del monto máximo de pensión. No obstante, se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece:

"Artículo 126.

...

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones. (Adición P.O. No. 20, 5- III-2021)"

10. Que mediante Convenio de fecha 15 de diciembre del 2018, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, se adhirió al Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, mismo que fue depositado dentro del expediente 1427/2017/1 en fecha 25 de marzo del 2019.
11. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
12. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

"I.- Jubilación y pensión por vejez...

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del Trabajador



2. *Fecha de inicio y terminación del servicio*
3. *Empleo, cargo o comisión*
4. *Sueldo mensual*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;*
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión.*
- e) Dos fotografías tamaño credencial*
- f) Copias certificadas de la identificación oficial"*

13. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 132 Bis fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, mediante escrito presentado en fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS** solicitó al Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, anexando los requisitos referidos en el numeral anterior, así como también solicitó la licencia de prejubilación conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción X párrafo tercero del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

14. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III párrafo primero, y IV, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción X segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 08 (ocho) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) se emitió **DICTÁMEN FAVORABLE** para la obtención de la **JUBILACIÓN** a favor de la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS**, por contar con **27 (veintisiete) años y 7 (siete) meses** de servicio, para efectos de la jubilación; ya que se advierte que laboró para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 16 (dieciséis) de mayo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2017 (dos mil siete), desempeñando como último puesto el de enfermera adscrita a la Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno; dicha constancia fue validada por el Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el oficio DRH/5140/2021; al igual que, laboró para la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro a partir del 29 (veintinueve) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete). Además, en el mismo se otorgó la autorización para gozar de su licencia de pre jubilación a partir del **16 (DIECISÉIS) DE ENERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

Advirtiéndose que, la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS** cuenta con 27 (veintisiete) años y 7 (siete) meses de servicio, por lo que de conformidad con el artículo 127 de la Ley de



Trabajadores del Estado de Querétaro, el cual establece que toda fracción de más de seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación, se le reconoce a la trabajadora una antigüedad de **28 (veintiocho) años** de servicio cumplidos.

- 15.** Que la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **ENFERMERA** adscrita a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, percibiendo un sueldo mensual de \$ 12,220.00 (doce mil doscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), más la cantidad de \$4,524.44 (cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de quinquenio, lo que da un total de \$16,744.44 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de salario, en forma mensual.
- 16.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se publicó en la página de internet con contenido de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en el apartado de listado de jubilados y pensionados por un periodo de **05 (cinco) días naturales**, el proyecto de dictamen a favor de la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS**, por haber cumplido con lo dispuesto por los artículos 126, 127, 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III párrafo primero, y IV, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, sin que se haya recibido alguna.

Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de **JUBILACIÓN** anteriormente descrita, **resulta viable la petición** que realiza la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS**, para concederle el mencionado derecho, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126 párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (cien por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **\$16,744.44 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional)**, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se expide el presente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE OTORGA LA JUBILACIÓN A LA C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS.

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción X segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en reconocimiento a los servicios prestados a la Administración Pública, se autoriza la **JUBILACIÓN** a la **C. CRISANTA BUSTOS**



GRANADOS, quien el último cargo que desempeñó fue el de **ENFERMERA** adscrita a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, por lo que se le deberá asignar por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,744.44 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional)**, mensuales, equivalentes al **100% (cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo anterior se pagará a la **C. CRISANTA BUSTOS GRANADOS**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora cause baja en el servicio como trabajador de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y su correspondiente alta en la nómina de pre jubilados o jubilados de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Artículo Tercero. El presente **DICTÁMEN DEFINITIVO** entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y para dar inicio al trámite de baja de la referida trabajadora.

Santiago de Querétaro, Qro., a **07 (siete) de enero de 2022** (dos mil veintidós), para su publicación y observancia.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Vargas León

Por ausencia del Comisionado y en atención al oficio CESPO/COM-0004/2022, y con fundamento en el artículo 15, fracción XXXV, párrafo último de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, firma el Lic. Juan Carlos Vargas León, Suplente de la Dirección de Seguridad y Vigilancia de la Comisión Estatal del Sistema Penitencia de Querétaro.

Rúbrica

Lic. Hugo Landaverde Rubio
Director Jurídico

Rúbrica

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración

Rúbrica

Ccp. Minuta/Archivo
Ing. José Bertín Cornejo Martínez- Director de Administración de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
HLR/ACOO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Dirección de Planeación y Evaluación



Manual de Organización

COTEJADO

Clave: 3EUQMO04

Edición: 2020



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	2
III. NORMATIVIDAD	10
IV. ATRIBUCIONES DE LEY	17
V. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	18
- MISIÓN	
- VISIÓN	
- VALORES	
- OBJETIVO GENERAL	
- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	
VII. ORGANIGRAMAS	22
- DE LA UNIVERSIDAD	
- DIRECCIONES GENERALES	
- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
- SECRETARÍA DE VINCULACIÓN	
- SECRETARÍA ACADÉMICA	
VIII. MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS	24
IX. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN	88
X. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	91

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización, tiene como finalidad ser una herramienta de trabajo y consulta tanto para el personal de la Institución como para aquellas personas externas a ésta que prestan un servicio a la Universidad y coadyuvan con el cumplimiento del objeto de la misma. El Manual tiene al mismo tiempo el objetivo de identificar, entender y evaluar el desempeño institucional de manera general, además de la comprensión de la organización, funcionamiento y delimitación de responsabilidades del quehacer institucional de manera congruente con las atribuciones conferidas, los planes institucionales, programas, objetivos, metas, funciones y presupuestos correspondientes.

El presente documento se integra de diez secciones, dentro de las cuales se presentan los antecedentes históricos de la Universidad; el marco estratégico en el que se encuentran descritos la misión, visión, valores y objetivos institucionales; y lo referente a la normatividad institucional. Además, se presenta la estructura organizacional de la Universidad y las funciones de las áreas que conforman a la misma hasta el nivel de jefatura de departamento.

Derivado del crecimiento de la Universidad y planes institucionales de educación que durante esta administración se han generado, aunado a la necesidad de orientar el quehacer universitario, así como contar con un documento rector que coadyuve a la toma de decisiones en materia de planeación, la Universidad Tecnológica de Querétaro a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, ha elaborado y actualizado el presente documento rector de la estructura organizacional y del quehacer institucional, mismo que integra las funciones de la estructura administrativa de la organización. Cabe señalar, que el presente manual de organización se elabora y actualiza en cumplimiento a la normatividad Federal y Estatal, así como a la *Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro* que regula la creación y objetivos de la propia Universidad tienen sustento con base en la normativa tanto federal como estatal aplicable, así como en relación a los lineamientos generales que para el caso establece el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Oficialía Mayor, y por ser parte del subsistema de educación superior, por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

El trabajo y la preparación de la actualización de este documento, es el resultado de una serie de entrevistas y levantamiento de datos proporcionados por el personal de cada uno de los departamentos, subdirecciones, direcciones, secretarías y la rectoría de la Institución, lo que hizo posible contar con la información necesaria para consolidar las funciones a su cargo, dentro del contexto de la estructura organizacional.

En cumplimiento a la *Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro*, y la *Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro*, para su autorización y ejecución se requiere la autorización expresa y por escrito del el Consejo Directivo de la Universidad, por ser el órgano máximo de la propia Universidad, debido a la naturaleza jurídica de la misma como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La historia institucional de más de 20 años se refleja a continuación, principalmente refiriendo el crecimiento de oferta educativa, infraestructura, proyectos incubados y actividades relevantes que distinguen la vida institucional.

A través del tiempo la Universidad Tecnológica de Querétaro, se ha consolidado como una institución educativa de calidad, inmersa en un proceso de mejora continua, que ofrece formación profesional, cuyo distintivo es la estrecha relación con el sector Productivo.

1994	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 9 de junio, se crea la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ), sustentada en su Ley Orgánica misma que fue actualizada y publicada en el <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"</i> con fecha de 11 de noviembre de 2011. Durante la segunda ola de creación de Universidades Tecnológicas en México, la UTEQ inicia funciones el 5 de septiembre de 1994, adoptando como modelo educativo el de la Universidades Tecnológicas y Politécnicas, siendo la primera del Subsistema de Universidades Tecnológicas en el Estado, ofreciendo las carreras de Técnico Superior Universitario (TSU) en Administración, Comercialización, Procesos de Producción y Mantenimiento Industrial. La matrícula fue de 146 estudiantes, 34% eran mujeres; y operó en ese inicio con 38 profesores y 87 administrativos quienes se concentraban en sedes alternas: Universidad Pedagógica Nacional (UPN) e Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ).
1995	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 21 de septiembre, el Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, inauguró la Universidad, con el edificio de Rectoría, 2 laboratorios y 2 edificios de docencia.
1996	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Egresó la primera generación de 92 Técnicos Superiores Universitarios.
1997	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el cuatrimestre septiembre-diciembre de 1997 aumentó la oferta con dos programas educativos como resultado de un estudio de mercado local: TSU en Telemática y TSU en Electrónica y Automatización. ✓ Creció la infraestructura con un edificio de docencia dos niveles y un laboratorio 7 entre ejes. ✓ La carrera de Telemática, tuvo tanto éxito que se abrieron tres grupos de 30 estudiantes y no dos como se tenía planeado. ✓ Se imparte el nivel 5B de Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado de acuerdo con el sistema de Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO 1997)



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



1998	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se construyó un nuevo edificio de docencia dos niveles y la Biblioteca. ✓ Tres alumnos realizaron su estadía en Barcelona, España y se reciben cinco alumnos de la Escuela Universitaria del Maresme. ✓ Se incubó el proyecto de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
1999	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Creció la infraestructura con un laboratorio de redes de telemática, se equipó el de metrología y se creó un laboratorio pesado de siete entre ejes así como las canchas de fútbol y atletismo. ✓ Un paso importante fue dar continuidad a la internacionalización ya que ocho estudiantes realizaron su estadía en España y Austria. ✓ La Biblioteca se inauguró. ✓ A partir de entonces se ofrecen servicios externos del idioma inglés.
2000	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprometida con preparar a jóvenes en más áreas del conocimiento y con base en los resultados obtenidos en un estudio de factibilidad la oferta educativa se amplía, al integrar el programa educativo TSU en Química área Tecnología Ambiental, iniciando operaciones con una matrícula inicial de cien alumnos. ✓ Aunado a lo anterior, para garantizar la satisfacción de sus clientes, en el 24 de noviembre se obtuvo el Certificado de Calidad ISO 9000. ✓ Se construyen los salones de eventos para actividades deportivas y culturales.
2001	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cisco Systems incorpora a la UTEQ dentro de su proyecto educativo en redes de clase mundial con tecnología de punta. ✓ Recibe el premio estatal de exportación otorgado por el gobierno de la Entidad por el apoyo a las empresas del sector Productivo. ✓ La UTEQ amplía la oferta de cursos externos a la sociedad de los idiomas inglés y francés. ✓ Ante la necesidad de que sus alumnos contaran con la continuidad de estudios se realizó un convenio con la Universidad de Cantabria España que les permitiría obtener dos títulos universitarios en un lapso no mayor a tres años.
2002	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se construyó el laboratorio pesado de 7 entre ejes donde opera la empresa automotriz francesa Peugeot, con quien se firma un convenio de colaboración. ✓ Inició el Programa de Movilidad Estudiantil a Francia (Mexprotec) y siete alumnos consiguen beca por un año para realizar su estadía y obtener una licencia profesional.
2003	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 3 de junio, inició la operación del Centro Nacional de Formación Peugeot, único en el Subsistema de Universidades Tecnológicas, gracias a convenios firmados con el Ministerio de Educación de Francia y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. ✓ Sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas (ENDCUT)
2004	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se amplió la oferta educativa con los programas TSU en Procesos Industriales área Plásticos y TSU en Desarrollo de Negocios área Servicios Posventa Automotriz. ✓ Iniciaron las actividades de la Incubadora de empresas.
2005	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) realizan la evaluación de los programas educativos. ✓ La SEP otorga un reconocimiento por lograr que más del 75 por ciento de sus egresados de las tres últimas generaciones obtuvieran calificaciones de alto rendimiento académico. ✓ El proyecto de la Universidad Politécnica de Querétaro se incubó en la UTEQ.



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- ✓ La empresa *Bombardier Aerospace* reclutó la primera plantilla de trabajadores en la UTEQ.
- ✓ Nació el programa radiofónico "Conexión Universitaria".

- ✓ Se construyeron la cancha de fútbol rápido, el salón de danza y la cancha de usos múltiples.
- ✓ De acuerdo con *Bombardier Aerospace* se iniciaron actividades académicas el 9 de enero con una primera generación de 110 estudiantes.
- ✓ La UTEQ participó con la Dirección General de Universidades Tecnológicas (DGUTYP), *Bombardier Aerospace*, Grupo Everest y la Comisión Escolar de Montreal para la creación de una Institución de Educación Superior que atendiera las demandas de formación y entrenamiento para el sector de la manufactura aeroespacial.
- 2006 ✓ En marzo el Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente de la República, entrega un reconocimiento a la Institución porque el 100 por ciento de sus estudiantes de Técnico Superior Universitario se encontraban inscritos en Programas Educativos de buena calidad, por el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- ✓ El aprendizaje de idiomas es una fortaleza de la UTEQ que ha logrado posicionarse como un servicio de alta demanda en la sociedad.
- ✓ Se inició con los procesos de acreditación por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes) a los Programas Educativos de TSU.

- 2007 ✓ El programa educativo de TSU en Telemática se transforma a TSU en Tecnologías de la Información y Comunicación área Sistemas Informáticos.
- ✓ Por segundo año consecutivo, se obtiene el reconocimiento de calidad educativa por la SEP.
- ✓ El proyecto de la Universidad Aeronáutica de Querétaro se incubó en la UTEQ.

- 2008 ✓ Se construyó el Laboratorio de Medios y Set de TV.
- ✓ La UTEQ recibió el Premio Nacional de Vinculación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por la pertinencia del programa educativo Servicios Posventa Automotriz.

- 2009 ✓ Se ofreció la continuidad de estudios para los egresados de TSU al nivel 5A de Licenciatura, ampliándose la oferta a 6 programas educativos de Ingeniería: Innovación y Desarrollo Empresarial, Mantenimiento Industrial, Procesos y Operaciones Industriales, Tecnologías de Automatización, Tecnologías de la Información y Comunicación; y Ambiental.
- ✓ La UTEQ fue sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (ENDCUTyP)
- ✓ Cambió el formato de radio a televisión del programa "Conexión Universitaria"

- 2010 ✓ Los programas educativos TSU en Energías Renovables área Energía Solar y TSU en Energías Renovables área Calidad y Ahorro de Energía, ampliaron la oferta educativa.
- ✓ Al iniciar el ciclo escolar 2010-2011, se ofreció la opción de Ingeniería Profesional, estudiando 3 cuatrimestres más posteriores a la obtención del grado de TSU.

- 2011 ✓ Se ofertó el programa de Ingeniería Profesional de Desarrollo de Aplicaciones para dispositivos móviles.
- ✓ La UTEQ se comprometió con la estrategia de sustentabilidad basada en 4 ejes: Institucionalmente Pertinente, Ambientalmente Sostenible, Económicamente viable y Socialmente responsable.
- ✓ Un docente ingresó al Sistema Nacional de Investigadores.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04

Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- ✓ El proyecto de la Universidad Tecnológica de Corregidora se incubó en la UTEQ.
- ✓ El programa educativo TSU en Nanotecnología área Materiales, se ofreció como nueva opción.
- ✓ Se obtuvo la reacreditación de programas educativos de buena calidad a nivel TSU para: Tecnologías de la Información área Redes y Telecomunicaciones, Tecnologías de la información área Sistemas Informáticos, Administración área Recursos Humanos, Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia.
- 2012 ✓ El 4 de septiembre se formó la alianza con *Ericsson*, empresa sueca líder en tecnología y servicios de comunicaciones para fortalecer las competencias y habilidades de los alumnos de Ingenierías en Tecnologías de la Información.
- ✓ La UTEQ impartió el diplomado "La Sustentabilidad" en las instituciones de Educación Superior e inició la capacitación de operadores de transporte público.
- ✓ Respecto a la movilidad al extranjero, estudiantes realizaron estadias en países como: Venezuela, República Dominicana y Estados Unidos.
- ✓ Se ofertó el programa educativo TSU en Desarrollo de Negocios área Logística y Transporte y la Ingeniería Profesional de Gestión de Infraestructura de Telecomunicaciones.
- ✓ El Gimnasio Auditorio y edificio de docencia dos niveles se construyeron.
- ✓ Los programas educativos de TSU en: Mantenimiento área Industrial, Procesos Industriales área Manufactura, Procesos Industriales área Plásticos, Química área Tecnología Ambiental y Mecatrónica área Automatización, obtuvieron la acreditación de programas educativos de buena calidad.
- ✓ Derivado de un convenio con empresas del sector Plástico y la CANACINTRA se abrió el Centro de Formación de Polímeros.
- 2013 ✓ Aunado a lo anterior, se obtuvo el título de Centro Certificador de *SolidWorks* y de *National Instruments*.
- ✓ Se logró la afiliación como miembro de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)
- ✓ Se logró el reconocimiento de la incubadora de empresas por parte del INADEM
- ✓ Canadá y Reino Unido se sumaron como destinos para la realización de estadias.
- ✓ Surgió el Centro de Capacitación de Ericsson.
- ✓ Por tercera ocasión, la UTEQ fue sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (ENDCUTyP).
- ✓ Los servicios externos de idiomas inglés y francés atendieron a 2,188 asistentes, significando la matrícula histórica más alta en este servicio.

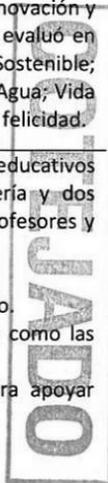




Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- | | |
|------|---|
| 2014 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ El programa educativo Ingeniería en Energías Renovables se ofertó como parte de la continuidad de estudios. ✓ Iniciaron los programas semipresenciales de Ingeniería en Mantenimiento Industrial e Ingeniería en Procesos y Operaciones Industriales. ✓ El Programa Educativo TSU de Desarrollo de Negocios área Servicios Posventa Automotriz, logró la acreditación de buena calidad. ✓ Se obtuvo la certificación como Centro de Evaluación del Sistema Nacional de Competencias del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer). ✓ El Municipio de Querétaro otorgó un reconocimiento especial del Premio a la Innovación y Liderazgo en Sustentabilidad. Previo a recibir este reconocimiento, la UTEQ se evaluó en los rubros de: Cero emisiones de carbono, Cero Desechos; Transporte Sostenible; Materiales Sostenibles; Alimentos Locales y Sostenibles; Manejo Sostenible del Agua; Vida Silvestre y Uso de Suelo; Cultura y Comunidad; Equidad y Economía local; Salud y felicidad. |
| 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Atendió 5,629 alumnos, 38.66% eran mujeres; con una oferta de 14 programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario; 9 programas educativos de Ingeniería y dos Ingenierías Profesionales. Para la operación institucional se cuenta con 402 profesores y 153 administrativos. ✓ Dos estudiantes viajaron a China para capacitarse. ✓ La UTEQ se posicionó como la segunda opción educativa de captación en el Estado. ✓ Ingeniería en Logística Global e Ingeniería en Nanotecnología se constituyeron como las nuevas ofertas educativas. ✓ La UTEQ firmó convenio con la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas para apoyar proyectos productivos de la Entidad. ✓ Se abrieron los cursos de idioma alemán. ✓ Quedó integrado el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). ✓ La totalidad de programas de nivel TSU logró la continuidad de estudios a nivel Ingeniería. ✓ Inició la construcción de edificio de docencia dos niveles. ✓ Se ofrecieron cursos externos de idiomas inglés, francés y alemán. ✓ Dominó la vocación tecnológica con 62.6% de matrícula de TSU en 10 de 14 programas educativos, 17% eran mujeres. En cuanto a Ingeniería el 71% de la matrícula en 6 de 7 programas, 16.7% eran mujeres. ✓ Se tuvieron alianzas con empresas de clase mundial, distinguiéndose el Centro de Empleabilidad con la participación de Peugeot, Ericsson y empresas del sector Polímeros. |
| 2016 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se estableció la plataforma de transición hacia la Cuarta Revolución Industrial, dándose comienzo a los trabajos para instalar un Centro de Manufactura Digital. ✓ Se firmaron convenios con las empresas DELL e INTEL ✓ Se inauguró el <i>Creativity and Innovación Center 4.0</i> para el desarrollo de proyectos tecnológicos y la investigación aplicada ✓ Además de los alumnos que viajaron a Francia becados por MEXPROTEC, otros realizaron |





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- estadias en Chile, Reino Unido, Estados Unidos, Costa Rica, Alemania y Canadá.

 - ✓ Se implementó el programa de Talentos Académicos y Formación dual.
 - ✓ Se conformó la Red Estudiantil de Querétaro por la Paz.
 - ✓ El Ayuntamiento de Querétaro emprendió la construcción del Centro Cultural Comunitario de la Delegación Epigmenio González.

- 2017

 - ✓ Para tal efecto, actualmente se ofrecen en la Institución **14 Programas Educativos de TSU** en: Administración área Capital Humano, Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia, Desarrollo de Negocios área Servicios Posventa Automotriz, Logística área Cadena de Suministros, Mantenimiento área Industrial, Procesos Industriales área Manufactura, Procesos Industriales área Plásticos, Nanotecnología área Materiales, Mecatrónica área Automatización, Tecnologías de la Información y Comunicación área Redes y Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información área Sistemas Informáticos, Química área Tecnología Ambiental, Energías Renovables área Energía Solar, Energías Renovables área Calidad y Ahorro de Energía; **7 Programas Educativos de nivel Licenciatura** como continuidad de estudios: Ingeniería en Innovación y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Logística Global, Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Procesos y Operaciones Industriales, Ingeniería en Tecnologías de la Automatización, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Energías Renovables; y dos Ingenierías Técnicas: Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles, así como Gestión de Infraestructura de Telecomunicaciones. **No se omite señalar que recientemente fueron aprobados dos programas académicos más, como son TSU en Lengua Inglesa y TSU en Mecánica área Automotriz, especialidades que podrían iniciar sus operaciones a partir del ciclo enero-abril de 2018.**

- 2018

 - ✓ A partir del mes de enero inicia con matrícula el **programa académico de TSU en Mecánica área Automotriz**, habiéndose emitido previamente en el mes de julio del 2017 el acuerdo de aprobación que da viabilidad al programa.
 - ✓ Para el mes de septiembre inicia operación con matrícula **los programas académicos de TSU en Lengua Inglesa y TSU en Mecánica área Moldes y Troqueles.**
 - ✓ Con ello se refuerzan los atributos del modelo educativo y a su vez se da respuesta a las necesidades planteadas por el sector productivo y social, a través de la realización de estudios de factibilidad, Análisis Situacional de Trabajo (AST) y el desarrollo de planes y programas de estudios basados en competencias profesionales. Asimismo, los planes y programas de estudio se actualizan de manera periódica, de acuerdo con las necesidades del entorno y los avances económico, social, ambiental y tecnológico.

- 2019

 - ✓ Se cumplen **25 años del nacimiento** de la institución reconociendo la labor diaria que busca continuar con el propósito de nuestra casa de estudios generando las mejores condiciones para el progreso tecnológico económico y social de nuestro estado, región y país, tomando como referencia los inicios del modelo educativo que en la década de los 90 se materializó y transformó a partir de una idea para convertirse en una realidad a través de modelos educativos específicos que van actualmente de la mano con el ecosistema global, científico y tecnológico que rige el quehacer institucional encaminando redoblar los esfuerzos que permitan hacer más grande la Institución y que



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



a la par de la industria 4.0 emergen de nuestras aulas jóvenes capaces y preparados para competir a nivel mundial.

- ✓ El Consejo Consultivo de Industria 4.0 se formó como un órgano de análisis de la Política Pública en materia de Industria 4.0 (i4.0) en el que participan los actores más representativos de la industria, la academia y el gobierno. Su función es la definición de objetivos, responsables y la toma de decisiones en torno a acciones y estrategias a ejecutar para el correcto despliegue de la industria 4.0 en México.

El Consejo cuenta con 8 mesas de trabajo:

- Ciberseguridad,
- Infraestructura,
- Alineación de Política Pública,
- Automatización inteligente y digitalización industrial,
- Educación / adopción tecnológica,
- Costos de transición,
- Financiamiento,
- Comercio electrónico

- ✓ Primero fue China, después Italia, España, EEUU, Canadá, México; los países tienen algo en común, subestimaron la fuerza del coronavirus, al momento no hay claridad que el encierro haya detenido el aumento en infectados o muertos, es decir el problema apenas comienza para México en marzo de 2020 con la declaratoria de la pandemia por parte de la *Organización Mundial de la Salud*.

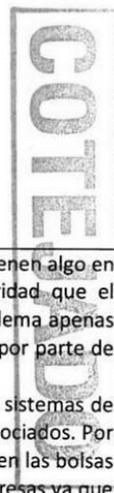
El efecto del coronavirus no está claro, por un lado, la expectativa es que los sistemas de salud a nivel mundial sean saturados con un alto número de fallecimientos asociados. Por otro lado, la economía mundial está en estado crítico con pérdidas históricas en las bolsas de valores. Es curioso pero las primeras consecuencias se sentirán en las empresas ya que son la primera línea de defensa del modelo económico actual.

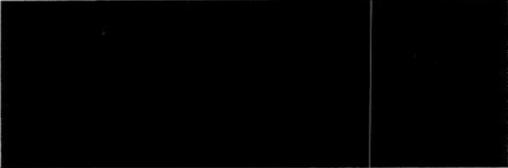
2020

El 18 de marzo del 2020 la Universidad afronta este reto de salud mundial con la Instalación de la Comisión de Salud de la Universidad Tecnológica de Querétaro con el fin de construir acciones de salud e higiene, establecer medidas para la prevención del COVID-19 en la comunidad universitaria. El organismo continuará funcionando al término de la contingencia para sensibilizar y crear conciencia del autocuidado en la comunidad universitaria, con el fin de adquirir estilos de vida saludables que lleven a una mejor calidad de vida.

A largo de este periodo de distanciamiento social derivado de la contingencia por el COVID-19, la Universidad Tecnológica de Querétaro ha estado realizando diversas acciones con el fin de seguir proporcionando en la medida de lo posible, los servicios educativos de forma virtual, usando las tecnologías de información, confrontando responsablemente la sección educativa superior con paso firmes para trasladar la educación tradicional a la educación digital.

- ✓ Para el cuatrimestre mayo-agosto inicia con **matrícula a la Maestría en Ingeniería para la Manufactura Inteligente** autorizándose su viabilidad en enero de 2020, dando inicio el propedéutico en el cuatrimestre enero-abril. Así mismo se **autoriza la Maestría en Economía Circular**, sin embargo, aun no inicia operación con matrícula.

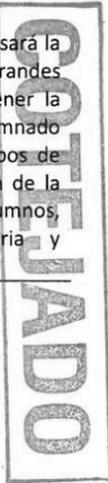




Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- ✓ Para el cuatrimestre septiembre-diciembre inicia el **programa educativo de nivel licenciatura como continuidad de estudios: Ingeniería Metal Mecánica.**
- ✓ En el mes de julio el titular del poder ejecutivo inauguró el edificio de Posgrado, Investigación y Emprendimiento Tecnológico de la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ), mismo que impactará positivamente el desarrollo académico y personal de más de seis mil estudiantes, para llevar a cabo el proyecto se gestionó ante la Federación una bolsa de 35 millones de pesos, con el objetivo de potenciar el talento, la creatividad, el emprendimiento y la innovación, fortaleciendo el plantel, sumando 21 aulas, tres laboratorios y una sala audiovisual, totalmente equipadas.
- ✓ El *Creativity and Innovation Center 4.0* se constituye como la plataforma que impulsará la participación de la UTEQ en la Industria 4.0, esto como una respuesta a los grandes cambios del contexto mundial y por lo tanto, atenderá la necesidad de mantener la vigencia y pertinencia de la oferta educativa, satisfaciendo las expectativas del alumnado y sus familias, así como del sector productivo de bienes y servicios y otros grupos de interés, El CIC 4.0 busca potenciar las capacidades del ecosistema de Innovación de la Universidad Tecnológica de Querétaro, con la integración del capital humano y alumnos, mediante un espacio de convergencia multidisciplinaria, transdisciplinaria y organizacional.





Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



III. NORMATIVIDAD

La Universidad Tecnológica de Querétaro es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dependiente técnica y presupuestalmente (parcialmente) de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, debido a lo anterior recibe subsidio presupuestal de la federación derivado del Convenio de Coordinación para la Operación y Financiamiento de la Universidad Tecnológica de Querétaro, por lo cual el actuar de la Universidad se rige por normatividad Federal y Estatal correspondiente, al mismo tiempo la UTEQ por las funciones que ejerce tiene definido un marco normativo en el que sustenta su actuar, mencionándose de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

A) DE NATURALEZA FEDERAL

1. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
2. *Ley General de Educación.*
3. *Ley General de Responsabilidades Administrativas*
4. *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
5. *Ley del Impuesto Sobre la Renta*
6. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*
7. *Ley General de Contabilidad Gubernamental*
8. *Ley Federal del Trabajo*
9. *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*
10. *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*
11. *Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional*
12. *Ley del Seguro Social*
13. *Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*
14. *Ley del Instituto del Fondo Nacional de Consumo de los Trabajadores(FONACOT)*
15. *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*
16. *Ley de la Propiedad Industrial*
17. *Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados*





Código:
3EUQMO04

Fecha de Actualización
Septiembre-2020



18. *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*
19. *Ley General de Salud*
20. *Código Fiscal de la Federación*
21. *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*
22. *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*
23. *Plan Sectorial de Educación 2019-2024*
24. *Cuarta Transformación*
25. *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011 (CINE) UNESCO*
26. *Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.*
27. *Código Nacional de Procedimientos Penales.*

B) DE NATURALEZA ESTATAL

1. *Constitución Política del Estado de Querétaro.*
2. *Ley de Educación del Estado de Querétaro.*
3. *Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.*
4. *Ley de Planeación del Estado de Querétaro.*
5. *Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.*
6. *Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro.*
7. *Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.*
8. *Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.*
9. *Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente.*
10. *Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*
11. *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.*
12. *Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.*
13. *Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.*

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



14. *Ley de Archivos del Estado de Querétaro.*
15. *Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.*
16. *Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.*
17. *Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.*
18. *Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.*
19. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.*
20. *Ley para la Integración al Desarrollo Social a las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.*
21. *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.*
22. *Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.*
23. *Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro*
24. *Ley de los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Querétaro.*
25. *Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro.*
26. *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.*
27. *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.*
28. *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro*
29. *Ley del Deporte del Estado de Querétaro*
30. *Código Fiscal del Estado de Querétaro.*
31. *Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.*
32. *Código Penal para el Estado de Querétaro.*
33. *Código Civil para Estado de Querétaro.*
34. *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.*
35. *Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría*
36. *Reglamento Interior de Trabajo, que establece las normas y condiciones, bajo las cuales se prestarán las labores en los diversos poderes y dependencias del Gobierno del Estado de Querétaro, elaborado de común acuerdo entre el Gobierno del propio Estado y Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.*

COTEJADO



Código:

3EUQMO04

Fecha de Actualización:

Septiembre, 2020



37. Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo
38. Reglamento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo.
39. Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
40. Reglamento de la Ley de Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.
41. Reglamento para la Integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y contratación de Servicios del Poder ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
42. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal correspondiente.
43. Decreto mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.
44. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.
45. Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
46. Acuerdo que establece las normas y criterios para la recepción, registro, control, análisis y verificación de la manifestación de bienes y declaración de intereses de los servidores públicos del Estado de Querétaro.
47. Acuerdo que establece las disposiciones en materia de Control Interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y Anexo I.
48. Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
49. Lineamiento para la Entrega Recepción Administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
50. Programa Sectorial de Educación Querétaro 2016-2021
51. Convenio laboral vigente.
52. Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
53. Normas y procedimientos que se deberán observar en las investigaciones administrativas.
54. Normatividad para la Administración del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.
55. Lineamientos para la Entrega – Recepción Administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Querétaro.

- 56. *Manual de Organización de las UUPP 2012*, emitido por el Subsistema de Universidades Politécnicas.
- 57. *Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.*
- 58. *Guía para la aplicación de las Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*

C) DE NATURALEZA INSTITUCIONAL

- 1. *Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro.*
- 2. *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.*
- 3. *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.*
- 4. *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.*
- 5. *Ley del Deporte del Estado de Querétaro.*
- 6. *Convenios Laborales.*
- 7. *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.*
- 8. *Reglamento Académico para los Alumnos.*
- 9. *Reglamento de Becas.*
- 10. *Reglamento para el uso de los laboratorios y sala de Cómputo.*
- 11. *Reglamento de Biblioteca.*
- 12. *Reglamento de Evaluación y Acreditación.*
- 13. *Reglamento de Servicio Social.*
- 14. *Reglamento de Titulación.*
- 15. *Reglamento de Visitas y Estadías.*
- 16. *Reglamento de Seguimiento de Egresados.*
- 17. *Reglamento del Comité de Valores Cívicos y Éticos de la Universidad Tecnológica de Querétaro*
- 18. *Reglamento de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.*
- 19. *Reglamento de Actividades Culturales y Deportivas.*





Código:
3EUQMO04

Fecha de Actualización:
Septiembre-2020



20. *Reglamento de Servicios Externos de Vinculación.*
21. *Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Querétaro.*
22. *Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.*
23. *Sistema de Gestión de Calidad vigente*
24. *Acuerdo que establece las normas y criterios para la recepción, registro, control, análisis y verificación de la manifestación de bienes y declaración de intereses de los servidores públicos del Estado de Querétaro.*
25. *Acuerdo que establece las disposiciones en materia de Control Interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y Anexo I.*
26. *Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*
27. *Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*
28. *Normas y procedimientos que se deberán observar en las investigaciones administrativas.*
29. *Normatividad para la Administración del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.*
30. *Lineamientos para la Entrega – Recepción Administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*
31. *Manual de Organización de las UUPP 2012* emitido por el Subsistema de Universidades Politécnicas.
32. *Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.*
33. *Guía para la aplicación de las Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



IV. ATRIBUCIONES DE LEY

Con fundamento en los artículos 5 y 6 de la *Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro*.

Artículo 5. La Universidad tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, con el objeto de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos para beneficio de los sectores públicos, privado y social;
- II. Realizar estudios, proyectos e investigaciones en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, así como elevar la calidad de vida de la comunidad;
- III. Desarrollar programas de apoyo tecnológico para beneficio de la comunidad;
- IV. Fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior, en el ámbito de la ciencia y la tecnología, con el fin de formar profesionales capaces, que participen en el desarrollo que precisa la Entidad;
- V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras; y
- VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Artículo 6. Para realizar su objeto, la Universidad deberá:

- I. Impartir educación superior en sus diferentes modalidades en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, vinculados estrictamente con las necesidades de la comunidad;
- II. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, así como contratar los recursos necesarios para su operación, de conformidad con el presupuesto anual que le sea asignado y demás leyes aplicables;
- III. Regular la estructura y atribuciones de sus órganos;
- IV. Expedir certificados de estudios, títulos, constancias, diplomas, reconocimientos, liberación de servicio social y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Formular y desarrollar programas de investigación científica, tecnológica, de extensión y vinculación;
- VI. Proporcionar a los alumnos medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en empresas industriales y de servicios, y los demás que deriven de métodos de enseñanza y aprendizaje;
- VII. Establecer procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, de acuerdo con las disposiciones aplicables;



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- VIII. Dar trámite a solicitudes de revalidación y otorgar equivalencias de estudios, de conformidad con lo establecido por la *Ley General de Educación*, así como por la *Ley de Educación del Estado de Querétaro*;
- IX. Reglamentar procedimientos académicos y administrativos de ingreso y egreso de los alumnos, así como para su permanencia en la Institución;
- X. Reglamentar procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- XI. Diseñar, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica, dirigiéndolos tanto a la comunidad universitaria como a la población en general;
- XII. Diseñar, desarrollar, impartir y evaluar programas de formación docente y de capacitación para el personal administrativo y de apoyo, que coadyuven a elevar la calidad de los servicios que brindan;
- XIII. Organizar actividades culturales y deportivas que permitan la sana convivencia y recreación, que estimulen la educación de la comunidad universitaria;
- XIV. Impulsar la realización de proyectos tecnológicos, con base en la vinculación con el sector Productivo de bienes y servicios;
- XV. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores Público, Privado y Social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;
- XVI. Administrar su patrimonio, con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado; y
- XVII. Expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

COPIADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



V. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

MISIÓN

Contribuir al desarrollo del potencial humano de nuestros alumnos, a través de su formación en el nivel de Educación Superior, participando en el desarrollo del Estado.

VISIÓN

Ser una Institución Educativa reconocida por el amplio cumplimiento de las expectativas y necesidades de sus grupos de interés.

VALORES

- Equidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Compromiso
- Espíritu de Servicio
- Sustentabilidad y Sostenibilidad

OBJETIVO GENERAL

Promover una gestión institucional con enfoque sistémico, es decir, crear una universidad comprometida con la formación integral del alumno, mejorando las relaciones entre las áreas, que permitan entre otras cosas, la eficiente administración de los recursos, una creciente cultura de la innovación y la integración de modelos de producción del futuro basado en el desarrollo profesional para generar cadenas de valor tendientes a la integración de la Industria 4.0.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Dentro del contexto de la organización los **objetivos estratégicos** son:

1. Fortalecer el proceso de formación
2. Enriquecer la experiencia educativa
3. Elevar el nivel tecnológico de la Universidad
4. Fortalecer la vinculación con los sectores Social y Productivo de bienes y servicios
5. Desarrollar la innovación, la Creatividad y el Espíritu emprendedor
6. Fortalecer la gestión académica, administrativa
7. Impulsar la eficiencia operativa

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- PC50** **CONSEJO DIRECTIVO**
RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ)
- PC51** **Oficina del C. Rector(a) de la UTEQ**
Departamento de Prensa y Difusión
- PC52** **Órgano Interno de Control**
- PC60** **DIRECCIONES GENERALES**
- PC61** **Dirección de Planeación y Evaluación**
Coordinación de Calidad
Departamento de Información y Estadística
Departamento de Evaluación y Desarrollo
- PC62** **Dirección Jurídica**
Oficina del C. Director(a) Jurídica
- PC63** **Dirección de Tecnologías de la Información**
Departamento de Desarrollo de Sistemas
Departamento de Telecomunicaciones y Soporte Técnico
- PC70** **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- PC71** **Oficina del C. Secretario(a) de Administración y Finanzas**
- PC72** **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**
Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles
- PC73** **Subdirección de Recursos Humanos**
Departamento de Administración de Nómina
- PC74** **Subdirección de Recursos Financieros**
Departamento de Programación y Presupuesto
Departamento de Contabilidad
Departamento de Tesorería
- PC80** **SECRETARÍA DE VINCULACIÓN**
- PC81** **Oficina del C. Secretario(a) de Vinculación**
- PC82** **Dirección de Integración y Extensión Universitaria**
Departamento de Actividades Culturales
Departamento de Actividades Deportivas
- PC83** **Subdirección de Vinculación Académica**
Departamento de Desempeño de Egresados
Departamento de Vinculación Estudiantil





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- PC84 Subdirección de Vinculación Empresarial**
Departamento de Incubación de Empresas
Departamento de Servicios al Sector Productivo
- PC85 Subdirección de Soluciones de la Industria 4.0**
- PC90 SECRETARÍA ACADÉMICA**
- PC91 Oficina del C. Secretario(a) Académico.**
- PC92 Subdirección de Servicios Escolares**
- PC93 Subdirección de Laboratorios**
Departamento de Laboratorios
- PC94 Subdirección de Desarrollo Académico**
Departamento de Servicios Bibliotecarios
Departamento de Servicios Médicos
- PC95 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**
- PD00 DIRECCIONES ACADÉMICAS**
- PD01 Dirección de la División Económica Administrativa**
- PD02 Dirección de la División Industrial**
- PD03 Dirección de la División de Tecnologías de Automatización e Información**
- PD04 Dirección de la División de Tecnología Ambiental**
- PD05 Dirección de la División de Idiomas**





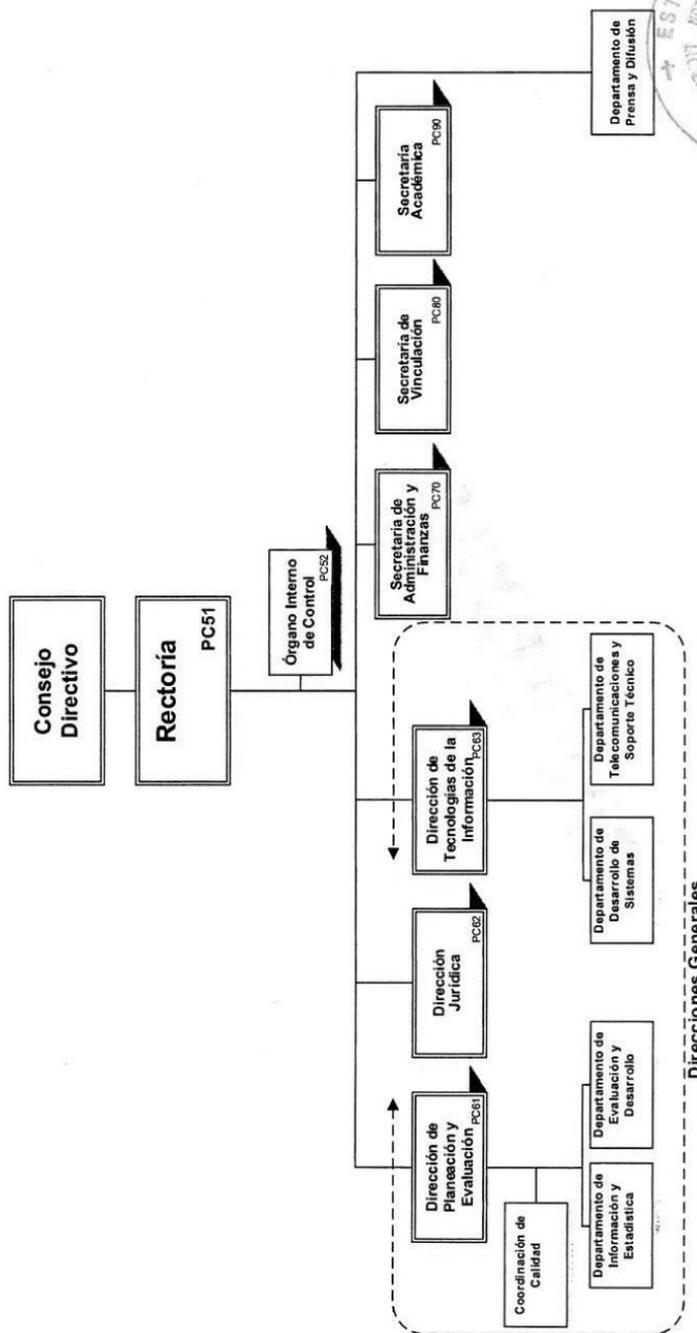
Código:
3EUQMO04

Fecha de Actualización
Septiembre-2020



VII. ORGANIGRAMAS

Universidad Tecnológica de Querétaro – UTEQ (PC50)



OTV 22



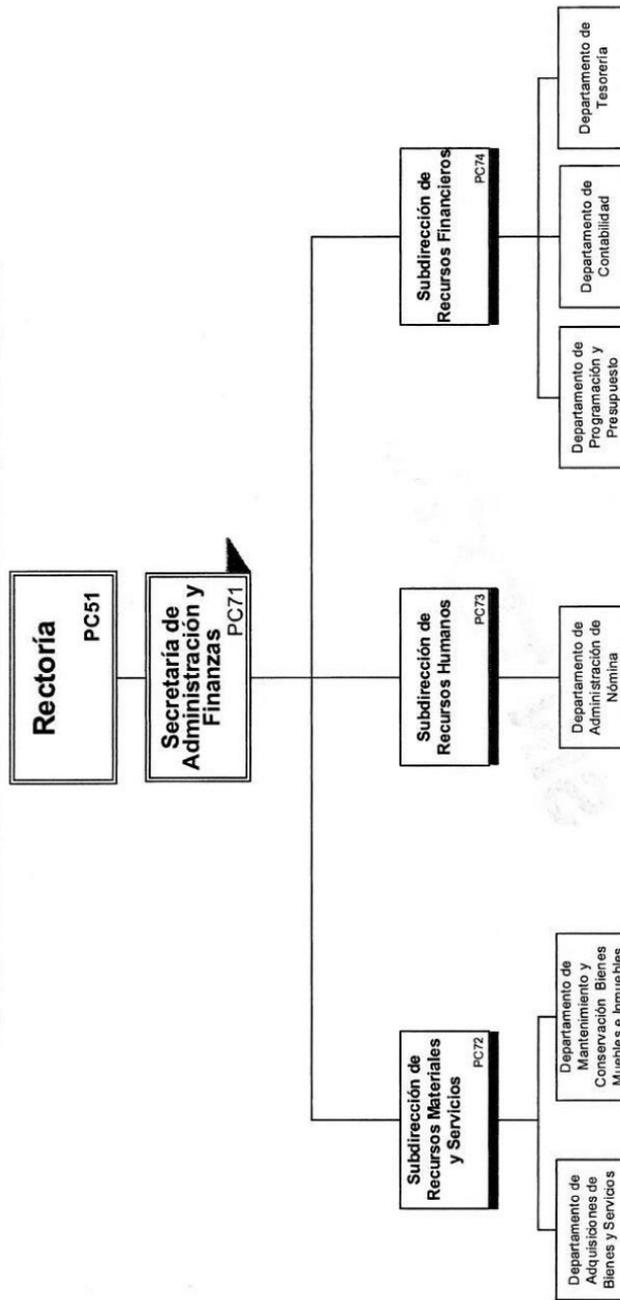


Código: 3EUQMO04

Fecha de Actualización: Septiembre-2020



Organigrama de la Secretaría de Administración y Finanzas (PC70)



COTEJADO
23

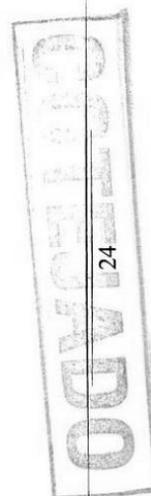
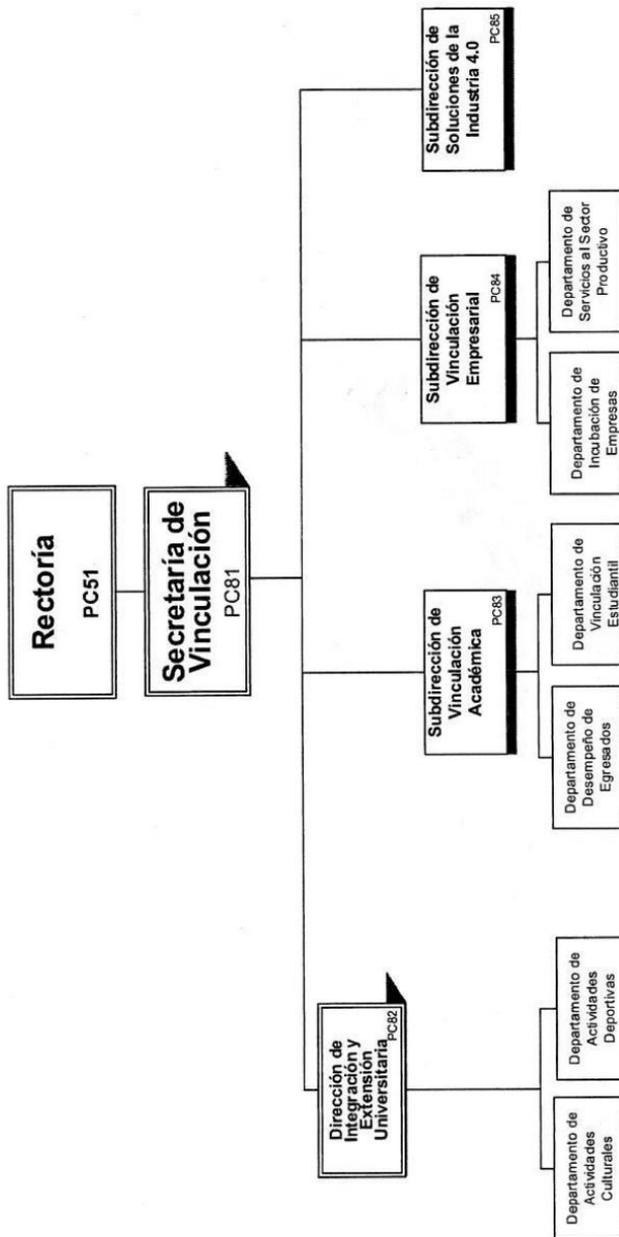


Código:
3EUQMO04

Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Organigrama de la Secretaría de Vinculación (PC80)





Código:

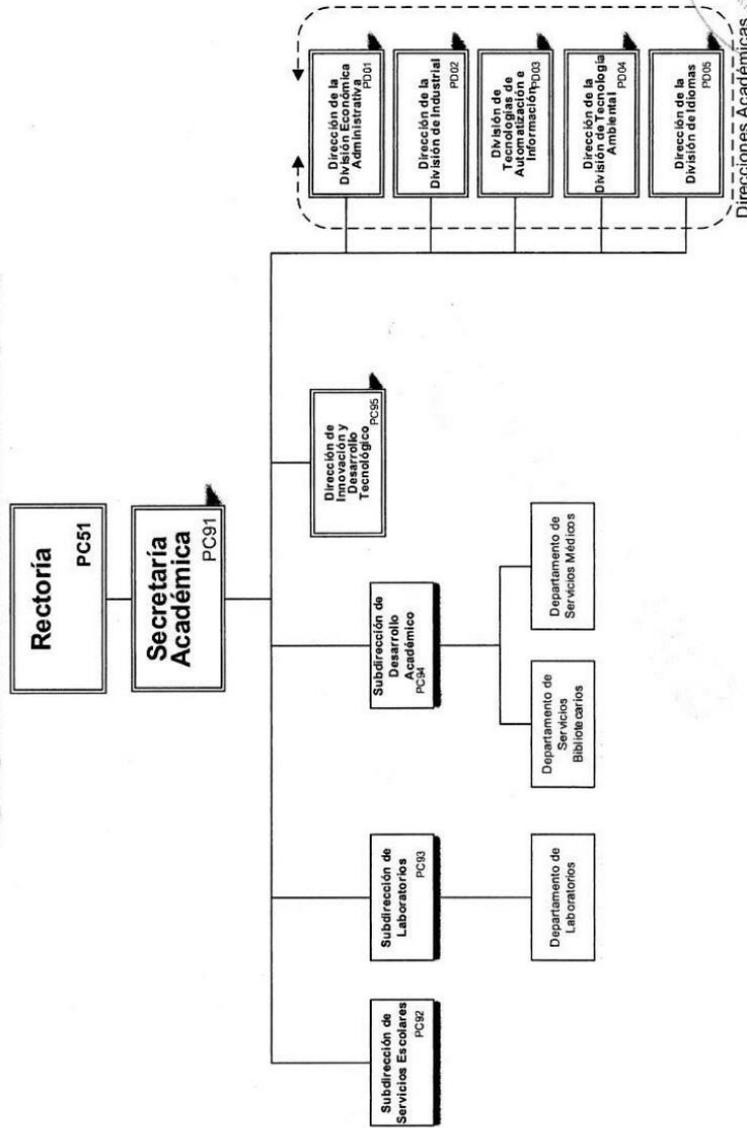
3EUQMO04

Fecha de Actualización

Septiembre-2020



Organigrama de la Secretaría Académica (PC90)



COTEJADO 25



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



VIII. MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

RECTORÍA

Misión:

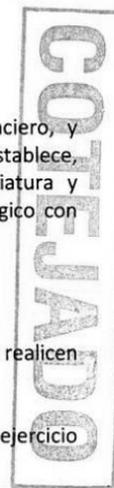
Dirigir el funcionamiento estratégico de la UTEQ generando las condiciones necesarias para la formación de profesionales técnicos y universitarios con una preparación académica integral, basada en programas de educación superior de calidad, atendiendo a la pertinencia institucional y al desarrollo de los sectores Público, Privado y Social, manteniendo los valores y actitudes que deben prevalecer en una sociedad democrática y dinámica que respeta la diversidad.

Objetivo General:

Ser la autoridad que impulse la transformación integral de la UTEQ en lo académico, financiero, y administrativo, a fin de que ésta cumpla cabalmente las atribuciones que su Ley Orgánica establece, primordialmente la formación de estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, así como favorecer la vinculación, a través de servicios, desarrollo científico y tecnológico con sistemas innovadores que eleven la eficacia, la calidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Funciones:

- Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa.
- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes de la Universidad.
- Establecer un sistema de registro, control y evaluación que permita el evaluar la gestión de la Universidad y presentar al Consejo Directivo por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con el órgano y escuchando al Comisario Público.
- Ejecutar los acuerdos que dictan el Consejo Directivo.
- Formular los programas institucionales, de acción, financiero y operativo, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para aprobación al Consejo Directivo.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Formular los programas de mejora continua de la gestión pública de la Universidad.
- Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Universidad con sus trabajadores.
- Presentar periódicamente al Consejo Directivo, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, incluida la evaluación programática-presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.
- Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo del Consejo Directivo y las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establece la Legislación aplicable.
- Impulsar la ejecución de los programas, proyectos y del Sistema de Gestión de Calidad en toda la Institución dentro del ámbito de su competencia.

COTEJADO

Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Objetivo General:

Fortalecer la imagen de la Universidad, a través de estrategias y recursos de comunicación social, que permitan dar a conocer la función del mismo con una magnitud y alcance objetivo y veraz en la población.

Funciones:

- Coordinar las relaciones públicas del Rector con los órdenes de gobierno para la atención de las solicitudes y seguimiento de las actividades propias de las atribuciones conferidas al Rector.
- Atender a los medios masivos de información y organizar las ruedas de prensa del Rector.
- Elaborar notas y boletines informativos de las actividades de la Universidad, así como avances, investigaciones y acciones efectuadas por alumnos y profesores, para su difusión.
- Integrar, editar y publicar la revista Contacto de la UTEQ.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos para el uso de la imagen en materia de comunicación social.
- Cubrir las actividades del C. Rector de la Universidad, en reuniones y giras de trabajo, a fin de que la ciudadanía esté permanentemente enterada sobre las acciones que se realizan en materia propia de la UTEQ.
- Diseñar la imagen institucional de la Universidad y revisar y publicar la información relevante de la Universidad.
- Integrar, actualizar y controlar el acervo fotográfico y audiovisual de las actividades para preservar la historia de la Universidad.
- Diseñar estrategias de comunicación para mantener informada adecuadamente a la población, de las metas y logros de la Universidad.
- Tramitar la inserción de anuncios en los distintos medios de comunicación de las acciones de la Universidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Seleccionar y proporcionar los materiales fotográficos de las actividades de la Universidad para su inserción en los distintos medios de comunicación locales y nacionales.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas, proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Misión:

Impulsar mediante prácticas de control, auditoría y vigilancia, la función administrativa de la Entidad para el manejo y aplicación de los recursos públicos.

Objetivo General:

Coadyuvar en la revisión y evaluación de los niveles de eficiencia con que se alcancen las metas y objetivos institucionales, así como la debida administración de los recursos de la Universidad, a través de sistemas de prevención, vigilancia y revisiones a las áreas y entidades que la conforman, proponiendo acciones de corrección y prevención con el fin de evitar desvíos de recursos e incumplimiento de los servicios proporcionados a la ciudadanía.

Funciones:

- Programar y ejecutar las auditorías y revisiones adicionales que se requieran a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Evaluar la aplicación de políticas, programas, presupuestos, normas, lineamientos, procedimientos y demás instrumentos de control en el ejercicio de los recursos de la UTEQ.
- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA) conforme a los lineamientos marcados por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, financieras y administrativas aplicables a la UTEQ.
- Efectuar las revisiones de seguimiento correspondientes a las auditorías practicadas, para verificar que se solventen las observaciones formuladas derivadas de los procesos de fiscalización, así como la implementación de las medidas correctivas aplicables para el eficiente el desempeño de la UTEQ.
- Tramitar y dar seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones formuladas y presentadas por el público en general, con relación a los actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de deficiencias o irregularidades en la presentación de trámites y servicios, para la implementación en su caso de acciones correctivas y preventivas.
- Vigilar y validar el acto de entrega-recepción administrativa de las unidades administrativas de la Universidad.



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos adscritos a la UTEQ, aplicando los apercibimientos y sanciones que procedan en los términos de la ley aplicable de la materia y turnar a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, aquellas que sean de su competencia para su atención.
- Proponer la implementación de controles internos o administrativos, para la protección y uso eficiente de los recursos asignados a las Unidades administrativas de la Universidad.
- Instrumentar y aplicar el sistema de evaluación y control a las acciones y operaciones de la Universidad, de acuerdo a las normas generales que emita la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Misión:

Implementar y coordinar los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y la medición de resultados de desempeño institucional proporcionando información oportuna para la toma de decisiones que contribuya al logro de los objetivos estratégicos de la Universidad, así como del cumplimiento de las metas y resultados de los programas operativos anuales encaminados a mantener la estabilidad y el bienestar de la comunidad universitaria y población en general.

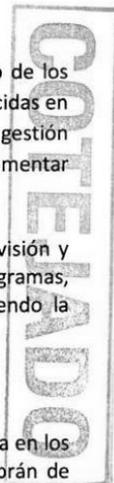
Objetivos Generales:

Implementar mecanismos técnicos que permiten verificar la relevancia y el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios con la eficiencia del gasto, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de la Universidad, a través del análisis de indicadores estratégicos y de gestión pertinentes, para contar con elementos confiables y sólidos de evaluación que permitan implementar acciones de mejora en la operación.

Implementar estrategias para optimizar los servicios a cargo de la Universidad, mediante la supervisión y seguimiento de procesos de planeación, programación, control, gestión y administración de los programas, obras, acciones o actividades, y el establecimiento de lineamientos para su operación, promoviendo la actualización permanente de las funciones y responsabilidades delegadas.

Funciones:

- Diseñar e instrumentar los elementos metodológicos que propicien la participación organizada en los procesos de planeación y evaluación para el desarrollo de programas y proyectos que habrán de operar las unidades administrativas enfocados al fortalecimiento de la Universidad.
- Evaluar e informar el impacto institucional e impulsar junto con los responsables de procesos la definición de medidas correctivas y de orientación programática, así como vigilar el cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo (PIDE), mediante un proceso de seguimiento.
- Establecer mecanismos de detección de necesidades reales para la ampliación y conservación de la infraestructura y espacios de la UTEQ en coordinación con la Entidad en la materia.
- Dirigir las estrategias de mejora continua en el aseguramiento de la calidad y en el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Calidad.
- Analizar las estructuras orgánico-funcionales, puestos de trabajo y la plantilla de plazas de las diferentes áreas de la Universidad para adecuar su organización a los planes estratégicos de la



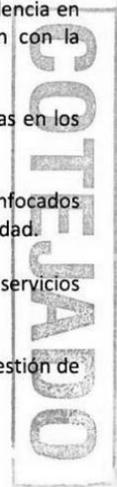


Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Universidad, en apego a los ordenamientos legales, normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

- Compilar la documentación financiera, administrativa y jurídica que se presenta al Consejo Directivo para su aprobación y/o rendición de cuentas.
- Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales Administrativos de la Universidad, así como vigilar y difundir su implantación.
- Instrumentar estudios de factibilidad de nuevos planes y programas y la integración de evidencia en los procesos de acreditación de los Programas Educativos de la UTEQ en coordinación con la Secretaría Académica y Direcciones de División.
- Elaborar y proponer metodologías relativas a la planeación y la organización, bajo esquemas en los que la comunidad tenga una amplia participación.
- Participar en la investigación y promoción de nuevos métodos, sistemas y procedimientos enfocados a la eficiencia administrativa, para mejorar la calidad del servicio que proporciona la Universidad.
- Implementar y establecer controles y procedimientos internos que conlleven a proporcionar servicios de calidad y a la simplificación administrativa.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas, proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



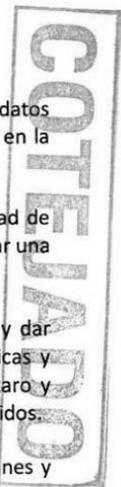
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Objetivo General:

Coadyuvar en la toma de decisiones a partir de la concentración de datos estadísticos, pertinentes, oportunos y confiables e innovar en el uso de metodologías para el análisis de la información estadística necesaria para el diseño, implementación y evaluación de planes y programas de estudio.

Funciones:

- Diseñar sistemas de información estadística educativa que permitan recopilar y procesar datos estadísticos, sistematizándolos para ofrecer información relevante para la toma de decisiones en la Institución en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación.
- Mantener un banco de datos para la consulta de información histórica y actual con la finalidad de proporcionar información oportuna y veraz para la toma de decisiones en la Institución y generar una fuente homogénea de información.
- Generar información estadística de las actividades educativas de la Institución para atender y dar respuesta a los requerimientos oficiales de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás instancias superiores, atendiendo a sus requerimientos en los términos y plazos establecidos.
- Implementar mecanismos técnicos y operativos de los estudios de factibilidad de nuevos planes y programas de estudio en coordinación con las Direcciones de División y bajo los lineamientos que señala Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).
- Elaborar el Prontuario Estadístico Institucional y coadyuvar en el proceso del Modelo de Evaluación de la Calidad, así como el ejercicio de Autoevaluación Institucional de acuerdo a los lineamientos establecidos por Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas, proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



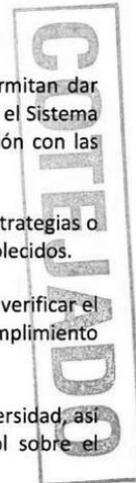
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo General:

Fortalecer el crecimiento y mejora institucional con la implementación de procesos de evaluación con que se utilizan y determinar la consistencia entre las metas y los medios empleados para lograrlas.

Funciones:

- Definir el sistema institucional de indicadores de acuerdo a las actualizaciones que permitan dar seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional y a la operación de la Universidad así como el Sistema de Gestión por resultados en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con las áreas.
- Formular y mantener actualizado el Plan de Desarrollo Institucional, para establecer las estrategias o directrices que regulen la operación y orienten sus funciones al logro de los objetivos establecidos.
- Integrar y formular el proyecto del Programa Operativo Anual de la Universidad, así como verificar el avance programático-financiero de las diferentes áreas, para llevar un control sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el mismo.
- Integrar y formular el proyecto del Programa de Desarrollo Institucional (PIDE) de la Universidad, así como verificar el avance programático de las diferentes áreas, para llevar un control sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el mismo.
- Llevar a cabo la elaboración de los reportes trimestrales del Programa Operativo Anual, para someterlos a la consideración de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas, proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



COORDINACIÓN DE CALIDAD

Objetivo General

Promover el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Calidad con la implementación de acciones coordinadas con los responsables de los procesos para la documentación y operación por el personal relacionado con el sistema a través de la mejora continua y el mejoramiento de los procesos que se encuentren dentro del alcance del sistema de acuerdo a la norma nacional e internacional de calidad aplicable.

Funciones:

- Implementar y mantener la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad en coordinación con los responsables de los procesos, los enlaces, facilitadores y auditores internos de conformidad con la normativa nacional e internacional.
- Promover la capacitación, asesoría y actualización al personal involucrado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Planear y ejecutar auditorías internas de los servicios y productos proporcionados por el Sistema de Gestión de Calidad para evaluar la calidad de los servicios.
- Analizar el modelo, procesos, procedimientos, instrucciones, métodos y la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad para la mejora continua y la correspondiente certificación.
- Elaborar e implementar el plan de capacitación del personal en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Calidad para el correcto procesamiento y uso de la información de calidad en toda la organización.
- Dirigir y coordinar la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



DIRECCIÓN JURÍDICA

Misión:

Brindar asesoría jurídica, asistencia técnica y profesional de manera eficiente, eficaz y oportuna al Rector y al personal de las unidades administrativas que conforman a la Universidad, así como representar, defender y patrocinar en el ámbito judicial, a la institución, en todos los procesos en que forme parte.

Objetivo General:

Contribuir a la defensa de la Universidad en los problemas que se susciten con los particulares, en el desempeño de sus facultades, tanto en materia administrativa, civil, penal, laboral, fiscal, entre otras especialidades, a través de la representación legal ante las instancias y autoridades correspondientes.

Funciones:

- Proporcionar la asesoría jurídica a las áreas de la Universidad para que los actos y acciones se realicen con apego a la normatividad legal y administrativa correspondiente.
- Asesorar y asistir jurídicamente al Rector, a las unidades administrativas y académicas de la Universidad, así como los órganos colegiados de la Institución y de los asuntos que le sean encomendados.
- Representar a la Universidad ante instancias jurídicas y administrativas para atender los asuntos, procedimientos y acciones de carácter legal, con el propósito de defender los intereses de la misma y su actuar.
- Elaborar, fundamentar y dar formalidad jurídica o sustento legal a los requerimientos dirigidos a los usuarios, así como a los documentos, proyectos y disposiciones que se generen en la Universidad y que involucren aspectos legales.
- Elaborar contratos, convenios, acuerdos y demás documentos que a petición expresa tengan como fin dar cumplimiento a los objetivos de la Universidad con dependencias municipales, estatales, federales, internacionales, u otros de los ámbitos público, privado y educativo.
- Formular y actualizar los documentos e instrumentos jurídicos de aplicación jurídica-administrativa de la Universidad y tramitar su aprobación y publicación en términos de la normatividad aplicable.
- Atender y dar seguimiento a todos los requerimientos de información que realicen las autoridades correspondientes en materia de información y transparencia.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Atender y dar seguimiento antes las instancias de la materia, a los problemas laborales que se presenten en la Universidad.
- Contestar y dar seguimiento a amparos, demandas y quejas presentadas por los usuarios que se sientan afectados por actos omitidos por los servidores públicos de la Universidad, interpuestos ante los tribunales federales o estatales, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro.
- Interpretar las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que regulen el funcionamiento de la Universidad.
- Difundir y proporcionar asesoría sobre Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos en materia propia de la Universidad al personal de la Institución para el cumplimiento de sus funciones.
- Ejercitar y dar seguimiento a los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como, proporcionar asesoría jurídica en las diferentes materias a los órganos de la Universidad.
- Dirigir y colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Misión:

Administrar servicios y tecnologías de información y comunicación, fortaleciendo la infraestructura informática y de telecomunicaciones, para contar con esquemas de innovación que impulsen el desarrollo tecnológico de la Universidad.

Objetivo General:

Automatizar la información que se genera, través del desarrollo de sistemas y programas de cómputo con el propósito de modernizar y agilizar la operación y los procesos de trabajo de la Universidad, así como el desempeño de las funciones y programas asignados a la misma.

Funciones:

- Establecer mecanismos de Solución de los servicios de información y telecomunicaciones que resuelvan, mejoren y hagan más eficientes los procesos de trabajo dentro de la Universidad.
- Definir las políticas, normas, estándares y procedimientos que regulen toda actividad de informática y de telecomunicaciones en la Universidad.
- Administrar Proyectos de Automatización e Integración derivados del análisis y evaluación de las necesidades de automatización para la integración de información de las áreas administrativas, académicas y de vinculación.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas, proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



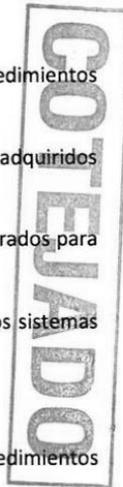
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Objetivo General:

Mantener en condiciones de operación los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la Universidad, desarrollando e implementando tecnologías de información y comunicaciones, con la finalidad de coadyuvar con las áreas en sus operaciones y servicios.

Funciones:

- Llevar a cabo el desarrollo, implementación y actualización de sistemas, para agilizar procedimientos de trámites y servicios propios de la Universidad.
- Proporcionar capacitación a los usuarios de los sistemas de información desarrollados y/o adquiridos para facilitar el manejo de los mismos.
- Realizar y resguardar los respaldos del código fuente de los sistemas de información generados para las áreas de la UTEQ.
- Establecer las normas para el respaldo y resguardo de programas y bases de datos de los sistemas informáticos y la paquetería asignada a la Universidad.
- Configurar, administrar e implementar servidores de datos en entorno Web.
- Llevar a cabo el desarrollo, implementación y actualización de sistemas, para agilizar procedimientos de trámites y servicios propios de la Universidad.
- Proporcionar capacitación a los usuarios de los sistemas de información desarrollados y/o adquiridos para facilitar el manejo de los mismos.
- Realizar y resguardar los respaldos del código fuente de los sistemas de información generados para las áreas de la UTEQ.
- Establecer las normas para el respaldo y resguardo de programas y bases de datos de los sistemas informáticos y la paquetería asignada a la Universidad.
- Configurar, administrar e implementar servidores de datos en entorno Web.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO

Objetivos Generales:

Mantener en condiciones de operación y funcionalidad los equipos de cómputo y telecomunicaciones de la Universidad, a través de la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo con el propósito de contribuir al logro de las metas establecidas de la Universidad.

Funciones:

- Realizar la instalación, configuración, actualización y sustitución de software y hardware, de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
- Administrar, actualizar y supervisar, el equipo de seguridad informática (firewall).
- Supervisar los servicios de Internet y de correo electrónico, así como proporcionarlo a las diferentes áreas que lo requieran.
- Llevar a cabo el levantamiento y registro del equipo, hardware y periféricos en lo que respecta a cómputo y telecomunicación, para llevar el control del estado que guardan los bienes informáticos asignados a la Universidad.
- Administrar, actualizar, configurar y supervisar los diferentes servidores de la UTEQ.
- Administrar la red de la Universidad, controlar la habilitación o inhabilitación de cuentas y usuarios, así como los respaldos de información y cambios solicitados en equipos y privilegios informáticos, para contar con medios de seguridad para la información de las áreas que la integran.
- Llevar a cabo el respaldo periódico de la información de la red y de los demás equipos, para contar con los datos registrados en caso de fallas o contingencias a los equipos.
- Establecer las normas para el respaldo y resguardo de la información de red, así como para la instalación, manejo o uso, movimiento físico y mantenimiento del equipo de cómputo asignado a la Universidad
- Llevar a cabo la instalación y mantenimiento del equipo de cómputo, software informático y servicio de voz y datos instalados, así como proporcionar asesoría al personal de la Universidad que opera dicho equipo. .

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Realizar auditorías al software instalado en los equipos de cómputo del personal administrativo, docente y Laboratorios de Informática.
- Coordinar y supervisar las actividades de infraestructura de telecomunicaciones desarrollada por alumnos de servicio social y estadías en apego a los protocolos de comunicación y a la configuración de las redes de datos aplicada, empleados por la Institución al interior y al exterior.
- Proporcionar capacitación a los usuarios de equipos de cómputo en materia de accesos de red, equipos de cómputo y periféricos para facilitar el manejo de los mismos.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SECRETARÍA ACADÉMICA

Misión:

Coordinar, evaluar y vigilar la implementación de los programas académicos de la Universidad, considerando las necesidades educativas del estado, a nivel nacional e internacional, a efecto de proporcionar una oferta estudiantil reconocida por su calidad, desarrollo profesional y vinculación con los sectores que integran a la Sociedad.

Objetivo General:

Ofrecer programas educativos certificados, pertinentes y flexibles que permitan formar profesionales valorados y reconocidos a nivel nacional e internacional por ser altamente competentes en el sector en el que se desempeñan, con un alto índice de inserción en el mercado laboral, amplias capacidades para desarrollarse en un entorno global y multicultural, formados en valores ciudadanos, que sean socialmente responsables y cuenten con una cultura emprendedora.

Funciones:

- Planear, organizar, dirigir y supervisar el macro proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a las características del modelo educativo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y con base a los requerimientos del sector Productivo de la región.
- Coordinar la formulación, modificación, supresión y suspensión de planes y programas de estudio, así como aquellas actividades relacionadas con la innovación educativa y el aseguramiento de la calidad académica.
- Formular, implementar y evaluar políticas educativas que propicien la consolidación de los indicadores de calidad, relacionados con la competitividad y capacidad académica de los Programas Educativos.
- Establecer los lineamientos de crecimiento de la población estudiantil y los cupos máximos de admisión de alumnos del nivel de técnico superior universitario y licenciatura de acuerdo a los criterios académicos, planta docente, a la capacidad de infraestructura instalada y a la disponibilidad presupuestal, en coordinación con las instancias involucradas en la materia.
- Impulsar las actividades colegiadas para generar la mejora continua, constante y consistente en la actualización de los contenidos programáticos de los planes de estudio de la Universidad.
- Colaborar con las acciones estratégicas para el impulso que la UTEQ brinda al desarrollo de proyectos tecnológicos y de investigación aplicada transitando hacia la industria 4.0.



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Vigilar en coordinación con los Directores de División y coordinadores académicos, la ejecución de los procesos de formación, en apego a los planes y programas de estudio establecidos.
- Proponer la celebración de convenios con instituciones que realicen funciones afines a la Universidad, para establecer procesos de intercambio académico dentro y fuera del País.
- Investigar los estándares y prácticas a nivel nacional e internacional que permitan enriquecer los contenidos de los planes y programas académicos de la Universidad.
- Evaluar las propuestas del personal que cumple con el perfil requerido para la impartición de las actividades de capacitación a cargo de la Universidad, en coordinación con la comisión dictaminadora.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

Objetivo General:

Concentrar el historial de los alumnos a partir del ingreso hasta su egreso de la Universidad, a través del registro y control del proceso educativo - académico de los mismos, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

Funciones:

- Desarrollar y operar el sistema de admisión, inscripción y reinscripciones de los alumnos a los diferentes programas de estudios que ofrece la Universidad, así como establecer los mecanismos y procedimientos para el registro de cambios, deserción, bajas temporales y definitivas de los alumnos.
- Expedir diplomas, constancias de estudios, certificados y demás documentos escolares para que, de manera oficial, los alumnos acrediten el estudio o la terminación del programa educativo de los diferentes programas de estudio que imparte la Universidad.
- Registrar y actualizar las bases de datos existentes que incluyan ingresos, bajas, resultados de evaluaciones académicas, etc., para el control del expediente de los alumnos.
- Difundir la información sobre los mecanismos de admisión, inscripción, reinscripción, titulación, seguro escolar, entre otros, con el propósito de que los interesados cumplan con los requisitos solicitados para cada proceso.
- Establecer normas y lineamientos para los trámites de titulación brindando la asesoría en la aplicación de la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos, con la finalidad de fortalecer y facilitar el proceso e incremento del número de titulados..
- Coordinar el control y resguardo de la documentación proporcionada por los alumnos y la información relativa a su condición académica.
- Llevar acabo el seguimiento del trámite de emisión de documentos oficiales ante las instancias competentes en la materia y conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Gestionar ante las instancias correspondientes los trámites necesarios para la autorización de la documentación de carácter académico y administrativo requerida por los alumnos.
- Desarrollar y operar el sistema de admisión, inscripción y reinscripciones de los alumnos a los diferentes cursos de idiomas que ofrece la Universidad, así como establecer los mecanismos y

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



procedimientos para el registro de cambios, deserción, bajas temporales y definitivas de los alumnos de la matrícula de cursos externos de idiomas.

- Resguardar los planes y programas de estudios y las actualizaciones de las diferentes carreras que se imparten en la Universidad y que son emitidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y entregar los planes y programas de estudio vigentes a las Direcciones de División de la Universidad.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIOS

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento académico de los alumnos, a través de la administración de la infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad, para brindar un servicio acorde en el desarrollo de las prácticas de los alumnos y maestros para beneficio del modelo educativo.

Funciones:

- Administrar los laboratorios, para brindar un servicio de calidad acorde a las necesidades de los docentes y alumnos de la Universidad.
- Establecer los lineamientos para regular el uso del laboratorio, equipo de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones, maquinaria industrial, herramientas especializadas, maquinarias de control numérico, entre otros de los laboratorios y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- Aprobar el programa de mantenimiento a equipos especializados, maquinaria industrial y bienes muebles, así como proponer opciones de actualización y/o sustitución de equipos obsoletos.
- Elaboración de la programación de prácticas profesionales de los planes y programas de estudio en coordinación con los docentes para optimizar la capacidad de la infraestructura física, equipamiento y consumibles de los laboratorios.
- Proporcionar soporte técnico para la realización de actividades extraordinarias que se desarrollan en la Universidad para llevar a cabo eventos, talleres, cursos, seminarios, diplomados y actividades administrativas, entre otros que requieren la intervención del personal de los laboratorios.
- Desarrollar y operar software para el control de los materiales, refacciones y herramientas como parte de los servicios que se prestan en los laboratorios a la comunidad estudiantil, docente y administrativa; así como establecer los mecanismos, procedimientos y proyectos para el uso de los laboratorios de acuerdo a la especialidad de cada espacio.
- Establecer medidas de seguridad en el uso de los materiales, maquinaria industrial, refacciones de alto riesgo que propicien la seguridad de los usuarios al interior de los laboratorios.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQM004
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS

Objetivo General:

Contribuir al cumplimiento de los planes de estudio de la Universidad, a través de los servicios que ofrecen los laboratorios, con el propósito de facilitar el desarrollo de las prácticas académicas de los docentes y alumnos en apego al modelo educativo.

Funciones:

- Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo los equipos de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones, maquinaria industrial, herramientas especializadas, maquinarias de control numérico, entre otros, para mantenerlos en condiciones de uso.
- Proporcionar asesoría y capacitación a docentes y alumnos en el manejo de equipo de cómputo, materia de paquetes y programas comerciales, para facilitar el manejo de los mismos en desarrollo de la práctica.
- Detectar las necesidades que en materia de informática, material y herramientas que se requieran en los laboratorios, para tramitar su compra ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Realizar los registros de entradas y salidas del material, para tener el control de las existencias y tramitar la adquisición de lo que se requiera.
- Expedir los vales internos de los equipos, materiales consumibles, maquinaria y herramientas a los alumnos y maestros en el desarrollo del programa de las prácticas en los laboratorios para llevar el control de las asignaciones y la ubicación de los mismos.
- Llevar a cabo el levantamiento interno y actualización del inventario de los equipos, materiales consumibles, maquinaria y herramientas concentrados en los laboratorios, para el control del estado que guardan.
- Supervisar el suministro de los bienes solicitados de uso exclusivo en los laboratorios, para que sean acordes a las especificaciones técnicas contratadas
- Apoyar en el desarrollo de la logística de los eventos especiales académicos, culturales y congresos que requieran el uso de los espacios y/o equipamiento de los laboratorios en coordinación con las Secretarías, Direcciones y demás áreas de la Universidad.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

Objetivo General:

Contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso educativo en la Universidad, a través del desarrollo e implementación del programa de capacitación orientada al personal docente y directivo, que permita una actualización personal y académica en beneficio de la población estudiantil.

Funciones:

- Planear y dirigir la implementación del programa de evaluación del personal académico de la Institución.
- Diseñar, elaborar, implementar y supervisar el programa de capacitación y actualización del personal académico de la Universidad.
- Gestionar y registrar la capacitación formación o actualización de personal docente.
- Planear e implementar el programa de inducción de alumnos de nuevo ingreso.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades que contribuyen al desarrollo humano de los alumnos, así como a las actividades de apoyo psicopedagógico.
- Desarrollar el Programa Institucional de Tutorías de la Universidad en coordinación con la Comisión creada para tal fin e impulsar la implementación, seguimiento y actualización del mismo.
- Dirigir el proceso de evaluación del nivel de satisfacción de los alumnos, respecto a los diversos servicios de apoyo recibidos, promoviendo la mejora continua de los mismos y fortaleciendo así la formación integral de los mismos.
- Diseñar y aplicar evaluación de desempeño del personal docente de la Universidad, así como emitir los resultados y en su oportunidad emitir acciones concretas que coadyuven al desempeño docente.
- Difundir y sensibilizar, entre la comunidad docente y estudiantil, el enfoque y objetivos del programa de evaluación del personal académico de la Universidad.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS

Objetivo General:

Contribuir a la preservación de la salud en la Institución, principalmente de nuestros alumnos, a través de los programas de atención primaria y preventiva, que permitan fortalecer el bienestar físico y mental de nuestra comunidad universitaria.

Funciones:

- Proporcionar atención médica a la población que conforma la comunidad universitaria, cuando se encuentren en las instalaciones de la institución, así como aquellos visitantes que acuden a los eventos oficiales de la Universidad.
- Planear, coordinar y ejecutar proyectos de salud preventiva dirigidos a la comunidad universitaria.
- Administrar y determinar los requerimientos de medicamentos, materiales de curación, equipo médico básico, entre otros materiales que se requieran para brindar el servicio médico.
- Difundir a la comunidad universitaria la cultura del cuidado y fomento de la salud, en especial entre la población estudiantil.
- Realizar actividades de diagnóstico del estado de salud de los alumnos de nuevo ingreso a la Institución.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQM004
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

Objetivo General:

Fortalecer y consolidar el Sistema Institucional Bibliotecario mediante la disposición y uso de infraestructura y tecnología informática en red, como medios de acceso a fuentes remotas de información, consulta de materiales y documentos especializados y prestación de servicios documentales integrales que permitan renovar los esquemas y materiales de información en todas las ramas del conocimiento y modernizar los medios de consulta para el apoyo del trabajo académico.

Funciones:

- Planear, diseñar e implementar lineamientos y procedimientos que contribuyan a mejorar los servicios bibliotecarios conforme a los objetivos y necesidades de la Universidad.
- Organizar, clasificar, depurar, codificar y resguardar el acervo bibliográfico, para tener el control de los libros que ingresan y obran en la biblioteca.
- Verificar las necesidades de material bibliográfico que se requiera para realizar las gestiones correspondientes a su adquisición.
- Diseñar estrategias de intercambio de información con Bibliotecas y Centros de Información de otras instituciones.
- Gestionar la incorporación de la Biblioteca a los sistemas y redes electrónicos de intercambio de información y documentación nacionales e internacionales.
- Digitalizar el acervo documental bibliográfico, para formar archivos electrónicos que faciliten la consulta de los documentos.
- Gestionar los servicios de conservación y restauración del acervo documental, para que se conserven en condiciones de uso y protegerlos de plagas.
- Detectar y tramitar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las instalaciones de la Biblioteca, para mantener en condiciones de uso dicho espacio.
- Diseñar y operar el sistema de préstamo y consulta del acervo bibliográfico de la Biblioteca, en apoyo al desarrollo de las actividades académicas y para la protección de los libros.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJUNDO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Misión:

Fomentar la participación de docentes y alumnos en actividades de ciencia y tecnología, así como el desarrollo de investigación, innovación y desarrollo tecnológico a partir del fortalecimiento de sus recursos intelectuales y de la generación de alianzas estratégicas.

Objetivo General:

Proponer líneas prioritarias para la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico y establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional e instrumentos de gestión para la necesaria cooperación y transferencia de resultados entre la Universidad, los Centros de Investigación, las Empresas y otras Instituciones.

Funciones:

- Promover, coordinar, impulsar y evaluar en conjunto con los directores de las divisiones académicas, proyectos pertinentes relacionados con las líneas de innovación y desarrollo tecnológico y mecanismos apropiados que faciliten la investigación, el desarrollo e innovación tecnológica en la Institución a través de los Cuerpos Académicos.
- Promover y gestionar programas de actualización y formación docente que desarrollen competencias para las funciones de investigación del personal académico.
- Registrar y mantener actualizado el banco de datos de los proyectos de investigación y de los currículums de los investigadores de la Universidad, para contar con información real y confiable en la toma de decisiones institucionales.
- Gestionar espacios de publicación para los investigadores, con el fin de difundir el trabajo docente en la investigación.
- Gestionar la participación de los docentes investigadores en eventos especializados, foros, seminarios, congresos, mesas redondas de análisis y discusión con ponencias en materias de investigación y aumenten la presencia de la Universidad.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación, que ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo, así como realizar tareas de diagnóstico para identificar fortalezas y debilidades de la dimensión pedagógica e institucional.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEXADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Misión:

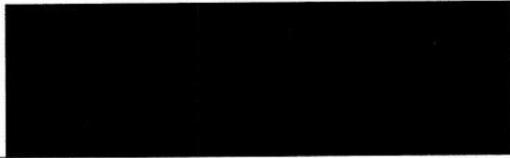
Formar profesionistas de manera integral en la División Económico-Administrativa, con enfoque hacia la sustentabilidad, a través de planes y programas educativos pertinentes y de calidad para el desarrollo del sector Productivo y Social.

Objetivo General:

Implementar y dirigir las actividades académicas de las carreras de la División, a través de la administración eficaz y eficiente de los recursos asignados, con el fin de contribuir a la formación integral y pertinente de los alumnos, en apego a los programas educativos y al Modelo Educativo de la Universidad.

Funciones:

- Participar en la actualización de los planes y programas de estudio de los programas educativos que correspondan a la División, de acuerdo a los requerimientos del sector Productivo de la región y los lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Dirigir el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con los programas educativos que se imparten en la Dirección, así como administrar el proceso académico de acuerdo al Modelo Educativo de la Universidad.
- Identificar los requerimientos de personal docente adicionales para la atención de la matrícula registrada en el cuatrimestre vigente y presentar las propuestas del personal docente a contratar que cubran las necesidades de enseñanza de la Dirección y de los planes de estudio.
- Distribuir las asignaturas que serán impartidas por los docentes, para programar los horarios generales de cátedra de la Dirección.
- Realizar el seguimiento académico de alumnos con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con las tutorías y psico-orientación, con la finalidad de agregar valor para la integración y desarrollo humano del alumno.
- Impartir las asignaturas de los programas educativos de los diferentes niveles de estudio de Técnico Superior Universitario, Ingeniería Técnica e Ingeniería para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y el desarrollo correspondiente de la evaluación del docente.
- Planear y supervisar el desarrollo de los proyectos, programas y actividades de investigación tecnológica aplicada de los Cuerpos Académicos adscritos a la División en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Promover en conjunto con el área correspondiente de la Secretaría de Vinculación las estancias y visitas empresariales para el desarrollo técnico y profesional de los alumnos.
- Promover programas de actualización y capacitación del personal académico.
- Identificar foros de vinculación de las demandas de sector Productivo y Social del Estado para establecer acciones dirigidas a potenciar a los alumnos, su formación profesional pertinente y facilitar su inserción laboral, así como contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad y centros de investigación, favoreciendo las transferencias de tecnología e innovación en coordinación con del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la UTEQ.
- Coordinar las comisiones de pertinencia de los programas educativos correspondientes a la División.
- Participar en el desarrollo de programas institucionales de captación, difusión y divulgación científica y tecnológica.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN INDUSTRIAL

Misión:

Formar profesionistas de manera integral en la División Industrial, con enfoque hacia la sustentabilidad, a través de planes y programas educativos pertinentes y de calidad para el desarrollo del sector Productivo y Social.

Objetivo General:

Implementar y dirigir las actividades académicas de las carreras de la División, a través de la administración eficaz y eficiente de los recursos asignados, con el fin de contribuir a la formación integral y pertinente de los alumnos, en apego a los programas educativos y el Modelo Educativo de la Universidad.

Funciones:

- Participar en la actualización de los planes y programas de estudio de los programas educativos que correspondan a la División, de acuerdo a los requerimientos del sector Productivo de la región y los lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Dirigir el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con los programas educativos que se imparten en la Dirección, así como administrar el proceso académico de acuerdo al Modelo Educativo de la Universidad.
- Identificar los requerimientos de personal docente adicionales para la atención de la matrícula registrada en el cuatrimestre vigente y presentar las propuestas del personal docente a contratar que cubran las necesidades de enseñanza de la Dirección y de los planes de estudio.
- Distribuir las asignaturas que serán impartidas por los docentes, para programar los horarios generales de cátedra de la Dirección.
- Realizar el seguimiento académico de alumnos con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con las tutorías y psico-orientación, con la finalidad de agregar valor para la integración y desarrollo humano del alumno.
- Impartir las asignaturas de los programas educativos de los diferentes niveles de estudio de Técnico Superior Universitario, Ingeniería Técnica e Ingeniería para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y el desarrollo correspondiente de la evaluación del docente.
- Planear y supervisar el desarrollo de los proyectos, programas y actividades de investigación tecnológica aplicada de los Cuerpos Académicos adscritos a la División en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Promover en conjunto con el área correspondiente de la Secretaría de Vinculación las estancias y visitas empresariales para el desarrollo técnico y profesional de los alumnos.
- Promover programas de actualización y capacitación del personal académico.
- Identificar foros de vinculación de las demandas de sector Productivo y Social del Estado para establecer acciones dirigidas a potenciar a los alumnos, su formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral, así como contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad y centros de investigación, favoreciendo las transferencias de tecnología e innovación en coordinación con del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la UTEQ.
- Coordinar las comisiones de pertinencia de los programas educativos correspondientes a la División.
- Participar en el desarrollo de programas institucionales de captación, difusión y divulgación científica y tecnológica.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN E INFORMACIÓN

Misión:

Formar profesionistas de manera integral en la División de Tecnologías de Automatización e Información, con enfoque hacia la sustentabilidad, a través de planes y programas educativos pertinentes y de calidad para el desarrollo del sector Productivo y Social.

Objetivo General:

Implementar y dirigir las actividades académicas de las carreras de la División, a través de la administración eficaz y eficiente de los recursos asignados, con el fin de contribuir a la formación integral y pertinente de los alumnos, en apego a los programas educativos y el Modelo Educativo de la Universidad.

Funciones:

- Participar en la actualización de los planes y programas de estudio de los programas educativos que correspondan a la División, de acuerdo a los requerimientos del sector Productivo de la región y los lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Dirigir el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con los programas educativos que se imparten en la Dirección, así como administrar el proceso académico de acuerdo al Modelo Educativo de la Universidad.
- Identificar los requerimientos de personal docente adicionales para la atención de la matrícula registrada en el cuatrimestre vigente y presentar las propuestas del personal docente a contratar que cubran las necesidades de enseñanza de la Dirección y de los planes de estudio.
- Distribuir las asignaturas que serán impartidas por los docentes, para programar los horarios generales de cátedra de la Dirección.
- Realizar el seguimiento académico de alumnos con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con las tutorías y psico-orientación, con la finalidad de agregar valor para la integración y desarrollo humano del alumno.
- Impartir las asignaturas de los programas educativos de los diferentes niveles de estudio de Técnico Superior Universitario, Ingeniería Técnica e Ingeniería para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y el desarrollo correspondiente de la evaluación del docente.
- Planear y supervisar el desarrollo de los proyectos, programas y actividades de investigación tecnológica aplicada de los Cuerpos Académicos adscritos a la División en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		<p>Código: 3EUQMO04</p> <p>Fecha de Actualización Septiembre-2020</p>
--	--	---

- Promover en conjunto con el área correspondiente de la Secretaría de Vinculación las estancias y visitas empresariales para el desarrollo técnico y profesional de los alumnos.
- Promover programas de actualización y capacitación del personal académico.
- Identificar foros de vinculación de las demandas de sector Productivo y Social del Estado para establecer acciones dirigidas a potenciar a los alumnos, su formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral, así como contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad y centros de investigación, favoreciendo las transferencias de tecnología e innovación en coordinación con del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la UTEQ.
- Coordinar las comisiones de pertinencia de los programas educativos correspondientes a la División.
- Participar en el desarrollo de programas institucionales de captación, difusión y divulgación científica y tecnológica.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL

Misión:

Formar profesionistas de manera integral en la División de Tecnología Ambiental, con enfoque hacia la sustentabilidad, a través de planes y programas educativos pertinentes y de calidad para el desarrollo del sector Productivo y Social.

Objetivo General:

Implementar y dirigir las actividades académicas de las carreras de la División, a través de la administración eficaz y eficiente de los recursos asignados, con el fin de contribuir a la formación integral y pertinente de los alumnos, en apego a los programas educativos y el Modelo Educativo de la Universidad.

Funciones:

- Participar en la actualización de los planes y programas de estudio de los programas educativos que correspondan a la División, de acuerdo a los requerimientos del sector Productivo de la región y los lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Dirigir el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con los programas educativos que se imparten en la Dirección, así como administrar el proceso académico de acuerdo al Modelo Educativo de la Universidad.
- Identificar los requerimientos de personal docente adicionales para la atención de la matrícula registrada en el cuatrimestre vigente y presentar las propuestas del personal docente a contratar que cubran las necesidades de enseñanza de la Dirección y de los planes de estudio.
- Distribuir las asignaturas que serán impartidas por los docentes, para programar los horarios generales de cátedra de la Dirección.
- Realizar el seguimiento académico de alumnos con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con las tutorías y psico-orientación, con la finalidad de agregar valor para la integración y desarrollo humano del alumno.
- Impartir las asignaturas de los programas educativos de los diferentes niveles de estudio de Técnico Superior Universitario, Ingeniería Técnica e Ingeniería para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y el desarrollo correspondiente de la evaluación del docente.
- Planear y supervisar el desarrollo de los proyectos, programas y actividades de investigación tecnológica aplicada de los Cuerpos Académicos adscritos a la División en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

COTEJADO

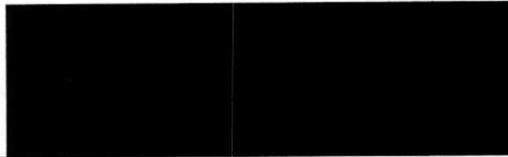


Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Promover en conjunto con el área correspondiente de la Secretaría de Vinculación las estancias y visitas empresariales para el desarrollo técnico y profesional de los alumnos.
- Promover programas de actualización y capacitación del personal académico.
- Identificar foros de vinculación de las demandas de sector Productivo y Social del Estado para establecer acciones dirigidas a potenciar a los alumnos, su formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral, así como contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad y centros de investigación, favoreciendo las transferencias de tecnología e innovación en coordinación con del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la UTEQ.
- Coordinar las comisiones de pertinencia de los programas educativos correspondientes a la División.
- Participar en el desarrollo de programas institucionales de captación, difusión y divulgación científica y tecnológica.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización:
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE IDIOMAS

Misión:

Promover el entendimiento de diversas culturas a través de la enseñanza de las lenguas extranjeras para motivar la reflexión de nuestro entorno local y nacional, y lograr una inserción proactiva de los alumnos en los sectores Social y Productivo.

Formar profesionistas de manera integral en la División de Idiomas, con enfoque hacia la sustentabilidad, a través de planes y programas educativos pertinentes y de calidad para el desarrollo del sector Productivo y Social.

Objetivo General:

Fortalecer las actividades académicas inherentes a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de idiomas extranjeros en la comunidad universitaria y en la población de su entorno. Implementar y dirigir las actividades académicas de la carrera de la División, a través de la administración eficaz y eficiente de los recursos asignados, con el fin de contribuir a la formación integral y pertinente de los alumnos, en apego a los programas educativos y el Modelo Educativo de la Universidad.

Funciones:

- Participar en la actualización de los planes y programas de estudio de los programas educativos que correspondan a la División, de acuerdo a los requerimientos del sector Productivo de la región y los lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Dirigir el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con los programas educativos que se imparten en la Dirección, así como administrar el proceso académico de acuerdo al Modelo Educativo de la Universidad.
- Identificar los requerimientos de personal docente adicionales para la atención de la matrícula registrada en el cuatrimestre vigente y presentar las propuestas del personal docente a contratar que cubran las necesidades de enseñanza de la Dirección y de los planes de estudio.
- Distribuir las asignaturas que serán impartidas por los docentes, para programar los horarios generales de cátedra de la Dirección.
- Realizar el seguimiento académico de alumnos con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con las tutorías y psico-orientación, con la finalidad de agregar valor para la integración y desarrollo humano del alumno.

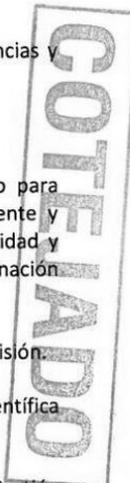
COEJADO

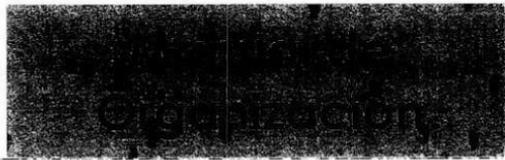


Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Impartir las asignaturas de los programas educativos de los diferentes niveles de estudio de Técnico Superior Universitario, Ingeniería Técnica e Ingeniería para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y el desarrollo correspondiente de la evaluación del docente.
- Estructurar e impartir los cursos de idiomas de los diferentes niveles de aprendizaje de las lenguas extranjeras para coadyuvar transversalmente en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, así como para la atención de la demanda del público en general y de la de los alumnos de proyectos especiales de becas al extranjero.
- Planear y supervisar el desarrollo de los proyectos, programas y actividades nacionales e internacionales que promuevan la práctica de una lengua extranjera.
- Promover en conjunto con el área correspondiente de la Secretaría de Vinculación las estancias y visitas empresariales para el desarrollo técnico y profesional de los alumnos.
- Promover programas de actualización y capacitación del personal académico.
- Identificar foros de vinculación de las demandas de sector Productivo y Social del Estado para establecer acciones dirigidas a potenciar a los alumnos, su formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral, así como contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad y centros de investigación, favoreciendo las transferencias de tecnología e innovación en coordinación con del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la UTEQ.
- Coordinar las comisiones de pertinencia de los programas educativos correspondientes a la División.
- Participar en el desarrollo de programas institucionales de captación, difusión y divulgación científica y tecnológica.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

Misión:

Coadyuvar a la formación integral de los alumnos y personal de la Universidad, facilitando la inserción de sus egresados a la vida laboral, vinculándonos con empresas e instituciones en México y el extranjero, que les permitan desarrollarse y ser profesionistas competitivos y ofrecer a la comunidad universitaria programas que contribuyan al desarrollo humano.

Objetivo General:

Fortalecer proyectos tendientes a vincular las acciones académicas de la Universidad con los diferentes sectores privado, público y social, a nivel nacional e internacional para contribuir a la formación integral de los alumnos a través de programas de vinculación, intercambio académico, educación continua, entre otros. Fomentar y promover actividades culturales y deportivas en la comunidad universitaria contribuyendo en una formación integral y en la valoración de una vida sana.

Funciones:

- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los sectores: Privado, Público y Social en el desarrollo profesional del alumno, egresados y personal docente de la Universidad.
- Identificar centros especializados de capacitación y formación que promueven la empleabilidad de alumnos y brinden servicios tecnológicos en los sectores privados, públicos y sociales.
- Unificar los criterios de promoción para la cultura y el deporte en la comunidad universitaria.
- Formular e implementar estrategias nacionales e internacionales que propicien la vinculación con los sectores privados, públicos y sociales para fortalecer los programas de estadias, servicio social, movilidad estudiantil, proyectos de incubación de empresas, becas y voluntariado estudiantil, entre otros.
- Establecer medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la extensión universitaria en el desarrollo comunitario potenciando la sana convivencia social.
- Impulsar la generación de proyectos de industria 4.0 que incidan en los modelos de producción del futuro con la aplicación de tecnologías y conceptos de organizaciones basadas en cadenas de valor para promover el cambio que convertirá a la fabricación industrial en un sistema de producción incluida completamente en la red y totalmente versátil. ,
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Misión:

Ofrecer a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, programas sustentables de actividades culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de individuos reflexivos y comprometidos con una sociedad menos injusta.

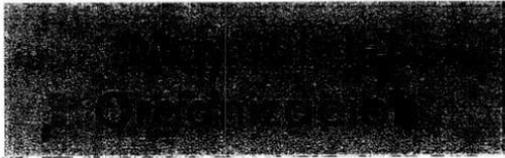
Objetivo General:

Promover actividades deportivas y culturales, así como aquellas acciones que surjan de planes y programas al interior y exterior de la Universidad para generar valores que orienten a la comunidad universitaria para una formación integral del individuo, así como impulsar y promover el fomento de la cultura, el arte y los oficios a través de programas que contribuyan a su fortalecimiento para beneficio de la colectividad y su zona de influencia.

Funciones:

- Generar estándares de evaluación de programas para el desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación para promover la participación de toda la comunidad universitaria y el entorno social.
- Elaborar acciones de interés común focalizadas en políticas adecuadas e innovadoras para el fomento y promoción de la cultura, el arte, el desarrollo comunitario para beneficio de la colectividad.
- Desarrollar acciones activas de inclusión a la iniciación deportiva y a la recreación.
- Impulsar la relación con instituciones y organizaciones de participación ciudadana, para el desarrollo de eventos intramuros de carácter lúdico y selectivo.
- Fortalecer los enlaces de la Universidad con la comunidad en la que está inmersa para extender los beneficios formativos, de investigación, deporte y culturales al sector poblacional.
- Diseñar y ejecutar programas y proyectos para incrementar e impulsar la cultura, el arte y los oficios ajustados a las disposiciones legales y metodológicas establecidas que permitan establecer un servicio comunitario para lograr la pertinencia en la justicia social.
- Dar seguimiento a los convenios suscritos por la Universidad con instituciones públicas y/o privadas para brindar apoyo cultural y deportivo a los sectores vulnerables de la comunidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Vigilar las acciones de colaboración en la participación de talleres, cursos, diplomados, entre otros servicios que brindaran a la sociedad en coordinación con el Centro Cultural Comunitario "Epigmenio González".
- Fomentar relaciones con las comunidades organizadas, consejos de participación social y otras instituciones a fin de procurar alternativas de servicio comunitario estudiantil.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

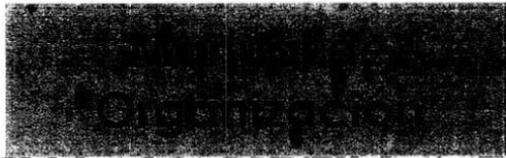
Objetivo General:

Complementar la formación del alumno, a fin de mejorar sus condiciones de aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a su desarrollo profesional, humano y social a través del desarrollo y la promoción de actividades de extensión cultural.

Funciones:

- Planear, organizar y coordinar proyectos que fomenten y eleven el nivel cultural de la comunidad universitaria.
- Gestionar y organizar eventos culturales de todo tipo (exposiciones, conciertos, festivales, teatro, poesía, conferencias, aulas de cultura, etc.) con el fin de ofrecer una programación cultural de primer nivel para la comunidad universitaria y a al público en general.
- Coordinar y promover todos los programas, talleres y grupos artísticos.
- Administrar los recintos que se destinen a la realización de eventos culturales en coordinación con las diversas áreas académicas, de vinculación, administrativas y alumnado para su adecuada y eficiente utilización.
- Asesorar y orientar al alumno en todas las actividades programadas en materia cultural y artística que sean de interés general a la comunidad universitaria.
- Analizar las necesidades existentes en la comunidad universitaria y adoptar las medidas culturales adecuadas en orden al impulso, consolidación y difusión de las actividades para la formación integral individual y sociocultural; así como Investigar el impacto que provoca cada una de las actividades programadas y el desarrollo de los alumnos.
- Buscar fórmulas de coordinación y cooperación con los organismos públicos y entidades privadas que desarrollen las actividades culturales, para fomentar las relaciones socioculturales de la comunidad estudiantil en el desarrollo responsable de su comunidad.
- Promover proyectos integrales y transversales con otros actores sociales que potencien el quehacer cultural y artístico.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COEJUDO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

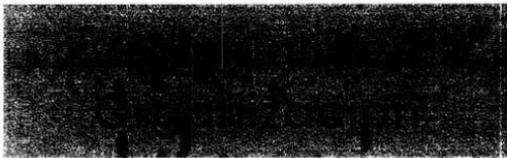
Objetivo General:

Complementar la formación del alumno, a fin de mejorar sus condiciones de aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a su desarrollo profesional, humano y social a través del desarrollo y la promoción de actividades de cultura física, deportivas y recreativas.

Funciones:

- Planear, organizar e impartir actividades deportivas a la comunidad universitaria.
- Promover la integración de los equipos deportivos que representen a la Universidad.
- Diseñar programas de extensión que promuevan y fomenten la actividad deportiva y recreativa hacia la población en general, conforme a criterios que señale la Universidad.
- Planear, organizar y supervisar el programa de entrenamiento en las distintas disciplinas deportivas que se practican en la Universidad.
- Organizar torneos y competencias deportivas para fomentar la actividad física entre la comunidad universitaria.
- Administrar las instalaciones y espacios deportivos que se destinen a la realización de eventos deportivos y recreativos en coordinación con las diversas áreas académicas, de vinculación, administrativas y alumnado para su adecuada y eficiente utilización
- Asesorar y orientar al alumno en todas las actividades deportivas programadas que sean de interés general a la comunidad universitaria.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJABDO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA

Objetivo General:

Fortalecer las acciones tendientes al cumplimiento de las actividades que se llevan a cabo durante la etapa de formación académica del alumno; visitas empresariales, estadías, servicio social, becas académicas, bolsa de trabajo y movilidad estudiantil en su carácter de egresados.

Funciones:

- Elaborar y aplicar estrategias destinadas a las tareas de vinculación con el sector Público y Empresarial para el desarrollo del programa de estadías en coordinación con la Secretaría Académica.
- Establecer y mantener coordinación con instituciones y dependencias que tengan injerencia con el sector Productivo de bienes y servicios de la región, a fin de apoyar el programa de vinculación de la Universidad.
- Generar acciones encaminadas al desarrollo de las prácticas profesionales y a la prestación del servicio social de los alumnos.
- Diseñar mecanismos para fomentar una relación estrecha con los egresados y la Universidad.
- Organizar y coordinar las actividades encaminadas a vincular la educación tecnológica con el sector Productivo de bienes y servicios, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Detectar nichos de oportunidad para incrementar la movilidad estudiantil, la ampliación en aportadores de becas y desarrollar mecanismos en plataformas de internet que promuevan la bolsa de trabajo de la Universidad.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



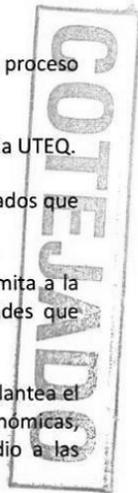
DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO DE EGRESADOS

Objetivo General:

Contribuir al desarrollo del entorno y la integración de los egresados al campo laboral, a través de programas de vinculación que permitan orientar, retroalimentar y enriquecer las funciones sustantivas de la Universidad, tendientes a fortalecer las relaciones con el sector Público y Privado e instituciones educativas y sociales.

Funciones:

- Elaborar y aplicar programas de seguimiento de egresados que permitan retroalimentar al proceso educativo.
- Supervisar las actividades relacionadas con el servicio de bolsa de trabajo para egresados de la UTEQ.
- Administrar y controlar la base de datos del sistema de información de empresas y de egresados que se registran.
- Desarrollar un esquema básico para los estudios de egresados y de empleadores, que permita a la Universidad obtener información confiable y pertinente sobre la ubicación y las actividades que desempeñan.
- Llevar a cabo estudios o acciones de investigación para conocer las nuevas exigencias que plantea el ejercicio profesional a los egresados, como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para proponer los cambios en los planes y programas de estudio a las instancias correspondientes.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ESTUDIANTIL

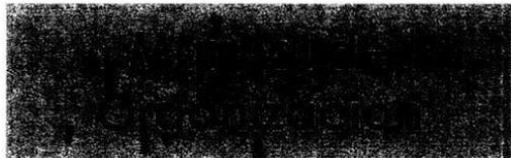
Objetivo General:

Establecer contacto permanente con los diferentes sectores Productivo, Empresarial, y Social, aplicando y mejorando los canales de comunicación establecidos para lograr que la Universidad sea la opción para consolidar sus planes.

Funciones:

- Desarrollar e implantar el programa de servicio social y estadías para los alumnos.
- Realizar los trámites de inicio y conclusión del proceso de servicio social de los alumnos de la Universidad, ante la dependencia correspondiente.
- Establecer canales de comunicación que fortalezcan la vinculación con el sector Productivo, para conocer sus necesidades y obtener el apoyo del mismo.
- Planear y dar seguimiento a las visitas empresariales para que los alumnos tengan el acercamiento directo con el sector Productivo y conozcan la aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Elaborar las estadísticas relacionadas con el servicio social y visitas empresariales.
- Establecer acciones de vinculación con escuelas, para el intercambio de experiencias, conocimientos e información en materia académica y cultural.
- Registrar y mantener actualizada la base de datos del sistema de información de empresas e instituciones de educación superior que se opera para la movilidad estudiantil, estadías, servicio social servicio, entre otros.
- Desarrollar programas de difusión y promoción dirigidos al proceso de captación de alumnos.
- Desarrollar y promover programas de becas institucionales para los alumnos que requieran de apoyo y evaluar su operación, resultados e impactos.
- Contactar a las Empresas y Centros de Investigación, a efecto de conseguir espacios para la realización de estancias y estadías académicas de los alumnos de la Universidad.
- Proporcionar información sobre los requisitos y el proceso del servicio social a los alumnos que lo requieran, para dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Educación del Estado*.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL

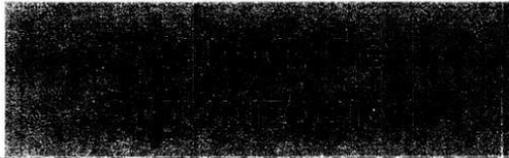
Objetivo General:

Fortalecer el proceso académico de la Universidad, a través de acciones de vinculación con los diferentes sectores Público, Privado y Social para la gestión de proyectos estratégicos empresariales y productivos, la gestión de programas, cursos de capacitación y certificaciones, así como la administración de los Centros de Formación con los que se tiene convenio, que propicien la pertinencia y fomento al desarrollo del Estado.

Funciones:

- Generar mecanismos para la obtención de recursos para la Universidad a través del desarrollo de programas de capacitación y proyectos tecnológicos dirigidos al sector Productivo.
- Analizar oportunidades de diversificación de los servicios educativos de la Universidad para el sector Público y Empresarial.
- Definir estándares y lineamientos para el establecimiento de proyectos y/o programas interinstitucionales.
- Promover y difundir los servicios de capacitación y certificación por los centros de evaluación en las especialidades de competencias laborales, entre otras en coordinación con los organismos certificadores convenidos.
- Gestionar y promover acciones de emprendimiento para fortalecer el ecosistema emprendedor de la Universidad y el autoempleo en coordinación con instancias públicas y privadas para fomentar la innovación, el desarrollo tecnológico y empresarial en los alumnos, artesanos, pequeños productores y en la sociedad civil en general.
- Gestionar acciones de coordinación con las Direcciones de Divisiones en el desarrollo y operación de los centros de formación convenidos con empresas trasnacionales instalados en la Universidad para el fortalecimiento de la formación del alumno en la especialización práctica automotriz, y/o usuarios externos en el desarrollo de habilidades en tecnologías de la información y comunicación, entre otras y establecer capacitación a los sectores de fabricación acorde a la especialidad de los centros de formación.
- Fortalecer las acciones captación de egresados de instrucciones de educación superior en el país para el entrenamiento en el desarrollo de habilidades en tecnologías de la información y comunicación en la especialidad de las empresas trasnacionales con las que se tiene convenio de colaboración.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



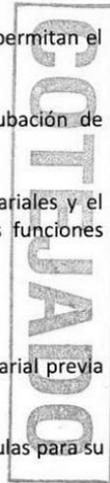
DEPARTAMENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Objetivo General:

Fortalecer el ecosistema emprendedor de la Universidad, a través la creación de proyectos empresariales con diferentes instancias públicas y privadas para fomentar la innovación, el desarrollo tecnológico y empresarial tanto en los alumnos, artesanos, productores, y la sociedad civil en general, así como el autoempleo.

Funciones:

- Elaborar e implementar el plan anual de actividades de la Incubadora de Empresas que permitan el fortalecimiento del ecosistema emprendedor
- Integrar plan anual de difusión dar a conocer las convocatorias del proceso de incubación de empresas, así como de las actividades que fortalecen el ecosistema emprendedor
- Seleccionar a los prestadores de servicios externos para evaluar los proyectos empresariales y el grupo consultor interno de la incubadora de empresas y vigilar el desarrollo de las funciones encomendadas a los mismos...
- Seleccionar los proyectos empresariales a incubar.
- Vincular los proyectos no seleccionados a instituciones que apoyan el desarrollo empresarial previa generación de un plan de acción que le permita fortalecer su idea de negocio.
- Formular convenios de incubación y solicitar a la Dirección Jurídica la revisión de las cláusulas para su formalización y sustento legal.
- Generar informes para reportar los resultados de los programas de incubación de empresas a las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno que otorgan recursos y financiamientos.
- Establecer y dar seguimiento a las actividades de los consultores de la Incubadora de Empresas que participan en el proceso de incubación.
- Llevar a cabo la evaluación de los emprendedores candidatos a graduarse, así como organizar así como organizar y coordinar las actividades de graduación de empresas.
- Coordinar la participación de emprendedores, en eventos de emprendimiento que les permitan fortalecer su proyecto.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Elaborar e implementar el programa de aceleración de empresas para la mejora integral de las mismas, explotar las áreas de oportunidad y optimizar los recursos con los que ya cuenta la compañía para incrementar su rentabilidad.
- Ejecutar del proceso de inscripción de los emprendedores.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO

Objetivo General:

Contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso productivo de los diferentes sectores Público, Privado y Social, a través del desarrollo e implementación de la capacitación, adiestramiento, consultoría y mejora continua que fortalezca el desarrollo de la Entidad.

Funciones:

- Difundir los servicios tecnológicos de capacitación, educación continua y certificación que imparte la UTEQ, para brindar acceso a los interesados a mejores oportunidades laborales.
- Formular contratos de prestación de servicios y solicitar a la Dirección Jurídica la revisión de las cláusulas para su formalización y sustento legal.
- Participar en diferentes foros y expos empresariales para promover los servicios de vinculación de la UTEQ con los diferentes sectores.
- Llevar a cabo el registro de inscripción de los participantes interesados en los servicios orientados al sector Productivo.
- La elaboración e implementación del programa de capacitación, servicios tecnológicos, educación continua y certificación dirigidos a los diferentes sectores Público, Privado y Social en el Estado.
- Seleccionar a los prestadores de servicio externos para la ejecución de los programas de capacitación, consultoría, servicios tecnológicos de educación continua y certificación.
- Tramitar la validez oficial de los programas de capacitación, consultoría, servicios tecnológicos y de educación continua ante la instancia competente en la materia.
- Otorgar el certificado CONOCER a los participantes para reconocer y acreditar oficialmente, que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE SOLUCIONES DE LA INDUSTRIA 4.0

Objetivo General:

Potenciar las capacidades del ecosistema de innovación de la Universidad Tecnológica de Querétaro, mediante la generación, promoción y coordinación de proyectos y programas de tecnologías avanzadas y vinculación con el sector Productivo, Privado y Social, que permitan fortalecer el proceso académico y el crecimiento, competitividad y desarrollo de innovación de la industria manufacturera local y de la región.

Funciones:

- Gestionar y promover la generación de proyectos tecnológicos y transferencia tecnológica que den solución a problemas de los sectores Productivo, Privado y Social; y acceso a recursos extraordinarios para la Universidad.
- Desarrollar y evaluar los proyectos de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica que contribuya a fortalecer el desarrollo industrial del Estado.
- Dirigir el proceso de identificación y definición de las áreas de oportunidad en innovación y desarrollo tecnológico, así como proyectos de consultoría científica y tecnológica.
- Detectar las necesidades de pequeñas y medianas empresas, así como de emprendedores de base tecnológica, para vincularlos con empresas líderes en tecnología.
- Planear la creación de laboratorios para fortalecer el talento de los jóvenes en el desarrollo de nuevas soluciones para las industrias como las telecomunicaciones, ganadería, la agricultura, la logística, la salud, entre otras.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre 2020



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión:

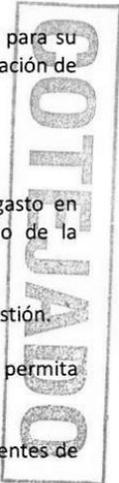
Administrar los recursos materiales y financieros y el capital humano de la Universidad, con un marco de racionalidad y austeridad, coadyuvando en la consecución de los planes y programas de educación que permitan elevar el nivel educativo en el Estado.

Objetivo General:

Lograr que la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Institución para su operación, se proporcionen con eficiencia y eficacia a través de la continua modernización y simplificación de los sistemas y procesos de trabajo establecidos.

Funciones:

- Impulsar acciones relacionadas con la gestión, control, mantenimiento y reducción del gasto en los servicios internos, y en el manejo de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Universidad.
- Modernizar los sistemas establecidos de la administración del personal para simplificar su gestión.
- Generar un enfoque de calidad, alineando sus procesos con ese enfoque, de manera que le permita controlar y mejorar sus actividades continuamente.
- Mantener crecimientos constantes en términos reales, en los ingresos propios y los provenientes de participaciones, aportaciones y subsidios federales.
- Innovar en forma permanente los procesos de los trámites y servicios que presta la Secretaría de Administración y Finanzas, para atender así cada vez mejor la demanda de los usuarios.
- Alcanzar y conservar el equilibrio entre el ingreso y el gasto.
- Establecer sistemas presupuestales y contables que permitan a la Universidad el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la legislación federal y local aplicables en la materia.
- Impulsar los mecanismos necesarios para consolidar los procesos de adquisiciones y servicios de la Universidad, fortaleciendo así la transparencia en la gestión gubernamental.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIN DE RECURSOS FINANCIEROS

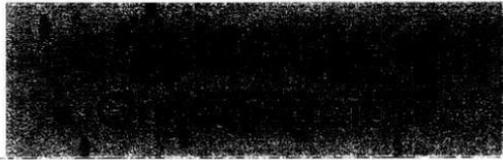
Objetivo General:

Preservar la eficiente administración y transparente aplicación de los Recursos Financieros de la Universidad salvaguardando los datos contenidos en el registro de las operaciones contables y presupuestales, promoviendo la eficacia del control de gestión, y atendiendo con oportunidad y competencia los requerimientos económicos de las diversas áreas, y vigilando la debida observancia y aplicación de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Funciones:

- Administrar y controlar las operaciones financieras, contables y presupuestarias que efectúen las áreas administrativas y académicas de la Universidad
- Vigilar el manejo de los recursos financieros y presupuestales asignados a la Universidad de acuerdo a las normas y lineamientos vigentes en la materia.
- Coadyuvar con la Secretaría Administrativa Finanzas en la formulación del plan de distribución anual del presupuesto para gasto corriente e inversión física para su aprobación
- Establecer políticas presupuestales y reglas de operación para el ejercicio del gasto.
- Coordinar las acciones necesarias para la oportuna gestión y cobro, ante la Tesorería de la Federación o del Estado de las ministraciones de recursos derivadas de presupuestos autorizaos y/o proyectos académicos o de investigación aprobados.
- Establecer las medidas necesarias de operación para que el Sistema de Contabilidad de la Universidad facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos costos, gastos, avance en la ejecución de programas y permita medir la eficiencia y eficacia del gasto público.
- Depurar permanentemente los registros contables y presupuestales.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Objetivo General:

Contribuir al logro de los objetivos, planes y programas establecidos de la Universidad, a través del control del ejercicio presupuestal asignado, con el propósito de llevar el control de la aplicación y erogación de los recursos financieros del organismo.

Funciones:

- Integrar, ejercer y controlar el presupuesto asignado de la Universidad de acuerdo a la normatividad establecida.
- Registrar en el sistema contable vigente el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal correspondiente a la estructura programática para calendarizar los recursos a las unidades administrativas de la Universidad.
- Elaborar y emitir los informes financieros de los recursos presupuestales ministrados por las diferentes fuentes de financiamiento para la integración de los estados financieros, así como la entrega de información presupuestal a entidades fiscalizadoras y gubernamentales.
- Elaborar el calendario de presupuestación, a efecto de establecer el control financiero y presupuestal a nivel de programa, subprograma, proyecto y los demás niveles que sean necesarios.
- Asesorar técnicamente a las áreas para la formulación y calendarización del programa anual de metas institucionales para su posterior integración, registro y verificación de avances en el sistema.
- Revisar y validar los gastos de viáticos que se comprueban por comisiones asignadas, de acuerdo a las disposiciones y normatividades vigentes.
- Desarrollar y operar los modelos, estructuras, sistemas y procedimientos necesarios para la programación y presupuestación, que emitan las Entidades Federales y Estatales.
- Gestionar las ampliaciones líquidas (incrementos salariales, aplicación de ingresos propios, inversión física, estímulos del personal docente y mandos medios y superiores); así como lo correspondiente a la reclasificación académica.
- Llevar a cabo trámites de modificaciones, transferencias, recalendarizaciones y reembolsos de los recursos del gasto corriente para contar con suficiencia presupuestal y poder cumplir con los objetivos establecidos.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



- Conciliar las diferentes partidas presupuestales que fueron afectadas en el sistema integral de administración de recursos presupuestales en los cierres presupuestales del periodo.
- Resguardar la documentación presupuestal de la Universidad durante el período establecido para su conservación, así como mantener actualizado el sistema de operación de archivos financieros.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQM04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Objetivo General:

Revisar, clasificar, analizar e interpretar la información financiera generada por la Universidad llevando a cabo el registro contable, afectación, control, clasificación, análisis e interpretación de los recursos de todas las operaciones presupuestales y financieras de la institución para su análisis e integración de los estados financieros.

Funciones:

- Llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos en los sistemas de información vigentes en los términos que establece la normatividad aplicable de la materia.
- Mantener actualizado el catálogo de cuentas contables y llevar su control.
- Elaborar, analizar y consolidar los Estados Financieros de la Universidad en apego a los lineamientos legales aplicables, así como los y anexos para la comprobación de la cuenta de la hacienda pública.
- Establecer y operar las políticas contables y medidas necesarias para perseverar la operación de la contabilidad para que transparente la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avance financiero en la ejecución de programas del gasto público de la Universidad.
- Emitir e integrar los cheques que se expidan por órdenes de pago, gasto corriente, obra social, vales y pólizas autorizadas.
- Elaborar los estudios especiales que sean solicitados sobre la situación contable de la Universidad, y otros que se relacionen con la Contabilidad.
- Formular las declaraciones de obligaciones fiscales y registrar el cumplimiento y/o movimientos fiscales de los sujetos que sean detectados para el pago de gravámenes fiscales.
- Elaborar previa aprobación del Subdirector de Recursos Financieros, los informes mensuales y trimestrales de deuda pública para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Tramitar todas las gestiones de cobro que se reciben y darles seguimiento hasta su pago y registro en la póliza de diario.
- Resguardar la documentación contable y fiscal de los movimientos financieros y contables de la Institución, así como el resguardo de la documentación valorada.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Objetivo General:

Asegurar la solvencia de la Universidad y reducir en lo posible los costes financieros mediante negociación de las mejores condiciones con las entidades financieras, utilizando instrumentos adecuados de financiación a corto, mediano y largo plazo con las mejores condiciones monetarias a fin de asegurar la liquidez de la Universidad.

Funciones:

- Efectuar los pagos por concepto de salarios y demás prestaciones que le correspondan al personal docente y administrativo de la Universidad, así como los pagos de las obligaciones contraídas por la Universidad.
- Registrar y controlar los ingresos provenientes del financiero presupuestal, ingresos propios, los que otorgan las instituciones para el desarrollo de proyectos de académicos y de investigación, así como los ingresos de donativos provenientes de dependencias y entidades del sector Público, Privado o Social.
- Pagar el cumplimiento y/o movimientos fiscales de los sujetos que sean detectados para el pago de gravámenes fiscales.
- Administrar y controlar los saldos de las cuentas bancarias de la Universidad, realizando inversiones y la supervisión de las conciliaciones bancarias.
- Analizar estados financieros e indicadores económicos a efecto de proponer opciones eficaces sobre el manejo de los recursos y compromisos financieros.
- Proponer el flujo de efectivo de la Universidad para el ejercicio del gasto público.
- Calcular y verificar el pago de intereses y amortización a capital de los créditos existentes con la banca privada e institucional.
- Llevar el registro, control y resguardo de los vales de caja.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Objetivo General:

Coadyuvar a la consecución y logro de los objetivos y metas de la Universidad, a través de la adquisición y mantenimiento de los bienes muebles y conservación de bienes inmuebles asignados, así como la proporción de servicios diversos, con el propósito de contar con los recursos de manera oportuna para el desarrollo de las funciones a cargo de cada uno de los órganos que conforman a la Universidad.

Funciones:

- Impulsar programas y procedimientos que coadyuven al uso racional y óptimo aprovechamiento de los recursos materiales y servicios generales.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario físico de los bienes muebles de la Universidad y emitir los correspondientes resguardos del activo fijo.
- Elaborar de las políticas y procedimientos para la administración de los servicios generales, apegándose en todo momento a lo preceptuado en la normatividad establecida.
- Formular y proponer criterios, normas y procedimientos generales en materia del servicio de transporte de la Universidad.
- Atender los requerimientos del servicio de transporte de los alumnos y traslado de servidores públicos, así como las relativas al mantenimiento preventivo y correctivo.
- Supervisar los servicios subarrendados de vigilancia, limpieza y fotocopiado en cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Gestionar y supervisar los servicios subrogados de mantenimiento de áreas verdes, limpieza, vigilancia y fotocopiado que contrata la Universidad.
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Objetivo General:

Mantener las instalaciones seguras y en buen estado, para el uso del personal y alumnos de la Universidad, conforme a la reglamentación de seguridad interna y externa, suministrando y controlando los servicios de conservación y mantenimiento necesarios de los bienes inmuebles de la misma.

Funciones:

- Gestionar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo, así como la conservación menor de inmuebles de la Universidad, para garantizar su óptima utilización y el buen estado de los mismos.
- Planear y establecer en coordinación con las diferentes áreas de la Universidad, el programa de mantenimiento preventivo y de conservación de las instalaciones físicas de la institución para mantenerlas en condiciones de uso.
- Verificar el funcionamiento y detectar anomalías de las instalaciones en los edificios de la Universidad mediante rutinas para que en caso de ser necesario realizar su reparación.
- Inspeccionar los servicios de electricidad y agua potable, planta tratadora, cisternas, bombas de agua, entre otros presenten condiciones óptimas de funcionamiento.
- Llevar a cabo el levantamiento interno y actualización del inventario de bienes inmuebles de la Universidad, con el propósito de llevar el control de los mismos y contar con la información real y confiable de las condiciones que guarde.
- Identificar y gestionar los requerimientos de materiales y herramientas para la prestación del mantenimiento y reparación de la infraestructura.
- Elaborar, instrumentar y operar el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a las normas de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para garantizar la integridad del personal, alumnos, bienes e instalaciones asignadas a la Universidad.
- Elaborar, instrumentar y operar el programa de mantenimiento y reparaciones de bienes muebles para garantizar operatividad de los bienes muebles a los alumnos y personal de la Universidad, entre otros mantenimientos correctivos a la infraestructura de la Universidad.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
 Fecha de Actualización
Septiembre-2020



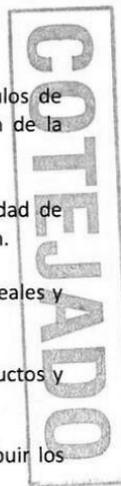
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Objetivo General:

Obtener las mejores condiciones de calidad, precio y tiempo de entrega de los bienes y servicios que requieren las distintas áreas de la Universidad, a través de la coordinación de los procesos de adquisición en sus diferentes modalidades conforme a leyes, reglamentos y normatividad vigentes.

Funciones:

- Tramitar órdenes de servicio y requisiciones de materiales de consumo, papelería y artículos de limpieza, equipo y suministros, así como aquellos materiales necesarios para la operación de la Universidad y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Analizar, comparar y verificar costos de materiales y equipo que se requiera, con la finalidad de contar con precios paramétricos, que faciliten la proyección de los recursos para su adquisición.
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de proveedores interno, para contar con datos reales y confiables en la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera la Universidad.
- Realizar estudios de comparación referencial, nacionales e internacionales, de nuevos productos y bienes para mejorar la calidad del servicio que proporciona la Universidad.
- Gestionar el pago oportuno del proveedor, ante las instancias correspondientes, para retribuir los servicios y bienes proporcionados a la Universidad.
- Conformar y mantener actualizado el catálogo interno de bienes, equipo y servicios en coordinación con las áreas de la universidad, para contar con información real y confiable sobre los suministros.
- Planear y coordinar de conformidad con el tipo de recurso, las diferentes modalidades de concurso a realizar, a fin de cumplir con el tiempo estipulado en la normatividad aplicable vigente y coadyuvar con el comité de la materia para determinar la mejor propuesta en costo y calidad de los bienes.
- Expedir en coordinación con las áreas que correspondan, las bases de licitación a las que deben sujetarse los concursos para la adquisición de material, equipo requerido y servicios y en su caso gestionar su publicación.
- Elaborar invitaciones a los proveedores para la participación en los concursos, para garantizar la obtención de propuestas de calidad de acuerdo a la experiencia del proveedor.
- Coadyuvar con el comité de la materia adquisitiva para revisar y determinar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, obteniendo el dictamen económico emitido por el área usuaria para





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización:
Septiembre-2020



emitir resoluciones fundadas y motivadas, así como determinar la propuesta viable para emitir el fallo, adjudicar el contrato sujeto de concurso y evitar cualquier infracción a la normatividad aplicable vigente.

- Capturar y dar seguimiento a las órdenes de compra de acuerdo a las modalidades de adjudicación directa, invitación y licitación pública en el ámbito federal o estatal, para establecer sistemas de registro y control de recepción, o en su defecto informar el incumplimiento de los proveedores con los correspondientes soportes documentales
- Gestionar ante la Dirección Jurídica los contratos, convenios de prórroga, de ampliación y modificación de contrato derivados de los procesos de invitación restringida y licitación pública.
- Realizar el cálculo para la penalización y elaborar el oficio correspondiente, en caso de mora por parte de algún proveedor.
- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos, para obtener los beneficios de los intereses contraídos con los proveedores.
- Resguardar la documentación de la convocatoria, bases, cuadros comparativos, cotizaciones, propuestas técnicas y económicas y actas del comité en la materia adquisitiva derivada de la ejecución de los diferentes procedimientos licitatorios que señala las leyes de la materia.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



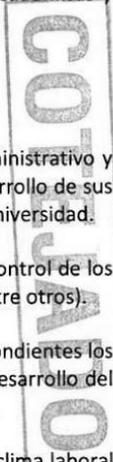
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo General:

Contribuir al logro de los objetivos, planes y programas establecidos de la Universidad, a través de la administración del capital humano, que coadyuve al desarrollo y ejecución de las funciones académicas y administrativas encomendadas a los órganos que la conforman.

Funciones:

- Proponer y dar seguimiento a los planes de formación y capacitación del personal administrativo y docente, para mejorar las prácticas en el desempeño de sus funciones, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le brinden la oportunidad de crecimiento dentro de la Universidad.
- Integrar y actualizar el expediente del personal adscrito a la Universidad, para llevar el control de los movimientos que los mismos causen. (Incapacidades, vacaciones, permisos, retardos, entre otros).
- Detectar necesidades de capacitación del personal y tramitar ante las instancias correspondientes los cursos requeridos, así como promoverlos ante los interesados, para la actualización y desarrollo del capital humano de la Universidad.
- Atender los problemas laborales que se presenten en la Universidad para mantener un clima laboral estable en coordinación con la Dirección Jurídica.
- Llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos a ocupar plazas vacantes y de nueva creación en áreas administrativas y realizar la contratación correspondiente.
- Registrar y mantener actualizada la plantilla del personal docente y administrativo de la Universidad, para contar con datos reales y confiables al realizar algún trámite.
- Tramitar los movimientos en la plantilla de personal de la Universidad, para su aplicación en la nómina de la UTEQ
- Dirigir y/o colaborar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



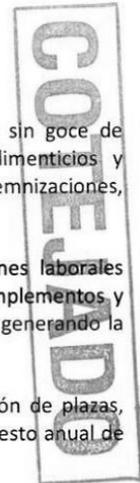
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA

Objetivo General:

Contribuir a la continuidad de los planes y metas de la Universidad y cumplir con las disposiciones de las leyes de la materia, a través del registro de los movimientos e incidencias del personal de la Universidad y pago de nómina, para remunerar los servicios proporcionados y cumplir con las obligaciones financieras de la Universidad.

Funciones:

- Gestionar las solicitudes de nuevo ingreso, renovación de contrataciones, licencias sin goce de sueldo, promociones, altas a cuota sindical, altas y cambios a beneficiarios alimenticios y modificación de datos personales, así como elaborar los finiquitos derivados de indemnizaciones, jubilaciones, cese y renunciaciones.
- Procesar y emitir nóminas ordinarias, retroactivas y extraordinarias, con prestaciones laborales vigentes, movimientos adicionales por concepto becas, reintegros, tiempo extra, complementos y otras prestaciones por evento, como premio por puntualidad, asistencias, entre otras generando la póliza de afectación directa a las áreas de tesorería y Caja, contabilidad y presupuestos.
- Coadyuvar en la determinación de las previsiones de incremento salarial, actualización de plazas, desarrollo de personal y prestaciones, para su integración al anteproyecto del presupuesto anual de la Universidad en coordinación con las áreas involucradas.
- Vigilar que las retribuciones para cada empleado correspondan a su categoría y al tabulador de sueldos autorizado, así como aplicar con oportunidad las resoluciones de la Comisión Mixta de Escalafón.
- Generar los contratos laborales, manteniendo el seguimiento y control del período de vigencia y emitiendo con oportunidad los avisos de vencimiento correspondientes en coordinación con la Dirección Jurídica.
- Calcular las cuotas y aportaciones de seguridad social a terceros como el Seguro Social, AFORE, entre otros aplicables por ley.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Calidad.





Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



IX. AUTORIZACIÓN

El presente Manual de Organización fue aprobado por los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la Segunda Sesión Ordinaria con fecha de 21 de octubre de 2020, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presidente Suplente

LEC. Jorge Cervantes Acosta M.G.P.
Coordinador de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Consejero Suplente

COTEJADO

De conformidad con el acuerdo CD03/5.7/2020
C.P. Adi Reyes Martínez
Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas,
Consejera Suplente



Código: 3EUQMO04
Fecha de Actualización: Septiembre-2020



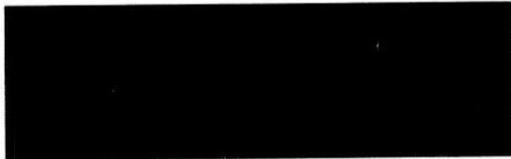
Lic. Sandra Luz Cuadra García
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Querétaro, Consejera Suplente, Representante de la Secretaría de Educación Pública

L.A. Francisco Rodríguez González
Representante de la Secretaría de la Contraloría, Consejero Suplente

COTEJADO

Lic. María Salomé Cedillo
Jefe del departamento de Análisis de la Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Consejera Suplente, Representante de la Secretaría de Educación Pública

Ing. Venancio Pérez Gómez
Vicepresidente de Samsung Electronics, Consejero Titular



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización:
Septiembre-2020



Ing. Sergio Villaseñor Pelayo
Director General de Galnik S.A. de C.V.,
Consejero Propietario, Representante del Sector Productivo

Lic. Laura Ugalde Peñaloza
Coordinadora de Capacitación y Desarrollo
de Brose de México, S.A. de C.V.,
Consejera Suplente, Representante del Sector Productivo

M. en C. José Carlos Arredondo-Velázquez
Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro
Secretario Técnico

C.P. José Enrique Javier Juárez Medina
Comisario Propietario de la Universidad

COTEJADO

a



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



X. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

Nombre: **M. en C. JOSÉ CARLOS ARREDONDO VELÁZQUEZ**

Puesto: Rector

Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional

Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1000

Nombre: **ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA**

Puesto: Secretario Académico

Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional

Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1300

Nombre: **LIC. LUIS GERARDO GONZÁLEZ LÓPEZ**

Puesto: Secretario de Vinculación

Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional

Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1100

Nombre: **C.P. APOLINAR VILLEGAS ARCOS**

Puesto: Secretario de Administración y Finanzas

Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional

Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1400

Nombre: **LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ DEL CASTILLO**

Texto: Titular del Órgano Interno de Control

Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional

Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1900

Nombre: **LIC. VERÓNICA MEJÍA GUTIÉRREZ**

Puesto: Directora Jurídica

Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional

Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1600

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Nombre: **M. A. ARMANDO GALO VEGA ADAME**
Puesto: Director de Tecnologías de la Información
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1800

Nombre: **ING. EZEQUIEL AGUILAR BERNAL**
Puesto: Encargado de la Dirección de Planeación y Evaluación
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1700

Nombre: **LIC. JOSÉ FRANCISCO GUILLERMO ALCOCER ARANDA**
Puesto: Director de Integración y Extensión Universitaria
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1200

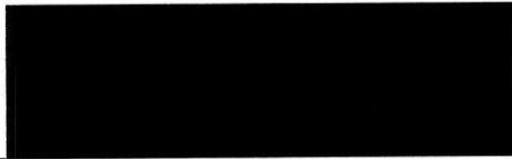
Nombre: **M. A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ**
Puesto: Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 3201

Nombre: **M. en I. VÍCTOR HUGO LARA PELAYO**
Puesto: Director de la División Industrial
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2400

Nombre: **M. en C. JOSÉ GONZALO LUGO PÉREZ**
Puesto: Director de la División de Tecnologías de Automatización e Información
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2300

Nombre: **DR. JOSÉ ANTONIO CABELLO GIL**
Puesto: Director de la División Económico Administrativa
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2100

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Nombre: **M. en I.A. JOSÉ MANUEL URBIOLA LEDESMA**
Puesto: Director de la División de Tecnología Ambiental
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2500

Nombre: **M. en I. RAÚL NORIEGA PONCE**
Puesto: Encargado de la Dirección de la División de Idiomas
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2600

Nombre: **LIC. CAROLINA REBOLLO AGUILAR**
Puesto: Subdirectora de Desarrollo Académico
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 3100

Nombre: **M. en I. MARINA SÁNCHEZ OLALDE**
Puesto: Subdirectora de Servicios Escolares
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext.1312

Nombre: **ING. LUIS MANUEL MONTES OLVERA**
Puesto: Subdirector de Laboratorios
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 7000

Nombre: **I. S. C. PERLA MERCADO RODRÍGUEZ**
Puesto: Subdirectora de Vinculación Empresarial
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1121

Nombre: **M. en P.P.C. BERNARDO N. CARRANZA VÁZQUEZ**
Puesto: Subdirector de Soluciones de la Industria 4.0
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2380

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Nombre: **M.D.O. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR MARMOLEJO**
Puesto: Subdirector de Vinculación Académica
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1140

Nombre: **LIC. MARÍA EUGENIA HINOJOSA PÉREZ NEGRÓN**
Puesto: Subdirectora de Recursos Humanos
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext.1421

Nombre: **LIC. JULIO ELÍAS REAL GARCÍA**
Puesto: Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1500

Nombre: **DRA. ALICIA CASTILLO MORENO**
Puesto: Jefa del Departamento de Servicios Médicos
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2050

Nombre: **LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MACÍAS RODRÍGUEZ**
Puesto: Jefa del Departamento de Servicios Bibliotecarios
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1370

Nombre: **ING. CARLOS JAVIER SÁNCHEZ PLIEGO**
Puesto: Jefe del Departamento de Laboratorios
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 7020

Nombre: **ING. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BALDERAS**
Puesto: Jefe del Departamento de Servicios al Sector Productivo
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1130

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Nombre: **M. en GTI CUAUHTÉMOC SUÁREZ RANGEL**
Puesto: Jefe del Departamento de Incubación de Empresas
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 3000

Nombre: **M. en I. LILIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ OSORNIO**
Puesto: Jefa del Departamento de Desempeño de Egresados
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1170

Nombre: **MCE. NORMA RONQUILLO LOMELÍ**
Puesto: Jefa del Departamento de Vinculación Estudiantil
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1150

Nombre: **C. P. HILDA LÓPEZ RUÍZ**
Puesto: Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1460

Nombre: **C. P. JOSÉ LUIS ELIZONDO MARTÍNEZ**
Puesto: Jefe del Departamento de Contabilidad
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1430

Nombre: **C. SABÁS MAURICIO ONTIVEROS RUÍZ**
Puesto: Jefe del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1570

Nombre: **LIC. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
Puesto: Jefe del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1520

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización
Septiembre-2020



Nombre: **I. S.C. ARACELI ARAUJO SILVA**
Puesto: Jefa de Departamento de Administración de Nómina
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1470

Nombre: **LIC. SERGIO JAVIER DELGADO LICEA**
Puesto: Jefe del Departamento de Telecomunicaciones y Soporte Técnico
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1830

Nombre: **I. S. C. FLOR ADRIANA MONROY VILLEGAS**
Puesto: Encargada del Departamento de Desarrollo de Sistemas
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1821

Nombre: **LIC. YAMEL MARGOT CORTÉS ÁRCEGA**
Puesto: Jefa del Departamento de Evaluación y Desarrollo
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1720

Nombre: **I. S. C. CLAUDIA MENDOZA RANGEL**
Puesto: Jefa del Departamento de Información y Estadística
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1710

Nombre: **M. en I. JULIA AMALIA MARTÍNEZ CARRASCO**
Puesto: Jefa del Departamento de Coordinación de Calidad
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 2000

Nombre: **LIC. GABRIELA GUILLÉN CUEVAS**
Puesto: Jef del Departamento de Actividades Culturales
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1250

COTEJADO



Código:
3EUQMO04
Fecha de Actualización:
Septiembre-2020



Nombre: **LIC. IGNACIO GARCÍA TORRES**
Puesto: Jefe del Departamento de Actividades Deportivas
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1240

Nombre: **LIC. LAURA ANGÉLICA AMADOR CEJA**
Puesto: Jefa de Departamento de Prensa y Difusión
Domicilio Oficial: Avenida Pie de la Cuesta No. 2501, Colonia Unidad Nacional
Teléfono: 209 61 00-04 Ext. 1230

COTEJADO

CERTIFICACIÓN

Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública
Número Veintiuno de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro
a solicitud de: LORENA SOLÍS LÓPEZ

CERTIFICO: Que la presente copia compuesta de: 99 foja (s) útil (es)
Concuerda fiel y exactamente con: Original

Documento que tuve a la vista y con el cual se cotejó.

De la presente certificación se levantó el asiento número: 5205/21
de fecha: 07-Dic-2021 en el libro de registro de cotejos del

año en curso, en el protocolo a mi cargo.

Hago constar igualmente, que otra copia del propio documento se
agrega al apéndice del registro de cotejos.- Doy fé.

El Notario Titular de la Notaría Pública Número Veintiuno
Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro

Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo 01/2022-PDTE del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que se designa Presidente de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro (en lo sucesivo el Tribunal), es un órgano jurisdiccional independiente de cualquier autoridad administrativa, con autonomía para dictar sus fallos, dotado de plena jurisdicción y con el imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones, en todo el territorio del Estado de Querétaro; además, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro a que se refieren los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 ter Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

2. Que en términos de los artículos 3 fracción V, 6, fracción III, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, este Tribunal cuenta dentro de su estructura orgánica con una Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, que estará integrada por los tres Jueces Administrativos que componen el Tribunal y uno de ellos será designado como Presidente de dicha Sala.

3. Que mediante Acuerdo 09/2021 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 29 (veintinueve) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), se designó Presidente de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas para que concluyera el periodo del ejercicio 2021, por falta definitiva del Presidente elegido para dicho periodo.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario designar Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades administrativas del Tribunal.

4. Que con fundamento en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, es facultad del Presidente del Tribunal, designar al Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, durante el término que el mismo señale.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa como Presidente de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, a la Licenciada Rosa María Jiménez Díaz, Juez del Juzgado Administrativo del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, quien durará en ese cargo, hasta en tanto se designe nuevo Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades.

Segundo. Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de la Sala Superior informar lo aprobado en el presente acuerdo a los integrantes de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas para que se realicen los trámites jurisdiccionales y administrativos para dar cumplimiento al mismo.

Tercero. Se ordena a los Jueces Instructores de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas informar a las partes en todos los expedientes que se encuentren en trámite a cargo de dicha Sala, la designación del Presidente de esta última.

Transitorios

Primero. La presente disposición entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página oficial del Tribunal.

ASÍ LO DETERMINÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Y DA FE DE LO ANTERIOR LA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.

Juan Pablo Rangel Contreras

Magistrado Presidente

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro

Rúbrica

Blanca Rosa Ramírez Velázquez

Secretaria de Acuerdos de la Sala Superior

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro

Rúbrica

-----CERTIFICACIÓN-----

La suscrita Licenciada Blanca Rosa Ramírez Velázquez, Secretaria de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III, 44 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y 32 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, **CERTIFICO y hago constar:** que las presentes copias que van en **2 (dos) fojas útiles**, son copia fiel y exacta cotejadas y compulsadas con su original que tuve a la vista. Santiago de Querétaro, Qro, **7 (siete) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**. **Conste.**


TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Licenciada Blanca Rosa Ramírez Velázquez, Secretaria de Acuerdos de
la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Querétaro

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo 01/2022 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDO

1. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro es el órgano facultado para determinar el calendario oficial de labores del mismo, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

2. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el personal del Tribunal tendrá dos periodos de vacaciones, los que deberán ser de 10 diez días laborables cada uno.

3. Que en términos del párrafo tercero del artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores generales para el Tribunal.

4. Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, 77 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 26 y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, son días inhábiles los días sábado y domingo y los días de descanso obligatorio: primero de enero, primer lunes de febrero en conmemoración de cinco de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, primero de mayo, dieciséis de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, veinticinco de diciembre y los demás que determinen las leyes federales y locales electorales; y a los días de descanso que por convenio laboral se señalen.

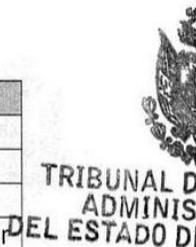
6. Que el presente acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro (en lo sucesivo el Tribunal), en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 10 fracciones IV y XVI; y 56, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reconocen como días inhábiles y de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para el año 2022, además de los días sábados y domingos, los días que se indican a continuación:

Mes	Días
Febrero	Lunes 7
Marzo	Lunes 21
Abril	Miércoles 13, jueves 14 y viernes 15
Julio-Agosto	Del lunes 25 de julio al viernes 5 de agosto (Primer periodo ordinario de vacaciones)
Septiembre	Viernes 16
Noviembre	Martes 1, miércoles 2 y lunes 21
Diciembre	Lunes 12 y del lunes 19 al viernes 30 (Segundo periodo ordinario de vacaciones)



TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para efecto de que en caso de requerirlo, se suspendan las labores para los trabajadores del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el Estado o por así requerirlo el servicio del mismo Tribunal.



CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página institucional electrónica del Tribunal.

ASÍ LO DETERMINARON POR UNANIMIDAD Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 06 SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y DA FE DE LO ANTERIOR LA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.



JUSTICIA
RATIVA
QUERÉTARO.

Juan Pablo Rangel Contreras
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro

José Armando Díaz de León Castro
Magistrado Propietario
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro

Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro

Blanca Rosa Ramírez Velázquez
Secretaria de Acuerdos de la Sala Superior
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro

***Esta página forma parte del Acuerdo 01/2022 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores para el ejercicio 2022, de fecha 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós ***

-----CERTIFICACIÓN-----

La suscrita Licenciada Blanca Rosa Ramírez Velázquez, Secretaria de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III, 44 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y 32 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, **CERTIFICO y hago constar:** que las presentes copias que van en **2 (dos) fojas útiles**, son copia fiel y exacta, cotejadas y compulsadas con su original que tuve a la vista. Santiago de Querétaro, Qro, **6 (seis) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**. **Conste**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Licenciada Blanca Rosa Ramírez Velázquez, Secretaria de Acuerdos de
la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. Oscar Pérez Martínez, Director de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

1. En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° párrafo tercero que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual señala a los municipios a través del ayuntamiento ejercerán su competencia de cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.
3. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las legislaturas de las entidades federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
4. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la ley de los trabajadores del estado de Querétaro, señala que *“trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del estado”*.
5. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “la sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la administración pública paraestatal del estado y las correspondientes de los municipios.
6. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “la sombra de Arteaga”, la ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las oficialías mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el registro de antigüedad.

7. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “la sombra de Arteaga”, la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 constitucional.

8. Que la reforma permite que los trabajadores del estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

9. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

10. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que

“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.”

11. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la dirección de administración o su equivalente del ente público que corresponda.”*

12. Que el artículo 132 bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que “para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la oficialía mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su 3 trámite. para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta ley.

II. La oficialía mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el registro de antigüedad laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la oficialía mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la oficialía mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del

conocimiento de la mencionada oficialía mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. *Oficialía mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”*

13. Que de adhesión al artículo 50 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro, con última reforma el día 02 de junio de 2021, establece que, a efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia tendrá el despacho de los siguientes asuntos:

“III. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos de la administración pública municipal;”

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 26 de noviembre de 2021, se recibió en la dirección de administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., el escrito signado por la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA**, mediante el cual solicita se le conceda el derecho a la **jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

15. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se publicó en la página de internet del Municipio de Amealco de Bonfil, en el apartado de **JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo no menor de 5 días naturales que apartir del 01 de diciembre de 2021, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA**, por haber cumplido con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro

16. Que la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL** del **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL**, percibiendo un sueldo mensual de **\$11,638.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$12,518.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 bis fracciones I, II y III párrafo primero, 137, 139, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con fecha **01 de diciembre de 2021**, el titular de la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **JUBILACIÓN** a favor de la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con **61 años** de edad, información que se desprende del acta de nacimiento número 636, oficialía 1, libro 2, suscrita por el Lic. José Luis Martínez Magdaleno, director estatal del registro civil en el estado de Querétaro, con fecha de nacimiento 20 de mayo de 1960, prestando su servicio en el poder ejecutivo del estado de Querétaro de un periodo del 16 de marzo de 1977 al 01 de noviembre de 1991 y en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del 16 de enero de 2001 al 01 de octubre de 2021 dando una suma de **35 años, 5 meses y 25 días** de servicio.

18. Que en la solicitud realizada por la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA** se requirió la **Jubilación** que establece los artículos 126, 127, 128, 132bis, 136, 137, 144, 145, 146, 147, 148, y más relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día 01 de diciembre de 2021, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio no. DA/007/2021**, de fecha **01 de diciembre de 2021**, se informa a la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA**, que su trámite de jubilación es procedente.

19. que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente de la trabajadora **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA**, resulta viable su petición para la obtención de su **jubilación**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133, 135, 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de los **35 años, 5 meses y 25 días** de servicio, le corresponde el **100% (cien por ciento)** del promedio de los sesenta meses del sueldo más quinquenios que percibió, siendo esta la cantidad total de **\$11,654.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN A LA
C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 137, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se concede **jubilación** a la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA** quien se encuentra desempeñando el puesto de **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL**, del **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$11,654.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, equivalentes al **100% (cien por ciento)** del promedio de los sesenta meses del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la **C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., y su correspondiente alta a la nómina de jubilados y pensionados del municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven

Artículo Cuarto. El presente DICTAMEN DEFINITIVO entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

El que se expide para los fines legales a que haya lugar, dado en la Amealco de Bonfil, Qro., a 06 de diciembre de 2021.

Amealco de Bonfil, Qro., a 01 de diciembre de 2021

Atentamente

C. Oscar Pérez Martínez
Director de Administración
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: MCQ/SA/429/2021

ASUNTO: FE DE ERRATAS

Colón, Qro., a 29 de diciembre de 2021

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ

Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción III; 10, fracción XIV; 27 y 29 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que en fecha 30 de septiembre de 2021, remitimos para su publicación el **“DICTAMEN DEFINITIVO DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. MA. GUADALUPE ROJAS DE SANTIAGO”**, mediante oficio MCQ/SA/1017/2021, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” Número 91, de fecha 8 de octubre de 2021, en cuyo contenido hay un error en el numeral 40; por tanto, le solicito despache la orden oficial de publicación de “fe de erratas” acorde a lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
<p>40. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se publicó en la página de internet del Municipio de Colón, Qro., en el apartado de Jubilaciones y pensiones, por un periodo de 5 días naturales computados del veinticuatro al veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, el PROYECTO DE DICTAMEN DE PENSIÓN A FAVOR DEL C. J. DOLORES BERNABÉ ZARAZÚA VÁZQUEZ, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Qro., para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna</p>	<p>40. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se publicó en la página de internet del Municipio de Colón, Qro., en el apartado de Jubilaciones y pensiones, por un periodo de 5 días naturales computados del veinticuatro al veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, el PROYECTO DE DICTAMEN DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. MA. GUADALUPE ROJAS DE SANTIAGO, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Qro., para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.</p>

Anexo original del documento en mención y la versión digital CD-ROM.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“JUNTOS VOLAMOS ALTO”

JOSÉ NEMORIO GUEVARA IBARRA

Secretario de Administración

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES 2018-2021

C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y

CONSIDERANDO:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio es libre de constituir la división territorial, organización política y administrativa como parte del Estado de Querétaro, facultándolo para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, siendo autónomo para organizar la administración pública municipal; cuenta con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los ordenamientos jurídicos municipales de observancia general podrán reformarse, modificarse o adicionarse, previo cumplimiento de las fases establecidas en el reglamento respectivo.

Los reglamentos deben crearse de acuerdo a las necesidades del Municipio, siendo muy importante que el Ayuntamiento, haga una revisión de la reglamentación existente, para detectar aquellos reglamentos que deban ser implementados o actualizados con base en el análisis que se haga de la situación municipal y el procedimiento para su elaboración.

El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga competencia al Ayuntamiento para organizar el funcionamiento y estructura en lo sustantivo en las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, lo cual se replica en el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Del mismo modo, es de total importancia realizar reformas respecto de la dependencia a cargo del alumbrado público, siendo este el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades; ello con la finalidad de que el alumbrado público de este Municipio, llegue a ser uno de los mejores en su especie, procurando nuevas Tecnologías, que logren un mayor ahorro en las cuentas públicas, gracias a la posibilidad de poder conseguir la misma iluminación, pero con menos potencia, debido a su mayor eficacia lumínica y capacidad superior de direccionamiento de la luz.

De igual forma, y atendiendo a que en la actualidad el Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, ha tenido una gran aceptación entre la población de este municipio, pues a la fecha se han realizado acciones tendientes a la protección de la fauna en general del Municipio de El Marqués, dando no solo cumplimiento con lo establecido con la normatividad nacional y estatal, sino que además, no se ha dejado pasar por alto la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA), ya que esta reconoce que los animales son seres capaces de sentir y sufrir, además tienen necesidades de bienestar que deben ser respetadas y la crueldad hacia ellos debe terminar; es por ello, que nos hemos percatado que es necesario que dicha dependencia crezca con la demanda de servicios que la población tiene para tal efecto, para ello debe ser reformado, tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., y el Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Lo anterior con el afán de que la normatividad de la administración pública y de los servicios públicos municipales, tengan como propósito primordial, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio, siempre respetando los derechos humanos y sus garantías consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y las leyes que de ella emanen, pues como ya se mencionó, primeramente debe ser reformado el Reglamento de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., con el propósito de ser adecuado a las necesidades y particularidades del entorno y desarrollo social, para ello la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga competencia al Ayuntamiento, para la creación de las dependencias necesarias para el conocimiento y despacho de los asuntos del orden administrativo, y alcanzar una eficaz prestación del Servicio Público, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 146 del mismo cuerpo normativo, el cual faculta al ayuntamiento para organizar el funcionamiento y estructura en lo sustantivo en las materias de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el H. Ayuntamiento, la siguiente Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro:

ACUERDOS

PRIMERO. Se reforman, las fracciones 9, 15, 16 del artículo 4, la denominación “De las facultades de la Coordinación de Alumbrado Público”, “Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués”, y “Dirección de Concesiones” respectivamente, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. *Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.*

1. a la 8 ...

9. *Dirección de Alumbrado Público, que será nombrado por el Presidente Municipal*

10. a la 14 ...

15. *Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, que será nombrado por el Presidente Municipal.*

16. *Dirección de Concesiones, mismo que será nombrado por el Presidente Municipal. ...”*

SEGUNDO. Se aprueba la reforma del artículo 22 Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., para quedar como sigue:

**“... De las facultades
de la Dirección de Alumbrado Público**

Artículo 22. *La Dirección de Alumbrado Público, tendrá las siguientes facultades: ...*

TERCERO. Se deroga el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., y se aprueba para quedar como sigue:

“... ”

**De las facultades
de la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro**

Artículo 28. *La Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, tendrá las siguientes facultades:*

- I. Atender los reportes de servicio a la ciudadanía por medio del Sistema de Atención Ciudadana (SAC), vía telefónica, correo electrónico, o cualquier otro medio físico o electrónico.*
- II. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que establezca la Secretaría Estatal de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, así como las que determine el Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro, y demás reglas y leyes aplicables en materia.*
- III. Vigilar que las instalaciones con que cuenta el Centro de Atención Animal Municipal, cumplan las condiciones óptimas, para la prestación de los servicios tales como: Esterilizaciones, vacunas antirrábicas, consulta externa, desparasitación.*
- IV. Promover y realizar campañas de vacunación antirrábica, desparasitación y esterilización.*
- V. Programar y realizar jornadas comunitarias abarcando todas las comunidades, fraccionamientos, colonias e instituciones educativas fomentando el cuidado de los animales.*
- VI. Recibir en donación animales para promover su adopción o en su caso el sacrificio de los mismos.*
- VII. Realizar y entregar a la Secretaría informe mensual de actividades.*
- VIII. Coordinarse con las autoridades competentes para el debido cumplimiento de sus funciones.*
- IX. Instruir y firmar las solicitudes de los acuerdos en trámite; haciendo del conocimiento de sus subordinados las resoluciones y disposiciones emitidas por el Secretario y el Ayuntamiento.*
- X. Autorizar las disposiciones que emita con motivo del ejercicio de sus facultades; e informar, cuando sea requerido, de las mismas al Secretario de Servicios Públicos Municipales.*
- XI. Establecer mecanismos para propiciar la participación ciudadana en los programas de la dependencia a su cargo, cuando así proceda.*
- XII. Proporcionar la información, datos, y en su caso, la cooperación técnica que le requieran las dependencias del Ayuntamiento, de acuerdo con las políticas y normas establecidas.*
- XIII. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de planes y programas, en general, para el beneficio del Municipio del Marqués, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto.*
- XIV. Proponer el Programa Operativo Anual y el presupuesto requerido, para la dependencia y Áreas a su cargo.*
- XV. Informar al Secretario de Servicios Públicos Municipales, sobre el avance en los programas de trabajo y solicitudes de atención ciudadana, cuando sea requerido.*
- XVI. Delegar facultades a sus subordinados, dentro del marco de su competencia y atribuciones.*
- XVII. Informar al Secretario de Servicios Públicos, sobre las modificaciones a la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Dirección y Coordinaciones a su cargo, cuando sea requerido.*

- XVIII. Informar con el Secretario de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la operación y funcionamiento de las coordinaciones a su cargo, cuando sea requerido.
- XIX. Informar la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo al Secretario de Servicios Públicos Municipales.
- XX. Participar en los casos de sanción, remoción y cese del personal bajo su mando de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las condiciones generales de trabajo, normas y lineamientos que emita la autoridad competente.
- XXI. Vigilar e implementar en las Áreas y Coordinaciones a su cargo las medidas necesarias para prevenir el robo, pérdida o extravío de los recursos materiales asignados, de acuerdo a las disposiciones y demás ordenamientos legales dispuestos para tal efecto.
- XXII. Coordinar y programar las actividades correspondientes a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXIII. Elaborar y presentar informes sobre el avance en el cumplimiento de programas y ejercicio de recursos, al Secretario de Servicios Públicos, cada 3 meses.
- XXIV. Promover y mantener los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades municipales, para el cumplimiento y desarrollo de programas y proyectos para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales.
- XXV. Supervisar que el ejercicio y comprobación del presupuesto asignado se realice conforme a lo autorizado y de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos en vigor.
- XXVI. Elaborar propuestas para el mejoramiento de la estructura orgánica de su Dirección.
- XXVII. Proporcionar la información, que le requiera el H. Ayuntamiento o la Ciudadanía a través de la Unidad de Transparencia.
- XXIX. Elaborar programas de trabajo para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, supervisando el cumplimiento de los mismos.
- XXX. Organizar y promover reuniones de orientación y planeación de los Servicios que realiza el Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, que tiendan a su mejor eficacia y perfeccionamiento.
- XXXI. Elaborar proyectos para la ampliación del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, y proponerlos al H. Ayuntamiento.
- XXXII. Gestionar la adquisición de recursos materiales y humanos, que requiera el Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro.
- XXXIII. Las demás que establezca este Reglamento y demás disposiciones aplicables. ...”

CUARTO. Se autoriza la creación de la Dirección de Concesiones, misma que deberá ser integrada al articulado del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., con el numeral 29, para quedar como sigue:

**De las facultades
de la Dirección de Concesiones**

“... Artículo 29. La Dirección de Concesiones del Municipal de El Marqués, Querétaro, tendrá las siguientes facultades:

- I. En ámbito de su competencia dar trámite a las solicitudes de los interesados, verificar el cumplimiento de los requisitos y en su caso proponer, la realización de los estudios de factibilidad técnica y financiera para determinar la viabilidad del otorgamiento de las concesiones solicitadas para la prestación del servicio de agua potable, saneamiento y reúso, y cualquier otro servicio público susceptible de ser concesionado, conforme con la normatividad que resulte aplicable en la materia;
- II. Elaborar el proyecto de dictamen en el que se determine la viabilidad de las concesiones solicitadas; mismo que deberá ponerse a consideración al comité de concesiones para su aprobación en termino de los reglamentos aplicables.

- III. *Coordinar las acciones necesarias para verificar que los concesionarios o prestadores de los servicios de agua potable, saneamiento y reúso, cumplan con las obligaciones estipuladas en la ley y/o en los títulos de concesión;*
- IV. *Emitir en el ámbito de su competencia la determinación de Iniciar, y en su caso proponer los trámites de prórroga de las concesiones para la prestación del servicio de agua potable, saneamiento y reúso;*
- V. *Llevar a cabo el registro y control de los expedientes que respalden las concesiones para la prestación del servicio de agua potable, saneamiento y reúso y de los permisos de distribución de agua potable;*
- VI. *Substanciar en el ámbito de su competencia los procedimientos administrativos inherentes a los títulos de concesión para la prestación del servicio de agua potable, saneamiento y reúso, en términos de lo previsto por las disposiciones aplicables; y*
- VII. *Atender y tramitar los petitorios y quejas de los usuarios de los servicios concesionados de agua potable, saneamiento y reúso, así como de los usuarios de los permisionarios de distribución de agua potable y de reúso en vehículos cisterna.*
- VIII. *Aprobar desde su competencia y en conjunto con la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, las fianzas y garantías que estén relacionadas con la concesión respectiva.*
- IX. *Realizar continuas revisiones a la infraestructura (tubería interna o externa) según sea el caso y que se encuentran relacionadas con las concesiones otorgadas..."*

Para el desarrollo de las funciones de la Dirección de concesiones, se contará con las Unidades Administrativas, operativas y técnico especializadas que sean necesarias.

QUINTO.- Se ordena reformar únicamente los numerales de los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., por cuanto ve a las numeraciones de los mismos; quedando como subsecuentes artículo 30, artículo 31, artículo 32.

TRANSITORIOS DE LA REFORMA

PRIMERO. La presente la reforma, derogación y adición, entrará en vigor el día 1° primero de enero del 2022. Por lo que, las modificaciones en estructura para el funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, deberán ser consideradas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, al momento de la asignación del presupuesto para el año 2022.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Reforma.

CUARTO. Los procedimientos o recursos administrativos relacionados con la aplicación de sanciones que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reforma, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones que los originaron.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que un plazo de máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Reglamento, reasigne el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 asignado a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro., respecto de la Coordinación de Alumbrado Público a la Dirección de Alumbrado Público, y el de la Coordinación del Centro de

Atención Animal Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, a la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, para los efectos legales conducentes.

SÉXTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, y a la Secretaría de Administración, para que realicen los estudios financieros, administrativos y operativos necesarios, para la implementación de las disposiciones que se establecen en la presente Reforma, de manera que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, cuente con la capacidad presupuestal, material, técnica y operativa necesaria, para el ejercicio de sus funciones respecto de la Dirección de Alumbrado Público y de la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal.

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal deberá contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, los recursos necesarios para la operación de la Dirección de Alumbrado Público y Dirección del Centro de Atención Animal Municipal, así como para la implementación de todas las disposiciones previstas en la presente Reforma.

SEPTIMO. Se ordena se realice la reforma correspondiente al Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Reglamento a las diferentes dependencias en el Municipio de El Marqués, Querétaro.

NOVENO. Se instruye al Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que, en un plazo máximo de 15 quince días hábiles, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para la reorganización de su estructura orgánica y reasignación de nombres de los puestos, para la Dirección de Alumbrado Público y de la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal, lo cual no implica por el momento, el aumento de nuevas cargas presupuestales para el ejercicio fiscal 2021 asignado a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de El Marqués, Qro.

DÉCIMO. Se ordena a la Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Querétaro, que, en un plazo máximo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Reglamento, realice todas las acciones a fin de reasignar los recursos materiales de la Coordinación de Alumbrado Público a la Dirección de Alumbrado Público, así como de la Coordinación Centro de Atención Animal Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, a la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.

EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO LA REFORMA **DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE EL MARQUÉS, QRO**, A LOS 25 (VEINTICINCO) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEITIUNO), PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.- - - - -

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.

Rúbrica

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS

2021-2024

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 150, FRACCIÓN I, Y 151, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 81, FRACCIÓN I, 82 FRACCIÓN I, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio es libre de constituir la división territorial, organización política y administrativa como parte del Estado de Querétaro, facultándolo para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, siendo autónomo para organizar la administración pública municipal; cuenta con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los ordenamientos jurídicos municipales de observancia general podrán reformarse, modificarse o adicionarse, previo cumplimiento de las fases establecidas en el reglamento respectivo.

Los reglamentos deben crearse de acuerdo a las necesidades del Municipio, siendo muy importante que el Ayuntamiento, haga una revisión de la reglamentación existente, para detectar aquellos reglamentos que deban ser implementados o actualizados con base en el análisis que se haga de la situación municipal y el procedimiento para su elaboración.

El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga competencia al Ayuntamiento para organizar el funcionamiento y estructura en lo sustantivo en las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, lo cual se replica en el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Por todo lo anterior, y atendiendo a que en la actualidad el Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, ha tenido una gran aceptación entre la población de este municipio, pues a la fecha se ha realizado acciones tendientes a la protección de la fauna en general del Municipio de El Marqués, dando no solo cumplimiento con lo establecido con la normatividad nacional y estatal, sino que además, no se ha dejado pasar por alto la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA), ya que esta reconoce que los animales son seres capaces de sentir y sufrir, que tienen unas necesidades de bienestar que deben ser respetadas y que la crueldad hacia ellos debe terminar; es por ello, que nos hemos percatado que es necesario que dicha dependencia crezca con la demanda de servicios que la población tiene para con ella, y para ello debe ser reformado el Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Ello con el afán de que la normatividad de la administración pública y de los servicios públicos municipales, tengan como propósito primordial, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio, siempre respetando los derechos humanos y sus garantías consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y las leyes que de ella emanen, pues como ya se mencionó, la reglamentación vigente en materia de protección, control y atención a la fauna, debe ser adecuado a las necesidades y particularidades del entorno y desarrollo social, para ello la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga competencia al Ayuntamiento, para la creación de las dependencias necesarias para el conocimiento y despacho de los asuntos del orden administrativo, y alcanzar una eficaz prestación del Servicio Público, esto en concatenación con lo establecido en el artículo 146 del mismo cuerpo normativo, el cual faculta al ayuntamiento para organizar el funcionamiento y estructura en lo sustantivo en las materias de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), la siguiente:

REFORMA, DEROGACIÓN Y ADICIÓN, DE DIFERENTES ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman, los artículos 2 en sus fracciones XIV y XXIV; artículo 6 en su fracción VII; artículo 11 en su fracción IV; primer párrafo artículo 14; artículo 15 en su fracción III; artículo 19 en su segundo párrafo; todo el artículo 44; primer párrafo del artículo 131; artículo 133; artículo 134 y; artículo 135, todos del Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Para los efectos...

I. a la XIII. ...

XIV. EL DIRECTOR: Al Titular de la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro;

XV. a la XXIII. ...

XXIV. LA DIRECCIÓN: A la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro; ...

ARTÍCULO 6. La aplicación ...

I. a la VI. ...

VII. La Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, a través de su personal adscrito a la Dirección; y ...

ARTÍCULO 11. Corresponde...

I. a la III. ...

IV. Nombrar y remover de su cargo al Director del CAAM; ...

ARTÍCULO 14. Corresponde al Director del CAAM, además de las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos: ...

ARTÍCULO 15. Corresponde...

I. a la II. ...

III. Llevar a cabo visitas de inspección y verificación que ordene el Director del CAAM; ...

ARTÍCULO 19. Las asociaciones...

Para su libre operación, deberán registrarse ante la Dirección del CAAM, debiendo cumplir con los requisitos que dicha Dirección señale. ...

ARTÍCULO 44. La dirección estará conformada con cuatro áreas:

I. Área Especializada en Maltrato y Rescate Animal.

II. Área de Control Animal.

III. Área Médica.

IV. Área de Adopciones. ...

ARTÍCULO 131. El Director, ordenará las visitas de inspección y verificación a los establecimientos, empresas, propietarios y poseedores de inmuebles asentados en el Municipio, para cumplimiento a quejas ciudadanas, a solicitud de los propietarios o poseedores, o bien para dar cumplimiento a las disposiciones legales del presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. ...

ARTÍCULO 133. En ausencia del Director, el Presidente Municipal, podrá asignar un servidor público, a efecto de ordenar y firmar, las órdenes de inspección y verificación, y las actas circunstanciadas.

ARTÍCULO 134. Las inspecciones y verificaciones que realicen, el personal adscrito a la Dirección, mediante orden que así los faculte, las realizarán en los términos legales aplicables que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, así como la normatividad aplicable en el Municipio.

ARTÍCULO 135. En caso de el personal adscrito a la Dirección, que lleve a cabo las inspecciones y verificaciones, se percate de que se está llevando a cabo un delito, de los establecidos en el Código Penal vigente en el Estado, de inmediato, dará aviso a la Fiscalía General del Estado, o la autoridad federal o estatal correspondiente, y dará la atención correspondiente al animal afectado. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga la fracción IV del artículo 13 del Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. Corresponde ...

I. a la III. ...

IV. Derogada; y ...

ARTÍCULO TERCERO. Se adicionan los artículos 44 Bis, 44 Ter, 44 Quáter y 44 Quinquies del Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44 BIS. El Área Especializada en Maltrato y Rescate Animal, tiene como función principal, prevenir el maltrato, abandono o crueldad animal, llevar a cabo acciones legales en contra de los propietarios o responsables de los animales, o ciudadanos, que estén incumpliendo lo estipulado por este Reglamento, y en la normatividad aplicable, esto en conjunto con la autoridad municipal y la sociedad en general.

Dicha área deberá contar con personal especializado en el tema, llevando a cabo acciones para rescate de fauna doméstica y de fauna silvestre, propia del Municipio, que se encuentre en situación de emergencia, para ello podrá apoyarse y coordinarse con la Secretaría Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 44 TER. El Área de Control Animal, tiene como función acudir a la atención de reportes por entregas voluntarias de mascotas, redadas, resguardo de caninos agresores y mascotas en vía pública, como medida sanitaria.

ARTÍCULO 44 QUÁTER. El Área Médica, tiene como objetivo el de cubrir las necesidades y prestación de servicios clínicos que proporciona el CAAM, tal y como lo señala el presente Reglamento y la Normatividad aplicable.

De igual forma deberá realizar el mayor número de esterilizaciones a bajo costo, en comunidades donde se ha detectado mayor índice de entregas voluntarias, sobre población de animales en vía pública y abandono. Las campañas de esterilización tanto en comunidades como en fraccionamientos serán de manera frecuente y a bajo costo.

ARTÍCULO 44 QUINQUIES. El Área de Adopciones, tiene como objetivo lograr mayor número de mascotas adoptadas, las cuales han sido rehabilitadas y estén listas para que una nueva familia les brinde una oportunidad, ello con el fin de fortalecer el trabajo en conjunto de la ciudadanía y las autoridades municipales, en pro del bienestar animal.

El personal adscrito a esta área, apoyará en la realización de ferias de adopciones, difusión de información, pláticas de concientización, de eventos y voluntariado dentro del Centro de adopciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. La presente la reforma, derogación y adición, entrará en vigor el día 1° primero de enero del 2022. Por lo que, las modificaciones en estructura para el funcionamiento de la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal de El Marqués, Querétaro, deberán ser consideradas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, al momento de la asignación del presupuesto para el año 2022.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Reforma.

CUARTO. Los procedimientos o recursos administrativos relacionados con la aplicación de sanciones que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reforma, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones que los originaron.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, y a la Secretaría de Administración, para que realicen los estudios financieros, administrativos y operativos necesarios, para la implementación de las disposiciones que se establecen en el presente, de manera que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, cuente con la capacidad presupuestal, material, técnica y operativa necesaria, para el ejercicio de sus funciones respecto de la Dirección del Centro de Atención Animal Municipal.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Reglamento a las diferentes dependencias en el Municipio de El Marqués, Querétaro.

SEPTIMO. Se instruye a la titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, realice los trabajos administrativos correspondientes, para la correcta operación de las dependencias que conforman su estructura, así mismo realice las adecuaciones presupuestales para que entre en funciones las áreas creadas.

OCTAVO. Se abrogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento, incluyendo el Reglamento Interior de la Dirección de Obras Publicas del Municipio e El Marques, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 21 de agosto de 2018.

NOVENO. En caso de existir contradicción con disposiciones de orden superior, prevalecerá la aplicación de estas sobre el contenido del presente reglamento.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y MANDARÁ SE PUBLIQUE Y OBSERVE.

C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal de El Marqués, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente **Reforma, Derogación y Adición, de diferentes artículos al Reglamento para la Protección, Control y Atención de la Fauna del Municipio de El Marqués, Querétaro.**

Dado en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), para su debida publicación y observancia.

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO
Rúbrica

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



Ing. Juan Carlos Cruz Rubio, en su carácter de Director Administrativo del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 1, 148, 149 y 151 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, emite el siguiente dictamen por el que se APRUEBA la solicitud de pensión por vejez a favor del C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA, con arreglo a los siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., es un Organismo Público Descentralizado con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el Decreto de Creación de dicho organismo.
- II. Que la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro en los numerales 148, 149, 151 y demás artículos relativos, establece que cada dependencia contara con una unidad administrativa encargada de iniciar y dar seguimiento de los trámites relativos al otorgamiento de pensión por vejez, de la cual es titular el Ing. Juan Carlos Cruz Rubio.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para el trámite de pensión por vejez, es aplicable el Convenio Colectivo que contiene las Condiciones Generales de Trabajo al suscrito entre el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Ezequiel Monte, Qro., mismo al cual se encuentra sujeta la relación laboral del C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA.
- IV. El C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA, presentó escrito dirigido a la LEM. MA. GUADALUPE VARGAS MONTES, quien funge como Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través de dicho curso solicita el otorgamiento del beneficio denominado "PENSIÓN POR VEJEZ", de conformidad con lo dispuesto en los numerales 126, 128, 129, 140, 141, 142, 143, 147, 148, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA del convenio colectivo que rige relación de trabajo.
- V. Atendiendo a la información presentada por el C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA y una vez analizada dicha solicitud, como lo establecen los numerales 126, 128, 129, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 149



y demás relativos a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA del convenio colectivo del trabajo Que contiene Las Condiciones Generales de Trabajo, se desprende que el C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA, cuenta con 26 años de servicio, siendo el último puesto desempeñado el de auxiliar administrativo, en el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, percibiendo como último salario real mensual la cantidad de \$6,781.50 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO 50/100 M.N.), así mismo y de conformidad con la cláusula cuadragésima sexta del convenio que rige la relación laboral y en relación con los artículos 140 y 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que el monto que le corresponde al trabajador por el concepto de pensión por vejez es del 90% (noventa por ciento) del último salario real que haya percibido, de lo cual resulta la cantidad de \$6,103.35 (SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.)

- VI. En virtud de lo anterior y una vez cubiertos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y en relación con la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA del convenio que rigen las relaciones colectivas de trabajo, y dado que dicho convenio contienen mejores derechos a favor del trabajador y además de haber solicitado por escrito la pensión por vejez, así como por fundamento en los artículos 147, fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, y derivado del estudio y análisis de la solicitud de pensión por vejez descrita con antelación, resulta viable la petición que se promueve para conceder el mencionado derecho al C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que conforme a derecho se establecen, por lo que se concede la pensión por vejez por la cantidad de \$6,103.35 (SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.) mensuales, dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 126, 127 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relación a la cláusula CUADRAGESIMA



De corazón contigo!

SEXTA del Convenio Colectivo que contiene las Condiciones Generales de Trabajo vigente suscrito entre el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. mismo el cual se encuentra sujeta la relación laboral del promovente y que contiene mejores beneficios y derechos al trabajador, se otorga el derecho a la pensión por vejez que promueve al C. LUCIANO HERNÁNDEZ BARRERA O LUCIANO BARRERA, en razón de haber cubierto los requisitos que conforme a derecho se establecen.

SEGUNDO. Gírense los oficios respectivos para que se haga la publicación del presente dictamen en la "Gaceta del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro" así como en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga".

ANEXOS:

1. Resolución de identidad.
2. Convenio sindical.
3. Oficio de solicitud de Pensión.



ING. JUAN CARLOS CRUZ RUBIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Jubilación Folio No. SA/DRH/TJ/0023/21

Querétaro, Querétaro a 04 de enero de 2022

DICTÁMEN DEFINITIVO

La Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en el artículo 4 fracciones I, III, V, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Que otro aspecto de suma importancia en esta reforma, es el relativo a las condiciones que la ley exige para la solicitud de jubilación, entre los que destacan dos principales, el primero relativo a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, y el segundo que versa sobre la edad de la persona solicitante. Cabe mencionar que con esta reforma se suprimió ese segundo requisito, quedando subsistente únicamente el relativo a los años de servicio; aunado a que, se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.
9. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
10. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez...

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;”

11. Que en fecha 28 de noviembre de 2019 fue recibida en la Dirección de Recursos Humanos la Solicitud de Jubilación de la **C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ**, solicitud que fue rechazada mediante oficio DRH/2984/2020, por lo que ante dicha negativa la trabajadora promovió juicio de amparo número 804/2020-II, en el cual la Justicia de la Unión amparó y protegió a la quejosa para efectos de que *“Deje insubsistente el oficio DRH/2984/2020....emita otro en el que considere que las clausulas 19 y 28 del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, en vigor, sí son aplicables a la solicitud de otorgamiento de jubilación de la parte quejosa ...”*
12. Que en cumplimiento a la sentencia de amparo así como al requerimiento hecho a la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio **25179/2021** dictado por el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro, se procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos con que obran en los archivos de esta Dependencia Municipal, así como el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante y mediante oficio **DRH/3261/2021** se dejó sin efectos el diverso DRH/2984/2020, ambos suscritos por la Directora de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
13. Que en los términos establecidos en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro sobre respetar los Convenios laborales en los supuestos que favorezcan en mayor medida al trabajador, la Cláusula **28** del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales del Municipio de Querétaro con sus trabajadores dispone:

“Cláusula 28. Tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad, al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley estatal”.
14. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero, 137 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro así como la cláusula 28 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, con fecha **08 de septiembre de 2021**, se emitió el **PROYECTO DE DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **JUBILACIÓN** a favor de la **C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ**
15. Que al momento de la emisión del Proyecto de Dictamen por el cual se determinó procedente su solicitud de **JUBILACIÓN**, la **C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ** contaba con 28 (veintiocho) años, 7 (siete) meses y 19 (diecinueve) días de servicio, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo **127** de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la **jubilación**, en ese sentido, **sí** se considera como año completo de antigüedad, concluyéndose entonces que, para todos los efectos legales a que haya lugar, cuenta con una antigüedad de **29** (veintinueve) años de servicios cumplidos, es de precisar que la misma al día de hoy ostenta el cargo de ENLACE ADMINISTRATIVO adscrita al INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **11 de septiembre de 2021**, dicho **Proyecto de Dictamen se publicó**, en la página de internet del Municipio de Querétaro durante el periodo establecido en el ordenamiento en cita, es decir, **del 11 al 15 de septiembre del 2021**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que a la fecha se haya recibido alguna.

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 44 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: **“Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios”**, por lo que al salario promedio, debe agregarse el promedio mensual de los quinquenios acumulados por el solicitante.
18. Que el promedio salarial de la **C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ**, en sus últimos sesenta meses de trabajo, anteriores a su solicitud de jubilación, fue de: **\$26,351.22 (veintiséis mil trescientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N) mensuales** más la cantidad de **\$3,112.37 (tres mil ciento doce pesos 37/100 m.n.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$29,463.59 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres PESOS 59/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
19. Publicado el Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la **C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ** deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos para iniciar los trámites de baja por Jubilación, computándose el periodo de duración del trámite que nos ocupa únicamente para el pago de sus prestaciones y la prima de antigüedad, mismos que serán pagados mediante su **finiquito** al aplicarse la baja como trabajador activo y una vez hecho su cambio de estatus de Trabajador activo a Jubilado.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN
A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ**

Primero. Se hace constar que la **C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ** al día de hoy cuenta con una antigüedad de **29 (veintinueve) años de servicio cumplidos.**

Segundo. En virtud de haber satisfecho todos los requisitos señalados por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales del Municipio de Querétaro con sus trabajadores, **ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN a la C. MARÍA GUADALUPE REAL HERNÁNDEZ, asignándole por este concepto la cantidad de \$29,463.58 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres PESOS 58/100 M.N.) mensuales**, monto que resulta del promedio percibido en los últimos sesenta meses laborados, más el monto por concepto de los quinquenios acumulados al servicio del Municipio de Querétaro, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 y 137 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 04 (cuatro) días del mes Enero de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Jubilación Folio No. SA/DRH/TJ/0019/21

Querétaro, Querétaro a 04 de enero de 2022

DICTÁMEN DEFINITIVO

La Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en el artículo 4 fracciones I, III, V, y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Que otro aspecto de suma importancia en esta reforma, es el relativo a las condiciones que la ley exige para la solicitud de jubilación, entre los que destacan dos principales, el primero relativo a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, y el segundo que versa sobre la edad de la persona solicitante. Cabe mencionar que con esta reforma se suprimió ese segundo requisito, quedando subsistente únicamente el relativo a los años de servicio; aunado a que, se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.
9. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
10. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez...

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;”

11. Que en fecha 27 de noviembre de 2020 fue recibida en la Dirección de Recursos Humanos la Solicitud de Jubilación del **C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA**, solicitud que fue rechazada mediante oficio DRH/3615/2020, por lo que ante dicha negativa el trabajador promovió juicio de amparo número 1094/2020, en el cual la Justicia de la Unión amparó y protegió al quejoso para efectos de que *“Deje insubsistente el oficio DRH/3615/2020....emita otro en el que al resolver... lo conducente respecto a su procedencia, pero a la luz de los requisitos que en ese aspecto se contemplan en la cláusula 28 de las Condiciones Generales de Trabajo pactadas en el Convenio Laboral...”*
12. Que en cumplimiento a la sentencia de amparo así como al requerimiento hecho mediante oficio **10311/2021** dictado por el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, se procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos con que obran en los archivos de esta Dependencia Municipal, así como el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante y mediante oficio **DRH/2506/2021** se dejó sin efectos el diverso DRH/3615/2020, ambos suscritos por la Directora de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
13. Que en los términos establecidos en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro sobre respetar los Convenios laborales en los supuestos que favorezcan en mayor medida al trabajador, la Cláusula **28** del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales del Municipio de Querétaro con sus trabajadores dispone:

“Cláusula 28. Tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad, al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley estatal”.
14. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero, 137 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro así como la cláusula 28 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, con fecha **16 de julio de 2021**, se emitió el **PROYECTO DE DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **JUBILACIÓN** a favor del **C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA**
15. Que al momento de la emisión del Proyecto de Dictamen por el cual se determinó procedente su solicitud de **JUBILACIÓN**, el **C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA** contaba con 28 (veintiocho) años y 1 (un) mes de servicio, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo **127** de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la **jubilación**, en ese sentido, no se considera como año completo de antigüedad, concluyéndose entonces que, para todos los efectos legales a que haya lugar, cuenta con una antigüedad de **28** (veintiocho) años de servicios cumplidos, es de precisar que el mismo al día de hoy ostenta el cargo de OFICIAL DE MOVILIDAD adscrito a la DIRECCION DE GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD de la SECRETARIA DE MOVILIDAD.
16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **21 de julio de 2021**, dicho **Proyecto de Dictamen se publicó**, en la página de internet del Municipio de Querétaro durante el periodo establecido en el ordenamiento en cita, es decir, **del 21 al 25 de julio del 2021**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que a la fecha se haya recibido alguna.

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 44 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: **“Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios”**, por lo que al salario promedio, debe agregarse el promedio mensual de los quinquenios acumulados por el solicitante.
18. Que el promedio salarial del **C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA**, en sus últimos sesenta meses de trabajo, anteriores a su solicitud de jubilación, fue de: **\$11,563.19 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N) mensuales** más la cantidad de **\$1,311.77 (mil trescientos once pesos 77/100 m.n.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$12,874.95 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
19. Publicado el Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el **C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA** deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos para iniciar los trámites de baja por Jubilación, computándose el periodo de duración del trámite que nos ocupa únicamente para el pago de sus prestaciones y la prima de antigüedad, mismos que serán pagados mediante su **finiquito** al aplicarse la baja como trabajador activo y una vez hecho su cambio de estatus de Trabajador activo a Jubilado.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN
A FAVOR DEL C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA**

Primero. Se hace constar que el **C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA** al día de hoy cuenta con una antigüedad de **28 (veintiocho) años de servicio cumplidos**.

Segundo. En virtud de haber satisfecho todos los requisitos señalados por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales del Municipio de Querétaro con sus trabajadores, **ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN al C. FRANCISCO SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA, asignándole por este concepto la cantidad de \$12,874.95 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) mensuales**, monto que resulta del promedio percibido en los últimos sesenta meses laborados, más el monto por concepto de los quinquenios acumulados al servicio del Municipio de Querétaro, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 y 137 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 04 (cuatro) días del mes Enero de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	Secretaría de Administración
SECCIÓN:	Secretaría de Administración
NO. DE OFICIO:	SAD/414/2020
ASUNTO:	Se emite Dictamen

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 26 DE AGOSTO DE 2020.

C. LUCIANO VERDE OLVERA

NÚMERO DE NÓMINA: 2622

PUESTO: SUBOFICIAL.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de San Juan del Río, Qro., en relación con su escrito presentado en fecha 14 de mayo de 2020, a través del cual formula solicitud de jubilación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria a la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 Bis, fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen; tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón *en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 26 de agosto de 2020*, de la que se desprende que el C. Luciano Verde Olvera, presto sus servicios dentro del periodo comprendido del 15 de mayo de 1995 a la fecha de prejubilación el 28 de agosto de 2020, desempeñándose en el puesto de Suboficial en el área de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro.

De dicha constancia de antigüedad y de ingresos, se desprende que el C. Luciano Verde Olvera, acumulo 25 años, 3 meses y 13 días de servicio.

De la constancia de antigüedad y de ingresos mencionada se desprende que el trabajador el C. Luciano Verde Olvera, percibe como sueldo mensual la cantidad de \$25,857.93, y como quinquenio mensual la cantidad de \$450.00. Dando un total mensual de \$26,307.93.

- II. Original de la solicitud por escrito de pensión por jubilación del trabajador, dirigida al Secretario de Administración, de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro de fecha mayo de 2020.
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a la catorcena comprendida del 16/07/2020 al 30/07/2020. Y la segunda comprendida del 01/08/2020 al 15/08/2020.
- IV. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por el oficial del registro civil del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con número de folio Q22 16113412 de la que se desprende que el C. Luciano Verde Olvera, tiene la edad de 42 años.
- V. Cuatro fotografías tamaño credencial.

- VI. Copia certificada de identificación oficial consistente en la credencial de elector con número de IDMEX 1575767860 expedida por el I.N.E.
- VII. Original de la constancia de retiro del personal policial por la causal ordinaria, la Jubilación expedida por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con número de oficio SSPM/AMSP/095/2020, de fecha 18 de agosto de 2020.
- VIII. Oficio original de prejubilación SAD/413/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por el Licenciado Oswaldo Agustín García Dupont en su carácter de Secretario de Administración, de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
- IX. Original del Registro de antigüedad de fecha 26 de agosto de 2020.

Ahora bien, derivado de que el solicitante solicito la jubilación y que acredito contar con 25 años de antigüedad. Se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que mediante acuerdo de cabildo, se autorice al suscrito, en su caso, a realizar el trámite de jubilación del solicitante ante la Legislatura del Estado, por tratarse de un policía y como trabajador al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, por así ordenarlo en el numeral 147, fracción I, inciso h) de la ley de los trabajadores del Estado de Querétaro de aplicación supletoria a la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y por el artículo 41 bis fracción III inciso c) que a la letra dice” Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

Lo anterior, para que en caso de obtenerse la autorización respectiva y en virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los numerales en cita.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“SAN JUAN MEJOR CADA DIA”

LIC. OSWALDO AGUSTIN GARCIA DUPONT.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y
TECNICOS DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.

Rúbrica



Secretaría del Ayuntamiento

El que suscribe C. Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47 de la fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Certifica:

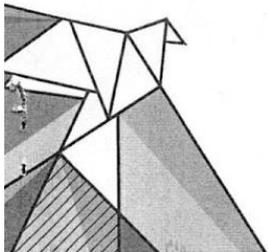
Que los presentes documentos, son reproducción fiel y auténticas de sus originales, los cuales he tenido a la vista en esta Secretaría del Ayuntamiento y obran en los archivos de la misma; los cuales van en tres fojas útiles debidamente selladas, cotejadas y rubricadas.

Se extiende la presente, para los fines y efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Atentamente

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



GOBIERNO MUNICIPAL

SECCIÓN: **Administrativa**
 NO. DE OFICIO: **SHA/0017/2022**
 ASUNTO: **Fe de Erratas**

FE DE ERRATAS.- El suscrito Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 47, fracción IV y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; emito la siguiente Fe de Erratas al Decreto de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se autorizó el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual presenta el Presupuesto de Egresos del municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior, se hace la corrección en el siguiente sentido:

Por cuanto ve al citado Decreto, específicamente en la página 22, en el Anexo III, I. Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2022, en el puesto de Regidor correspondiente al salario, dice:

Puesto	Ejercicio 2022	
	De:	Hasta:
PRESIDENTE	\$82,618.05	
SÍNDICO MUNICIPAL	\$70,605.00	
REGIDOR	\$50,166.99	

Debiendo quedar de la siguiente manera:

Puesto	Ejercicio 2022	
	De:	Hasta:
PRESIDENTE	\$82,618.05	
SÍNDICO MUNICIPAL	\$70,605.00	
REGIDOR	\$59,166.99	

Se asienta la presente FE DE ERRATAS a las 09:00 horas del día 07 de enero de 2022 para los fines y efectos a que haya lugar. DOY FE-----

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento de
San Juan del Río, Qro.
 Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-034/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la adquisición de "TABLETAS ELECTRÓNICAS"; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-034/2021

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	TABLETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	50,000

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones o modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica y Fallo
15 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	07/DIC/2021 hasta las 15:00 horas	06/DIC/2021 Antes de las 10:00 horas	08/DIC/2021 08:00 horas	13/DIC/2021 08:00 horas	14/DIC/2021 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padrondeproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: tmurua@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1656, con la Lic. Teresa Patricia Murua Mejorada.
- El acto de Junta de Aclaraciones o modificaciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, así como el Acto de Apertura Económica y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La entrega de los bienes se deberá realizar conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Plazo de entrega de los bienes será: conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido. No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico La Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



QUERÉTARO, QRO., 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHÁZARO

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-034/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la adquisición de "TABLETAS ELECTRÓNICAS"; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-034/2021

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	TABLETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	50,000

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones o modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica y Fallo
45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	17/DIC/2021 hasta las 12:00 horas	15/DIC /2021 Antes de las 15:00 horas	17/DIC/2021 13:00 horas	23/DIC/2021 11:00 horas	24/DIC/2021 11:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padrondeproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: tmurua@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1656, con la Lic. Teresa Patricia Murua Mejorada.
- El acto de Junta de Aclaraciones o modificaciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, así como el Acto de Apertura Económica y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La entrega de los bienes se deberá realizar conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Plazo de entrega de los bienes será: conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido. No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico La Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



QUERÉTARO, QRO., 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHÁZARO

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-035/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V, en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la contratación de "PÓLIZAS DE SOPORTE TÉCNICO" de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-035/2021

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO, REMOTO Y EN SITIO DEL FABRICANTE F5	Servicio	1
1	SOPORTE PARA EQUIPOS FORTIGATE	Servicio	1
1 a 4	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO COMMVAULT	Servicio	40
1 a 15	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE RED HAT	Servicio	75
1	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE HPE DATACENTER CARE Y SOFTWARE VMWARE	Servicio	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	16 de diciembre de 2021 Hasta las 13:00 hrs.	15 de diciembre de 2021 Hasta las 08:00 hrs.	16 de diciembre de 2021 14:00 hrs.	21 de diciembre de 2021 11:00 hrs.	22 de diciembre de 2021 10:00 hrs	23 de diciembre de 2021 10:00 hrs

- Para el pago de bases de la Licitación y debido a la Contingencia sanitaria por COVID-19, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padronproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: sofia.amadorlopez@gmail.com y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital; para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00, Ext. 1658, con la Lic. Sofia Deyanira Amador López.
- El Acto de Junta de Aclaraciones o Modificaciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, el Acto de Apertura Económica y el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos.
- Plazo de prestación de los servicios será: conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido. No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico La Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.



QUERÉTARO, QRO. 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHAZARO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-036/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL", de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-036/2021

Número	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil.	Servicio	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	17/12/2021 hasta las 10:00 horas	15/12/2021 08:00 horas	17/12/2021 11:00 horas	22/12/2021 11:00 horas	24/12/2021 09:00 horas	28/12/2021 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar el Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo: padroneproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: odiaz@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1659, con Lic. Omar Díaz García.
- El acto de junta de aclaraciones o modificaciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica, el acto de apertura económica y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación del servicio se deberá realizar conforme al anexo técnico, junta de aclaraciones o modificaciones y/o Circulares.
- Plazo de prestación del servicio será: Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022.
- El pago se realizará a mes vencido dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo. La contratación del servicio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los fondos respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Convocante.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



QUERÉTARO, QRO., 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

[Handwritten signature]

M. ENL. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHAZARO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RUBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-037/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V en correlación con los artículos 63 fracción I y 57 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ANUALES A DIVERSAS DEPENDENCIAS 2022"; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-037/2021

Número	Descripción general	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento al Edificio del Centro Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morán".	Servicio	1
2	Servicio de mantenimiento a Edificio de SEDESU y Casa de Barro.	Servicio	1
3	Mantenimiento preventivo amplio y total del equipo de Aire Acondicionado de SEDESU.	Servicio	1
4	Servicio de mantenimiento integral anual del Elevador marca LEEAV TIPO TRACCIÓN MRL, del Edificio de SEDESU.	Servicio	1
5	Servicio de mantenimiento al Elevador de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Servicio	1
6	Póliza de soporte técnico remoto y en sitio para 7 kioscos biométricos 2 mantenimientos preventivos y correctivos, UMECAS.	Servicio	1
7	Pólizas de mantenimiento anual para planta generadora de luz Edificios UMECAS: Camino a Santa Bárbara km 1.5, Col. Parque Cirrino, Caderieva de Montañas, Oro.; Carretera No. 100 km 38+650 Gramjeno, Tólimán, Oro.; Rinconada San José No. 178, int. 3, Col. San José de Itho, Amealco de Bonifili, Oro. y Eje Norte Sur 31, Parque Nuevo San Juan del Río, Oro.	Servicio	1
8	Servicio de mantenimiento para jardinerías y áreas comunes de las oficinas de la Coordinación Estatal de Protección Civil.	Servicio	1



Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Visitas obligatorias a las instalaciones	Fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$89,62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	17/12/2021 hasta las 11:00 horas	14/12/2021 Gómez Morán y SEDESU	15/12/2021 14:00 horas	17/12/2021 12:00 horas	22/12/2021 12:00 horas	24/12/2021 10:00 horas	28/12/2021 10:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padronproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: rodriguez@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00. Ext. 1652, con Lic. Laura Rodríguez Contreras.
- El acto de junta de aclaraciones o modificaciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica, el acto de apertura económica y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Oro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme al anexo técnico, junta de aclaraciones o modificaciones y/o circulares.
- Plazo de prestación del servicio será: Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022.
- El pago se realizará a mes vencido dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo. La contratación de los servicios estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los fondos respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Convocante.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QRO., 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS CHAZARO

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-039/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V, en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la contratación del "SERVICIO ANUAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA"; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-039/2021

Número	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE ALA FIJA.	Servicio	1
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE ALA ROTATIVA.	Servicio	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica y Fallo
45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	22/12/2021 hasta las 09:00 horas	21/12/2021 08:00 horas	23/12/2021 15:00 horas	27/12/2021 11:00 horas	30/12/2021 11:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padroneproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago, se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: becerrac@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1614, con el Lic. Rafael Becerril Cabrera.
- El acto de junta de aclaraciones o modificaciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, el acto de apertura económica y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Dolares americanos.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme al anexo técnico, junta de aclaraciones o modificaciones y/o Circulares.
- Plazo de prestación del servicio será: De acuerdo a lo establecido en los Anexos Técnicos.
- El pago se realizará a más vencido dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo. La contratación del servicio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los fondos respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Convocante.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



QUERÉTARO, QRO., 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CÁRRASCO CHAZARO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó. - se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar. - Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-038/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGURO 2022"; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-038/2021



Número	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS HELICOPTERS, MODELO EC-130 T2, MATRÍCULA XC-QEN, AÑO DE FABRICACIÓN 2015, NÚMERO DE SERIE 8166.	Servicio	1
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER MODELO ECURILAS350 B3 MATRÍCULA XC-GEQ, AÑO DE FABRICACIÓN 202, NÚMERO DE SERIE 3607.	Servicio	1
3	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL AVIÓN MARCA, PIPER CHEYENNE II PA-31-T620 II, MATRÍCULA XC-GET.	Servicio	1
4	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARRENDADOS.	Servicio	1
5	PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	Servicio	1
6	PÓLIZAS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA SECRETARIOS Y DIRECTORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	Servicio	1
7	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	Servicio	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M. N.)	21/12/2021 hasta las 14:00 horas	17/12/2021 17:00 horas	21/12/2021 15:00 horas	27/12/2021 09:00 horas	29/12/2021 09:00 horas	30/12/2021 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padronproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: oaarteaga@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1653, con Lic. Omar Arteaga Ramírez.

- El acto de junta de aclaraciones o modificaciones, el acto de presentación de proposiciones y el acto de apertura económica y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme al anexo técnico, junta de aclaraciones o modificaciones y/o Circulares.
- Plazo de prestación del servicio será: De acuerdo a lo establecido en los Anexos Técnicos.
- El pago se realizará a mes vencido dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo. La contratación del servicio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los fondos respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Convocante.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QRO., 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHAZARO

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENTENDACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RUBRICA.



Handwritten initials and a large handwritten 'X' mark



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 02 (dos) fojas útiles por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: EN-BM-007/2021 "ENAJENACIÓN DE 131 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

Con fundamento en el Capítulo Noveno de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y de acuerdo a lo autorizado en el Acta Circunstanciada de fecha 1 de diciembre de 2021, emitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la **Enajenación Pública de los bienes muebles** propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con 5 paquetes de vehículos, por lo que en la presente Convocatoria únicamente se publica uno de ellos, el cual se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	MODELO
1	CHEVROLET G.M.M.	2003
2	MERCEDES BENZ	2004
3	NISSAN	2005
4	CHEVROLET G.M.M.	2005
5	NISSAN	2006
6	HONDA	2007
7	YAMAHA	2007
8	YAMAHA	2007
9	NISSAN	2007
10	CHEVROLET G.M.M.	2008
11	NISSAN	2008
12	NISSAN	2009
13	MERCEDES BENZ	2009
14	NISSAN	2010
15	CHEVROLET G.M.M.	2011
16	NISSAN	2011
17	MERCEDES BENZ	2011
18	NISSAN	2013
19	NISSAN	2013
20	NISSAN	2013
21	FORD	2013
22	CHRYSLER	2015
23	CHRYSLER	2015
24	CHRYSLER	2016
25	CHRYSLER	2016
26	CHRYSLER	2017



Nota. El listado completo de vehículos se encuentra a disposición para consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Paseo del Prado 114, Fracc. Del Prado, en esta ciudad.

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Visita de inspección ocular	Fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de posturas	Fallo
45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)	10/diciembre/2021 hasta las 10:00 horas	07 y 08 de diciembre 2021	09/diciembre/2021 09:00 horas	10/diciembre/2021 11:00 horas	15/diciembre/2021 12:00 horas	17/diciembre/2021 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Enajenación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padroneproveedores@queretaro.gob.mx, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: ahernandezbu@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases del presente procedimiento en formato digital. Para atención de cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00 ext. 1682 con la Lic. Arely Hernández Bustos.
 - El acto de Junta de Aclaraciones o Modificaciones, el Acto de Presentación y Apertura de Posturas, así como el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la "Sala de la Literatura", ubicada en el Acceso B planta baja, del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro, ubicado en Av. Constituyentes s/n, Villas del Sur, C.P. 76000 Querétaro, Qro.
 - El pago de Bases se deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - El precio base de venta de cada paquete de vehículos, se encuentra a disposición para consulta de los interesados en las Bases, así como en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Paseo del Prado 114, Fracc. del Prado, en esta ciudad.
 - Para garantizar las posturas, deberán presentar una sola garantía por una cantidad igual al 10% (diez por ciento) antes de I.V.A., que incluya el total de la (s) postura (s) presentada (s). Las garantías podrán ser una PÓLIZA DE FIANZA o bien mediante CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO. Siempre el beneficiario de las garantías será el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - Las posturas se deberán suscribir en moneda nacional y en idioma español.
 - La visita de inspección ocular se llevará a cabo en las siguientes ubicaciones:
 - ✓ Ubicación Corralón. El día 07 de diciembre de 2021, en el Corralón de Los Ángeles, ubicado en Libramiento Sur Poniente km. 1.7 Camino Pan de Vida, Ejido Los Ángeles, Corregidora, Qro.
 - ✓ Ubicación Auditorio. El día 08 de diciembre de 2021, Patios de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, ubicada en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Acceso B, Av. Constituyentes s/n, Villas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro.
- Para las visitas se establece un horario de acceso de 09:00 a 10:00 horas, pudiendo permanecer en las instalaciones hasta las 15:00 horas, permitiéndose el acceso de dos personas por postura. Para tener acceso deberán presentar copia de recibo de pago de las bases, así como copia simple de identificación de las personas que pretendan ingresar al inmueble. La inspección únicamente deberá ser visual, no se permitirá tomar fotografías ni video, tampoco se podrán efectuar revisiones mecánicas, debiendo el postor portar debidamente cubre bocas, así como atender las medidas de sanidad que sean indicadas en todo momento durante la visita.
- La oferta deberá ser por paquete de vehículos, y deberá anexarse un resumen que incluya el total de la (s) postura (s), en donde se integre el monto total de paquete (s) ofertado (s), desglosando el I.V.A. correspondiente, los montos ofertados deberán anotarse con número y letra, y en caso de discrepancia entre estos prevalecerá el precio anotado con letra, de lo contrario se desechará la oferta presentada.
 - Para el pago del 100% del bien, el postor adjudicado deberá solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padroneproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y deberá realizar el pago en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y enviar el comprobante al correo ahernandezbu@queretaro.gob.mx.
 - Lugar de entrega, documental y material de los bienes, se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento.
 - Las posturas económicas serán publicadas en el Periódico "La Sombra de Arteaga", durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de la enajenación, así como la (s) postura (s) presentada (s) por el (los) postor (es), podrán ser negociadas.



QUERÉTARO, QRO. A 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHÁZARO

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 02 (dos) fojas útiles por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 (siete) días del mes de enero de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.



ATENTAMENTE

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



AVISO



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

OFICIO DE REFERENCIA: DA/5014/006/2022
CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQ-IR-061-2021	5216011	MATERIAL DE LIMPIEZA (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-501-2021	SE INDICA CUADRO
NÚMERO Y NOMBRE ASIGNADO DEL CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	GARANTÍA DEL 5%	
1.- ECOFLUSH, S.A. DE C.V., COTIZA 07 RENGLONES DEL ANEXO 1.1 COTIZA 01 RENGLÓN DEL ANEXO 1.2		\$566,302.28	\$666,910.64	GARANTIZA CON CHEQUE CERTIFICADO DEL BANCO DEL BAJO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CON NÚMERO 0000080, POR UN IMPORTE DE \$32,845.53	
2.- PROLIMPIEZA, S.A. DE C.V., COTIZA 11 RENGLONES DEL ANEXO 1.1 COTIZA 01 RENGLÓN DEL ANEXO 1.2		\$787,459.40	\$913,452.90	GARANTIZA CON CHEQUE CERTIFICADO DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CON NÚMERO 0007656, POR UN IMPORTE DE \$46,000.00	
3.- GARZA GONZÁLEZ BERTHA ALICIA COTIZA 08 RENGLONES DEL ANEXO 1.1		\$315,751.08	\$366,271.25	GARANTIZA CON CHEQUE CERTIFICADO DE BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO CON NÚMERO 0002067, POR UN IMPORTE DE \$18,500.00	

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO PINA-LUNA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE REQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Página 1 de 1

EHB/LAYM/GPL/EMAN/IBASE

Dirección de Adquisiciones de Servicios de Salud del Estado de Querétaro
Calle Bolonia Número 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro.
Oficina Tel. (442) 2-13-01-23

13	MANTENIMIENTO A SABLAMIENTO HORIZONTAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-13/2021	1. MARCAS VARES DE MEXICO S.A. DE C.V. 2. ELIGIO MARTIN CANO 3. REYS S.A. DE C.V.	ING. ELIGIO MARTIN CANO	\$ 3,828,642.24	\$ 613,582.76	\$ 4,441,225.00	ELIGIO MARTIN CANO	14-abr-21
14	MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-14/2021	1. JOSE LUIS AGUILAR PEREZ 2. TODO CONFORT AIRE ACONDICIONADO 3. VICTOR VELAZQUEZ AGUILAR (GRUPO IMSAAR)	JOSE LUIS AGUILAR PEREZ	\$ 591,090.28	\$ 94,574.44	\$ 685,664.72	JOSE LUIS AGUILAR PEREZ	14-abr-21
15	MANTENIMIENTO A CIRCUITOS DE LUCES DE ALUMINADO Y SISTEMAS PAPI (SEGUNDA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-15/2021/02	1. SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN S.A. DE C.V. 2. GENSERACION ELECTRICA, CONSTRUCCION S.A DE C.V.	1. SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN S.A. DE C.V. 2. GENSERACION ELECTRICA, CONSTRUCCION S.A DE C.V.	\$ 1,047,075.00	\$ 167,523.00	\$ 1,214,607.00	SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN S.A. DE C.V.	24-jun-21
16	ADQUISICION DE CAMIONETAS TIPO PICK UP INCLUYENDO POLIZA DE SEGURO ANUAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-16/2021	1. AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V. 2. FAMILIA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V. 3. AUTOS 30 DE QUERETANO S.A. DE C.V.	AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.	\$ 1,290,502.91	\$ 206,489.47	\$ 1,496,992.38	AUTOCOM NOVA SAPI DE C.V.	05-may-21
17	ACTUALIZACION DE PLANOS DE DETALLADOS DE AERODROMO DACI (SEGUNDA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-17/2021/02	1. A. SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO S.A. DE C.V. 2. MARKATOR TERREAS S. DE R.L. DE C.V. 3. CENTRO AERONAUTICO Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.C.	CENTRO AERONAUTICO Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.C.	\$ 515,000.00	\$ 82,400.00	\$ 597,400.00	CENTRO AERONAUTICO Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.C.	21-jul-21
18	SERVICIO DE CAMARTEO Y REPARACION DE PAVIMENTOS (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-18/2021	1. US SERVICIOS EMPRESARIAL S.A. DE C.V. 2. OT PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. 3. ELIGIO MARTIN CANO	OT PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 4,965,515.00	\$ 794,482.40	\$ 5,759,997.40	OT PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	21-jul-21
19	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUCES DE PROTECCION DE PISTA (SEGUNDA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-19/2021/02	1. AZUL PR. DE R.L. DE C.V. 2. TOS TRAINING DISTRIBUTION AND INTEGRATED SERVICES S.A. DE C.V. 3. SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN S.A. DE C.V.	1. AZUL PR. DE R.L. DE C.V. 2. TOS TRAINING DISTRIBUTION AND INTEGRATED SERVICES S.A. DE C.V. 3. SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN S.A. DE C.V.	\$ 1,296,319.98	\$ 207,412.20	\$ 1,503,732.18	SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN S.A. DE C.V.	30-jul-21
20	SERVICIO DE ASISTENCIA AL SISTEMA DE TRAMITACION DE PASAJES PUBLICO GENERAL No. 2 (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-20/2021	1. GBC ILLUMINACION S.A. DE C.V. 2. FAMILIA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V. 3. INDUSTRIAS TOY S.A DE C.V.	1. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALAMWA S.A. DE C.V. 2. INDUSTRIAS TOY S.A DE C.V.	\$ 2,449,420.00	\$ 391,307.20	\$ 2,841,327.20	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALAMWA S.A. DE C.V.	01-jul-21
21	SERVICIO A MANTENIMIENTO A DRENAS (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-21/2021	1. ELIGIO MARTIN CANO 2. MARIO CURE ANAYA 3. JAMIE RIVERA UMIBE	1. ELIGIO MARTIN CANO 2. MARIO CURE ANAYA 3. JAMIE RIVERA UMIBE	\$ 992,874.86	\$ 158,859.98	\$ 1,151,734.84	JAMIE RIVERA UMIBE	22-jul-21
22	SERVICIO A PLANOS DE SEGURIDAD (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-22/2021	1. ELIGIO MARTIN CANO 2. JACINTO OSCAR RAMIREZ MORENO 3. GRUPO IV EQUIPO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	ELIGIO MARTIN CANO	\$ 2,442,659.43	\$ 390,825.51	\$ 2,833,484.94	ELIGIO MARTIN CANO	22-jul-21
23	SERVICIO MANTENIMIENTO A CAMINO Y CERCADO PERIMETRAL (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-23/2021	1. GRUPO IV EQUIPO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 2. ERNANDEZ RODRIGUEZ AGUIRRA 3. MANUEL ARELLANO BARRON	GRUPO IV EQUIPO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$ 1,724,715.82	\$ 279,954.53	\$ 2,004,670.35	GRUPO IV EQUIPO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	01-jul-21
24	ADQUISICION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MICROCOMPUTERIZADO (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-24/2021	1. SMAP IN DATA S.A. DE C.V. 2. OMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	1. SMAP IN DATA S.A. DE C.V. 2. OMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 3,355,831.54	\$ 536,300.05	\$ 3,892,131.59	SMAP IN DATA S.A. DE C.V.	24-ago-21
25	MANTENIMIENTO A VALVULAS PRINCIPALES DE ACCESO AL AQ (SEGUNDA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-25/2021/02	1. PIJUSA PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE QUERETANO S.A. DE C.V. 2. LUDAZA ALUDAZA ARQUITECTONICO S.A. DE C.V. 3. FEDERICO GONZALEZ MENESES 4. MARIA LUISA DOMÍNGUEZ TRILLA S. HECTOR TILAGE DIAZ	1. PIJUSA PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE QUERETANO S.A. DE C.V. 2. LUDAZA ALUDAZA ARQUITECTONICO S.A. DE C.V. 3. FEDERICO GONZALEZ MENESES	\$ 1,995,467.50	\$ 310,274.80	\$ 2,314,742.30	FEDERICO GONZALEZ MENESES	10-sep-21
26	MANTENIMIENTO A SUBSTACIONES ELECTRICAS Y ESTUDIO CODIGO RED (PRIMERA CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-26/2021	1. CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRAGA S.A. DE C.V. 2. CAMOMO S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRAGA S.A. DE C.V.	\$ 832,209.20	\$ 133,134.59	\$ 965,343.79	CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRAGA S.A. DE C.V.	23-nov-21
27	SUMINISTRO INSTALACION DE UPS DE 50 KVA. (PRIMER CONVOCATORIA)	Invitación restringida	CALEACS-AQ-IR-27/2021	1. CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRAGA S.A. DE C.V. 2. H Y R CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V. 3. CAMOMO S.A. DE C.V.	1. CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRAGA S.A. DE C.V. 2. H Y R CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$ 845,093.90	\$ 135,215.02	\$ 980,308.92	CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRAGA S.A. DE C.V.	23-nov-21

Página 7

AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en los siguientes concursos, incluidos en el Programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA-2022) de conformidad con lo siguiente:

No. Interno de Convocatoria: **EA01-2022.**

Concurso No. **LP-PCEA-SER-DDA-2022-E02**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional
 Acción denominada: **"Servicio de suministro de combustible para el parque vehicular de la CEA 2022"**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha limite para adquirir Bases del concurso	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$6,811.12	18/01/2022	19/01/2022 12:00 horas, Sala A	24/01/2022 12:00 horas, Sala A	28/01/2022 10:00 horas, Sala A	28/01/2022 12:00 horas, Sala A
Partidas					
01	Gasolina mayor o igual a 87 octanos, gasolina mayor o igual a 91 octanos y diésel. (Zona Metropolitana).... Ver detalle en bases de licitación.				Cantidad
02	Gasolina mayor o igual a 87 octanos, gasolina mayor o igual a 91 octanos y diésel. (Municipios).... Ver detalle en bases de licitación.				

- **Consulta y Pago de Bases de Licitación: Del 14 al 18 de enero de 2022. Pago de bases:** Directo en el banco o por transferencia bancaria a: BBV Bancomer, cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. Deberá enviar el comprobante de pago (Debidamente referenciado) a las cuentas de correo: crios@ceaseretaro.gob.mx; steran@ceaseretaro.gob.mx y nmonroy@ceaseretaro.gob.mx. **Recepción de comprobante de pago de: 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.** Para información está a su disposición el teléfono: 01(442)211-06-00 con las siguientes extensiones: 1462, 1464 y 1443.
- **Lugar de celebración de los eventos:** Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, y Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Sala indicada en el cuadro anterior, ubicada en el Edificio de "Usos Múltiples" de "La Comisión", con domicilio en Av. 5 de Febrero, No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- **Forma de pago.** Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- **Lugar y Plazo de entrega:** Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.** No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- La fecha probable de publicación del cuadro comparativo de ofertas económicas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será: 11/02/2022.

Querétaro, Qro., a **14 de enero de 2022.**

Ing. Sergio Gerardo López Martínez
 Director General Adjunto de Administración y Finanzas
 y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas.



AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones incluidas en el programa PCEA/2022, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
No. de licitación.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
01-CEA-PCEA-DDD-22-OP-01-EL	\$ 4,570.62	19/01/2022	18/01/2022 09:00 horas	19/01/2022 10:00 horas	27/01/2022 10:00 horas	3/02/2022 10:00 horas

Descripción general de la obra		
"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2022 en el Distrito Norponiente de la ciudad de Querétaro"	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación
	25/02/2022	23/08/2022
		Capital contable requerido
		\$ 550,000.00

No. de licitación.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02-CEA-PCEA-DDD-22-OP-02-EL	\$ 4,570.62	19/01/2022	18/01/2022 09:00 horas	19/01/2022 10:30 horas	27/01/2022 10:30 horas	3/02/2022 10:30 horas

Descripción general de la obra		
"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2022 en el Distrito Nororiental de la ciudad de Querétaro"	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación
	25/02/2022	23/08/2022
		Capital contable requerido
		\$ 500,000.00

Licitación Pública Nacional						
No. de licitación.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03-CEA-PCEA-DDD-22-OP-03-EL	\$ 4,570.62	19/01/2022	18/01/2022 09:00 horas	19/01/2022 11:00 horas	27/01/2022 11:00 horas	3/02/2022 11:00 horas

Descripción general de la obra		
"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2022 en la Zona Surponiente de la ciudad de Querétaro"	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación
	25/02/2022	23/08/2022
		Capital contable requerido
		\$ 450,000.00

1 Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 01-CEA-PCEA-DDD-22-OP-01-EL, 02-CEA-PCEA-DDD-22-OP-02-EL, 03-CEA-PCEA-DDD-22-OP-03-EL y 04-CEA-PCEA-DDD-22-OP-04-EL

No. de licitación.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04-CEA-PCEA-DDD-22-OP-04-EL	\$ 4,570.62	19/01/2022	18/01/2022 09:00 horas	19/01/2022 11:30 horas	27/01/2022 11:30 horas	3/02/2022 11:30 horas

Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2022 en la Zona Suroriente de la ciudad de Querétaro"		25/02/2022	23/08/2022	\$ 500,000.00

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 4422110600 ext 1424, los días del 14 al 19 de enero de 2022, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.
- El pago para obtener las bases de licitación deberá realizarse por cualquier medio a BBVA México, a la cuenta Bancaria: 00116906125. CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697; del 14 al 19 de enero de 2022 (los pagos realizados posteriores a esta fecha no serán válidos para participar en la presente licitación o serán causa para desechar la propuesta).
- La etapa de acreditación se realizará del 14 al 19 de enero de 2022, el último día el interesado tendrá hasta las 14:00 horas para entregar en su totalidad los documentos establecidos en las bases (por ningún motivo se recibirá documentación posterior a esta fecha y hora).
- El lugar de reunión para la visita se establecerá en las bases de licitación.
- Las juntas de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, apertura de la propuesta económica y el fallo se llevarán a cabo en la: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Municipio de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos, así como lo establecido en las bases de licitación; y deberán de cumplir con el Capital Contable (Ver detalle en bases de licitación).
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:
 - Para personas morales:
 - Copia simple del acta constitutiva
 - Copia simple del poder notarial
 - Copia simple del Alta en la SHCP, así como la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Para personas físicas:
 - Copia simple del acta de nacimiento
 - Copia simple del Alta en la SHCP, así como la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Copia de CURP
 - Incluir:
 - Anexo "E" de las bases, para cada personalidad, con los datos de los documentos antes mencionados, según sea el caso de persona física o moral.
 - En original y papel membretado de la empresa: Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de la LOPEQ.
 - Copia del registro vigente en el Padrón de Contratistas que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo. Especialidad 203 y 401.

2

Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 01-CEA-PCEA-DDD-22-OP-01-EL, 02-CEA-PCEA-DDD-22-OP-02-EL, 03-CEA-PCEA-DDD-22-OP-03-EL y 04-CEA-PCEA-DDD-22-OP-04-EL

En original y papel membretado de las casas comerciales o bancos, presentar dos cartas de líneas comerciales de crédito (Ver detalle en las bases de licitación)
 En original y papel membretado de la empresa; manifestación escrita de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, así como el de conocer todas las peculiaridades de la zona y condiciones ambientales (Formato anexo "A" de las bases)
 En original y papel membretado de la empresa; carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
 Copia simple de documentación que comprueba el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
 Copia simple del Alta patronal ante el IMSS.
 Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
 Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
 Copia de la carátula del estado de cuenta bancario en donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
 En original y papel membretado de la empresa; manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de contar con cuenta CLABE, donde se realizarán los pagos correspondientes al contrato adjudicado. (Ver formato anexo "F")
 Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal, apoderado o persona física, que puede ser: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente.

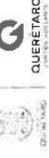
- Además de los documentos anteriores, los que se establezcan en las bases de licitación.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- En caso de la posibilidad o no de hacer uso de la subcontratación parcial, se indicará en las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los pagos se realizarán por avance físico y estimaciones (El detalle de las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación). Se detallará el porcentaje de anticipo en las bases de licitación.
- Monto de Garantía: Para sostener la oferta económica se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional. (Las garantías se detallan en las bases de licitación).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- En caso de que el área técnica determine la existencia de Insumos prioritarios, estos se indicarán en las bases de licitación.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2022.

Ing. Sergio Gerardo López Martínez
director general adjunto de administración y finanzas

3 Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 01-CEA-PCEA-DDD-22-OP-01-EL, 02-CEA-PCEA-DDD-22-OP-02-EL, 03-CEA-PCEA-DDD-22-OP-03-EL y 04-CEA-PCEA-DDD-22-OP-04-EL

AVISO



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVEST-IFEQ-003-2021									
ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.									
OFICIO DE APROBACIÓN NO.		0A/IFEQ/066/2021		NO. DE OBRA:		2021-IF-066			
RECURSO:				63TR REMANENTES FAM BASICA 2021		NO. DE PEO:		21-120	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	P.U. DEP	TOTAL	ERWIN RODRÍGUEZ AGUILERA	ARG. ANINA DE MARÍA FÉLIX PALAFOX	DEL CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	PRECIO MENOR
1	PINTURA 100% ACRILICA ANTIMICROBIANA, SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS. CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES NO SUPERARÁ 100 G/DENSIDAD 1.2-1.3 MGA/MINIO. SÓLIDOS EN PESOS 50% MAXIMO. VISCOSIDAD 90/715U, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS. BAJO COLOR, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 5000 CICLOS. MINIMO. CON DETERGENTE Y CEBADO. GARANTIA DE 10 AÑOS. TIEMPO MAXIMO DE SECADO AL TACTO DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO. APLICABLE GARANTIA DE 10 AÑOS.	Pzs	950	\$ 1,970.42	\$ 1,871,899.00	\$ 1,970.42	\$ 2,015.33	\$ 2,083.30	\$ 1,970.42
2	PINTURA ESMALTE ALQUILICO SECADO RAPIDO, ACABADO BRILIANTE EN PINTURAS DE COLORES VIVOS. TIEMPO MAXIMO DE SECADO AL TACTO 5 A 10 MINS. LIBRE DE HUEVA 18 A 30 MINS. DURA 24 HRS. GARANTIA 5 AÑOS.	Pzs	349	\$ 808.46	\$ 282,152.54	\$ 808.46	\$ 282,152.54	\$ 879.02	\$ 808.46
AJUSTE DE PRESUPUESTO				\$ 0.18	\$ 0.18				
SUB TOTAL					\$ 2,154,051.72		\$ 2,226,173.50		\$ 2,285,912.98
IVA					\$ 344,643.28		\$ 356,027.76		\$ 365,746.08
TOTAL					\$ 2,498,700.00		\$ 2,581,201.26		\$ 2,651,659.06

(Handwritten signatures and notes)

(Handwritten signature)



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IFFEQ-003-2021			
ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	0A/IFFEQ/066/2021	NO. DE OBRA:	2021-IF-066
RECURSO:	63TR REMANENTES FAM BASICA 2021	NO. DE PEO:	21-120

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

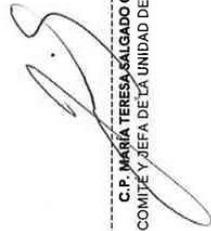
POR EL COMITÉ



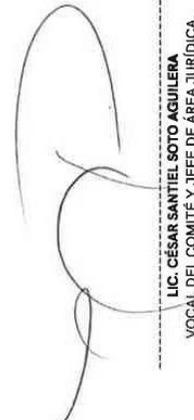
 ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ



 LIC. SYLVIA ADRIANA PIÑA RODRÍGUEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ



 C.P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



 LIC. CÉSAR SANTIEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA.





**CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IFEFQ-004-2021	
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	2021-IFEF-067
RECURSO:	NO. DE OBRA:
63TR REMANENTES FAM BASICA 2021	NO. DE PEO:
	21-121

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL								
5	Silla de 36 x 43 x 40-71 cms. Para 4" x 6", grado pregrado y alumno de postgrado (Inyectado de alto respaldo y asiento de postgrado) Inyectado de alto respaldo, estructura tubular, respaldo y estructura de aluminio en esta separada, estructura de aluminio tubular respaldo de 1" de diámetro, NO LLEVAN REMACHES EN LA PARTE EXTERIOR. NI EN RESPALDO. NI ASIENTO. Inyectado con perfil 1.5" x 1.5" con acabado en bronce espejo, de aluminio reducido para formar y recibir el asiento y el respaldo. Para: Silla: Inyectado 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Asiento: Inyectado con perfil 1.5" x 1.5" con acabado en bronce espejo, para unir la silla y recibir el asiento, con 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Como material base de las sillas para las sillas de 1" x 1" con troqueado perforado y central en la silla. 14.	160	\$ 1,075.46	\$ 161,317.50	\$ 1,075.45	\$ 161,317.50	\$ 1,145.65	\$ 171,847.50	\$ 1,195.60	\$ 179,340.00	\$ 1,075.45	\$ 172,074.00
6	Para: Silla: Inyectado de aluminio 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Asiento: Inyectado con perfil 1.5" x 1.5" con acabado en bronce espejo, para unir la silla y recibir el asiento, con 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Como material base de las sillas para las sillas de 1" x 1" con troqueado perforado y central en la silla. 14.	160	\$ 1,470.65	\$ 220,582.50	\$ 1,470.55	\$ 220,582.50	\$ 1,500.00	\$ 225,000.00	\$ 1,495.50	\$ 224,325.00	\$ 1,470.55	\$ 224,325.00
7	Silla especial CAPTICE para maestro de postgrado (Inyectado de aluminio 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior) con base de aluminio 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Asiento: Inyectado con perfil 1.5" x 1.5" con acabado en bronce espejo, para unir la silla y recibir el asiento, con 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Como material base de las sillas para las sillas de 1" x 1" con troqueado perforado y central en la silla. 14.	600	\$ 1,596.26	\$ 877,387.50	\$ 1,595.25	\$ 877,387.50	\$ 1,615.23	\$ 866,376.50	\$ 1,600.00	\$ 860,000.00	\$ 1,595.25	\$ 859,500.00
8	Silla especial CAPTICE para maestro de postgrado (Inyectado de aluminio 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior) con base de aluminio 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Asiento: Inyectado con perfil 1.5" x 1.5" con acabado en bronce espejo, para unir la silla y recibir el asiento, con 5 perforaciones en la parte superior y 5 perforaciones en la parte inferior. Como material base de las sillas para las sillas de 1" x 1" con troqueado perforado y central en la silla. 14.	6	\$ 1,290.65	\$ 7,743.30	\$ 1,290.55	\$ 7,743.30	\$ 1,432.15	\$ 8,592.90	\$ 1,310.00	\$ 7,860.00	\$ 1,290.55	\$ 7,740.30

SE ADJUDICAN LA PARTIDA 1 A LA 11 A LA EMPRESA ARQ. ANNA DE MARIA FÉLIX PALAFOX, DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.





CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OFICIO DE APROBACIÓN NO.		NO. DE OBRA:		2021-IF-067					
RECURSO:		NO. DE PEO:		21-121					
63TR REMANENTES FAM BASICA 2021									
9	Mesa para maestro de 1.20 x 0.60 x 0.75 mts. con 4 patas, estructura de tubos cromados de 1.5" x 1.5" en la base, con 4 patas y 4 tornillos de 2" x 1" en la base.	6	\$ 2,085.55	\$ 12,513.30	\$ 2,352.12	\$ 14,112.72	\$ 2,200.00	\$ 13,200.00	\$ 2,085.55
10	Plumero de 3.00 x 0.70 mts. Marco de aluminio anodizado natural, vidrio templado de 12 mm de espesor para mejor tipo de vidrio, protección contra rayos ultravioleta, accesorios de fijación y montaje.	10	\$ 4,992.50	\$ 49,925.00	\$ 5,223.45	\$ 52,234.50	\$ 5,100.00	\$ 51,000.00	\$ 4,992.50
11	Cabecera universal de 0.80x0.40x 0.50m de laminas de 12.20mm x empotradas y con patas.	39	\$ 8,995.45	\$ 350,822.55	\$ 9,678.95	\$ 377,479.05	\$ 9,500.00	\$ 370,500.00	\$ 8,995.45
AJUSTE DE PRESUPUESTO			\$ 0.25	\$ 0.25					
SUB TOTAL			\$ 2,429,804.40	\$ 2,429,804.15		\$ 2,616,292.17		\$ 2,638,327.00	
IVA			\$ 388,768.70	\$ 388,768.66		\$ 402,606.75		\$ 406,132.32	
TOTAL			\$ 2,818,573.10	\$ 2,818,572.81		\$ 2,918,898.92		\$ 2,944,459.32	

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IFEQ-004-2021			
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	OA/IFEQ/067/2021	NO. DE OBRA:	2021-IF-067
RECURSO:	63TR REMANENTES FAM BASICA 2021	NO. DE PEO:	21-121

EMPRESA ERWIN RODRÍGUEZ AGUILERA, PRESENTA UNA DIFERENCIA DEL MONTO PRESENTADO EN LA PARTIDA NO. 7, POR LO QUE SERÁ CONSIDERADO EL MONTO CAPTURADO POR ESTA CONVOCANTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

POR EL COMITÉ

ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. SYLVIA ADRIANA PIÑA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

C. P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR SANTIEL SOTO AGUILERA
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.





Cuadro Comparativo



ADE-IFEQ-001-2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

NO. DE OBRA:	2021-IF-069-2021-IF-069; 2021-IF-071	NO. DE PEO:	21-122; 21-123; 21-124; 21-125	OFICIO DE APROBACIÓN:				CA/IFEQ/048/2021; CA/IFEQ/049/2021; CA/IFEQ/070/2021; CA/IFEQ/071/2021
3	TECLADO HP 320K EN ESPAÑOL CON CABLE.	Pza 2 \$ 895.00 \$	1,190.00 \$	615.00 \$	1,230.00 \$	720.00 \$	1,440.00 \$	595.00
4	MOUSE HP J25 CON CABLE	Pza 4 \$ 176.00 \$	680.00 \$	185.00 \$	740.00 \$	245.00 \$	980.00 \$	170.00
5	DISCO DE ESTADO SÓLIDO A4R0, 480GB SATA III, 2.5", 7MM	Pza 7 \$ 1,035.44 \$	7,248.08 \$	1,090.00 \$	7,650.00 \$	1,150.00 \$	8,050.00 \$	1,035.44
AJUSTE PRESUPUESTO		\$ 0.01 \$	0.01					

LAS PARTIDAS SE ADJUDICAN A LA EMPRESA MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y SU PROPUESTA PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.

PEO: 21-124 USEBEQ

1	HP INC HP AIO PAVILION 21-8000LA/ Intel Core i5-10210U/ 8GB de RAM/ Windows 10 64bit/ Disco duro SATA de 1TB/ Pantalla FHD (1920 x 1080) de 20.7" Windows 10 64bit/ Lector tarjetas de medios 3 en 1 HP /Baterías de expansión 2M.2 (1 para SSD, 1 para WLAN)/ 1 año garantía/ Color Blanco (leve lio DVD)	Pza 3 \$ 8,049.85 \$	24,149.55 \$	8,450.00 \$	25,350.00 \$	8,350.00 \$	25,050.00 \$	8,049.85
2	HP INC Mouse HP 320M - USB - Óptico - Cable - 1000 dpi - Raíces de desplazamiento - Simétrico	Pza 16 \$ 177.38 \$	2,660.25 \$	185.00 \$	2,775.00 \$	245.00 \$	3,675.00 \$	177.04

LAS PARTIDAS SE ADJUDICAN A LA EMPRESA MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y SU PROPUESTA PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.

24

[Handwritten signature]

Auditor: Arq. María Eugenia Muñoz Rosales/IFEO de Avda de Ciencias y Aplicaciones

Elaboró: Ing. Dayan Kimiko González/IFEO de Avda de Ciencias y Aplicaciones



Cuadro Comparativo



ADE-IFEQ-001-2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

NO. DE OBRA:	2021-IF-068/2021-IF-069; 2021-IF-070; 2021-IF-071	NO. DE PEO:	21-122; 21-123; 21-124; 21-125	OFICIO DE APROBACIÓN:	OM/IFEQ/068/2021; OM/IFEQ/069/2021; OM/IFEQ/070/2021; OM/IFEQ/071/2021
--------------	---	-------------	--------------------------------	-----------------------	--

PEO: 21-125 COBAQ

1	2	3	4																
MONITOR HP2207H	DISCO DE ESTADO SÓLIDO MARCA KINGSTON A400, 480GB SATA III 2.5", 7MM.	TECLADO HP 320X EN ESPAÑOL CON CABLE.	MOUSE HP 125 CON CABLE	Pza	1	\$	3,246.03	\$	3,246.03	\$	3,390.00	\$	3,390.00	\$	3,375.00	\$	3,375.00	\$	3,246.03
				Pza	1	\$	1,020.00	\$	1,020.00	\$	1,075.00	\$	1,075.00	\$	1,150.00	\$	1,150.00	\$	1,020.00
				Pza	1	\$	595.00	\$	595.00	\$	615.00	\$	615.00	\$	720.00	\$	720.00	\$	595.00
				Pza	1	\$	170.00	\$	170.00	\$	185.00	\$	185.00	\$	245.00	\$	245.00	\$	170.00
TOTAL SIN IVA						\$	270,272.19	\$	270,263.28	\$	282,882.00	\$	282,882.00	\$	284,879.50	\$	284,879.50	\$	
IVA						\$	44,203.55	\$	44,203.12	\$	45,214.20	\$	45,214.20	\$	45,588.72	\$	45,588.72	\$	
TOTAL CON IVA						\$	320,475.71	\$	320,466.40	\$	327,810.20	\$	327,810.20	\$	330,478.22	\$	330,478.22	\$	

LAS PARTIDAS SE ADJUDICAN A LA EMPRESA MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS Y SU PROPUESTA PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.

Administr. Arg. María Eugenia Moreno Rodríguez Jefe de Área de Contratos y Adquisiciones

Elaboró: Ing. Deyan Kintob González Pineda Jefe de Contratos y Adquisiciones



Cuadro Comparativo



ADE-IFEQ-001-2021

<p>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.</p>	<p>CA/IFEQ/069/2021-IF-069; CA/IFEQ/070/2021-IF-070; CA/IFEQ/071/2021-IF-071</p>
<p>NO. DE OBRA:</p>	<p>2021-IF-069-2021-IF-069; 2021-IF-070; 2021-IF-071</p>
<p>NO. DE PEO:</p>	<p>21-122; 21-123; 21-124; 21-125</p>
<p>OFICIO DE APROBACIÓN:</p>	<p>CA/IFEQ/069/2021-IF-069; CA/IFEQ/070/2021-IF-070; CA/IFEQ/071/2021-IF-071</p>

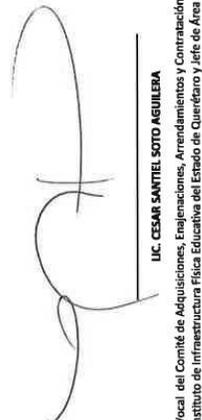
SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO A EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

POR EL COMITÉ


ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.


C.P. MARÍA TERESA SALGADO DIVEDO
 Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro y Jefa de la Unidad de Finanzas y Administración de IFEQ.


LAET. SYLVIA ADRIANA PINA RODRÍGUEZ
 Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.


LIC. CESAR SAMITEL SOTO AGUILERA
 Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro y Jefe de Área Jurídica de IFEQ.


 Administr. Arq. Heri Eduardo Moreno Robles, Jefe de Área de Concursos y Adquisiciones



CUADRO COMPARATIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OFICIO DE APROBACIÓN NO.		NO. DE OBRA:	
0A/IFEQ/072/2021; 0A/IFEQ/073/2021; 0A/IFEQ/077/2021; 0A/IFEQ/078/2021.		2021-IF-072; 2021-IF-073; 2021-IF-077; 2021-IF-078	
RECURSO:		NO. DE PEO:	
63T FAM BASICA 2021; 63TR REMANENTES FAM BASICA 2021; 64TR REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2021.		21-126; 21-127; 21-131; 21-132	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO SOLVENTE
4	TABLETA M7 TB-2050K - 17.8 CM Ø71 MEDIA TÁCTIL QUÉ-ROE (COBARD)	Pza	1	1,960.00	\$ 1,960.00	\$ 1,960.00
5	MEMORIA USB 32GB	Pza	1	118.23	\$ 118.23	\$ 118.23
SUB TOTAL					\$ 1,032,978.83	\$ 1,039,650.00
IVA					\$ 165,266.77	\$ 169,544.00
TOTAL					\$ 1,198,198.60	\$ 1,229,194.00

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. SYLVIA ADRIANA PIÑA RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

POR EL COMITÉ

C.P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR SANTIEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.



AVISO



**CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IIFEQ-006-2021

ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.											
OFICIO DE APROBACIÓN NO.		04/IIFEQ/074/2021		NO. DE OBRA:		2021-IIF-074					
RECURSO:		ASTR REMANENTES FAM BÁSICA 2021		NO. DE PEO:		21-128					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U. DISP	TOTAL	PINTURAS Y TEXTURIZADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.	JORGE LUIS ORDÁZ MORALES	PRECIO MENOR	OBSERVACIONES	
1	PINTURA 100% ACRÍLICA ANTIMICROBIANA SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLÁTILES (VOC) MENOR A 100 G/L DENSIDAD 1.2-1.3 KG/L MINIMO, SÓLIDOS EN PESOS 50% MAXIMO, VISCOSIDAD 70/115U, ALTO COLOR, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 5000 CICLOS MINIMO, CON DETERGENTE Y 10,000 CICLOS SOLUCIÓN ABRASIVA, TIEMPO MAXIMO DE SECAO AL TACTO DE 60 MINUTOS, ACABADO SEMIMATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, APLICABLE, GARANTIA	Pzs	975	\$ 1,970.42	\$ 1,724,117.50	\$ 1,724,117.50	\$ 2,303.81	\$ 2,618.35	\$ 2,291,086.25	\$ 1,970.42	SE ADJUDICA LA PARTIDA A LA EMPRESA PINTURAS Y TEXTURIZADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SU PRECIO ES SOLVENTE.
AJUSTE PRESUPUESTO				\$ 304.43	\$ 20.43	\$ 1,724,137.93	\$ 2,016,833.75		\$ 2,291,086.25		
SUB TOTAL						\$ 276,866.80	\$ 322,633.40		\$ 360,549.00		
IVA						\$ 1,999,976.30	\$ 2,338,367.15		\$ 2,667,635.25		
TOTAL						\$ 2,000,000.00					



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IIFEQ-006-2021		
ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.		
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	0A/IIFEQ/074/2021	NO. DE OBRA: 2021-IIIF-074
RECURSO:	63TR REMANENTES FAM BASICA.2021	NO. DE PEC: 21-128

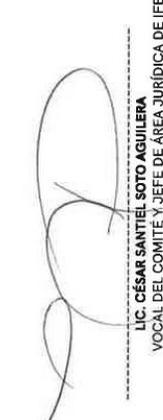
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.


 ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ


 LIC. SYLVIA ADRIANA PINA RODRIGUEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

POR EL COMITÉ


 C.P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. CÉSAR SANTEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.





CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IIFEQ-007-2021									
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.									
OFICIO DE APROBACIÓN NO.		2021-IIFEQ-075/2021		NO. DE OBRA:		2021-IIFEQ-075		NO. DE PEO:	
RECURSO:		65TR REMANENTES FAM BASICA 2021				21-129			
3	P2a	409	\$ 1,062.88	\$ 433,152.00	\$ 1,101.12	\$ 440,448.00	\$ 1,106.21	\$ 443,284.00	\$ 1,062.88
4	P2a	308	\$ 1,468.90	\$ 389,258.50	\$ 1,490.87	\$ 395,080.55	\$ 1,488.76	\$ 394,521.40	\$ 1,468.90
5	P2a	400	\$ 1,074.70	\$ 429,880.00	\$ 1,101.12	\$ 440,448.00	\$ 1,106.21	\$ 443,284.00	\$ 1,074.70

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1 A LA 7 A LA EMPRESA BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V., DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SU PRECIO ES SOLVENTE.

Guatemala 2-A Col. Lomas de Guadalupe, C.P. 70150, Querétaro, Qro.





CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVEST-IFEQ-007-2021																
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.																
OFICIO DE APROBACIÓN NO.		04/IFEQ/075/2021		NO. DE OBRA:		2021-IF-075		NO. DE PEO:		21-129						
RECURSO:		63TR REMANENTES FAM BASICA 2021														
6	<p>ALISA UNIFORMES DE \$ 89,770.00 PARA A.1.0 PARA ALTO BARRIDO DE MAR. COLOR DUNE PRINTING S21-C. PAPELINA DE MAR. SIDA LAMINA. CABLE DE INDE. HAREE UN VARIACION EN LAS MEDIDAS DE 4x8.</p> <p>INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO A. BARRIDO. TONER. COLOR. CABLE DE INDE. PAPELINA DE MAR. SIDA LAMINA. CABLE DE INDE. HAREE UN VARIACION EN LAS MEDIDAS DE 4x8.</p> <p>ANEXO B. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO C. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO D. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO E. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO F. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO G. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO H. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO I. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO J. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO K. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO L. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO M. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO N. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO O. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO P. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO Q. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO R. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO S. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO T. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO U. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO V. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO W. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO X. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO Y. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO Z. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p>	P2B	\$	1,468.90	\$	367,225.00	\$	1,490.67	\$	372,717.50	\$	1,468.76	\$	372,190.00	\$	1,468.90
7	<p>INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO A. BARRIDO. TONER. COLOR. CABLE DE INDE. PAPELINA DE MAR. SIDA LAMINA. CABLE DE INDE. HAREE UN VARIACION EN LAS MEDIDAS DE 4x8.</p> <p>ANEXO B. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO C. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO D. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO E. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO F. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO G. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO H. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO I. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO J. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO K. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO L. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO M. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO N. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO O. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO P. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO Q. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO R. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO S. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO T. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO U. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO V. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO W. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO X. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO Y. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p> <p>ANEXO Z. INSTRUMENTO CONCEPTUAL Y TÉCNICO DE FOLIO NUMERO DE 101.</p>	P2B	\$	1,894.80	\$	832,485.60	\$	1,612.30	\$	841,620.60	\$	1,659.00	\$	865,996.00	\$	1,894.80
AJUSTE PRESUPUESTO			\$	0.20												
SUB TOTAL			\$	2,886,206.90		\$	2,886,206.70		\$	2,828,463.45		\$	2,655,375.40		\$	
IVA			\$	413,793.10		\$	413,793.07		\$	420,854.15		\$	424,860.06		\$	
TOTAL			\$	3,000,000.00		\$	2,999,999.77		\$	3,049,017.60		\$	3,080,235.46		\$	

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Guadalupe S.A. Co. Lomex de Querétaro, C.P. 76105, Querétaro, Qro



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

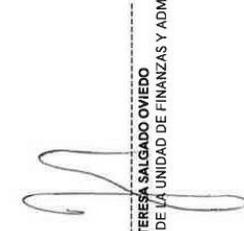
INVREST-IIFEQ-007-2021			
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	0A/IIFEQ/075/2021	NO. DE OBRA:	2021-IIF-075
RECURSO:	63TR REMANENTES FAMI BÁSICA 2021	NO. DE PEO:	21-129

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.


 ARG. MARIA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ


 LIC. SYLVIA ADRIANA PIRA RODRIGUEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

POR EL COMITÉ


 C.P. MARIA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. CÉSAR SANTIHEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.





CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

INVREST-IFEQ-008-2021			
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	04/IFEQ/076/2021	NO. DE OBRA:	2021-IIF-076
RECURSO:	63TR-REMANENTES FAM BASICA 2021	NO. DE PEC:	21-130

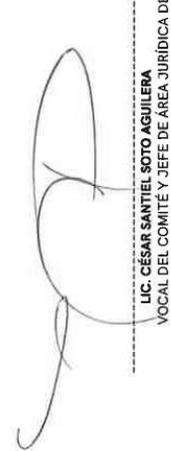
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.


 ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ


 LIC. SYLVIA ADRIANA PIRA RODRIGUEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

POR EL COMITÉ


 C.P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. CÉSAR SANTIEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE AREA JURIDICA DE IFEQ.



AVISO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS COTIZACIONES INCLUIDAS EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CADA PROCEDIMIENTO INDICADO.

PERIODO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-077/2021	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 5,690,595.87	26 de octubre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-078/2021	MEZCLA ASFÁLTICA	DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONDESA, S.A. DE C.V.	\$ 3,458,134.00	4 de noviembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-080/2021	REMODELACIÓN DEL EDIFICIO SE SEGURIDAD PÚBLICA	HUGO HERNÁNDEZ ARREDONDO	\$ 918,810.89	8 de noviembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-082/2021	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO	MARCOZER, S.A. DE C.V.	\$ 1,238,543.55	11 de noviembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-085/2021	NOCHEBUENAS	JOSÉ EDUARDO SANCHEZ ABASCAL	\$ 1,224,972.84	23 de noviembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-086/2021	EXÁMENES TOXICOLÓGICOS	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS GOCA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,430,396.00	7 de diciembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-087/2021	OBSEQUIOS PARA EL DÍA DEL POLICÍA	JESÚS ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ	\$ 2,841,750.60	25 de noviembre de 2021
		LUIS FERNANDO OCHOA RUÍZ	\$ 3,086,080.24	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-088/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA	SERVICIOS PARA EVENTOS	OROMERCIA, S.A. DE C.V.	\$ 747,504.00	26 de noviembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-089/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA	IMPRESOS	MARÍA JOSÉ OSORNO CABERO	\$ 332,692.17	13 de diciembre de 2021
		FORMA COMPUTABLES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	\$ 352,988.00	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-091/2021	UNIFORMES	SEGAR MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 590,950.18	8 de diciembre de 2021
		GRUPO URIEMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$ 640,882.60	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-092/2021	SERVICIO INTEGRAL PARA LA EXPO EMPRENDEDORAS 2021	OROMERCIA, S.A. DE C.V.	\$ 1,502,000.00	13 de diciembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-095/2021	MATERIAL ELÉCTRICO Y FERRETERÍA	MULTI ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1,983,832.96	29 de diciembre de 2021
		VIRGINIA DESSIRE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	\$ 2,129,064.14	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-099/2021	LICENCIAS DE SOFTWARE	DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.	\$ 2,965,047.24	28 de diciembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-100/2021	AGUINALDOS	LUIS FERNANDO OCHOA RUÍZ	\$ 2,470,800.00	17 de diciembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-101/2021	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO	MARCOZER, S.A. DE C.V.	\$ 5,764,132.80	28 de diciembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-102/2021	SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS	NOMPRO, S.A. DE C.V.	\$ 1,860,039.00	17 de diciembre de 2021
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-103/2021	SEGURO EMPRESARIAL	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$ 2,335,000.01	28 de diciembre de 2021



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-105/2021	REGALOS	OSCAR DANIEL VILLALPANDO GARCÍA	\$ 995,984.12	22 de diciembre de 2021
		DANIEL NEGRETE SAVI	\$ 1,051,076.00	
IR-106/2021	CASCO PARA MOTOCICLETA	JORGE RICARDO INNES HUERTA	\$ 1,344,600.27	28 de diciembre de 2021
LPN-021/2021	SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE	NOVGAS TLALOC, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.06 POR LITRO	27 de octubre de 2021
		ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.06 POR LITRO	
		GRUPO GASOLINERO ALFA, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.05 POR LITRO	
		CONSORCIO INTEGRAL GASOLINERO, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.06 POR LITRO	
LPN-022/2021	PATRULLAS Y MOTOCICLETAS	CONTRASYS ANALITICS, S.A. DE C.V.	\$ 19,484,965.44	24 de noviembre de 2021
		JORGE RICARDO INNES HUERTA	\$ 7,469,880.09	
LPN-023/2021	UNIFORMES	GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V.	\$ 16,794,596.00	24 de noviembre de 2021
		EMBROTEX, S.A. DE C.V.	\$ 1,809,600.00	
		TOOLS & SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 8,358,844.00	
LPN-024/2021	EQUIPO DE CÓMPUTO, ACCESORIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	\$ 2,290,863.12	15 de diciembre de 2021
		MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 2,025,245.16	
		DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TEBOL, S.A. DE C.V.	\$ 1,820,648.32	
LPN-024/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA	EQUIPO DE CÓMPUTO, ACCESORIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	COMERCIALIZADORA PARACOM, S.A. DE C.V.	\$ 6,595,639.92	31 de diciembre de 2021
		SOSTIC, S.A. DE C.V.	\$ 576,991.51	
		SENTINEL TI, S.A. DE C.V.	\$ 746,549.32	
		RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 4,999,371.48	
LPN-025/2021	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 34,997,563.76	13 de diciembre de 2021
LPN-026/2021	SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE	ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.06 POR LITRO	15 de diciembre de 2021
		GRUPO GASOLINERO ALFA, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.05 POR LITRO	
		NOVGAS TLALOC, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.06 POR LITRO	
		CONSORCIO INTEGRAL GASOLINERO, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.05 POR LITRO	
		SERVIMAX GASOLINERA, S.A. DE C.V.	DESCUENTO DE \$ 0.06 POR LITRO	
LPN-027/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA	SEGUROS DIVERSOS	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$ 8,884,095.88	31 de diciembre de 2021
LPN-028/2021	ADORNOS NAVIDEÑOS Y PISTA DE HIELO	CONSULEZA PROFESIONALE, S.A. DE C.V.	\$ 10,935,131.97	9 de diciembre de 2021
		EDEN ICE, S.C.	\$ 4,060,000.00	



MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-29/2021	TRANSPORTE ESCOLAR Y GENERALIZADO	EROBERN, S.A. DE C.V.	\$ 65,127,168.80	21 de diciembre de 2021
		GRAILHUNT, S.A. DE C.V.	\$ 67,080,983.56	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-030/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA	SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA DIGITAL	SYSMAP, S.A. DE C.V.	\$ 35,252,400.00	28 de diciembre de 2021
		CINCO DE CINCO, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 23,550,320.00	
		RASTRET, S.A. DE C.V.	\$ 33,002,000.00	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-031/2021	SERVICIOS DE VIGILANCIA	CORPORATIVO BATRER, S.A. DE C.V.	\$ 15,272,750.24	29 de diciembre de 2022
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-032/2021	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES	MG ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,091,021.17	29 de diciembre de 2021
		GRUPO MATELPUENTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 8,076,238.62	
		EDUARDO ZÚÑIGA RUÍZ	\$ 8,985,188.16	
		SINAPSIS EMPRESARIAL QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	\$ 8,795,767.99	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-033/2021	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	INTERNÓMICA PS, S.A. DE C.V.	\$ 24,040,371.11	30 de diciembre de 2021
		S&A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 84,144,886.75	

Lic. Carolina Salazar Chávez
 Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/010/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL SMDIF"**, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

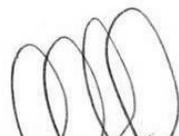
PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
JOSÉ FRANCISCO DEL RÍO RIVERO	9	\$1,357,624.57	\$1,574,844.50
EXPANDIENDO BIENES PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.	9	\$1,754,417.00	\$2,035,123.72

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.



LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

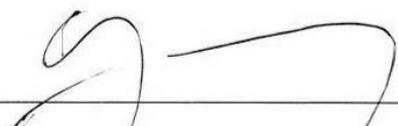
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

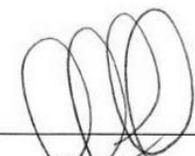
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/011/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"10,000 CHAMARRAS PARA ADULTO MAYOR"**, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ALTA CALIDAD, S.A DE C.V.	1	\$1,989,000.00	\$2,307,240.00
EXPANDIENDO BIENES PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.	1	\$2,049,000.00	\$2,376,840.00

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

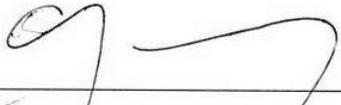
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

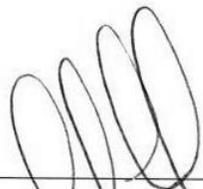
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/012/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE "**COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EJERCICIO FISCAL 2021 (OCT-DIC)**", CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO DEL BAJÍO S.A.P.I., DE C.V.	30	\$519,702.54	\$556,234.29

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


 LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


 C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

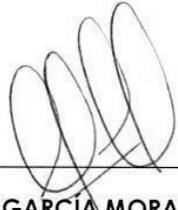
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/013/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"PAÑALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (OCT-DIC)"**, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO DEL BAJÍO S.A.P.I., DE C.V.	9	\$232,739.77	\$269,978.13
PROMOTORA MÁNGALA S.A. DE C.V.	9	\$300,177.05	\$348,205.38

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

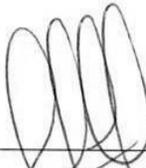
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/014/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"20,000 (VEINTE MIL) PIEZAS DE JUGUETES Y 20,000 (VEINTE MIL) PIEZAS DE AGUINALDOS SENCILLOS"**, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
45 GRADOS DISEÑO, S.C	3	\$1,714,200.00	\$2,019,792.00
OSCAR DANIEL VILLALPANDO GARCÍA	3	\$1,946,000.00	\$2,257,360.00

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

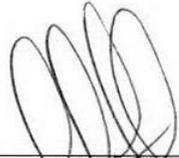
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/015/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA Y AUXILIARES DE COCINA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

EMPRESA	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
IVÁN GONZALO ARTEAGA GONZÁLEZ	2	\$ 4,651,200.00	\$ 5,395,392.00

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


 LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


 C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. IR DIFMQRO/016/2021**, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SMDIF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**", CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

EMPRESA	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	CANTIDAD DE DESCUENTO OFERTADO POR LITRO SOBRE EL PRECIO PUBLICADO DEL DÍA
ESTACIONES DE SERVICIO S.A. DE C.V.	1	\$.05
INFORMÁTICA UG, S.A. DE C.V.	1	\$.05

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


 LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


 C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. LPN DIFMQRO/006/2021**, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"DESPENSAS TIPO I Y TIPO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (OCT-DIC)"**, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

EMPRESA	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
PRODEA, S.A DE C.V.	2	\$13,094,040.00	\$13,094,040.00
ANSATI S.A DE C.V.	2	\$ 14,106,886.20	\$ 14,106,886.20
FOOD TECHNOLOGIES TRADING, S.A DE C.V.	2	\$ 13,996,787.04	\$ 13,996,787.04

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

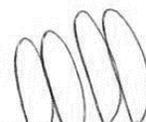
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO **NO. LPN DIFMQRO/007/2021**, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

EMPRESA	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
DIGAV ADMINISTRACIÓN DE S DE R.L. DE C.V	1	\$ 8,827,312.14	\$ 10,239,682.01

QUERÉTARO, QRO., 07 DE ENERO DE 2021.


 LIC. LAURA MARGARITA GARIBAY BARAJAS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


 C.P. ERNESTO GARCÍA MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AVISO



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 14 DE ENERO DE 2022

La **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL** de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 24.- *El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a los siguiente: Difundir la invitación en los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página de Internet de la dependencia o entidad.*

“Invitación Restringida, a cuando menos tres proveedores”
No. RP-IR3- ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA-22-01

ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DEL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA JAPAM.

Junta de aclaraciones:	19 de enero de 2022	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de enero de 2022	09:30 hrs.
Fallo:	26 de enero de 2022	11:00 hrs.

- Podrán participar en este concurso aquellos proveedores que hayan recibido oficio de invitación, dado que este procedimiento tiene carácter restringido.
- Costo de las bases del concurso **18 UMA**.
- Los recursos son del organismo para el Ejercicio Fiscal 2022.
- La adjudicación del contrato será de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, al postor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuya propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura para los intereses de “La Convocante”.
- La vigencia del contrato respectivo será a partir del **día 27 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

ATENTAMENTE

Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba.
Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado
Municipal del Municipio de San Juan del Río.

Rúbrica

c.c.p. Archivo



(427) 129 0050

www.japam.gob.mx



JAPAM
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado Municipal

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 14 DE ENERO DE 2022

La **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL** de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 24.- *El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a los siguiente: Difundir la invitación en los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página de Internet de la dependencia o entidad.*

**“Invitación Restringida, a cuando menos tres proveedores”
No. RP-IR3-HIPOCLORITO DE SODIO-22-02**

ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%.

Junta de aclaraciones:	19 de enero de 2022	10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de enero de 2022	12:30 hrs.
Fallo:	27 de enero de 2022	10:00 hrs.

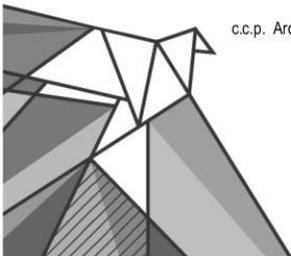
- Podrán participar en este concurso aquellos proveedores que hayan recibido oficio de invitación, dado que este procedimiento tiene carácter restringido.
- Costo de las bases del concurso **18 UMA**.
- Los recursos son del organismo para el Ejercicio Fiscal 2022.
- La adjudicación del contrato será de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, al postor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuya propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura para los intereses de “La Convocante”.
- La vigencia del contrato respectivo será a partir del **día 28 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

A T E N T A M E N T E

Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba.
Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado
Municipal del Municipio de San Juan del Río.

Rúbrica

c.c.p. Archivo



(427) 129 0050

www.japam.gob.mx

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro



JAPAM
 Junta de Agua Potable y
 Alcantarillado Municipal

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 14 DE ENERO DE 2022

La JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 24.- *El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a los siguiente: Difundir la invitación en los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página de Internet de la dependencia o entidad.*

**“Invitación Restringida, a cuando menos tres proveedores”
 No. RP-IR3-MEDIDORES DE AGUA-22-03**

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE 1/2” DE DIÁMETRO.

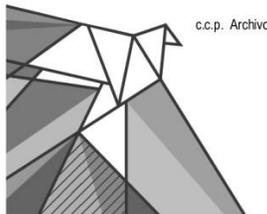
Junta de aclaraciones: 20 de enero de 2022 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones: 25 de enero de 2022 09:30 hrs.
Fallo: 28 de enero de 2022 10:00 hrs.

- Podrán participar en este concurso aquellos proveedores que hayan recibido oficio de invitación, dado que este procedimiento tiene carácter restringido.
- Costo de las bases del concurso **18 UMA**.
- Los recursos son del organismo para el Ejercicio Fiscal 2022.
- La adjudicación del contrato será de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, al postor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuya propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura para los intereses de “La Convocante”.
- La vigencia del contrato respectivo será a partir del **día 31 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

ATENTAMENTE

Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba.
 Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado
 Municipal del Municipio de San Juan del Río.

Rúbrica



c.c.p. Archivo

(427) 129 0050



www.japam.gob.mx

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro
 C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 “LA SOMBRA DE ARTEAGA”**

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 56.01
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 168.03

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 60 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.